I. ANTECEDENTES Y TRABAJOS REALIZADOS

A) ANTECEDENTES DE CREACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN

1º) La Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión de 25 de mayo de 2004 decidió admitir a trámite y remitir a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales la solicitud núm. expte. 158/3 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergencia i Unió relativa a la creación de una Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas (BOCG D-24, de 28-5-04)

2º) En su sesión de 23 de septiembre de 2004 la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta del Grupo Parlamentario Catalán de Convergencia i Unió y solicitar del Pleno del Congreso de los Diputados la creación de una Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas. Las reglas de organización y funcionamiento de dicha Subcomisión serían, junto con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, las siguientes:

"a) Composición

La Comisión determinará el número de representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios en la Subcomisión.

b) Adopción de Acuerdos

Los acuerdos de la Subcomisión se adoptarán mediante voto ponderado.

c) Objeto de la Subcomisión

La Subcomisión deberá estudiar las nuevas tendencias vinculadas a la asunción de los principios de responsabilidad social por parte de las empresas con el fin de proponer un conjunto de medidas al Gobierno al objeto de potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas.

d) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión

La Subcomisión deberá realizar el estudio global objeto de la misma y presentar sus conclusiones en un plazo máximo de un año desde su constitución. El mencionado

estudio, una vez aprobado por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución.

Las comparecencias deberán substanciarse en los nueve primeros meses desde la constitución de la Subcomisión." (D.S. 82, BOCG D-79, de 05-10-04).

3º) El Pleno del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, acordó por unanimidad, aceptar la propuesta elevada por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales (D.S. 58; BOCG D-128, de 23-12-04).

4º) De conformidad con el acuerdo del Pleno, la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en su sesión de 28 de diciembre tras debatir sobre la composición de la Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas (Núm. expte. 154/3), acordó que estuviese integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara y un representante de cada uno de los Grupos restantes. (D.S. 173. La composición resultante, una vez los Grupos Parlamentarios cursaron la designación de sus representantes en la Subcomisión fue la siguiente:

JÁUREGUI ATONDO, Ramón	GS
MEMBRADO GINER, Jesús	GS
PÉREZ DOMÍNGUEZ, María Soledad	GS
ARAGONÉS MENDIGUCHÍA, Carlos	GP
AZPIROZ VILLAR, José Eugenio	GP
BARRACHINA ROS, Miguel	GP
CAMPUZANO I CANADÉS, Carles	GC-CiU
RAMÓN TORRES, Jordi	GER-ERC
OLABARRIA MUÑOZ, Emilio	GV (EAJ-PNV)
PÉREZ MARTÍNEZ, Ángel	GIU-ICV
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Román	GCC
BARKOS BERRUEZO, Uxue	GMx

SUPLENTES:

AMUEDO MORAL, Emilio	GS
CUEVAS DELGADO, Antonio	GS
LÓPEZ I CHAMOSA, Isabel	GS
CARACUEL DEL OLMO, María Amelia	GP

CASTRO MASAVEU, Alicia	GP
SÁNCHEZ FIERRO, Julio César	GP
GRAU I BULDÚ, Pere	GC-CiU
BELOKI GUERRA, José Ramón	GV (EAJ-PNV)
MARDONES SEVILLA, Luis	GCC

LETRADO: D. Ignacio Gutiérrez Cassillas

5º) En lo referente al plazo para la conclusión de los trabajos se estableció que deberían finalizar en un año desde la constitución de la Subcomisión, la cual tuvo lugar el 9 de febrero de 2005. Con posterioridad la Comisión ha solicitado, la última de ellas en su sesión del día 27 de abril de 2006, del Pleno de la Cámara dos prórrogas sucesivas en virtud de las cuales la Subcomisión se mantendría viva hasta el 30 de septiembre de 2006.

B) TRABAJOS DE LA SUBCOMISIÓN

a) Comparecencias programadas.- Tras su constitución la Subcomisión procedió a preparar un esquema inicial de las comparecencias informativas que debían celebrarse. El programa inicial de comparecencias se estructuró del siguiente modo:

1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS EN GENERAL

- Un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Un representante del Ministerio de Medio Ambiente
- Un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo
- Un representante del Ministerio de Economía y Hacienda
- Un representante de la Secretaría de Estado de Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores
- Un representante de la Unión Europea relacionado con la responsabilidad social de las empresas (se sugiere D. Pedro Ortun)
- Un representante de la iniciativa de Naciones Unidas Global Compact en España
- Un representante de la CNMV, relacionado con los fondos éticos y cuestiones de transparencia y buen gobierno
- Consejero de Economía de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Consejera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana
- Mr. Stephen Timms, miembro del Parlamento británico y ex-ministro con competencias en materia de responsabilidad social de las empresas
- Un representante de la Administración francesa, experto en la materia
- Un representante de la Administración holandesa, experto en la materia
- Ms. Jette Steen Knudsen, Directora de Copenhagen Centre

En caso no poder efectuar la comparecencia de alguno de los representantes extranjeros, se les solicitaría información escrita sobre su experiencia en materia de responsabilidad social de las empresas.

2. AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

- Un representante de CEOE
- Un representante de CC.OO.
- Un representante de U.G.T.

3. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL RELACIONADOS CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

- En representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, D. Dacio Alonso, de la Unión de Consumidores de España (UCE)
- Representación del Observatorio de ONG's sobre la responsabilidad social de las empresas en España
- INTERMON OXFAM
- Confederación Española de Economía Social (CEPES)
- Comité español de representantes de personas discapacitadas
- Dª María Luisa Gomez Crespo, Directora Gerente de Plataforma de ONGs de Acción Social
- D. Juan López Uralde, de GREENPEACE
- D. Josep María Canyelles, de la Asociación para Naciones Unidas en España (ANUE)
- Un representante de Cruz Roja
- Un representante de Aministía Internacional

4. FUNDACIONES Y ORGANISMOS SEMEJANTES

- Fundación Empresa y Sociedad
- Fundación Ecología y Desarrollo
- Fundación ONCE
- Fundación ETNOR
- Fundación ENTORNO
- Fundación CONAMA
- Un representante de AENOR
- Un representante de Global Reporting Initiative-GRI
- Un representante de Forética
- Un representante del Observatorio de Economía Solidaria
- Club de la Excelencia

- Dª Teresa Sanjurjo, Directora de la Asociación Española de Fundaciones Laborales

5. EXPERTOS

- Representante de la Universidad Rey Juan Carlos (D. Tomás García Perdiguero)
- Representante de ESADE (D. Josep Mª Lozano)
- Representante de Instituto de Empresa (D. Manuel Escudero)
- Representante de la Universidad de Alcalá de Henares
- Representante de la Universidad de Barcelona, preferentemente Dª Isabel Vidal Martínez o Dª María Prandi
- D. Ramón Pueyo, de Ecología y Desarrollo
- Representante de IESE, preferentemente D. Joan Fontrodona o, en su defecto, Dª Nuria Chinchilla
- D. José Villamayor Lloro, Director Gerente de Harineras Villamayor
- Profesor Villafañe, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid
- Dª Rosa Arce (Escuela de Organización Industrial)
- D. Manuel Carneiro, de la Universidad Francisco de Vitoria

6. EMPRESAS Y ORGANISMOS SINGULARES

- Telefónica
- BBVA, a determinar previo contacto
- Banco de Santander
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Dª Marta Areízaga (EROSKI)
- Instituto de Empresa Familiar
- INDITEX

7. GESTIÓN Y AUDITORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EMPRESAS

- Asociación Española de Directivos (AED)
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)
- Acoountability-AA 1.000
- Dª María Luz Castilla, Directora de PricewaterhouseCoopers
- Dª Elena Redondo, en representación de Deloitte

8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Expansión
- Cinco Días
- La Gaceta de los Negocios
- Páginas web sobre responsabilidad social de las empresas:

* D. Antoni Gutiérrez, Rubí
* Philanthropos

9. FONDOS ÉTICOS

- D. Manuel Álvarez, representante de CASER
- Un representante de Morgan Stanley
- D. Oriol Alsina, representante de Fundación FETS

b) Comparecencias efectuadas.- De conformidad con las normas de organización y funcionamiento aprobadas por el Pleno las comparecencias ante la Subcomisión debían efectuarse dentro de los nueve primeros meses consecutivos a la fecha de su constitución, lo cual implicaba que dicho plazo terminaba en diciembre de 2005, habida cuenta de que el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados establece que en el cómputo de los plazos se excluirán los meses en los que la cámara no celebre sesiones. Ello determinó que no pudiera efectuarse la totalidad de las comparecencias previstas. El total de comparecencias celebradas es de 61, siendo efectuadas en las siguientes reuniones de la Subcomisión:

9 de febrero de 2005	Sesión de constitución y ordenación de los trabajos de la Subcomisión.
22 de febrero de 2005	Ordenación de los trabajos de la Subcomisión.
10 de marzo de 2005	- Comparecencia del Ilmo. Sr. D. Juan José Barrera Cerezal, Director General de la Economía Social del Trabajo Autónomo y del Fondo social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. - Comparecencia de la Ilma. Sra. Dña. Alicia Camacho García, Secretaria General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente. - Comparecencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Oñorbe de Torre, Director General de Salud Pública y de la Ilma. Sra. Dña Ángeles María Heras Caballero, Directora General de Consumo y Atención al Ciudadano, del Ministerio de Sanidad y Consumo

	- Comparecencia del Ilmo. Sr. D. Angel Torres Torres, Director General de Política Económica, del Ministerio de Economía y Hacienda.
15 de marzo de 2005	- Comparecencia del Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné, Consejero de Economía, Hacienda y empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Comparecencia de la Honorable Sra. Dª. Alicia de Miguel García, Consejera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana. - Comparecencia de D. Salvador García-Atance Lafuente, Presidente de la Asociación Española de Pacto Mundial (ASEPAM).
5 de abril de 2005	- Comparecencia de D. Francisco Abad Jiménez, Director General de la Fundación Empresa y Sociedad. - Comparecencia de D. Ramón Naz Pajares, Director General de la Asociación Española de Normalización y certificación, AENOR. - Comparecencia del Ilmo. Sr. D. Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo, Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECI, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
19 de abril de 2005	- Comparecencia de D. Manuel Conthe Gutiérrez, Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. - Comparecencia de Dª. Marta de la Cuesta González, representante del Observatorio de Organizaciones no Gubernamentales sobre la

	Responsabilidad Social de las Empresas en España. - Comparecencia de D. Carlos Sánchez Fernández, Coordinador Confederal sobre Responsabilidad Social Corporativa, de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, CC.OO. - Comparecencia de Dª. Julia Requejo Jiménez, del Gabinete Técnico de la Unión General de Trabajadores, UGT.
10 de mayo de 2005	- Comparecencia de D. Juan Jiménez Aguilar, Secretario General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, CEOE. - Comparecencia de D. Dacio Alonso González, representante de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, de la Unión de Consumidores de España. - Comparecencia de D. Marcos de Castro Sanz, Presidente de la Confederación Empresarial Española de Economía Social, CEPES. - Comparecencia de D. Miguel Angel Cabra de Luna, Asesor Jurídico de Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI.
17 de mayo de 2005	- Comparecencia de D. Leopoldo Pérez Suárez, Secretario General de Cruz Roja de España. - Comparecencia de D. Josep María Cayelles Pastó, promotor de la campaña "Responsabilidad Globel.com", de la Asociación para las Naciones Unidas en España (ANUE).

	- Comparecencia de Dª. Isabel Tamarit Berlín, Técnico del Departamento de Estudios y Campañas de INTERMÓN OXFAM. - Comparecencia de D. Fernando del Rosario Romero, Presidente de la Plataforma de ONG de Acción Social.
24 de mayo de 2005	- Comparecencia de D. Juan López Uralde, Director Ejecutivo de Greenpeace España. - Comparecencia de D. Victor Viñuales Edo, Director de Fundación Ecología y Desarrollo. - Comparecencia de Dª. Yolanda Román González, Responsable de Relaciones Institucionales y Política Exterior de Amnistía Internacional-Sección Española.
7 de junio de 2005	- Comparecencia de D. Alberto Durán López, Vicepresidente Primero Ejecutivo de la Fundación ONCE. - Comparecencia de D. Domingo García Marsá, Patrono de la Fundación para la Etica de los Negocios y de las Organizaciones (ETNOR). - Comparecencia de Dª. Cristina García-Orcoyen, Directora Gerente de la Fundación Entorno.
21 de junio de 2005	- Comparecencia de D. Juan Piñeiro Chousa, experto de la Fundación CONAMA, Congreso Nacional de Medio Ambiente. - Comparecencia de D. Germán Granda Revilla, Director General de FORETICA.

	- Comparecencia de D. Victor Allende Urruela, Director Gerente de la Fundación Laboral San Prudencio.
20 de septiembre de 2005	- Comparecencia de Dª. Helena Redondo García, representante de Deloitte, S.L. - Comparecencia de D. José Luis Lizcano Álvarez, Director Gerente de AECA y Coordinador de la Comisión de responsabilidad social corporativa. - Comparecencia de D. Jesús Díaz de la Hoz, Socio Director de Pricewaterhousecoopers.
27 de septiembre de 2005	- Comparecencia conjunta de D. Eduardo Montes, Presidente del Club Excelecencia en Sostenibilidad y de D. Juan Alfaro de la Torre, Secretario del Club Excelencia en Sostenibilidad. - Comparecencia de D. Francesc Balagué Vives, Director del Centro de Salut de la Columna. - Comparecencia de D. Fernando Casado, Director del Instituto de Empresa Familiar.
18 de octubre de 2005	- Comparecencia conjunta de Dª. Nuria Chinchilla Albiol y de D. Joan Fontadrona Felip, representantes de IESE. - Comparecencia de D. Josep María Lozano Soler, representante de ESADE. - Comparecencia de D. Joaquín Garralda Ruiz de Velasco, Vicedecano de Instituto de Empresa.
25 de octubre de 2005	- Comparecencia de D. Manuel Carneiro Caneda, Gerente de la empresa TEA-CEGOS, S.A.

	- Comparecencia conjunta de D. Ignacio Parodi Núñez y de D. Joan Escolà Pujolar, Secretario y Vocal del Observatorio de Economía Solidaria, respectivamente.
8 de Noviembre de 2005	- Conjunta de D. Alberto Andreu Pinillos, Director de reputación y responsabilidad social corporativa de Telefónica, D. José Ángel Moreno Izquierdo, Director de responsabilidad corporativa del BBVA y D. Borja Baselga Canthal, Director de responsabilidad social corporativa del BSCH. - Conjunta de D. Juan Ramón Quintas Ceoane, Presidente Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Dña. Marta Areizaga Ezcurdia, representante de Eroski y D. Javier Charcoles Blázquez, representante de Inditex, S.A.
	- Conjunta de D. Jordi Torres Romero, representante de Aguas de Barcelona, D. Francisco Mesonero Fernández de Córdoba, Director General de la Fundación Adecco para la integración laboral y de D. Ricardo Rodríguez Ariño, Presidente del círculo de jóvenes empresarios de CECOT.
29 de noviembre de 2005	- Comparecencia conjunta de D. Manuel Alvarez Rodríguez, representante de CASER, D. Javier Blanco Portillo, Director de Recursos Humanos de Morgan Stanley, D. Joaquín Sabater Famadas, Director

Ejecutivo de FETS y D. Pedro Manuel Sasia Santos, Director General de la Fundación FIARE.
- Comparecencia de D. Luis González Benítez, Director General de Philántropos.
- Comparecencia de D. Tomás García Perdiguero, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

C) DOCUMENTACIÓN APORTADA A LA SUBCOMISIÓN

Dossier elaborado por la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, serie general núm. 118/VIII.

<u>Documentación aportada por el Gobierno</u>

- Documentación facilitada por *Dña. Alicia Camacho García, Secretaria General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente:*

  - CD-ROM Documentación para su comparecencia en la Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas"
  - Libro "Perfil Ambiental de España 2004"
  - Libro "OCDE. Análisis de los resultados medioambientales en España".
  - Libro "Recursos Mundiales 2004. Decisiones para la Tierra: equilibrio, voz y poder".
  - Libro "Medio Ambiente en España 2003"
  - Libro "Entorno 2003. Informe sobre la gestión ambiental en la empresa española".

Documentación aportada por los comparecientes

- Documentación aportada por *D. Francisco Abad Jiménez, Director General de la Fundación Empresa y Sociedad*:

  - Documento: "55 Artículos de opinión sobre la acción social de la empresa".

- Documento: “La responsabilidad corporativa y la acción social en la Memoria 2003 de grandes empresas españolas”.
- Memoria 2004 de la Fundación Empresa y Sociedad.
- Documento: “Relación entre responsabilidad corporativa y acción social a través del esquema del concepto de empresa responsable”.
- Documento: “Aspectos previos para que las empresas, sobre todo las Pyme, entiendan el mensaje positivamente”.
- Documento: “Medidas propuestas para impulsar y desarrollar los principales contenidos de la responsabilidad empresarial, sobre todo en pyme”.

- Documentación aportada por *Dª Marta de la Cuesta González, representante del Observatorio de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Responsabilidad Social de las Empresas en España relativa al Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa*:

  - "Informe ejecutivo: la responsabilidad social corporativa en las memorias anuales de las empresas del Ibex 35. Análisis ejercicio 2003”.
  - Folleto informativo.
  - "La opinión y valoración de los consumidores sobre la Responsabilidad Social de la Empresa en España" (elaborado por la Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) y por el Instituto Nacional del Consumo (INC).

- Documentación aportada por *D. Ramón Naz Pajares, Director General de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR):*

  - Documento: “Ética. Sistema de gestión de las ONG”.
  - Documento: “Ética. Requisitos de los instrumentos financieros éticos y socialmente responsables”.

- Documentación aportada por *D. Marcos de Castro Sanz, Presidente de la Confederación Empresarial Española de Economía Social, CEPES:*

  - Texto de su intervención.
  - Guión primera reunión Foro de expertos.
  - Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema “Asociaciones entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas: contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social.
  - Documento: Position commune. Adoptée par les organisations européennes de l’économie sociale sur le Livre Vert. “promouvoir un cadre européen pour la responsabilité sociale des entreprises”.
  - Documento: Le GEBS. Positionnement vis-à-vis du GRI et suite de l’activité.

- Documento: Líneas directrices para una evaluación de la responsabilidad social y societal de las cooperativas y de las empresas participadas en Europa.
- Comentarios de Eurocoop relativos al Libro Verde de la Comisión Europea sobre responsabilidad social: “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas” (COM (2001) 366).
- Mémorandum de l’Intergroupe parlementaire de l’economie sociale par Madame Mrie-Hélène GILLIG-MPE.
- Documento: “Entreprendre autrement... ou La responsabilité sociale, une composante intrinsèque des entreprises de l’economie sociale et solidaire”.
- Documento: “L’Economie Sociale, une composante fondamentale du modèle économique et social européen”.
- Documento: “EURO COOP Comments on the Multi Stakeholder Forum on CSR Report”.

- Documentación aportada por *Dª Marisa Gómez Crespo, Directora Gerente de la Plataforma de ONG de Acción Social, con motivo de la comparecencia de D. Fernando del Rosario Romero, Presidente de la Plataforma de ONG de Acción Social:*

  - “Presentación de la Plataforma de la ONG de Acción Social”.

- Documentación aportada por Dª *Yolanda Román González, Responsable de Relaciones Institucionales y Política Exterior de Amnistía Internacional-Sección Española:*

  - "Las Normas de Derechos Humanos de la ONU para Empresas. Hacia la responsabilidad legal", de Amnistía Internacional.

- Documentación aportada por *D. Víctor Viñuales Edo, Director de Fundación Ecología y Desarrollo:*

  - "Anuario sobre responsabilidad social corporativa en España 2003".
  - "Documentación sobre responsabilidad social corporativa de Fundación Ecología y Desarrollo".
  - Texto de su comparecencia.

- Documentación aportada por *D. Juan López Uralde, Director Ejecutivo de Greenpeace España:*

  - "Responsabilidad social corporativa: una visión desde Greenpeace".
  - "Crímenes corporativos. La necesidad de un instrumento internacional que controle la responsabilidad ambiental de las empresas".

- Documentación aportada por *Dª Isabel Tamarit Berlín, Técnico del Departamento de Estudios y Campañas de INTERMÓN OXFAM*:

  - "Derechos económicos y sociales. Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los Derechos Humanos".

- Documento aportado por *D. Salvador García-Atance Lafuente, Presidente de la Asociación Española de Pacto Mundial:*

  - "Asociación Española del Pacto Mundial" (ASEPAM), explicativo del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

- Documentación aportada por *Dª Cristina García-Orcoyen, Directora Gerente de la Fundación Entorno*:

  - "Conclusiones del estudio: Hábitos de Consumo y Medio Ambiente en España 2001".
  - "Situación de la RSC en España. Análisis y recomendaciones para su impulso".

- Documentos aportados *por D. Alberto Durán López, Vicepresidente Primero ejecutivo de la Fundación ONCE:*

  - "Informe de auditoría de Empleo, Plazas ocupacionales y Formación del área de Fundación ONCE. Actividad ejercicio 2004".
  - "Informe de auditoría del Acumulado de Empleo, Plazas ocupacionales y Formación del Plan 8.000-16.000 del Área de Fundación Once, 2004-2011. Ejercicio 2004".
  - "Informe anual 2003. El valor de las personas".- Memoria annual report 2003. Fundación ONCE.

- Documentación aportada por *D. Domingo García-Marzá, Patrono de la Fundación para la Ética de los Negocios y de las Organizaciones (ETNOR):*

  - Publicación "Ética empresarial. Del Diálogo a la Confianza". Edit. Trotta.

- Documentación facilitada por *D. Germán Granda Revilla, Director General de FORETICA:*

  - Informe Foretica 2004.
  - Documentación del Gobierno Británico "Corporate Social Responsibility"

- Intervención del Sr. Granda.

- Documentación aportada por *D. Víctor Allende Urruela, Director Gerente de la Fundación Laboral San Prudencio:*

  - CD-Rom "Guía práctica Responsabilidad social Empresarial. Análisis de estados financieros".
  - Folleto sobre responsabilidad social e igualdad de oportunidades.
  - Documentación de la Asociación Española de Fundaciones.
  - Informe de la Fundación Laboral de Minusválidos "Santa Bárbara".
  - Documentación de la Fundación Laboral San Prudencio.
  - Documentación de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

- Documentación aportada por *D. José Luis Lizcano Álvarez, Director Gerente de AECA y Coordinador de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa:*

  - Libro "Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa".
  - Informe de Sostenibilidad 2003.
  - Memoria 2004 de AECA.
  - Documento: "Introducción de la RSC en la empresa y en la sociedad españolas: riesgos y oportunidades".
  - Documento: "La Comisión de responsabilidad social corporativa de AECA y sus primeros pronunciamientos".
  - Artículos de prensa: "¿Responsabilidad social corporativa o sólo corporativa?" y "RSC y sostenibilidad, algo más que palabras".
  - Dispositivas de la intervención.

- Documentación aportada por *D. Jesús Díaz de la Hoz, Socio Director de Pricewaterhousecoopers:*

  - Documento: "Responsabilidad Social Corporativa", preparado con motivo de su comparecencia.

- Documentación aportada por *D. Frances Balagué Vives, Director del Centro de Salut de la Columna:*

  - Ergonomía y Salud en la dimensión interna de la RSE.

- Documentación aportada por *D. Eduardo Montes y D. Juan Alfaro de la Torre, Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Excelencia en Sostenibilidad:*

- Manual de la Empresa Responsable.
- Memoria 2005 del Club de Excelencia en Sostenibilidad.

- Documentación aportada por *D. Josep María Lozano, representante de ESADE:*

  - Libro "Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas".
  - Publicación "Observatorio de la Inversión Socialmente Responsable en España".
  - Documento "De la responsabilidad social de la empresa (RSE) a la empresa responsable y sostenible (ERS)".
  - Guión para intervención.

- Documentación aportada por *Dña. Nuria Chinchilla Albiol y D. Joan Fontadrona Felip, representantes de IESE:*

  - Libro "Guía de las buenas prácticas de la empresa flexible. Hacia la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Número 1".
  - Libro "Guía de las buenas prácticas de la empresa flexible. Hacia la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Número 2".

- Documentación aportada por *D. Javier Quintana, Director de Estudios del Instituto de la Empresa Familiar:*

  - Documento: "Responsabilidad Social en las empresas familiares".

- Documentación aportada por *D. Manuel Carneiro Candea, Gerente de la empresa Tea-Cegos:*

  - Texto de su intervención.

- Documentación aportada por *D. Ignacio Parodi Núñez y D. Joan Escolá Pujolar, Secretario y Vocal del Observatorio de Economía Solidaria:*

  - Documentación de la Fundación Trinijove.
  - Revista de la Fundación ASPROS.
  - Memoria de la Fundación ASPROS.

- Documentación aportada por *D. Juan Ramón Quintas Ceoane, Presidente Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros:*

  - Libro "Las cajas de ahorros en el ámbito de la responsabilidad social corporativa".
  - Memoria 2004. "Responsabilidad Social Corporativa".

- Documentación aportada por *D. Ricardo Rodríguez Ariño, Presidente del Círculo de Jóvenes Empresarios de CECOT:*

  - "Guía de la Responsabilidad Social empresarial en las Pymes".

- Documentación aportada por *D. Alberto Andreu Pinillos, Director de responsabilidad social corporativa de Telefónica:*

  - "Informe Anual de Responsabilidad Corporativa 2004".

- Documentación aportada por *D. José Ángel Moreno Izquierdo, Director de responsabilidad corporativa del BBVA:*

  - "Informe Anual 2004 del BBVA".

- Documentación aportada por *D. Borja Baselga Canthal, Director de responsabilidad social corporativa del BSCH:*

  - "Informe Anual 2004 del BSCH".

- Documentación aportada por *D. Manuel Álvarez Rodríguez, representante de CASER:*

  - Texto de su intervención.
  - Documento: "Responsabilidad social de inversiones y su función para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas".

- Documentación aportada por D. Roberto Martínez, Director de Área de la Fundación + Familia:

  - Artículo "MRW, primera Empresa Familiarmente Responsable".
  - Memoria de actividades.
  - Certificado de Empresa Familiarmente Responsable.

Otra documentación:

- Documento de *Confederación Mundial del Trabajo (CMT), aportada por el Letrado:*

- Documento “La responsabilidad social de las empresas y los códigos de conducta: ¿nuevos retos o viejos debates?.

- Documentación elaborada por el *Departamento de Documentación de la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados.*

  - Nota documental de dos tomos preparada para la Subcomisión.

- Documentación elaborada por *la Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) y por el Instituto Nacional del Consumo (INC):*

  - Documento "La opinión y valoración de los consumidores sobre la Responsabilidad Social de la Empresa en España".

- Documentación remitida por *D. Aldo Olcese, Presidente de la Fundación de Estudios Financieros*:

  - Estudio para la mejora del Gobierno Corporativo, la Transparencia Informativa y los Conflictos de Interés.
  - Guía de Principios de Buen Gobierno Corporativo, Transparencia Informativa y Conflictos de Interés en Sociedades Cotizadas.
  - Buen Gobierno, Transparencia y Ética en el Sector Público.
  - Guía de Buenas Prácticas para el desarrollo de la Junta General de Accionistas de Sociedades Cotizadas.
  - Observatorio de Gobierno Corporativo de las Grandes Sociedades Cotizadas en el Mercado de Valores Español (Ibex35), 2003.
  - Índice de Excelencia Informativa de las Sociedades del Ibex35 de la Bolsa Española IEI-FEF.
  - Noticia de Expansión sobre el trabajo de Responsabilidad Corporativa del 3-3-05.

- Documentación remitida por la *Federación Valenciana de Empresas de Trabajo Asociado (FEVECTA):*

  - CD-Rom y folleto "Responsabilidad social. Igualdad de oportunidades".
  - CD-Rom con la aplicación "Guía para la responsabilidad social de la empresa".

- Documentación aportada por el *Letrado:*

  - "Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas. Informe 2004", de la colección "La Empresa de Mañana", elaborado por Fundación Ecología y Desarrollo, aportado por el Letrado.

- Documentación aportada por el *Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:*

    - Informe elaborado por el Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas.

- Documentación aportada por *D. Ramón Jaúregui Atondo:*

    - CD-Rom “Cajas socialmente responsables”.

- Documentación enviada por la *Fundación Empresa y Sociedad:*

    - Nota sobre “Empresa y Discapacidad”.

- Documentación enviada por la *Agrupación de Desarrollo del Proyecto Equal Lamegi:*

    - Propuestas a considerar en el documento sobre Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)

II. RESUMEN DE LAS COMPARECENCIAS

PARTE I

Responsabilidad social de la empresa: definición y principios

En esta primera parte del informe se recogerán los elementos fundamentales del marco teórico en el que se movieron las diferentes intervenciones ante la Subcomisión parlamentaria: ¿cómo se entiende la RSE[1] por parte de los comparecientes?, ¿a qué se vincula dicho concepto?, ¿con qué tipo de discurso se abordan su análisis y discusión? Para ello, se irán presentando los diversos ítems que, bien por su reiteración o por su significatividad, permiten hacerse cargo de esta primera dimensión, conceptual, de la RSE.

1.1. Definiciones de la RSE

Entre los comparecientes se detectan diversas visiones de lo que la RSE comporta. De manera, quizás, esperable, la aproximación al concepto por

[1] Terminológicamente este informe se mantiene en plena sintonía con el foro de expertos en RSE convocado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. También aquí se ha preferido la denominación de RSE respecto al objeto de debate, ya que permite incluir a las pequeñas y medianas empresas, y no sólo a las grandes sociedades anónimas. Como es sabido, "corporativa", aplicado a la responsabilidad social, proviene directamente de los ingleses "corporation" y "corporate", circunscritos a las grandes sociedades anónimas que cotizan. El establecimiento de la distinción y la opción por RSE es bastante frecuente entre los comparecientes, pero como hay casos en los que no es así y se emplea el acrónimo RSC (que se ha respetado en las citas textuales de las intervenciones).

parte de los representantes de las empresas (que no de las organizaciones de representación empresarial, cuyo discurso presenta otros matices que se comentarán más adelante), suele tener un marcado carácter "activo", práctico, vinculado más a la conjugación del verbo "hacer" que no a una presentación teórica o de grandes principios. Son posturas que se pretenden muy ligadas a la acción empresarial, sin necesidad de ubicarlas en el contexto político (aunque en alguna ocasión se explicite la referencia al marco europeo definido por el Libro Verde y la Comunicación), ni en una teorización sobre el modelo de gestión empresarial que estaría en juego. Se podría formular así la tesis de fondo: va de suyo que la empresa ha de actuar responsablemente y que la adopción de criterios de responsabilidad social contribuye a consolidar empresas mejores no sólo en términos sociales, empresas más útiles para la sociedad, sino también empresas mejores en términos puramente económicos, empresas de más calidad, más eficientes, más competitivas.

- *"El concepto de responsabilidad que […] casi todas las compañías estamos trabajando es algo parecido a esto: hacer las cosas bien, poner cuidado, diligencia en aquello que hacemos, y hacer de forma excelente."* (Andreu, Telefónica)
- *"Empresa responsable es ante todo la empresa que trata de hacer mejor lo que tiene que hacer cada día y es sinónimo de vocación a la excelencia."* (Moreno, BBVA)
- *"El compromiso que asume una empresa de actuar de forma correcta y responsable en la consecución de sus objetivos económicos, creando valor no sólo para los accionistas, sino también para el resto de la sociedad."* (Baselga, SCH)
- *"Promover la RSE obtendrá como recompensa que las empresas sean más transparentes, más dialogantes, y que en el trabajo en común con esos grupos de interés se logre trabajar más eficientemente, conseguir que los productos y servicios sean de mayor calidad, y sobre todo que se fortalezca tremendamente el papel de la empresa con estos grupos de interés y con la sociedad."* (Torrens, AGBAR)

Tras el concepto de RSE que manejan estas intervenciones y otras semejantes se encuentra la idea de que las empresas no sólo deben preocuparse por los resultados, sino también por la forma en la que los obtienen y por su contribución a la sociedad. El entorno actual de los negocios no permite suponer, salvo quizás muy localmente, que la obtención de mayores beneficios indica una operación más eficiente y más valiosa. El valor social de las empresas está cada vez más desconectado de sus resultados, y ha de demostrarse de otro modo. Esa es la razón de fondo por la que las propias empresas y fondos de inversión, y no sólo organismos intergubernamentales (como la Comisión Europea, o la ONU) o reguladores (autoridades monetarias y de los mercados de valores), han hecho que la RSE pase a primer plano.

La fundamentación política y teórica de esta visión se hace más patente en muchas de las comparecencias del ámbito académico y de la misma administración pública. Aquí sí que son recurrentes las referencias al contexto europeo e internacional (más abajo se formularán unas consideraciones al respecto), con definiciones que reproducen o parafrasean las acuñadas por la Comisión Europea:

- *"Un concepto que es inevitablemente amplio […] pero del que podemos afirmar que incluye las acciones voluntarias de las empresas que están dirigidas a atender las preocupaciones de trabajadores, consumidores o de inversores y accionistas. En definitiva, del conjunto de la ciudadanía"* (Torres, Min.EyH)
- *"La comunicación de la Comisión Europea relativa a la responsabilidad social de las empresas, a la que consideramos un punto de referencia, tiene unos principios fundamentales a la hora de potenciar esa responsabilidad social en las empresas de nuestro país"* (Delaiglesia, AECI)
- *"Una integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores"* (Fontrodona, IESE)

- *"La referencia básica para discutir sobre responsabilidad social [son] los avances o los consensos y disensos que se han producido en el debate europeo. Sería absurdo plantearlo de otra manera."* (García Perdiguero, Univ. Rey JC)

O referencias al hecho de que todos estos cambios en la manera de proceder de las empresas responden a un nuevo paradigma empresarial, a un nuevo modelo de gestión (de nuevo, véase más abajo el epígrafe específico sobre ello):

- *"Es un nuevo modelo de gestión, es una forma más humana de entender la empresa, pero es también más eficiente y es un compromiso real en el largo plazo, tanto en el entorno del medio ambiente como en el entorno social."* (De Miguel, Com. Auton. Valenciana)
- *"Se está creando un nuevo modelo, a mi forma de ver, que es de futuro, o creemos que va a ser de futuro, que es un nuevo modelo de empresa […] donde ya no solamente vale el principio de maximización de beneficios, de mayor captación cuotas de mercado, sino donde se incorporan otros valores, valores sociales, valores medioambientales."* (Barrera, MTAS)

Las definiciones con las que se intenta dar cuenta de la RSE por parte de los representantes del Tercer Sector ofrecen una diversidad de aproximaciones algo más heterogénea. De entrada, de manera lógica, algunas asociaciones suelen poner énfasis en aspectos de la RSE en función del ámbito de actividad en el que cada cual trabaje: inserción laboral de colectivos desfavorecidos, el sector de la economía social, derechos de los consumidores, promoción de derechos sociolaborales, etc.:

- *"[…] No es solamente optimizar al máximo los beneficios y repartir los dividendos sino estar también preocupados por las sensibilidades de cada momento de los ciudadanos en la oferta de sus bienes y productos en ese mercado."* (Alonso, OCU)

- *"A través de su adhesión a estas fundaciones laborales, la empresa asume un compromiso permanente para desarrollar sus actividades de forma justa y responsable, de permitir la participación de los trabajadores al tener presencia activa a través de los órganos de gobierno de la misma."* (Allende, Fund. Lab. S. Prudencio)
- *"Un compromiso por la rentabilidad y la sostenibilidad en términos sociales y ambientales, y una apuesta decidida por la viabilidad de empresas de inserción para los sectores más desfavorecidos de la sociedad […] La destinación de recursos humanos, técnicos y/o financieros a proyectos sociales: asistencia social, educación, formación profesional, empleo y equipamientos."* (Parodi y Escolà, Obs. Econ. Solidaria)
- *"La adopción por las empresas de prácticas sociales solidarias hacia el respeto a los principios de igualdad de oportunidades con independencia de por ejemplo el género, la raza, o la discapacidad de los trabajadores, y la puesta en práctica de acciones positivas para incorporar dichos valores"* (Cabra de Luna, Cermi)

Más allá de estos aspectos, un número significativo de ONG suelen aportar un grado un poco más acusado de escepticismo respecto a si la adopción e implementación de la RSE ha de estar basada únicamente en criterios de voluntariedad[2]. Además de su pretendido carácter voluntario, que sería una base insuficiente en materia de derechos humanos, de avances medioambientales o de opciones estratégicas de las empresas, las ONG rechazan que la RSE sólo se estimule con la justificación de las ventajas económicas que comporta, o incluso que se pueda premiar a las empresas que cumplen la legislación o los estándares mínimos. Consideran, al igual que los sindicatos (que se incluyen aquí por esta coincidencia de apreciación en aspectos centrales), que los instrumentos legislativos constituyen un medio

[2] Se abre aquí la puerta al debate entre voluntariedad y obligatoriedad de la RSE (con las empresas alineadas en la postura de la autorregulación y un número significativo de ONG más proclives a una cierta obligatoriedad a través de un marco normativo), pero simplemente queda apuntado. Se retomará, por razones obvias, en la sección final, la dedicada a las políticas públicas.

primordial para controlar la acción de las empresas, también en lo que se refiere a la RSE.

Yendo más allá, la responsabilidad social no debería limitarse a las consecuencias de las propias acciones empresariales directas, sino que habría de ser igualmente reconocida y aplicable en el comportamiento en relación con los subcontratos y los partenariados comerciales. La postura de fondo podría resumirse así: las empresas deberían sobrepasar el marco de exigencias legales y adoptar principios y políticas dinámicas que pretendan luchar contra la exclusión y discriminación sociales, promover la igualdad de género y el respeto de los derechos fundamentales de todos:

- *"La responsabilidad social corporativa es global, es decir, no ponemos marco ni geográfico ni dentro de la actividad que la empresa desarrolla, es global en el sentido que incluye todas las áreas de negocio de la empresa y de sus participadas, y además en cualquier ámbito geográfico en el que lo desarrollen."* (Tamarit, Intermón)
- *"El marco de referencia en el que entendemos tiene que seguir planteándose el debate sobre la responsabilidad social corporativa […] es el marco de Naciones Unidas, el marco de las iniciativas internacionales en marcha, un marco de establecimiento de estándares y de obligaciones claras y de mecanismos de cumplimiento y exigencia."* (Román, AI)
- *"Lo que no creemos que sea bueno ni para la RSC o la responsabilidad social, sobre todo para sus fines, es la situación actual del libre albedrío […] Hay que limitar muy bien el terreno de juego, porque además también hay un riesgo de querer llevar o de poder llevar los derechos al terreno incierto de los compromisos voluntarios."* (Sánchez, CCOO)

Las visiones de la RSE presentes en las comparencias de los representantes de organismos o entidades de gestión y/o verificación ofrecerían también algunos aspectos compartidos. En primer lugar, como se mostrará en el apartado

dedicado específicamente a la gestión de la RSE, hay un cierto acuerdo sobre los ámbitos de actuación empresarial que han de entenderse en clave de RSE (aunque esos contenidos puedan y deban variar en su concreción en función del perfil, la historia o la situación de cada empresa). En segundo lugar, se afirma repetidamente, la RSE sólo tiene sentido si se plantea y se asume en clave de estrategia y política empresarial, si pasa a formar parte de la identidad corporativa. En tercer lugar, y en estrecha relación con lo anterior, la RSE ofrece una manera de entender y abordar las relaciones con los diversos actores y grupos de interés, relevantes para la actividad empresarial (tanto *ad intra* como *ad extra*). Y, por último, la RSE ha de visibilizarse y comunicarse, de acuerdo a un modelo que no reduce dicha comunicación a los aspectos económicos, sino que incluye también los sociales y medioambientales:

- *"La RSC centra su atención en la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés a través de determinadas estrategias, cuyos resultados son medidos, verificados y comunicados adecuadamente. […] Supone un planteamiento de tipo estratégico que afecta a la toma de decisiones y a las operaciones de toda la organización creando valor en el largo plazo y contribuyendo significativamente a la obtención de ventajas competitivas duraderas".* (Lizcano, AECA)
- *"Desde la empresa se deben atender […] las demandas de los distintos* stakeholders*, gobierno, empleados, comunidad, inversores, consumidores, proveedores, etc."* (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)
- *"La información es lo último y las memorias son consecuencias, una compañía no puede hacer una memoria si no tiene procesos y relaciones internas que justifiquen esa información. Para nosotros la responsabilidad social debe estar integrada en la estrategia, misión y valores de la empresa, no es un postizo ni se dice 'esta es mi RSC' […]"* (Redondo, Deloitte)
- *"La RSE supone para las empresas integrar en la gestión las preocupaciones económicas, sociales y medioambientales. La gestión responsable tiende hacia un modelo en que los beneficios sociales y*

medioambientales forman parte de la definición del éxito corporativo. […]" (Granda, Forética)

Por último, en las comparecencias de representantes de organismos o entidades relacionados con la inversión responsable, aunque se suelen centrar en las cuestiones técnicas de ésta sin abordar una definición como tal de la RSE, sí que se reitera la idea de que la empresa responsable abandona el paradigma clásico de la maximización de beneficios como único objetivo del cual habría de responder:

- *"La empresa responsable debe atender tanto a los requisitos internos de potenciar los recursos humanos y evaluar la actuación responsable de sus proveedores, como de los impactos medioambientales y comunitarios de la empresa y, por supuesto, del buen gobierno corporativo. Todo ello debe hacerse compatible con una cuenta de resultados saneada."* (Álvarez Rodríguez, CASER)
- *"El concepto de responsabilidad social empresarial sitúa a la empresa dentro de la sociedad, […] absolutamente inserta en ella y siendo responsable, no solo de intercambios económicos, sino […] de lo que está pasando, sobre todo, de lo que está pasando mal."* (Sasía, FIARE)
- *"La responsabilidad social de las empresas […] podrá impulsar […] un marco de relaciones en el que prime la creación de riqueza, necesaria y evidentemente legítima, entendida no solo como la maximización de los beneficios, sino como la capacidad para integrar, en el mismo corazón del negocio, principios que conlleven una mayor cohesión social basada en la sostenibilidad ambiental, la sostenibilidad social y la sostenibilidad económica."* (Sabater, FETS)

1.2. Puntos de encuentro

Las recurrentes referencias a documentos y acuerdos internacionales como elementos de construcción del discurso sobre RSE parecerían avalar la

hipótesis de que se hubiese alcanzado un cierto marco común de diálogo. Es cierto que, en el contexto europeo, el Libro Verde y la posterior comunicación elaborada por la Comisión Europea se han convertido en referencias obligadas a la hora de ordenar este debate. No se menciona con tanta frecuencia, vaya esto entre paréntesis, que las iniciativas de la Comisión tienen su origen en el objetivo estratégico de la declaración del Consejo Europeo de Lisboa de 2000: "Convertir a la Unión Europea en el 2010 en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejor empleo y con mayor cohesión social". Y en el contexto de las conclusiones de dicho Consejo, se efectúa el "llamamiento especial al sentido de responsabilidad social de las empresas con respecto a las prácticas idóneas en relación con la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible."

Ciertamente, si el alcance que se le da a la expresión "marco de referencia" no pasa de ser el de unos mínimos comunes sobre los que proseguir un diálogo que se encuentra en sus comienzos, la hipótesis se puede dar por buena y, de hecho, el epígrafe anterior, centrado en los conceptos o visiones de la RSE manejados por los comparecientes, ofrece ciertas vías de convergencia. Recapitulemos algunas:

El foco está en la empresa… La RSE le corresponde a la empresa. Es ella la que ha de pensarla, construirla y desarrollarla. Cosa diferente es que haya acuerdo sobre el papel de la empresa, cuestión no menor sobre la que se volverá más abajo. Valga añadir aquí que, en esa asunción del protagonismo, algunas posturas subrayan el papel decisivo de la función directiva. En palabras de algún compareciente, "las compañías se dirigen en un sentido o en otro muy en función de la idea clara que tenga la dirección y si la dirección está convencida de que

esto hay que hacerlo, si es capaz de generar esta cultura, la gente […] se entusiasma, se motiva." (Alfaro y Montes, Club Excel.). Mientras que otras visiones ponen el acento en la necesidad de una comprensión más inclusiva, compartida, de la empresa y de su política de RSE: "Los trabajadores y las trabajadoras no somos un *stakeholder* más, los trabajadores y las trabajadoras somos un activo de las empresas, es decir, somos también las empresas, no somos ajenos a la empresa, estamos en la vida de las empresas y somos parte de las empresas. Y las empresas practican políticas de estas, o dicen que practican políticas de estas, y no implican a los trabajadores y a las trabajadoras en estas estrategias." (Sánchez. CCOO)

… que comparte protagonismo en diálogo con otras voces… No obstante, y sin que ello reduzca el mencionado protagonismo, las empresas no son entes aislados ni funcionan en el vacío. La construcción de la RSE se produce en el seno de una red de relaciones y marcos de diálogo con los demás actores sociales. "Es la función o la manera en que se relacionen con este entorno lo que va a definir lo que es responsabilidad social corporativa de las empresas." (Rodríguez Ariño, CECOT). Hay acuerdo, sin duda, en que entre los actores sociales con lo que se dialoga, son los llamados *stakeholders* los interlocutores privilegiados: personas y grupos que se juegan algo en la actuación de la empresa, potencialmente afectados por ella, y que tienen poder para influir en su marcha, independientemente de sus vínculos contractuales con la misma. Que las empresas se hallan insertas en esa red de interlocución y responsabilidades no es una cuestión opcional: es un hecho. La RSE consiste en ver la posición de las empresas en sociedades complejas y exigentes –y su correlato, que es la gestión de los *stakeholders*– como una oportunidad.

… y con un amplio registro. También parece claramente aceptado que la visión clásica de los objetivos de la empresa, reducida a la maximización de los beneficios, ha dejado de ser válida. Se ha extendido a todos los niveles la convicción de que una economía globalizada, en un contexto político y jurídico compartimentado y no estable, obliga a una actitud pro-activa en la asunción de responsabilidades por parte de las empresas, si no quieren arriesgarse a perder legitimidad social y, con ella, su papel económico. Así entendida, la RSE no sólo no es una carga, sino que se convierte en factor esencial en la supervivencia misma de las empresas. De ahí las transformaciones en los modelos de gestión para integrar las responsabilidades sociales y medioambientales.

1.3. Cuestiones abiertas

Si, por el contrario, se quisiera asimilar dicho "marco de referencia" a un consenso de fondo comúnmente aceptado y compartido, las cosas no parecen tan claras. La propia definición de la RSE depende de los contextos legales, culturales y económicos, y sus significados varían sensiblemente de unos actores a otros. En las comparecencias se hace esta constatación en diversas ocasiones. Y, significativamente, por parte de representantes de todos los grupos de interés convocados. Es decir, la constatación de la ausencia de un consenso más profundo no parece ir vinculada a la defensa de unos determinados o particulares intereses o puntos de vista, sino que tiene algo de general:

- *"Hemos metido en el mismo concepto, creo que demasiadas cosas, y me parece que en este momento no todos hablamos de lo mismo."* (Andreu, Telefónica)
- *"Aclarar el concepto de responsabilidad social de las empresas, que creemos que hay interpretaciones de lo más variadas y que no responden a lo que nosotros entendemos como tal."* (Requejo, UGT)
- *"Entre los países que están dentro de la Unión Europea hay tremendas diversidades, es decir, no hay realmente un enfoque común, igual que no lo hay ni siquiera en la propia definición, que la del Libro Verde está lejos de estar consensuada."* (Tamarit, Intermón)
- *"El debate sobre la responsabilidad social corporativa carece de consenso, de contenidos concretos o de soluciones claras a los problemas que se plantean. […] No ha pasado hasta el momento de ser un mero debate."* (Román, AI)
- *"El concepto de responsabilidad social en el ámbito mundial no presenta la suficiente uniformidad ideológica como para que se considere que estamos todos hablando de lo mismo cuando hablamos de responsabilidad social."* (Sasía, FIARE)
- *"Existe un importante grado de confusión en torno a lo que se conoce como responsabilidad social de las empresas."* (Jiménez Aguilar, CEOE)

Además se constata en alguna ocasión que dicho marco de referencia europeo no debería entenderse como unidireccional, desde Europa hacia nosotros, receptores pasivos de iniciativas, propuestas, debates, etc. (una visión a la cual habrá contribuido, sin duda, el hecho de que el Gobierno español no participase en el proceso de discusión abierto tras la publicación del Libro Verde), sino que el desarrollo del mismo proceso en España, las iniciativas aquí definidas, etc., contribuyen a modelar y definir ese marco original:

- *"Se trata de crear la propia política en RSC del Gobierno español que contribuye al entorno europeo, es decir, no lo contrario. No estamos*

limitados por el entorno europeo, sino que contribuimos al entorno europeo, y esto creemos que es muy importante." (Tamarit, Intermón)

A modo de tipología, simplificando por ello inevitablemente, se podría decir que coexisten tres aproximaciones a la RSE a partir del tipo de respuesta empresarial:

La RSE, respuesta a demandas y a presiones sociales. Se puede ver la RSE como una demanda más del mercado, con la salvedad de que estas demandas son cada vez más complejas y diversificadas y no se presentan exclusivamente a través de los mecanismos del mismo: las organizaciones de la sociedad civil vehicular y amplifican otros registros de aquéllas, en clave de presión o exigencia social. La RSE se acaba reduciendo, desde esta perspectiva a una respuesta carácter casi meramente reactivo como resultado de un análisis de los riesgos a los que está sometida la organización empresarial. Y uno de los frentes que tiene que atender la empresa, en la contemporánea sociedad de la información, es el de la reputación. Se puede dudar razonablemente de la convicción que pueda sostener una política de RSE entendida en esta clave, así como sospechar también de la durabilidad de la misma, más allá de la percepción y constatación de la demanda.

- *"Las empresas han reaccionado, y sobre todo las grandes empresas, a veces, vamos a decirlo, de una forma interesada […] y han considerado que el tema de responsabilidad social, por esa misma demanda que se está produciendo, […] han visto que esto es un plus de competitividad."*(Barrera, MTAS)
- *El atender estas demandas es responsabilidad social corporativa, el no atenderlas significa riesgo empresarial no gestionado como es debido y, por lo tanto, perjuicio para mi rentabilidad."* (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)
- *"Este concepto nace […] a raíz de […] una serie de situaciones que llevan a las empresas a percibir que su reputación está en peligro, […] que hay toda una amplia*

gama de lo que se llaman stakeholders *o público interesado o grupos de interés, que pueden contribuir a que esa reputación se mantenga o se pueda venir abajo."* (García Orcoyen, Fundación Entorno)

- *"¿Por qué se preocupa la empresa por la responsabilidad social corporativa, por la responsabilidad social de la empresa? […] Ante todo, por necesidad, porque existe una demanda social creciente y particularmente intensa frente a las grandes empresas exigiendo comportamientos más responsables en todas las líneas de actividad, una exigencia que nos llega desde los agentes sociales más activos hasta la propia pulsión del mercado, que cada vez empieza a tomar más en consideración estos aspectos."* (Moreno, BBVA)

La RSE, complemento de la gestión. En segundo lugar, se puede ver la RSE como un área de gestión más, un departamento más, que complementa otras dimensiones de la acción empresarial. Se trata, esa es la clave, de complementar sin que ello suponga tocar el núcleo de la gestión. Haya o no haya RSE, la gestión empresarial no se modifica en lo esencial. Si la hay, lo que tendremos será la incorporación de una serie de actividades, las propias del nuevo departamento de RSE, que colorearán en cierta medida el conjunto de la gestión. Las visiones más filantrópicas, que ponen el acento de la contribución de la empresa a una serie de causas sociales, serían un ejemplo extremo de esta aproximación

- *"Y este concepto hoy tiene dos grandes vías: por una parte lo que es la acción social […] y cultural, y tiene que ver mucho con la financiación solidaria y filantrópica de apoyo a los más desfavorecidos."* (Andreu, Telefónica)
- *"La responsabilidad social de la empresa va más allá de la pura filantropía o de la acción social por la cual la empresa revierte en la sociedad, de forma más o menos generosa, parte de los beneficios procedentes de su actividad en el mercado."* (Durán, ONCE)

- *"No se trata solo de que la entidad pueda aplicar una parte de los beneficios a obra social o que se deban implementar programas de voluntariado corporativo, que, evidentemente son medidas legítimas y que valoramos positivamente. No se trata solo de constituir una división o un departamento dedicado a la responsabilidad social."* (Sabater, FETS)
- *"Cuando introducimos la acción social nos enfocamos muchísimo en la filantropía. Estamos hablando de los donativos, de los proyectos más caritativos y filantrópicos, de la parte de dividendo social, etc. […] Es decir, se hacen donaciones, se hacen pequeñas inserciones de inversión, pero que claramente no tienen una filosofía muy estratégica."* (Blanco, Morgan Stanley)
- *"Hemos ido aportándoles a las empresas datos, casos y herramientas que son similares a las que utilizan en otras áreas de la gestión empresarial y gracias a eso la acción social de las empresas va avanzando."* (Abad, Empresa y Sociedad)

La RSE, integrada en la gestión: nuevo modelo de empresa Por último, puede considerarse la RSE como una forma de entender, globalmente, el modelo de empresa, una visión estratégica de un nuevo modelo empresarial. Una visión, una manera de pensar, que ha de sostenerse a través de las operaciones de negocio y en el seno de la estrategia de la compañía. No es tarea simplemente del departamento de comunicación y/o de relaciones públicas, sino que ha de permear toda la empresa, en el desarrollo del negocio, en el marketing, en los recursos humanos, finanzas, y demás. Una integración así es la que permitiría que la RSE desplegase todo su potencial.

- *"La responsabilidad social es un eje transversal en toda la organización, que tiene que notarse en tener una política medioambiental responsable, una política de personas responsable, una política de acción social dentro de las políticas de responsabilidad social, una política de producto."* (Areízaga, Eroski)

- *"Para nosotros la responsabilidad social debe estar integrada en la estrategia, misión y valores de la empresa […] No podemos poner postizos como si la responsabilidad social fuera un departamento aparte, tiene que estar implicada en toda la compañía y tiene que marcar la cultura de la empresa […]"* (Redondo, Deloitte)
- *"La responsabilidad social corporativa y el debate en el que estamos supone una ocasión para volver a plantear qué es la empresa y una definición de la misma."* (Fontrodona, IESE)
- *"Hablar de responsabilidad social es hablar de un modelo de empresa, de un modelo de gestión integral de la empresa, que, por lo tanto, afecta a todas las dimensiones de la actividad empresarial, afecta a todas sus prácticas y a todas sus estrategias y políticas […]"* (Lozano, Esade)
- *"La clave es que las iniciativas que se adopten sean el aspecto organizativo de políticas y planes de RSE que deben extenderse a todos los niveles y ámbitos de la gestión y no quedar reducidos a las actividades esporádicas y subordinadas de un departamento o de un especialista. La RSE es una política de empresa corporativa."* (Granda, Forética)

La falta de univocidad en el concepto, la posibilidad de estas aproximaciones y matices diversos, que conllevan agendas y políticas distintas, puede estar alimentada por la polisemia del término "social":

- *"El término responsabilidad social de la empresa […] también es un término que a veces crea confusión. […] No dice nada en concreto sino que funciona como discurso legitimador en un debate en el que cada actor tiene sus propias agendas; depende de lo que se entienda por responsabilidad social se desprenden posturas, planteamientos y políticas distintas."* (Lozano, ESADE)

Además, es probable que sea este mismo término, "social", el que convierta en estéril la polémica sobre la contraposición entre el carácter voluntario de la RSE y la posibilidad o conveniencia de su regulación, también presente

reiteradamente en las comparecencias. En la medida en que sólo hablemos de responsabilidad *social* de la empresa, difícilmente se podrá discutir, terminológicamente, que ésta comienza allí donde la ley se detiene. Y quizás sea más fecundo, y abra más perspectivas de avance y acuerdo, asumir que no existe una responsabilidad social de la empresa, sino una dimensión social inherente a todas sus responsabilidades, igual que hay una dimensión económica en el ejercicio de todas sus responsabilidades. Es pertinente subrayar que lo que late en el uso de esta denominación ya acuñada es la convicción de que las empresas tienen una responsabilidad no sólo ante los accionistas (*shareholders*) sino también ante la sociedad en su conjunto.[3] En cualquier caso, es algo que llevaría directamente al planteamiento del papel de los poderes públicos en el debate sobre la RSE, cuestión que aquí queda simplemente apuntada, dejando su tratamiento específico para la quinta y última parte del informe.

1.4.La RSE, como dinamismo

De todas formas, no habría que considerar la tipología presentada como casos que se den en estado puro: siempre habrá acentos o modulaciones que dibujen también posturas intermedias y, además, una organización puede sostener sucesivamente cada una de estas visiones o, incluso, pueden coexistir, y de hecho coexisten, en el seno de una misma empresa, representadas en diferentes departamentos o directivos. Y esto es posible porque la RSE es antes un proceso que un estado, un proceso en el que lo decisivo es la trayectoria que lo sustenta, y que expresaría el compromiso y la dinámica de la organización.

[3] Este debate en el ámbito francófono está clarificado por el hecho de que el idioma permite distinguir entre *sociétal* (relativo a la empresa) y *social* (relativo a todo el entramado de *stakeholders*).

- *"Me gustaría […] una definición que considere la responsabilidad corporativa como un proceso abierto, compartido con otro conjunto amplio de actores públicos y privados y un proceso que entienda que las condiciones que posibilitan que exista una responsabilidad corporativa no dependen de la empresa en exclusiva. […] Que no se considere la responsabilidad corporativa […] una interpretación unívoca en que la empresa es el principal agente, sino que sea un fenómeno multifocal y que ni siquiera sea una definición estática, sino que sea dinámica." (González, Philánthropos)*

La RSE incluye nuevas prácticas pero también mantiene antiguas maneras de hacer que siguen existiendo hoy en día. Ejemplo de ello serían ciertas formas de patrocinio y de beneficios sociales que serían versiones actualizadas de una forma tradicional de paternalismo social, especialmente en el entramado de la pequeña y mediana empresa. Lo mismo se puede decir de un tipo de RSE que se remonta a una especie de tutela social generalizada en los países de Europa del Este, practicada básicamente antes de los años 90. En cualquier caso, de lo que se trata es de que la RSE no aparece en el vacío. Al mismo tiempo, la historia reciente nos muestra que el proceso que representa esta preocupación de las compañías por incorporar a sus procesos de decisión la consideración de los intereses de los *stakeholders*, dentro y fuera de las mismas, no es algo irreversible. Puede tanto extenderse e incluir a nuevos sujetos sociales, como retroceder y plegar velas.

Considerar la RSE no como un producto o un estado (ser o no ser socialmente responsable) sino más bien como un proceso (aprendizaje gradual de lo que supone el hecho de que la gestión de la empresa se oriente sosteniblemente hacia la RSE) nos permitiría adoptar una visión más realista del asunto, incorporando el factor temporal al análisis y previniéndonos contra los excesos de entusiasmo o pesimismo cuyas huellas son perceptibles en el actual debate sobre la RSE.

Las decisiones que se hayan de tomar en cada momento, dentro de ese proceso dinámico, dependerán de la situación de la empresa y de los contextos económico, legal, cultural, etc. Precisamente también porque esos contextos son cambiantes, se puede dar por hecho que la RSE continuará evolucionando. Al menos tres elementos tienen y tendrán una especial influencia en dicho proceso evolutivo: la globalización, que modifica las maneras de hacer de las empresas y obligará, probablemente, a ir más allá de un marco europeo de referencia, abriendo y ampliando perspectivas hacia otros países, cuyos valores y contextos contribuirán a conformar la RSE; la gobernanza, que se refiere al proceso de toma de decisiones en las empresas y en la sociedad; el desarrollo sostenible, que sitúa a las compañías ante el reto de cambiar la manera de producir bienes y servicios.

1.5. RSE: globalización, sostenibilidad y gobernanza

Un creciente interés por el alcance global de las corporaciones y, por ende, la dimensión internacional de la RSE, ha encendido el debate sobre las virtudes y los límites de la RSE a la hora de abordar asuntos, complejos y delicados, asociados con la globalización. Pero la práctica empresarial responsable, o sostenibilidad, son comúnmente reconocidas por todas las partes como claves para asegurar que la globalización trabaje por los más desfavorecidos y como medio de llevar beneficios a los países en desarrollo. La manera cómo las corporaciones operan en los países en desarrollo y en zonas de conflicto continúa siendo objeto de atención, incluyendo la necesidad, y el valor, de una aproximación en clave más reguladora.

- *"La globalización económica es un hecho y, como está ocurriendo en demasiados ámbitos, la globalización de los mercados no ha venido acompañada de un marco adecuado que garantice los derechos sociales y*

ambientales por una progresiva cesión de los Estados de su soberanía en manos de organismos internacionales, que nosotros consideramos poco democráticos, y que priman el libre comercio por encima de cualquier otra consideración." (López, Greenpeace)

Desde mediados de los años setenta comienza a ser una percepción generalizada la del creciente poder de las empresas no sólo en el ámbito económico, sino también político, cultural y social. Desde entonces, la evolución de las actividades y del poder, real o percibido, de las empresas parece haber reestructurado de manera radical el equilibrio que existía en las relaciones entre Estado, tercer sector y empresa configurándose nuevas relaciones de poder y de responsabilidades compartidas. En este sentido, las empresas, que se configuran como auténticos actores sociales en un entorno extremadamente cambiante que transnacionaliza de manera creciente su economía y sus responsabilidades, adquieren más poder y por lo tanto, más y diferentes responsabilidades. Se trataría de concebir la RSE en el debate generado por la intersección entre las actuaciones (positivas o negativas) de las empresas transnacionales o sus filiales, la emergencia de una sociedad civil y una opinión pública globales, y la redefinición del papel de los Estados.

- *"La RSE merece la pena porque representa […] el espacio de creatividad para las empresas en una economía globalizada que sirve a grandes mercados de ciudadanos informados y exigentes en un entorno financiero y ecológico arriesgado. En este espacio, donde el papel del legislador nacional se desdibuja y el poder de las corporaciones crece, la relación significativa es entre ciudadano y organización a través de los mercados y de la sociedad civil. La organización debe llegar a los ciudadanos en cuanto consumidores y en cuanto inversores, pero, sobre todo, debe ganar su legitimidad en relación directa con sus interlocutores en cuanto ciudadanos."* (Granda, Forética)

Y en ese contexto de globalización se compite no sólo con productos y servicios, sino también con modelos de empresa y de gestión:

- *"Para afrontar en mejores condiciones los cambios productivos y las consecuencias de la globalización de los mercados y de la economía se requiere una transformación de las empresas y se habla de un nuevo paradigma."* (Sánchez, CCOO)
- *"Las empresas responsables perciben el entorno actual: globalización, demandas sociales y transparencia, ampliación de los mercados, retos medioambientales, etcétera, como una oportunidad para afirmar su papel social, su potencial para liderar el desarrollo sostenible."* (Granda, Forética)

La RSE se vincula a las nuevas formas de gobernanza social, en un contexto de nuevas interdependencias. Una gobernanza, en el caso de sociedades complejas como las nuestras, que no será posible si no se convierte la responsabilidad de los diferentes actores sociales en una conciencia de corresponsabilidad. La RSE está en el centro del proceso de gestión de los costes y beneficios de la actividad empresarial tanto para con los stakeholders internos (trabajadores, propietarios y accionistas, inversores) como externos (otras empresas, instituciones públicas, grupos de la sociedad civil, miembros de la comunidad, el medio ambiente). Establecer los límites y los procedimientos sobre cómo han de gestionarse esos costes y beneficios es una cuestión de política y estrategia empresarial, en parte, pero es también una cuestión de gobernanza pública.

- *"Hay una visión de la responsabilidad social de la empresa en la que lo que se pone de relieve es que la empresa comparte un compromiso y unos objetivos con otros sakeholders, planteándose en términos de gobernanza social y teniendo previamente una visión de la sociedad o del país que se construye." (Lozano, Esade)*

Mientras que la responsabilidad social en relación con el resto de grupos de interés o afectados tiene una historia de varias décadas, la agenda de la responsabilidad medioambiental la tiene mucho más reciente. Durante los últimos veinte años se ha acrecentado la conciencia y la preocupación en relación con el impacto y las consecuencias ambientales del crecimiento y desarrollo económicos. El informe Brundtland de 1987 señaló la urgencia de unir el progreso económico a la responsabilidad medioambiental para poder evitar el agotamiento de los recursos naturales y la destrucción del medio ambiente. El concepto de desarrollo sostenible, llegará a tener categoría específica a partir de su utilización por la Cumbre de Río de 1992, que situó la agenda de la sostenibilidad en los primeros lugares de preocupación a través de los acuerdos internacionales sobre cambio climático, bosques o biodiversidad. Desde esos años, las empresas "ciudadanas", "solidarias", o incluso "comprometidas", van apareciendo de forma discreta pero constante.

- *"De lo que se trata, en definitiva, cuando hablamos de responsabilidad social de las empresas, es de incorporar los derechos humanos y la sostenibilidad del planeta Tierra que nos alberga a las prácticas empresariales. (Heras Caballero, MSC)*
- *"El concepto de sostenibilidad, que también es muy similar y de hecho a veces se mezcla con el tema de responsabilidad social, entendemos que es un objetivo de un nuevo paradigma, de una forma nueva de entender la sociedad, y el término responsabilidad social apela a la responsabilidad que los distintos agentes que participan en la sociedad tienen en conseguir esa sostenibilidad." (De la Cuesta, Observatorio ONGs)*

Las expresiones "responsabilidad social de las empresas" y "desarrollo sostenible" hacen referencia a nociones de desarrollo y de evolución, de relaciones y de equidad Norte-Sur, de sostenibilidad del crecimiento,… Con otras palabras, de viabilidad de la empresa y del mundo en el que ella evoluciona. Dos expresiones, pues, para calificar una misma idea, una misma

noción de evolución: la una a nivel micro (a escala de una empresa, de un ministerio, de una ONG,…), y la otra a nivel macro (a escala de país, de federación de empresas, de políticas supranacionales y/o internacionales,…). Así, considerando que "sólo las empresas competitivas y que generan beneficios son capaces de contribuir a largo plazo al desarrollo sostenible creando riqueza y empleo sin poner en peligro las necesidades sociales y medioambientales de la sociedad" (COM 347), la RSE no sería sino la aplicación del desarrollo sostenible en el seno de la empresa. O, por retomar la fórmula tan usada en los debates y que no es otra que el título de la comunicación de la Comisión Europea sobre RSE, la contribución de las empresas al desarrollo sostenible.

2. RSE EN LA EMPRESA Y SU GESTIÓN

2.1. Gobierno corporativo y transparencia. Códigos y declaraciones

2.2. Derechos humanos

2.3. RSE y ámbito laboral:
- 2.3.1. Subcontratación
- 2.3.2. Negociación colectiva
- 2.3.3. Conciliación vida laboral
- 2.3.4. Formación continua y reciclaje
- 2.3.5. Seguridad y salud
- 2.3.6. Participación en beneficios / capital
- 2.3.7. Inserción / inclusión
- 2.3.8. Gestión diversidad

2.4. Proveedores

2.5. Acción social. Cooperación al desarrollo y relación con la comunidad

2.6. Impacto ambiental

2.7. Herramientas gestión y verificación:

- 2.7.1. Memorias de sostenibilidad
- 2.7.2. Sistemas homologados de medición y certificación

2.7.3. Autorregulación sectorial

Parte II
La RSE en la empresa y su gestión

2.1. Gobierno corporativo y transparencia. Códigos y declaraciones

Según los *Principios del Gobierno Empresarial* de la OCDE (formulados originalmente en 1999 y revisados en 2004), éste (o la *corporate governance* según la versión inglesa) lo conforman el "conjunto de relaciones entre la dirección de una empresa, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas." El gobierno corporativo o empresarial ha de proveer "la estructura para establecer los objetivos de la empresa, establecer los medios para alcanzarlos y controlar los resultados." Y añade el texto: "El buen gobierno corporativo debería ofrecer los estímulos adecuados al consejo de administración y la dirección para perseguir los objetivos que sean en interés de la compañía y sus accionistas, y debería facilitar un control efectivo. La existencia de un sistema efectivo de gobierno corporativo, en el seno de una empresa individual y a través del conjunto de la economía, ayuda a lograr el grado de confianza necesario para el correcto funcionamiento de una economía de mercado."

De entrada, algunos comparecientes han querido establecer una clara diferenciación entre RSE y buen gobierno corporativo:

- *A menudo la responsabilidad social se confunde con actividades filantrópicas empresariales, otras veces con la mera mejora en la*

transparencia del gobierno corporativo, en ocasiones se inserta dentro del debate sobre el cumplimiento de la norma vigente. (Jiménez Aguilar, CEOE)

- *Es un asunto el de la responsabilidad social de las empresas […] que es muy distinto del buen gobierno y la información sobre gobierno corporativo […] El buen gobierno de las empresas en esencia alude a cómo deben funcionar los consejos de administración, la publicidad sobre temas relevantes para la cotización, operaciones vinculadas de los administradores y de los gerentes con la propia empresa […] son asuntos que están muy próximos a la Ley de Sociedades Anónimas y a lo que es el ámbito del Derecho mercantil y, a mi juicio, es una materia que guarda relativamente poca relación con lo de la responsabilidad social, que es el deseo de las empresas de ir más allá de lo que exige la normativa y tener bien presente el impacto de sus políticas sobre el medio ambiente, sobre las comunidades y sobre el tejido social y comunitario al que afectan. (Conthe, CNMV)*

Otros han levantado acta del debate abierto sobre la relación entre los dos términos:

- *La cuestión es si buen gobierno entra en responsabilidad social o no, sabiendo que en el mercado hay varios ámbitos de actuación: buen gobierno, se legisla de una manera; responsabilidad social, se analiza de otra. En qué medida lo queremos poner junto y considerar que una definición del buen gobierno de las empresas en el fondo es una actuación de responsabilidad social de las empresas, es el debate que sigue abierto. (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)*

Pero, por lo general, las aportaciones planteadas en relación con el buen gobierno no establecen una demarcación taxativa. Es cierto que la identificación ("RSE es buen gobierno corporativo" o la inversa) sería un planteamiento reduccionista, pero también lo sería el presentar la RSE y el buen gobierno como dimensiones heterogéneas. La relación entre ambos se encuentra afirmada en las comparecencias tanto en un sentido (el buen

gobierno como una de los componentes de la RSE), como en el otro (la RSE sería expresión de una buena política de gobierno corporativo, que acaba englobándola):

- *"Los mercados empiezan a ver las actividades de responsabilidad social como un indicador de buen gobierno general de la empresa, y que les da una señal de confianza en la capacidad general de la compañía para crear valor para el accionista a largo plazo." (Torres, MEH)*
- *La responsabilidad corporativa [...] va más allá de lo que es la pura responsabilidad social. Alcanza temas que van desde el buen gobierno corporativo, además un tema esencial, todo lo que son actividades en cuanto a la transparencia de las compañías, etc., hasta lo que ya es más en concreto la responsabilidad social en tanto intentar aportar a la sociedad algo más de aquello que por ley se nos obliga a aportar y que de hecho ya aportamos vía impuestos, etc. (Alfaro y Montes, Club Excelencia)*
- *"Cuáles creemos que son los componentes fundamentales de la RSE. En primer lugar, los aspectos de alta dirección y relación con accionistas." (Granda, Forética)*

De entrada, las cuestiones de buen gobierno tienen una relación directa con uno de los *stakeholders* que conforman el modelo relacional de RSE apuntado en la parte I: los accionistas.

- *Hay una responsabilidad que podríamos llamar el buen gobierno, que es una responsabilidad que tiene sobre todo en su enfoque unos* stakeholders *como pueden ser los accionistas [...] Es un modelo de responsabilidad importantísimo, básico, y quizás es el que más desde la Administración Pública, desde el Gobierno, se debe de regular y se debe de marcar, porque además es bueno, seguramente, para la propia confianza en el sistema económico. (Canyelles, ANUE)*

Pero, además, en economías como las de hoy, el interés por las prácticas del gobierno corporativo va más allá: en tanto que las empresas juegan un papel cada vez más central en nuestras economías y se confía de manera creciente en instituciones del sector privado para la gestión de los ahorros personales, planes de pensiones, etc., la información transparente sobre el buen gobierno corporativo resulta decisiva para crecientes sectores de la población.

- *Evidentemente, algunos de los fondos de pensiones sugieren a sus entidades gestoras, a nosotros, también, cuestiones como: uno, que les informemos periódicamente sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo de las empresas en las que ellos invierten a través nuestro (Álvarez, CASER)*
- *También pienso que en la valoración de los inversores tiene un peso importante el esfuerzo que está realizando este grupo, como otros grupos importantes en España, en materia de transparencia y de buen gobierno corporativo. […] Son fundamentales para asegurar la confianza de los inversores, la estabilidad de los mercados y, por último, el crecimiento económico. (Baselga, SCH)*

Bajo el concepto de buen gobierno suelen incluirse, pues, aspectos de la responsabilidad empresarial más centrados en sus relaciones con los accionistas o con los inversores y que tienen una particular relevancia en las actividades cotizadas, pues es en ellas en las que cobra importancia la protección de los pequeños accionistas y de los inversores externos. Se trata de que los compromisos de actuación responsable de las empresas y de transparencia de sus acciones comiencen precisamente por sus propias normas de funcionamiento, toma de decisión y de relación con los propietarios e inversores, por minoritarios que sean.

Yendo más allá de las motivaciones de orden financiero o de inversión, el mismo contexto social invita a, y demanda, incluir las cuestiones del gobierno corporativo en el entramado conceptual de la RSE. Los principios de transparencia y apertura en los asuntos corporativos parecen ser esenciales en un mundo bien informado que exige pruebas del comportamiento responsable.

- *De forma también triangular, me atrevo a decir que la empresa responsable debe atender tanto a los requisitos internos de potenciar los recursos humanos y evaluar la actuación responsable de sus proveedores, como de los impactos medioambientales y comunitarios de la empresa y, por supuesto, del buen gobierno corporativo (Álvarez, CASER)*
- *Además de cumplir el conjunto de obligaciones legales, [la empresa socialmente responsable] integra voluntariamente en su gobierno, en su gestión, en su estrategia, en sus políticas y procedimientos, las preocupaciones sociales, laborales y medioambientales en un diálogo y una interacción con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias del impacto que provoca. (Viñuales, ECODES)*
- *Hoy en día no se entiende una empresa sin considerar el impacto sobre el entorno en el que desarrolla sus actividades, un entorno exigente que pide a las empresas que incorporen también en su gestión los principios de las comunidades en las que trabajan, valores como el buen gobierno, la solidaridad o el respeto al medio ambiente, plenamente asumidos hoy en nuestra sociedad y que se nos exigen también a las empresas. (Baselga, SCH)*

Por parte de algún compareciente se ofrecían datos de alguno de los estudios más recientes sobre actitud de los consumidores españoles ante la responsabilidad social corporativa, de 2005:

- *La conclusión es que las siguientes áreas eran las que más preocupaban en cuanto a la actuación dentro del concepto de responsabilidad social corporativa: las medidas en el ámbito del entorno de trabajo, en el de las relaciones con clientes, en el de la ética, en el del medioambiente, la*

cadena de suministros o proveedores, la comunidad en la que actúo y los aspectos de buen gobierno (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)

Así, aunque las referencias al principio de transparencia están en estrecha relación con las cuestiones financieras y de inversión (y es una temática que volverá a aparecer en el apartado destinado a la inversión socialmente responsable), las demandas de un comportamiento transparente van más allá de los grupos directamente afectados (inversores, accionistas, ahorradores, etc.) y pasan a ser demandas de la sociedad. Tanto es así que por parte de los representantes del tercer sector las menciones al "buen gobierno" o al "gobierno corporativo" son más bien escasas y, sin embargo, las apelaciones a la transparencia en el comportamiento empresarial se reiteran aquí y allá. Hasta el punto de que en algún caso se nos presentan como conceptos prácticamente sinónimos:

- *La séptima [medida], promover la transparencia de las empresas, las normas de buen gobierno, mediante la publicación de sus políticas de responsabilidad social corporativa y la emisión de informes sociales y medioambientales, que va en esa línea. (Cabra de Luna, CERMI)*
- *Es aquí donde viene nuestra propuesta más ambiciosa: establecer el necesario marco legal y administrativo en el que se definan las obligaciones de las empresas, se establezcan normas mínimas de transparencia, reporte y verificación, así como mecanismos de compensación por incumplimiento de esas obligaciones por parte de las empresas. (Román, AI)*
- *Desde el papel regulador, […] existen carencias que parecen muy identificadas, […] y es toda la parte de transparencia, la necesidad de ese triple balance, por lo menos para las empresas que cotizan en Bolsa, pero además un triple balance que tenga incorporados una serie de criterios claros que permitan una comparación y permitan una verificación de que lo que ahí se pone, en esa memorias, es una información fiable, es una información además que responde a las expectativas y a las necesidades de las partes interesadas. (Tamarit, Intermón)*

De hecho, entre los comparecientes, quienes hablan sobre todo de "gobierno corporativo" son las entidades de gestión e información sobre RSE y, algo también, algunos representantes de las administraciones públicas. Y de "transparencia" habla el tercer sector, sin prácticamente referirse al término de "gobierno corporativo", como ya se ha indicado. Y, significativamente, también los representantes del sector privado parecen preferir poner el acento sobre la transparencia y no tanto sobre las cuestiones de buen gobierno (con alguna excepción referida más arriba):

> ➢ *Lo más importante es continuar desarrollando mecanismos de transparencia, desarrollar mecanismos de evaluación de los estándares organizativos de responsabilidad social corporativa utilizados en empresas y organizaciones, y desarrollar metodologías de valoración y medida del retorno, en términos de rentabilidad para la empresa, derivado de la adopción de prácticas de la responsabilidad social corporativa (García-Orcoyen, Entorno)*
>
> ➢ *Aportar rigor y transparencia a las actuaciones que las empresas hagan en este ámbito —me importa muchísimo el tema de hacer notar la transparencia en la materia— y vincular estas iniciativas a una gestión eficiente de manera que no olviden los objetivos de competitividad y productividad que deben asumir las empresas. (Jiménez Aguilar, CEOE)*

Así pues, la RSE, en esta primera expresión de su dimensión interna que es el ámbito de la alta dirección y de la relación con el accionariado, se sustanciaría en la adhesión a los principios de buen gobierno corporativo. Y éstos, en el ámbito español, se encuentran recogidos en la legislación del Mercado de Valores, en el código de buen gobierno elaborado por la *Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades* (la llamada "Comisión Olivencia") y en el informe de la *Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los*

Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas (la también conocida como "Comisión Aldama"). Su mensaje básico se condensa en el establecimiento de unas reglas claras de gobierno corporativo, en asegurar la independencia de las comisiones más importantes del Consejo de Administración (como la de auditoría), en informar con transparencia a los mercados, en cumplir las normas sobre uso de información privilegiada, y en garantizar los derechos de los pequeños accionistas y sus representantes. Los informes de ambas comisiones quedarán armonizados y actualizados por medio de los trabajos de un grupo especial creado por el Gobierno en julio de 2005 y que ha presentado a discusión pública su "Proyecto de Código Unificado sobre Recomendaciones sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas", cuya versión definitiva verá la luz durante la primavera de 2006.

En relación con esta tarea de actualización y armonización de esas formulaciones "nacionales" de los principios del buen gobierno corporativo, se apuntaron algunas ideas por parte de los comparecientes, coincidentes algunas básicamente en la necesidad de que la legislación, que es el instrumento que puede regular el buen gobierno empresarial, sea capaz de estar a la altura de las modificaciones y los avances del mercado:

- *En lo que afecta a gobierno corporativo, reformar la ley de transparencia o ley de sociedades anónimas con las recomendaciones de Aldama, Olivencia y algunas otras, que van sobre todo en la línea de exigir a los administradores de las empresas la gestión de estos riesgos y dar mecanismos para que los* stakeholders*, no sólo los accionistas, puedan exigir responsabilidades a sus administradores por mala gestión de estos riesgos. (De la Cuesta, Observatorio de la RSE)*
- *Hicimos la demanda en su día para que en el informe de don Enrique Aldama existiese un punto sobre responsabilidad social corporativa que al final no se incluyó. […] El informe Aldama es algo más que el informe*

Olivencia, que era un buen informe, pero son informes sobre gobierno corporativo. Yo creo que sí se han hecho cosas en el imperio de la ley, aunque estimo que no son suficientes, y adelantaría que nunca van a serlo. ¿Por qué? Porque el mercado avanza, y la legislación tiene que avanzar en la misma medida de las necesidades de mercado.(Piñeiro, CONAMA)

- *Yo creo que los aspectos de gobierno corporativo van a estar reafirmándose y avanzando continuamente. Todavía no se ha alcanzado la situación y las propuestas únicas ni definitivas. (Granda, Forética)*

Eso sí, desde el sector privado se expresan dudas sobre las virtudes de esta tarea normativa en relación al buen gobierno corporativo, y se prefiere poner el acento en el papel de la transparencia:

- *Ha habido varios códigos de buen gobierno [...] el último es el Aldama, que tampoco es un código este Aldama. Ahora hay otro comité de expertos que está profundizando en él y nuestro punto de vista en este tema [...] es que lo que se debe de vigilar es por la transparencia. Es decir, esencialmente la transparencia en las compañías que pueda ayudar a tomar decisiones a los accionistas minoritarios. (Alfaro y Montes, Club Excelencia)*
- *Estamos del todo convencidos de que lo único que se conseguiría con una regulación de la RSE sería que las empresas se ciñeran estrictamente a la ley y en lugar de avanzar, se produjera un estancamiento [...] un acomodamiento a la legislación; tienen ustedes un claro ejemplo de ello con los temas de gobierno corporativo. (Torrens, Agbar))*

En cualquier caso, parece bastante claro que el ejercicio de la responsabilidad por parte de la empresa para con las partes afectadas debe ser un objetivo, como otros, de la dirección; y que ha de estar incorporado a la cultura corporativa y sus sistemas de información y decisión, para que no tome la forma de un sistema aleatorio y esporádico de relaciones públicas y patrocinio. Ha de ser parte integral de la compañía.

+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+

En estrecha relación con lo anterior, particularmente con el principio de transparencia, y como vehículo de expresión de las políticas de RSE, se encuentran los códigos de empresa. Cada vez son más las empresas que formulan su propio código. Desde el punto de vista de los empleados y directivos, ello no deja de tener su importancia, puesto que, al pasar a formar parte de la empresa, aceptan el compromiso moral de asumir dicho código en su conducta profesional.

Un código es una afirmación formal de los principios que definen los estándares del comportamiento específico de una compañía. En una economía globalizada, los códigos de conducta se han multiplicado rápidamente debido al creciente interés público por los impactos sociales y medioambientales de la actividad de las empresas, así como por sus normas éticas de conducta.

> ➢ *Los códigos de conducta empresarial […] se trata de documentos muy generalizados. De hecho, en el Informe Forética 2004 todas las empresas del IBEX 35, el 76 por ciento de las cotizadas y el 40 por ciento del total de las empresas encuestadas afirman tener códigos de conducta, lo que hace que sea la iniciativa de RSE más difundida. (Granda, Forètica)*

Las empresas adoptan los códigos de conducta como una herramienta de gestión interna para afirmar los valores y los estándares éticos a los que se vinculan, para influir en las prácticas de sus socios de negocio globales, y como una manera de informar a los consumidores sobre los principios que se siguen en la producción de los bienes y servicios que manufacturan o venden. El código puede ser un mensaje que se lanza a la sociedad en el sentido de expresar el compromiso de la empresa a asumir determinadas responsabilidades.

Las empresas que importan productos de países con escasa protección de los derechos humanos tenderán a adoptar códigos para evitar las críticas, especialmente si sus ventas dependen en buena medida de la imagen de la marca y de la buena voluntad del consumidor. Además del previsible impacto positivo sobre la reputación corporativa, la adopción e implementación de los códigos de conducta pueden aportar otros beneficios empresariales, como una mejora en la relación con los socios, la promoción del buen gobierno corporativo y del cumplimiento legal en los países de operación, y una mejora en la calidad y en la productividad como resultas de un mejor clima laboral.

Los códigos de conducta constituyen instrumentos relevantes para la promoción de los derechos humanos, laborales y medioambientales, así como de las medidas contra la corrupción, en especial en aquellos países en los que las autoridades públicas no aplican normas mínimas. Pero este rápido desarrollo de los códigos, como herramienta de RSE, puede ser percibido como una peligrosa tendencia hacia la privatización de los derechos sociales. En el contexto de las comparecencias, esta advertencia la lanzaron, fundamentalmente, los representantes sindicales: los códigos sólo pueden complementar, y no sustituir, la legislación nacional o internacional y el diálogo social o la negociación colectiva.

> ➢ *Así lo hemos señalado también desde la Confederación Europea de Sindicatos, el riesgo que algunos, o las tentaciones de algunas iniciativas empresariales, con este carácter voluntario que tienen este tipo de prácticas, bien por códigos éticos, bien por compromisos o pactos o normas de conducta, etcétera, se pueda convertir la RSC, es un riego que tiene, en un sucedáneo de la negociación colectiva. (Sánchez, CCOO)*

Lo cual no obsta para que se reclame la existencia de dichos códigos:

- *Las organizaciones sindicales demandamos que existan unos estándares de comportamiento, que haya códigos, que se comprometan con el triple balance anual, que de alguna manera los compromisos sean palpables, y medibles sobre todo. (Requejo, UGT)*

Ahí reside, justamente, el principal desafío que plantean estos instrumentos: asegurar una aplicación, verificación y control eficaces. Una forma de facilitarlo, alentada por la Comisión Europea, p. ej., es la adhesión de las empresas a los códigos de conducta definidos por las organizaciones internacionales. "La Comisión considera necesario que los códigos de conducta:

– tengan como normas mínimas comunes de referencia los convenios fundamentales de la OIT y las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales;

– incluyan mecanismos adecuados de evaluación y control de su aplicación, así como un sistema de evaluación de la conformidad;

– impliquen en su elaboración, aplicación y control a los interlocutores sociales y otras partes interesadas, inclusive de los países en desarrollo;

– divulguen las experiencias y prácticas correctas de las empresas europeas." (Comunicación, COM 2002 (347))

El valor y la fortaleza de un código dependerán de su credibilidad y transparencia. Y ambas están en función del grado en que los trabajadores, los sindicatos, los socios comerciales y los proveedores, los consumidores y otros *stakeholders* de la empresa sean conscientes de la existencia de dicho código, y de la seriedad con la que se lo tomen. La transparencia se basa en la diseminación y comunicación del código a todos los empleados, y a las empresas subsidiarias y contratistas. La credibilidad dependerá de su alcance,

amplitud y de los mecanismos de refuerzo y evaluación. Pueden usarse diferentes fórmulas para monitorizar y verificar la aplicación efectiva de un código: a través de equipos internos de cumplimiento (el personal de control de calidad, p. ej.); por medio de auditorías realizadas por instancias ajenas (p. ej., consultoras); o por medio de una monitorización independiente que envuelva a terceras partes como ONG locales, instituciones académicas o religiosas.

Quizás valga la pena reseñar que, pese a ser uno de los instrumentos de RSE con mayor difusión (o puede que precisamente por eso), los códigos no han ocupado un lugar destacado en el contenido de las comparecencias.

2.2. Derechos Humanos

La tarea de construir organizaciones responsables no se realiza sobre un vacío moral, sino a partir de los niveles alcanzados por la conciencia común de la humanidad. Y, a pesar de que las formulaciones de los Derechos Humanos evolucionan actualizándose ante las nuevas problemáticas que afronta la humanidad, constituyen sin duda un momento de madurez en la conformación de aquella conciencia común. Lo que hoy en día se plantea es un nuevo paradigma de empresa en el que el respeto a los estándares mínimos internacionales de derechos humanos pasa a ser un elemento intrínseco al proceso de construcción de la empresa socialmente responsable. Ello es así porque se ha dejado atrás la concepción clásica según la cual únicamente los estados y los individuos pueden ser responsables de abusos a los derechos.

Para algún compareciente del sector público, no es ya sólo que "una de las dimensiones de la responsabilidad social de las empresas está estrechamente vinculada a los derechos humanos, sobre todo por lo que respecta a las actividades internacionales y las cadenas de suministro mundiales", como afirmaba el Libro Verde de la Comisión Europea, sino que

> ➢ *de lo que se trata, en definitiva, cuando hablamos de responsabilidad social de las empresas, es de incorporar los derechos humanos y la sostenibilidad del planeta Tierra que nos alberga a las prácticas empresariales. (Heras, MMA)*

Se ha de indicar, eso sí, que es ésta una de las escasísimas referencias a los derechos humanos por parte de comparecientes provenientes de las administraciones públicas. La voz cantante, en este ítem, la llevaron el sector privado y el asociativo. Por parte del primero, se subraya la conciencia de que estamos ante una de las dimensiones básicas de la RSE:

> ➢ *Esas tres grandes dimensiones que siempre ha tenido la responsabilidad social corporativa, que son, por un lado, el respeto de los derechos humanos incluso en aquellos países donde no se respetaban […]; luego el respeto al medio ambiente y finalmente el respeto a una legislación laboral y a unos derechos laborales que en los países industrializados tomamos como ya adquiridos pero que no están consagrados en muchos países. (Conthe, CNMV)*

Y se puede percibir también en el sector privado una cierta tendencia a basar su "expediente en derechos humanos" en una cierta estrategia de mínimos: los derechos humanos representarían el mínimo común, recogido y amparado legalmente, más allá del cual comenzaría el reino de las iniciativas voluntarias, que son las que definirían la RSE:

- *En materia de derechos humanos nuestro compromiso se circunscribe a […] nuestra adhesión y nuestra participación activa en el* Global Compact[4]*, del que formamos parte también del comité español, el ASEPAM. En consecuencia, cumplimos con sus objetivos. (Torrens, Agbar)*

- *La ley tiene que fijar aquellos mínimos básicos para que se garantice el cumplimiento de los derechos humanos […] esos valores que se reflejan en nuestra Constitución y en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas y en otros documentos, en tanto que la responsabilidad social de la empresa es la voluntad libre o acordada dentro de la empresa para superar esos mínimos en sus ámbitos de actividad. (Moreno, BBVA)*

Las empresas se enfrentan a cuestiones complicadas, por ejemplo el modo de determinar qué responsabilidades caen dentro de su competencia y no de los gobiernos, cómo asegurarse de que sus socios comerciales están respetando los valores que ellas consideran fundamentales, y cuál es el enfoque que deben adoptar y cómo trabajar en países donde son frecuentes las violaciones de los derechos humanos:

- *¿Qué ocurre con esas cadenas de producción y cadenas de subcontratación en sectores tan involucrados con derechos humanos, con mano de obra intensiva, es decir, construcción, textil, calzado, juguetes? ¿Cómo podemos garantizar una continuidad del modelo de negocio por ejemplo en Alicante, que fabrican zapatos? […] La pregunta es: ¿qué pasa con aquello que no vemos? La idea es qué actividades subcontratadas o gestionadas por terceros ajenas a la corporación, subcontratas, elementos fuera de la corporación... ¿Cómo podemos garantizar un adecuado cumplimiento de derechos humanos y valores fundamentales en la legislación nacional e internacional en todos esos valores complejos? (Chércoles, Inditex)*

[4] La iniciativa del *Global Compact*, auspiciada por el Secretario General de Naciones Unidas, se abordará en la tercera parte del informe.

En la percepción y en la práctica de la gestión de este ámbito de la RSE se han producido, en una mirada global y generalizadora, cambios y modificaciones. En una primera fase reactiva, centrada principalmente en los años ochenta y noventa, las empresas empezaron a hacer referencia a los derechos humanos en sus códigos corporativos como reacción a la vigilancia de determinadas organizaciones y medios de comunicación que denunciaban ejemplos de mala gestión por parte de determinadas empresas, principalmente transnacionales del sector textil y de la extracción. Un número creciente de empresas europeas y de distintos sectores económicos empezaron a construir su responsabilidad relativa a los derechos humanos adoptando un código de conducta o una declaración de principios, principalmente en países de la OCDE.

Posteriormente, y desde que *Reebok* adoptara en 1987 el que fuera el primer código de conducta corporativo, un número creciente de empresas europeas ha respondido a esta cuestión desarrollando no sólo un discurso en sus páginas *web* sino poniendo en práctica políticas concretas de derechos humanos. En esta segunda fase pro-activa, son actualmente cada vez más las empresas que adoptan políticas corporativas sobre derechos humanos. Hacen un diagnóstico de los riesgos en términos de derechos humanos y empiezan a poner en marcha mecanismos, metodologías y sistemas internos y externos de evaluación. Hoy en día, el gran tema de debate es sin embargo cómo medir la eficacia de la gestión en clave de derechos humanos. En este sentido, las empresas recurren a indicadores que deben permitirles evaluar su cumplimiento con relación a los derechos humanos y corregir determinadas prácticas o procesos incorrectos.

> ➢ *Respecto a la responsabilidad social interna, proveedores y trabajadores, buscamos herramientas de gestión y dimos con la SA 8000, que es una norma muy de mínimos, afortunadamente en un país como éste, pero que no se nos escapa que nosotros tenemos más de 4.000 proveedores, con los cuales la garantía de cumplimiento respecto a los derechos humanos de acuerdo con los criterios de la OIT la tenemos certificada externamente […] porque trabajamos en un sistema de auditoría externa exhaustivo de cumplimiento, de respeto a los derechos humanos en la cadena de producción. (Areízaga, Eroski)*

Por parte del sector asociativo también se reitera el convencimiento del papel central que juega el respeto y la promoción de los derechos humanos como vector definidor de la RSE:

> ➢ *La empresa socialmente responsable debe incorporar determinados valores que rijan su relación […] en general con toda la sociedad, buscando ser un agente activo en su constante mejora y respetando en todo caso los derechos humanos. (Durán, ONCE)*

Y se subraya que no se trata sólo (o no se trata ya) de que las empresas sepan gestionar crisis de reputación en los medios de comunicación sino que ganen en ventaja comparativa por su expediente en derechos humanos:

> ➢ *Las empresas que integran en su gestión valores respetuosos con los derechos humanos, la no discriminación laboral, el fomento del empleo de personas en riesgo de exclusión social, mejoran su imagen social hacia los propios consumidores y hacia el entorno social donde trabajan, se imbrican mejor en el tejido social económico de las comunidades en las que desarrollan su actividad. (Cabra de Luna, CERMI)*

Eso sí, no deja de estar presente el tono vigilante que suele caracterizar el escrutinio que, desde las organizaciones del tercer sector, se puede realizar

sobre las actividades de las empresas, sobre todo cuando éstas se realizan en un contexto de internacionalización y deslocalización crecientes de la economía, que fragmenta los procesos productivos en países con diferentes grados de protección de los derechos humanos. Es pues en este contexto, en el que nuestras sociedades reclaman a la empresa responsable que construya su legitimidad, identidad y responsabilidad a través, también, del respeto de los derechos humanos. En este sentido las empresas ya no sólo se ven reguladas por un marco legal sino que además se ven enmarcadas por un nuevo marco regulador que tiene su origen en los ciudadanos y en los consumidores, agrupados en estas asociaciones.

> ➢ *Las actividades de las empresas pueden tener, y de hecho tienen, un impacto negativo sobre los derechos humanos y, por tanto, las empresas deben tener obligaciones y responsabilidades por esos impactos. […] Las empresas pueden violar los derechos humanos con sus prácticas de empleo o por la forma en que sus procesos de producción repercuten en los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente. Las empresas también pueden estar implicadas en abusos por su asociación con autoridades políticas o Gobiernos represivos (Román, AI)*

En el campo internacional es imprescindible tener presente la aprobación en agosto de 2003 de las normas sobre responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales respecto a los derechos humanos, en el seno de la subcomisión para la protección y promoción de los derechos humanos, respaldadas recientemente por una resolución de la Comisión de derechos humanos. Para varios comparecientes suponen un hito y marcan un camino definitivo sobre por dónde tendría que avanzar este debate. Según la resolución "se reconoce que el funcionamiento responsable en las empresas transnacionales y otras empresas comerciales y una legislación nacional efectiva pueden contribuir a promover el respeto de

los derechos humanos y ayudar a canalizar los beneficios de las empresas hacia ese objetivo y, por lo tanto, la Comisión pide al secretario general que designe un representante especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales por un periodo inicial de dos años y que tenga el siguiente mandato: señalar y aclarar normas unificadas sobre responsabilidad empresarial y rendición de cuentas en relación con las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos; desarrollar más la función de los Estados en la regulación y arbitraje efectivos en relación con la función de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, incluso mediante la cooperación internacional".

- *"Las Normas de derechos humanos de la ONU para empresas […] constituyen un documento único, un conjunto de normas de derechos humanos para empresas, que reúne en un solo documento normas internacionales de derechos humanos aplicables a las empresas sobre cuestiones laborales, de salud, medioambientales, de discriminación, de seguridad, etcétera. Las normas de la ONU no inventan nada […] son un ejercicio tipo codificador; recogen las obligaciones que ya existen en materia de derechos humanos y las aplica a las empresas. Me parece difícilmente cuestionable a estas alturas decir que las normas, las obligaciones de derecho internacional de derechos humanos no se aplican a las empresas. La propia Declaración universal señala como claros destinatarios de esa declaración a todos los órganos de la sociedad, incluidas, por tanto, las empresas." (Román, AI)*

Por lo general, especialmente en lo que atañe a los Derechos Humanos se puede decir que el tono de las intervenciones pareciera confirmar que existe la conciencia de haber llegado a un momento en el que se ha hecho imprescindible el establecimiento de nuevas relaciones, de nuevas colaboraciones entre el tercer sector y el mundo empresarial (recuérdese la

omisión general que caracteriza al sector público en este ítem), en la línea de la corresponsabilidad y la construcción de proyectos de manera conjunta. En esta construcción, en la que la empresa responsable está en constante interacción interna-externa, es indispensable el diálogo con los *stakeholders.* Se trata pues de un reto a la capacidad de anticipación y de compromiso tanto de unos como de otros. Porque no hay RSE sin respeto a los derechos humanos y éste es visto como parte integrante de la actividad empresarial responsable.

2.3. RSE y ámbito laboral

La RSE, en su vertiente interna, afecta de modo general a la gestión de las personas dentro de la empresa. Los procesos de contratación, la formación del personal, la seguridad y salud en el trabajo, las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, etc., serían puntos de reflexión sobre el grado de implantación de buenas prácticas en este ámbito de la responsabilidad social en las organizaciones.

Conviene recordar que, en un contexto de elevada competencia por la mano de obra cualificada, las empresas tienen aquí un poderoso medio para captar y retener a buenos trabajadores. Un clima laboral excelente es una vía para ejecutar esta vertiente de la RSE en la empresa y, a su vez, garantizar la viabilidad técnica de una empresa que necesariamente depende del personal que la integra:

> ➢ *He puesto un ejemplo en el tema de la formación pero […] los hay referidos al equilibrio trabajo-vida personal, porcentaje de mujeres en cargos directivos, … Son elementos que pueden acabar siendo un diferencial*

de las empresas [...] si he establecido un modo que exija a las empresas que definan la política de responsabilidad social que tienen implantada (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)

Y vale la pena también tener presente que el hecho de que la empresa desarrolle su actividad en un entorno social específico implica que dispone de una determinada regulación legislativa a todos los niveles (comunitaria, estatal o autonómica). Ese contorno legislativo dibuja el inicio de la RSE: qué prácticas puede implementar voluntariamente la empresa para mejorar su entorno laboral más allá del estricto cumplimiento de la ley:

- *La interna supone disponer de una política comprometida hacia sus propios recursos humanos, sus propios trabajadores, que trata de conciliar el cambio con una mayor calidad en el empleo. En esta faceta la empresa responsable se debería comprometer a, primero, cumplir escrupulosamente las normas laborales, este aspecto se suele olvidar pareciendo que la responsabilidad social de empresas es solo un regalo que se hace a los empleados y una imagen de marca de cara a la sociedad. Segundo, desarrollar políticas que desarrollen la mejora continua de la calidad del empleo por encima de las regulaciones normativas mínimas. Estos cuatro aspectos me parecen básicos: un mayor equilibrio entre trabajo, familia y ocio; la salud laboral; el desarrollo de prácticas no discriminatorias que favorezcan el mantenimiento y la creación de empleo hacia personas en riesgo de exclusión; y la información y la participación de los trabajadores. (Cabra de Luna, CERMI)*
- *Además del respeto a los derechos constitucionales, contractuales y colectivos de los trabajadores, la gestión responsable de los recursos humanos implica el compromiso con la promoción, la no discriminación y el mérito, con la conciliación del trabajo y la vida familiar y con un clima laboral grato y positivo (Granda)*

2.3.1. Subcontratación

Quizás convenga comenzar aquí la presentación por la denuncia que lanzaba algún compareciente desde el mundo sindical:

> ➢ *A la vista de las prácticas empresariales reales —las que no se ponen en los informes y en los balances—, nuestras empresas en términos generales se alejan de los objetivos definidos de desarrollo económico sostenible, responsable, con plena participación democrática, y así lo constatamos cuando podemos situar que hay una falta de transparencia en la toma de decisiones muy importante, hay una gestión inadecuada de los recursos económicos, que hay repercusiones negativas sobre medio ambiente de muchos de los procesos productivos, subcontratación en cadena, deslocalizaciones, reestructuraciones de plantilla, prácticas discriminatorias, comportamientos antisindicales y resistencias a la participación de los trabajadores y trabajadoras en la vida de la empresa. (Sánchez, CCOO)*

Y es que, como se ha apuntado en el epígrafe sobre Derechos Humanos, la internacionalización de la economía, ha puesto sobre la mesa el reto de que un proceso de producción que se puede llevar a cabo fragmentadamente en contextos políticos y culturales bien diversos, sea plenamente respetuoso con los principios recogidos en declaraciones y convenciones internacionales sobre los derechos fundamentales, laborales, etc. Toque de atención coincidente con lo apuntado por algún compareciente desde el ámbito de la gestión y verificación de la RSE:

> ➢ *Yo creo que no es sólo al tercer mundo, sino en las políticas de subcontratación que se realizan dentro de España, donde una empresa parece que cumple todos los aspectos, presenta memorias espléndidas y, luego, cuando se rascan esos aspectos, no es así. […] Todas las empresas tienen que hacer una política proactiva también en su cadena proveedora […] deben involucrarse en procesos de 5 a 10 años, de forma estratégica, de*

forma que, de una manera transparente, cada año se informen los avances que se van realizando." (Granda, Forética)

Y que es recogido por parte del sector privado, sea con hechos o con declaración de intenciones :

- *En la medida en que todas las compañías utilizamos subcontratistas llega un momento en que el último en la cadena de subcontratación pues quizá no aplique las medidas que estamos aplicando nosotros. Todas las compañías […] estamos intentando llevar esto hasta los últimos subcontratistas. […] pero […] es que hay cosas que son difíciles de controlar, incluso los regímenes políticos de los países pues no tienen nada que ver unos con otros. Pero creo que es una pregunta absolutamente oportuna y creo que hay una asignatura que estamos intentando aplicar y aprobar. (Alfaro y Montes, Club Excelencia)*

- *Lo que tenemos son sistemas de auditorías conforme a los puntos de la norma SA 8000, es decir, prevención de riesgos, formación, ausencia de trabajo infantil, trabajo forzado, remuneración, participación, si hay presencia de sindicatos o no, ése es el seguimiento que hacemos, en cuanto detectamos alguna incidencia, se reaudita, se les da un plazo para corregir esa situación, si no fuese grave, si fuese grave es rescisión de contrato, y se hace una reauditoría y hacemos un seguimiento. Y esto lo tenemos sometido a auditoría externa, que anualmente tenemos una auditoría de seguimiento y cada tres años de recertificación, que nos mira otra vez todo el sistema, el interno y el que tenemos con proveedores y subcontratas. (Areizaga, Eroski)*

Parece bastante asumido que las empresas deben ser conscientes de que sus resultados sociales pueden verse afectados por las prácticas de sus socios y proveedores (a éstos se les dedica un epígrafe posterior) a lo largo de toda la cadena de producción. Por ello mismo, los efectos de las medidas de responsabilidad social de la empresa no se limitarán a ésta, sino que

afectarán también a sus socios económicos. Cuando se trata de grandes empresas, esta realidad se hace más evidente: al subcontratar una parte de su producción o servicios habrán asumido una responsabilidad social suplementaria por lo que respecta a dichos proveedores y a su personal, teniendo en cuenta que, en ocasiones, el bienestar económico de los proveedores depende mayoritariamente o totalmente de una única gran empresa.

2.3.2. Negociación colectiva

En este apartado habría que distinguir, por una parte, las consideraciones generales sobre la relación entre RSE y negociación y convenios colectivos, o el diálogo social y, por otra, las referencias a las decisiones concretas tomadas en el seno del acuerdo interconfederal para la negociación colectiva de 2005. Como previo, se puede apuntar que la voz cantante en todas estas consideraciones la llevaron los representantes sindicales y, en menor medida, el sector público y las organizaciones empresariales.

Sobre el segundo de los aspectos, la concreción para la negociación colectiva de 2005, las valoraciones son satisfactorias y coincidentes entre los diferentes actores:

- *Quiero destacar especialmente la relevancia que supone haber incorporado por primera vez esta cuestión al Acuerdo Interconfederal de Negociación Colectiva para el año 2005 en un acercamiento conjunto con las organizaciones sindicales avanzado si tenemos en cuenta la experiencia de otros países en nuestro entorno. […] En este ámbito nos hemos marcado como tareas formular una serie de recomendaciones al Gobierno con el fin de, uno, estimular y difundir prácticas de responsabilidad social en el contexto de un marco promocional; impulsar estas políticas en los ámbitos de*

las Administraciones Públicas y definir las bases que permitan la colaboración con otros grupos de interés. (Jiménez Aguilar, CEOE)

- *Recientemente en el Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del 2005, suscrito por las patronales y los sindicatos, se ha incluido un nuevo capítulo relacionado con la responsabilidad social de las empresas. Es un texto sencillo, breve, […] que no ha estado exento de dificultades, pero vamos a considerar que ha sido un gran paso para andar la senda del diálogo social y de la negociación colectiva teniendo en cuenta la promoción de estas prácticas de responsabilidad social. (Sánchez, CCOO)*
- *Por primera vez, en el acuerdo de negociación colectiva se ha dedicado un capítulo específico a la RSE donde se recoge el compromiso de las organizaciones firmantes de incluir las prácticas de responsabilidad social en las estrategias de las empresas que voluntariamente asuman determinados valores sociales, económicos y medioambientales. […] Se recomienda también la identificación y promoción de los ámbitos de interlocución entre empresarios y sindicatos en sectores y empresas, fijando unos criterios básicos necesarios para su aplicación pero a expensas de lo que resulte de la mesa de diálogo social, que ése es el otro factor que considera importante. (Requejo, UGT)*
- *Creo conveniente subrayar la importancia de las iniciativas que en el acuerdo interconfederal para la negociación colectiva de 2005, recientemente cerrada, los interlocutores sociales acaban de señalar ahí como objetivos, es decir, el identificar y promover ámbitos de interlocución entre organizaciones empresariales y sindicales en esta materia, compartir experiencias y difundir buenas prácticas e impulsar compromisos sobre responsabilidad social. […] Son objetivos que van en la buena dirección y que contribuyen a fortalecer el papel de los interlocutores en este ámbito y a crear un marco más definido. (Torres, MEH)*

En seguida, eso sí, tanto sindicatos como patronal, subrayan dos elementos básicos en sus respectivas posiciones. Para los primeros, la RSE no puede sustituir el diálogo con los trabajadores y de ninguna manera puede ser una alternativa a la legislación laboral ni a la negociación colectiva. Y, para la segunda, el convenio colectivo es una norma de obligado cumplimiento para todos los afectados horizontalmente con un convenio de eficacia general, o

relativa según sea el caso, pero son normas que obligan a las partes y la responsabilidad social es otra cosa, no tiene "absolutamente nada que ver" con la obligatoriedad normativa.

En relación con la visión que tradicionalmente se ha adjudicado a los sindicatos en relación con la RSE (una cierta actitud de sospecha y de falta de entusiasmo con las políticas en torno a la responsabilidad empresarial), sus representantes reconocían que aún no se trata de un tema popular, pese a que han realizado esfuerzos de divulgación (jornadas, reuniones…) porque se ha empezado a ver claro que puede ser una herramienta potente en el marco de la negociación colectiva.

Los dos grandes sindicatos españoles muestran su sintonía con las indicaciones de la confederación sindical europea, que ha animado a que la negociación colectiva tenga un papel dinamizador de los compromisos propios de la RSE, y funcione como cauce para la participación de los trabajadores en el diseño de la RSE, y apuntan diversos contenidos de la misma que, tanto en el marco de la negociación colectiva como de los foros de diálogo, tendrían que abordarse:

- *"el respeto de las relaciones industriales, la promoción de estructuras sólidas de participación, y particularmente en este aspecto con los comités de empresa europeos; el desarrollo de competencias profesionales y formación a lo largo de toda la vida para los trabajadores […]; el respeto de las normas en materia de salud y seguridad, así como la adopción de políticas preventivas; la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y también entre otros colectivos; un método de relación entre los interlocutores sociales que sea capaz de anticipar los cambios y gestionar las posibles reestructuraciones; la promoción de los derechos sociales y fundamentales de los trabajadores; la defensa y la integración de los grupos más vulnerables como son los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de mayor edad, inmigrantes, etcétera…" (Requejo, UGT)*

Para los representantes sindicales la negociación colectiva puede desempeñar un papel muy importante en la concreción de esos compromisos, sin necesidad de plantear un marco exhaustivo, agotador, limitador, sino un marco promocional este tipo de políticas que no esté regañado con la voluntariedad.

2.3.3. Conciliación vida laboral

Esta dimensión de la RSE interna se abordó sobre todo desde el ámbito académico. En primer lugar, se quiso subrayar la necesidad de poner en paralelo las consecuencias nocivas de determinadas prácticas empresariales, con las consecuencias, igualmente nocivas, en la vida familiar.

> ➢ *La empresa tiene algo importante que hacer; lo primero es pensar que cuando trabaja con personas, son personas completas y enterizas, tienen fuera familia y otras aficiones que son necesarias para que cuando vengan a la empresa sean más productivos y en el fondo más humanos. De hecho, el nuevo* stakeholder*, del que se está hablando en Estados Unidos hace ya mucho tiempo, es la familia, un nuevo* stakeholder *de la empresa necesitado de atención. (Chinchilla, IESE)*

La primera responsabilidad social corporativa sería la capacidad que se les dé a los empleados para que tengan vida después del trabajo. Habría dos frentes claros que abordar: por un lado, la conveniencia de mayor flexibilidad en las empresas, empezando por flexibilizar la legislación laboral. Con una legislación laboral y unos convenios rígidos, no se puede ser familiarmente responsable ni establecer en el personal las necesarias diferencias que permiten un trato justo y equitativo:

- *La empresa española es rígida porque aplica modelos legales y de convenios colectivos rígidos. Tenemos que ir hacia convenios de empresa mucho más que a los de sector. (Chinchilla, IESE)*

Por otro, la "europeización" de un horario laboral, el español, desquiciante:

- *Tenemos mercado laboral europeo, moneda europea, pero no existe horario europeo, el nuestro es eterno, inacabable, 24 horas al día […] Eso no tiene ningún sentido, hay que hablar de horarios que tengan sentido, de nueve a cinco, horarios seguidos en la medida de lo posible con tres cuartos de hora o una hora para comer. Este alargamiento de la jornada está pasando porque comemos tarde, todos sabemos que si comemos a las doce o la una, como el resto de Europa, tenemos que cenar a las siete u ocho, y no a las nueve o las diez, lo que supone un cambio de horarios.(Chinchilla, IESE)*

Desde el sector privado se reconoció que ser socialmente responsable en lo que atañe a la conciliación es una oportunidad :

- *El tema de seguridad en el trabajo, salud en el trabajo y toda la política de conciliación de vida familiar y laboral, ¿no?, se pueden hacer grandes cosas desde las pymes. (Rodríguez Ariño, CECOT)*

Y, como dato curioso, puede reseñarse que alguna intervención desde el sector privado situaba esta dimensión de la conciliación en la órbita de la acción social:

- *Acción social, yo creo que la podemos de alguna manera dividir en tres temas importantes […] Y tercero, pues en aquellos temas que pueden hacer que la vida pueda ser por un lado más eficiente para las compañías, pero desde luego más satisfactoria para las personas, como puede ser por ejemplo los famosos temas de todo lo que es compatibilización de vida personal con vida laboral, con carrera profesional, etc. (Alfaro y Montes, Club Excelencia)*

Puede ser pertinente mencionar aquí las aportaciones realizadas desde el sector de las fundaciones laborales, que presentaron su particular carácter y estructura como "instrumento idóneo para canalizar la responsabilidad social de las empresas en el marco del diálogo social y todas las consecuencias que de su naturaleza se derivan" (Allende, Fund. Lab. S. Prudencio). En concreto, la conciliación de la vida familiar y laboral es considerada como una de sus claves estratégicas.

2.3.4. Formación continua y reciclaje

Una de las aportaciones en las comparecencias del sector público en relación a este frente de acciones hace referencia a la necesidad de formar a los trabajadores en las prácticas propias de la RSE:

> ➢ *Queremos avanzar también en la formación de las personas y de los trabajadores, es decir, no solamente en el caso de los empresarios, sino que también los trabajadores asuman, internalicen este tipo de prácticas en lo que es su formación. De hecho, por ejemplo, en las actividades formativas del Instituto Aragonés de Empleo se incorporan módulos medioambientales, por ejemplo, para que cualquier actividad formativa dentro del Plan de Formación e Instrucción Profesional de Aragón incorpore módulos medioambientales o el respeto de valores de igualdad de género, de respeto a los derechos de los trabajadores, de formación en seguridad laboral, etc. (Bandrés, CAR)*

Pero, en relación al sentido habitual que tiene la formación como elemento de la política de gestión de recursos humanos, es reseñable que la constatación de que el aprendizaje continuo también puede leerse en clave

de RSE y, consiguientemente, puede convertirse (como otras de las acciones de la RSE en el ámbito laboral) en un elemento diferenciador de la empresa a la hora de atraer y retener personal cualificado, se realiza desde el sector de la gestión y comunicación de la RSE:

> ➢ *Sin duda existe en muchos países una política o legislación laboral sobre necesidades de formación en las empresas, pero los valores de la sociedad van evolucionando y esta valora mucho que los trabajadores reciban una gran formación por lo que es evidente que puedo convertir en una ventaja competitiva el hecho de que el mercado sepa que doy más formación a mis trabajadores que otra empresa competidora. Si la formación es un elemento de responsabilidad social no quiero simplemente cumplir la legislación, lo que quiero es informar al mercado que hago más de lo que la legislación me exige (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)*

Otras voces, desde el mismo ámbito de la gestión de la RSE, lo formulaban en términos más deontológico: los trabajadores deben tener acceso a una formación continua, como un elemento más de una gestión responsable de los recursos humanos.

Las posturas del mundo empresarial sobre esta cuestión apuntarían, por un lado, a la constatación de que, por una parte, hay que tener sentido práctico y, por otra, hay que involucrar a los trabajadores para ser socialmente responsable en el área laboral:

> ➢ *Creo que formar al personal también es una manera [de ser responsables en el entorno laboral]. ¿Cómo? Pues tenemos ejemplos de empresas en el grupo que entre los mismos trabajadores, gente que está con conocimientos de informática mucho más adelantados que el resto, están dando en horas que está pagando la empresa clases de informática al resto de compañeros,*

con la intención de que la formación sea continua; en esto podría ocurrir lo mismo en clases de idiomas. (Rodríguez Ariño, Cecot)

Y, por otro, a la necesidad de que también estas políticas sean objeto de seguimiento y control. La única fórmula explicitada por algún compareciente se articula en torno a la SA 8000[5]:

- *Todo el sistema de la SA 8000 lo llevamos desde lo que es el Comité Ético, en el que está la Dirección General, la Dirección de responsabilidad social, la Dirección de personas y las tres direcciones de compras (Alimentación, No alimentación y Frescos). Una relación de los indicadores que trabajamos en el comité ético: el indicador de participación, con porcentajes de sugerencias atendidas; integración-no discriminación; […] el mundo de la discapacidad, tanto desde el punto de vista de la accesibilidad como de la integración laboral, las reclamaciones que tengamos en este sentido es un indicador importante; […] la formación; […] la conciliación de la vida laboral y personal […] (Areizaga, Eroski)*

Desde el sector asociativo se ponía en relación la política de formación con la de integración: una condición para que la productividad de las personas con discapacidad se maximice es que la empresa oferte actividades de aprendizaje para las mismas. En el capítulo sobre integración se volverá sobre ello.

---

[5] Social Accountability 8000 (SA 8000) es un estándar y un proceso de monitorización internacionales de las condiciones de trabajo, lanzado en 1998 por Social Accountability International (SAI), con el objetivo de ayudar a las empresas a desarrollar y gestionar sistemas de rendición de cuentas sociales. Conocida anteriormente como *Council on Economic Priorities Accreditation Agency* (CEPAA), SAI es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, fundada en 1997 para desarrollar y verificar la implementación de estándares voluntarios de responsabilidad social de la empresa. Para elaborar la SA 8000, SAI reunió un consejo asesor internacional con expertos provenientes de los sindicatos, empresas y ONG.
La SA 8000 se basa en las convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo, la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" y la "Convención sobre los derechos de los niños" de la ONU.

- *Dependiendo del tipo de discapacidad, en algunas actividades emergentes relacionadas por ejemplo con la utilización de los ordenadores se ha demostrado que la productividad de dichas personas es óptima. Ello, por supuesto, tiene como condición que la empresa desarrolle algunas actividades de aprendizaje y formación permanente y, si es necesario, las adaptaciones de los puestos de trabajo que fueran pertinentes. (Cabra de Luna, CERMI)*

En este ítem, de nuevo, las fundaciones laborales muestran situarse en una tradición de clara sintonía con la intuición de fondo de la RSE: la posibilidad de simultanear viabilidad económica y responsabilidad social. En este caso, en relación con la gestión de los RRHH. Suele ser el caso que las fundaciones puedan ofrecer un servicio de empleabilidad, cuyas actividades, en el frente dirigido a los empleadores, incluyan la preselección y selección de personal y la formación continua, entre otras. Además, desde este sector específico se plantea la única propuesta explicitada en torno a esta cuestión, que plantea un reconocimiento administrativo del esfuerzo inversor de las empresas en el ámbito de la formación:

- *Además del estímulo administrativo, los pliegos de contratación de las administraciones públicas deberían de ponderar adecuadamente el esfuerzo inversor de las empresas en los campos formativos de prevención de riesgos medioambiental y socioasistencial. Este esfuerzo puede ser medido en términos de gasto anual, como de otras variables, por ejemplo, número de horas-año de formación para plantilla, media, etc. (Allende, Fund. Lab. S. Prudencio)*

2.3.5. Seguridad y salud

Las provisiones de salud y seguridad en el lugar de trabajo se han abordado tradicionalmente, a través sobre todo de instrumentos legislativos y medidas ejecutorias. Sin embargo, la creciente tendencia a subcontratar tareas a contratistas y proveedores, por las dinámicas de una economía internacionalizada y en red, hace que las empresas dependan en mayor medida del comportamiento de sus contratistas en el ámbito de la salud y la seguridad, sobre todo cuando trabajan en las instalaciones de la empresa. El caso presentado por uno de los comparecientes es ejemplificador de esta situación:

> ➢ *Aquí trabajamos con una plataforma de compras que tenemos a nivel europeo, las cooperativas de consumo, y bueno, pues ahí lo que hacemos es implantar un sistema de auditorías y tener luego una doble red, que es la generación de capital humano allí donde estamos, allí donde tenemos talleres o allí donde adquirimos producto, y de capital social, de capital social sobre todo apoyando la creación de escuelas y la compatibilización de la formación, sobre todo a través de apoyos de la propia Fundación Eroski a determinados proyectos de esas localidades; y trabajar el capital humano de allí, la salud y condiciones generales de trabajo, con un compromiso clarísimo de que a la mínima incidencia en una auditoría, o no respuesta, o detección de trabajo infantil o trabajo forzado, la resolución de la relación contractual con el proveedor es inminente. (Areizaga, Eroski)*

Por esa tradicional mayor presencia del elemento regulador en esta dimensión de la RSE en el ámbito laboral, era de esperar que las voces de la administración pública se hiciesen más presentes. Y así fue. De entrada, para levantar acta del cambio que se mencionaba más arriba: la salud y la seguridad se han de promover, cada vez más, a través de métodos complementarios, con acción conjunta de empresas, gobiernos y organizaciones profesionales. Hasta ahora, al hablar de salud pública en las empresas, se consideraban, casi exclusivamente, tres aspectos o ámbitos

tradicionales. En primer lugar, los referidos a la seguridad y salud de los empleados: la salud laboral, la prevención de riesgos laborales, … En segundo lugar, lo relacionado con el fruto de la propia producción empresarial, como la vigilancia sanitaria para que los productos o mercancías generados por las empresas no afectasen directa o indirectamente a la salud de los ciudadanos. Y en tercer lugar, la interacción de la producción con el medio ambiente: cómo los problemas de contaminación pueden ser factores de producción de enfermedad.

> ➢ *Hoy todo esto, puede estar cambiando y es conveniente que reflexionemos sobre el papel de las empresas como promotoras de salud y como impulsoras de actividades preventivas. La responsabilidad social de las empresas o las empresas como promotoras de salud es un camino que interesa tanto a la salud pública como a las empresas.(Oñorbe, MSC)*

Desde el sector público hay conciencia de la necesidad de reflexionar sobre el papel de las empresas como promotoras de salud y como impulsoras de actividades preventivas. La responsabilidad social de las empresas o las empresas como promotoras de salud es un camino que interesa tanto a la salud pública como a las empresas. Por no mencionar una cuestión más pragmática como es que los lugares de trabajo son un buen campo de prácticas para la realización de programas de salud pública:

> ➢ *Las empresas también son un buen sitio para poner en marcha programas de salud para los trabajadores, al igual que lo son las escuelas o al igual que lo es cualquier lugar en donde hay un grupo de población con intereses o ámbitos comunes. Es decir, entornos sociales homogéneos que nos permiten el desarrollo de actuaciones de salud pública.[…] Al igual que se han desarrollado con éxito intervenciones como ciudades saludables, como escuelas saludables, como hospitales saludables, también podríamos*

desarrollar empresas saludables, lugares de trabajo saludables (Oñorbe, MSC)

En las intervenciones de la administración pública se pueden hallar desde afirmaciones que expresen principios generales desde los que abordar estas cuestiones,

- *Dentro de las empresas se debe mejorar a través de una buena política de responsabilidad social empresarial la gestión de recursos humanos, la salud y la seguridad en el lugar del trabajo, la adaptación al cambio, en particular, de la reestructuración de una empresa, la gestión de los recursos naturales y el impacto ambiental. (Heras, MSC)*

hasta ejemplos de acciones y políticas concretas en relación, por ejemplo, con la siniestralidad laboral:

- *A través de la Seguridad Social, a través de las ramas específicas de actividad, por tanto con un nivel de desagregación muy amplio, hemos analizado dentro de cada rama de actividad aquellas empresas que tenían un porcentaje de siniestralidad superior al 25 o 30 por ciento de la media de su rama […] y nos hemos dirigido por escrito a esas empresas con cientos, miles de cartas […] del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral […] haciéndole ver al empresario que percibimos que de acuerdo con tipo de actividad que desarrolla está en un nivel de siniestralidad superior a lo que es la media de esa actividad, y le planteamos la posibilidad de dialogar con nosotros, de tener un encuentro para que nos explique cuáles son las dificultades que está teniendo, qué problemas, incluso para explicarles nosotros las posibles ventajas que podría tener un proceso de menor siniestralidad, de un cumplimiento diferente de las normas de protección de la salud y de la seguridad de los trabajadores. Está dando buenos resultados, no es una cuestión de inspección, no es una inspección, no se trata de levantar actas, se trata de convencer. (Bandrés, CAR)*

El sector privado se muestra más parco en este capítulo laboral de la RSE. Y el abanico de posiciones se extiende desde la llamada genérica a mejorar las condiciones de seguridad y salud laborales, hasta la constatación de que la legislación en estas cuestiones ya es muy abundante.

- *No sólo hablamos del daño que pueda hacer de puertas para afuera, sino de puertas para adentro con los propios trabajadores y con los productos y la generación de una serie de productos seguros, más allá de lo que las propias leyes están marcando, intentar ir hacia la excelencia. (Rodríguez Ariño, Cecot)*
- *En términos de salud y seguridad, legislación local española riquísima; internacional, muy rica, la OIT tiene legislación muy rica y la OMS tiene legislación muy rica, diría que no hay que legislar nada. (Chércoles, Inditex)*

De nuevo, las aportaciones más concretas, en lo que toca a la práctica empresarial, llegan desde el ámbito de las fundaciones laborales:

- *Con respecto a las actividades que desarrollamos en el ámbito laboral, hay un servicio mancomunado de seguridad y salud laboral y de medioambiente. El objeto es que los trabajadores de nuestras empresas tengan sus lugares y puestos de trabajo en condiciones de seguridad adecuadas y en su entorno medioambiental óptimo. Los esfuerzos se centran en intentar, a través de una mejora continua, que esas condiciones vayan más allá del mero cumplimiento legal. (Allende, Fund. Lab. S. Prudencio)*

2.3.6. Participación en beneficios / capital

Sobe este epígrafe el balance de las comparecencias no puede sino ser parco. Sólo una de ellas se refiere a esta modalidad de participación de los trabajadores:

> ➢ *Los cinco valores que están aquí reflejados son los cinco valores que tenemos desde entonces y que nos siguen empapando hoy en día: el valor de la participación de los trabajadores y de los consumidores como cooperativa de consumo; el valor de la cooperación, del protagonismo y de la propiedad, de la participación en capital, gestión y resultados de los trabajadores; el valor de la innovación como herramienta, no sólo de I+D en lo técnico o en el producto final, sino como innovación social o innovación en la búsqueda de herramientas que den solución a esos problemas internos que tenemos de adecuarnos a los tiempos y a las modas; y valor consumidor y la responsabilidad social como dos valores gestionados a través de un área específica de la casa. (Areizaga, Eroski)*

Esta parquedad contrasta con el hecho de que la participación del trabajador en la empresa ha sido un tema recurrente en ciertos movimientos sociales y formulaciones teóricas a lo largo del siglo pasado, sobre todo a partir de la segunda guerra mundial. Se trata de un enfoque que se presenta como alternativo al del conflicto y el enfrentamiento como únicas categorías para concebir las relaciones entre clases sociales. La participación supone la corresponsabilidad en la marcha de la empresa, sin tener que negar un cierto nivel de conflictividad: los intereses contrapuestos de unas partes y otras pueden coexistir con intereses comunes a todos.

Desde ese tipo de planteamiento se ha llegado a hablar de hasta tres niveles de participación: participación en los beneficios (cuando éstos superan una cierta cota, no pueden ser asignados por entero al capital); participación en la propiedad (si el reparto de los beneficios no es posible en razón de la necesidad de autofinanciar la empresa, aquélla fórmula puede tomar la forma de participación en la propiedad de esos beneficios retenidos que han pasado a ser capital de la empresa); y la participación en la gestión (bien derivada de

la propiedad de capital, dentro de la más pura lógica capitalista, o como derecho derivado de la simple condición de trabajador: la cogestión, que supondría una cierta paridad de capital y trabajo en los órganos de decisión de la empresas).

Las comparecencias, al margen de la referencia ya ofrecida, no dan para hablar de nada de todo ello.

2.3.7. Integración laboral

Las medidas de inserción o integración dibujan un territorio compartido con la acción social y la implantación de la empresa en las comunidades locales. Convencionalmente, al hablar de integración se da por hecho que se hace referencia a la de colectivos desfavorecidos, paradigmáticamente el de las personas con discapacidad. El criterio de lectura de las comparecencias ha sido algo más amplio, en concordancia con alguna de las intervenciones realizadas desde el sector asociativo:

> ➢ *Un tema que a nosotros nos preocupa mucho es el apoyo a la inserción laboral de colectivos en situación de exclusión social, no solamente las personas discapacitadas, también estaríamos hablando, por ejemplo, de los inmigrantes, de las mujeres víctimas de violencia de género y de otros colectivos que tienen muy difícil acceso al mundo del trabajo (Pérez Suárez, Cruz Roja)*

y se considera aquí también la integración Y desde el sector asociativo se tiene clara conciencia de la necesidad y la conveniencia de que los agentes empresariales se involucren a fondo en estas políticas:

- *Las empresas que integran en su gestión valores respetuosos con los derechos humanos, la no discriminación laboral, el fomento del empleo de personas en riesgo de exclusión social, mejoran su imagen social hacia los propios consumidores y hacia el entorno social donde trabajan, se imbrican mejor en el tejido social económico de las comunidades en las que desarrollan su actividad. (Cabra de Luna, CERMI)*

Pero no se trata sólo de ventajas en términos de aceptación social y reputación, sino también en términos de competitividad:

- *Estamos convencidos de que la incorporación de por ejemplo personas con discapacidad en muchas actividades productivas no sólo no les resta competitividad a las empresas, sino que, como decíamos antes, sino que, por el contrario, contribuye a estabilizarlas y les genera un valor añadido. (Cabra de Luna)*

Más aún cuando la discapacidad es sobrevenida (accidentes laborales, etc.) y la empresa, al mantener en su puesto de trabajo al empleado, que habitualmente conserva sus conocimientos y experiencia, rentabiliza la formación en él invertida, etc. Y se apuntó, en este sentido, que la labor de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social enlazadas con la recolocación de las personas con discapacidad sobrevenida, y no sólo con darles una prestación económica e invitarles a salir del mercado de trabajo, sería un tema clave a tener muy en cuenta.

Desde el tercer sector parecen claras dos cosas: el papel decisivo que la formación juega como factor clave posibilitador de la integración de los colectivos desfavorecidos o en situación de discapacidad, y que la labor de

integración que pueden llevar a cabo los agentes empresariales, que es básica, no suple la que debe desarrollar la administración pública:

- *Desde las administraciones públicas deberían realizarse campañas que apoyasen la incorporación de las personas con discapacidad a la empresa con un mensaje positivo, estamos ante una oportunidad para la empresa y para la sociedad. Deberían de impulsarse y apoyarse de forma intensa y específica los programas de formación para personas con discapacidad, prestando atención tanto a la formación ocupacional, nos parece muy importante, pero también a la formación continua, porque es verdad que a veces la discapacidad tiene, por razón de su discapacidad, unas mayores dificultades para la polivalencia, y por lo tanto son más sensibles a cambios importantes, a cambios de fondo que puedan ocurrir en un sector empresarial. (Durán, ONCE)*

- *Sin olvidar el liderazgo moral y el ejemplo que deben ofrecer las administraciones públicas, y las empresas públicas diría también, […] creemos que la empresa tiene un papel insustituible en la creación de empleo en general, y para las personas con discapacidad en particular, absolutamente fundamental en la construcción de una sociedad más justa, que permita que estas personas dispongan de las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos. Tanto en el terreno del empleo como en el de la accesibilidad de los productos y servicios, la RSE no suple la labor que el Legislador debe seguir desarrollando de cara a conseguir la buena inclusión de las personas con discapacidad. (Durán, ONCE)*

- *Nosotros, para la incorporación de enfermos mentales en empresas ordinarias o en empresas de empleo protegido, centros especiales de empleo, utilizamos la formación: el prelaboral de tres años o cursos de formación ocupacionales de las Consejerías de Trabajo, seis meses. Esto va muy bien y significa no hacer tan duro el salto de una situación de marginación, por decirlo así, a meterse en la empresa. Si no se hace así, es cuando no funciona bien y se produce el fracaso. Por eso me parece fundamental la formación. (Parodi y Escolà, Obs. Econ. Solid.)*

En relación con el papel o las medidas que se cree debería desarrollar la administración pública, se apuntaron algunas cuestiones bien concretas. Por ejemplo, arbitrar una ley nacional de las empresas de inserción (que permitiría corregir el desequilibrio que supone que algunas CC AA tengan regulado este sector y no así otras). Y, en relación con la contratación pública, la inclusión de cláusulas sociales que permitiesen discriminar positivamente a favor de las empresas de inserción. Todo ello, para poder superar los recelos que, desde el sector empresarial pueda haber en relación con el trabajo con empresas de inserción:

> ➢ *A la empresa le da un poco de miedo empezar a trabajar con las empresas de inserción si no las conoce y no ve que son eficaces y hacen su trabajo seriamente. (Parodi y Escolà, Obs. Econ. Solid.)*

En esta demanda de impulso y facilitación, dirigida a la administración pública, coinciden también formulaciones planteadas por comparecientes del mundo empresarial:

> ➢ *¿Cómo la Administración puede impulsar? Pues desde el estímulo, la bonificación, pero sobre todo la valoración en contratos públicos, la preferencia, la discriminación positiva que a la empresa que demuestra, de acuerdo a unos estándares homologados y homologables que pueden ser un cuadro de mando comunicado con una metodología GRI o con una ISO contemplada y sometida a mejora continua, pueden ser los criterios que adquiera la Administración para impulsar la integración de estos colectivos diferentes y que además naturalmente* per se *se irán integrando, tendremos que tener soluciones, la inmigración es una realidad, no es un futuro. (Areizaga, Eroski)*

También se apunta, por parte de las empresas, la necesidad de contar con criterios y definiciones adaptados a cada sector industrial, productivo o de servicios. De manera general, en cuanto a definiciones y perspectivas globales sobre la RSE, y de manera particular, en lo que toca, por ejemplo, a la integración de personas con minusvalías:

> ➢ *Necesitamos no sólo sistemas de análisis de riesgos por sectores, sino incluso minidefiniciones de la responsabilidad social atadas al sector. No es lo mismo aplicar la ley de integración de personas con minusvalía, la ley de 1982, en un sector que en otro, y el porcentaje pues es complicado de cumplir, o nos supone un trabajo luego mayor, o genera ciertas frustraciones, es decir, hay que tejerlo más porque los riesgos son más sectoriales. (Areizaga, Eroski)*

Y también se proponen iniciativas desde dentro del mismo sector privado, tendentes a fomentar la integración laboral de colectivos desfavorecidos:

> ➢ *Una de las iniciativas que he propuesto en el seno del club es hacer una campaña con todos los proveedores de las empresas del Club de Excelencia y Sostenibilidad, que son muchos teniendo en cuenta que representa el 18 por ciento del PIB en la facturación agregada, para llegar a esos pequeños proveedores también y de alguna forma concienciarlos […] también en materia de recursos humanos en lo que a nosotros nos atañe, en los que somos expertos, que es en materia de incorporación de colectivos desfavorecidos. (Mesonero, Fundación Addeco)*

Era esperable, por otra parte, que dentro del sector privado, sea el de la economía social uno de los más sensibles para con estas cuestiones:

> ➢ *[La economía social] genera inclusión e inserción laboral de colectivos de difícil empleabilidad, no se entendería estos colectivos sin las empresas de*

inserción. […] Hay personas que se escapan de los planes públicos de empleo porque no tienen empleabilidad, personas que han salido de la cárcel, personas que han tenido un proceso de drogadicción o de alcoholismo, personas que tienen un largo proceso de desempleo que ya están fuera del mercado de trabajo porque no tienen empleabilidad, que se salen de los planes de empleo porque no tienen empleabilidad, insisto. Estas personas tienen que ser integradas en el mercado laboral […] Hay más de cien empresas de inserción laboral en todo el territorio español que están trabajando en este tema. (De Castro, CEPES)

Una valoración, la del papel de las empresas de inserción que se comparte desde la administración pública, aunque las referencias a esta temática realizadas por los comparecientes desde esa órbita, son más bien escasas:

- *Creo que hay además tradiciones muy interesantes en el ámbito empresarial, desde luego en el mundo cooperativo, por ejemplo, en el caso de las cooperativas, de las sociedades laborales, donde ya propiamente existe una tradición en combinar la viabilidad económica con las propuestas de responsabilidad social. También en las empresas de inserción, que en la Comunidad Autónoma de Aragón tienen una regulación específica, que ocupan un espacio pequeño, pero que realizan una labor fundamental también en la integración laboral de personas con dificultades de acceso al empleo, o tratando de extender estas prácticas no ya solo a las empresas de inserción, sino al conjunto de las empresas. (Bandrés, CAR)*

Además de la constatación de la riqueza de tradiciones e iniciativas que ya están trabajando en la línea de la integración laboral (constatación que puede revelar el deseo de la administración pública por desarrollar un papel animador, coordinador y facilitador, no tanto directivo), también se presentaron casos concretos de proyectos e iniciativas públicas:

- *El proyecto se llama Proyecto Ercova y es responsabilidad social de la empresa relacionada con la inserción laboral de grupos de riesgo. Queremos conseguir igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y queremos conseguir, a través de lo que es la filosofía y la acción de responsabilidad social de la empresa, fomentar la inserción laboral de colectivos desfavorecidos con la perspectiva de género, fundamentalmente mujeres y también personas con discapacidad. Nuestro proyecto, el proyecto Ercova, nace de la necesidad que existe de encontrar, y ya lo decía antes, nuevas metodologías de inserción laboral adecuadas a las personas en riesgo de exclusión social y laboral, pero también de la necesidad de encontrar nuevas metodologías en lo que es la puesta en práctica de la responsabilidad social de la empresa. (De Miguel, CAV)*

En alguna de las comparecencias se hizo mención explícita a un estudio de la Fundación Once en relación con la RSE y las personas con discapacidad. Con una muestra importante de las primeras empresas españolas, el estudio identifica diversas acciones empresariales realizables en este ámbito. Por su carácter propositivo se transcribe toda la referencia a dichas acciones, pese a la extensión de la cita:

- *Primera, accesibilidad de instalaciones, puestos y herramientas de trabajo. El 39 por ciento de las empresas argumentan que tienen problemas de accesibilidad que dificultan la contratación de personas con discapacidad, pero el 30 por ciento de ellas desconocen sus necesidades de adaptación o las necesidades de adaptación de los puestos de trabajo y las ayudas públicas disponibles.*

  Segundo, diseño para todos en productos y servicios.

  Tercero, integración laboral, empleo directo y compras a centros especiales de empleo, medidas alternativas a las cuotas de reserva social. Aunque un 69 por ciento de empresas entrevistadas manifiestan no cumplir las cuotas de reserva prevista en la Lismi, casi la mitad dice que piensa contratar personas con discapacidad. En general hay bastante desinformación sobre experiencias con éxito y las empresas dicen que no encuentran entidades que les presten

servicios acordes con sus necesidades, tanto en el suministro de empleo directo como en las compras a centros especiales de empleo. Las empresas que tienen experiencia de integración laboral de personas con discapacidad casi siempre han entablado alianza con identidades de distinto tipo como, entre otras, la Fundación Once.

Cuarto, en colaboración con los empleados, voluntariado y apoyo a empleados con discapacidad.

Y quinto, patrocinio y financiación, donaciones, y particularmente cumplimiento de medidas alternativas a la cuota de reserva a través de estas donaciones.

El mismo estudio revela que el interés por la discapacidad está creciendo en las empresas, y no sólo por ser una obligación legal. La mayoría de las empresas entrevistadas para realizar dicho estudio de entre las que realizaban donaciones o compras a centros especiales de empleo, manifestaron que lo hacían por considerarlo parte de su responsabilidad social corporativa. (Cabra de Luna, CERMI)

Por otra parte, la Fundación Empresa y Sociedad, una de las entidades españolas más representativas del interés empresarial por la acción social ofreció a la Subcomisión sus "propuestas a los responsables de las políticas públicas para facilitar e impulsar el trabajo de las grandes empresas en los ámbitos de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal de entornos, productos y servicios, y el empleo de personas con discapacidad". De nuevo, por su interés y carácter propositivo, se reproduce un fragmento extenso de dicho documento:

- *- Promover la creación de un centro de recursos sobre empresa y discapacidad, que integre la información existente y la enfoque hacia la práctica empresarial.*

- Acometer un plan de comunicación que permita informar activamente a las empresas sobre los contenidos relacionados con la discapacidad que más les afectan.

- Potenciar el debate estratégico sobre empresa y discapacidad, destacando mediante casos empresariales la oportunidad que representa para su desarrollo como empresas.

- Impulsar el diálogo con empresas y su participación directa en los principales grupos de trabajo y órganos de participación institucional sobre discapacidad.
- Simplificar y flexibilizar las normas, los trámites y los procedimientos administrativos existentes sobre empresa y discapacidad.
- Incidir sobre los principales factores que afectan a la empleabilidad de las personas con discapacidad.
- Impulsar la introducción de materias sobre discapacidad en los planes de estudios de las principales disciplinas educativas relacionadas.(Fundación Empresa y Sociedad)

Dichas propuestas se encuentran explicadas y detalladas en el documento "Propuestas sobre empresa y discapacidad para las políticas públicas", presentado por la Fundación Empresa y Sociedad a la Comisión Permanente de Trabajo y Asuntos Sociales, al cual hay que remitirse para más información.

2.3.8. Gestión diversidad

Este último epígrafe de la dimensión laboral de la RSE se reserva a las referencias, poco frecuentes, a cómo se ha de gestionar la presencia, en el seno de las empresas, de realidades bien diversas. Si, como se ha visto en el epígrafe anterior, las prácticas responsables de contratación, particularmente las no discriminatorias, facilitan la contratación de personas pertenecientes a minorías étnicas, trabajadores de mayor edad, mujeres, desempleados de larga duración y personas desfavorecidas, la pregunta ulterior es: ¿cómo se ha de proceder a continuación?, ¿cómo se gestiona esa pluralidad?

Estaríamos, pues, ante la prolongación de las políticas de integración y cohesión sociales en el seno ya de la unidad empresarial. La gestión de la diversidad, a priori, tendría que suponer no sólo la eliminación de cualquier tipo de discriminación (no ya entre los trabajadores, sino también, se entiende, entre cualquiera del resto de los *stakeholders*), sino además el reconocimiento de su diversidad (étnica, cultural, religiosa,…). Se trata, pues,

de enriquecer la cultura organizacional, con un nuevo valor, que se podría revelar en un corto plazo, como una ventaja competitiva

De entrada, lo que hay que constatar es que es un espacio de acción, el de la gestión de la diversidad, que en el contexto español, si hemos de hacer caso a lo manifestado (o, mejor, a lo no manifestado) en las comparecencias, está por explorar en bastante medida. Al menos, lo que sí se constata es la fecundidad, en términos de creatividad y capital axiológico, que dicha diversidad aporta a la empresa. Y que, por ello mismo, se trata de una cuestión que mercería abordarse en un diálogo a múltiples bandas:

- *En suma, la adopción de las empresas de prácticas sociales solidarias hacia el respeto a los principios de igualdad de oportunidades con independencia de por ejemplo el género, la raza, o la discapacidad de los trabajadores, y la puesta en práctica de acciones positivas para incorporar dichos valores, le aportan valor, dinamismo y competitividad a la empresa. Es una idea a profundizar en el marco del diálogo civil y social entre las ONG, los empresarios, los sindicatos y las propias Administraciones Públicas. (Cabra de Luna, CERMI)*
- *¿Acaso no es coherente la incorporación de personas con discapacidad en la plantilla como una estrategia que prime la diversidad? ¿Y no es cierto que saber gestionar adecuadamente la diversidad que tendrá dentro de la empresa sus frutos? Claro que los tendrá en la práctica en forma de más creatividad, de mejor conocimiento del entorno, de más valores, etc.(Durán, ONCE)*

Desde el sector de la gestión y comunicación de la RSE se reconoce el estado incipiente en que esta dimensión de la responsabilidad empresarial se encontraría:

Un aspecto que poco a poco se está generando y en el que las empresas pueden tener mucho que decir, son los aspectos de gestión de la diversidad. Cuando se empiecen a integrar personas de otras nacionalidades, el hecho de que haya políticas de no discriminación y de integración en este sentido va a ser importante. Hay empresas que ya lo están tomando en su agenda, que lo tienen claro en el aspecto de la responsabilidad social. (Granda, Forética)

Pero, aparte de lo referido, poco más. Quizás valga la pena ubicar esta cuestión con su contexto legislativo europeo, en concreto la directiva 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la puesta en marcha del principio de igualdad de trato entre las personas, sin distinción de raza o de origen étnico. Dicha directiva prohíbe toda discriminación directa o indirecta entre las personas, prohíbe el "acoso", considerado una forma de discriminación, y autoriza la toma de medidas específicas para compensar las desventajas con que se topan las personas discriminadas.

Aunque se cuenta con un instrumento jurídico potente (y la directiva europea ofrece dos elementos valiosos: por un lado, se repartía más equitativamente la carga de la prueba de la discriminación y, así, al demandante sólo se le pide establecer la presunción de la discriminación, quedando para el demandado el demostrar que la disparidad en la situación en cuestión se justifique por criterios legítimos; y, por otro lado, se suspendía toda posibilidad de despido del demandante y de los testigos que interviniesen mientras durase la investigación), la situación no evolucionará si por parte de las empresas o de los sectores de actividad específicos, no se asumen acciones voluntarias de lucha contra la discriminación y de valoración de la diversidad étnica y cultural.

2.4. Proveedores

El control de la cadena de proveedores es un elemento clave de todas las políticas de RSE. Un control que puede tener mayor o menor alcance según el sector y la dimensión de la empresa, pero que, en cualquier caso, supone verificar que las operaciones de los proveedores respetan la legislación de sus países y las convenciones internacionales y que no violan derechos básicos, derechos humanos, declaraciones de la OIT, derechos de la infancia,… Recuérdese aquí lo dicho en relación con la subcontratación en la sección anterior y véase una de las pocas referencias a esta cuestión formulada desde el sector público:

> ➢ *Se está creando un nuevo modelo de empresa donde […] se incorporan otros valores, valores sociales, valores medioambientales, valores que […] se incluyen dentro de las relaciones societarias de la propia empresa, de las relaciones laborales y de las relaciones con los agentes propios […] pues con la relación con proveedores, con aquellos que le suministran determinados productos para producir y que, en muchos casos, inciden en países del tercer mundo, con cuotas elevadas de explotación.(Barrera, MTAS)*

El problema, obviamente, afecta también a empresas cuyos proveedores son nacionales. De hecho, da la impresión de que al abordar la cuestión de los proveedores en diferentes momentos de las comparecencias, los intervinientes lo han hecho con una perspectiva "nacional" (si se puede denominar así) y con un claro e "interesado" sesgo: la cadena de proveedores, en tanto que suele estar compuesta por pequeñas y medianas empresas, puede revelarse como un instrumento utilísimo para la promoción y el cultivo de la RSE entre las pymes (una problemática, esta del posicionamiento de la pequeña y mediana empresa ante la RSE, que ahora queda apuntada en estos términos y que se abordará explícitamente en la cuarta parte del informe, al igual que la aplicación de esta misma lógica al caso de la administración

pública, como gran empresa contratante, que aparecerá en la quinta y última parte). Una visión, esta, explicitada por comparecientes del sector público, privado o del ámbito académico:

- *Yo no sé hasta qué punto las grandes empresas efectivamente van a [ser tractoras de las pequeñas y medianas], aunque también se les puede exigir en esta materia que si verdaderamente quieren producir efectos sobre las pequeñas y medianas exijan el cumplimiento de sus criterios de responsabilidad social a las pequeñas y medianas que son sus proveedores. (Bandrés, CAR)*
- *Una forma de expandir la responsabilidad social de las empresas es a través de sus proveedores, cuando las empresas les piden a sus proveedores que sigan determinadas políticas de responsabilidad social. Si esto se hiciese desde las administraciones públicas y estas exigiesen de alguna forma que quines trabajen para ellas tuviesen unas ciertas políticas de responsabilidad social, supondría una forma de fomentar la expansión de estas políticas a través del ejemplo. (Fontrodona, IESE)*
- *Yo creo que las pymes pueden ser, de una manera muy eficaz, abordadas en este terreno a través de las grandes empresas, como proveedores y contratistas de las mismas, yo creo que ahí la multinacional o la gran empresa tiene un campo de actuación importante, que es el de actuar frente a sus proveedores y contratistas exigiendo unos mínimos. (García-Orcoyen, Entorno)*

Desde el sector privado se abordó la cuestión de la relación con los proveedores también en el marco de los principios éticos que han de orientar el comportamiento empresarial en un contexto en el que no son extrañas las situaciones de desigualdad entre las partes:

- *RSE en el entorno de clientes y proveedores: pues buenas prácticas, el cumplimiento de la legislación. El cumplimiento de la legislación, ya se entiende: es potenciación del concepto de calidad […]; el intento de mejora*

continua, es decir, no realizar una foto de algo y ya está, ya he cumplido […]; la fidelización de la relación cliente-proveedor, es decir, estabilidad en toda la cadena de suministros, generar una trazabilidad del producto de manera que haya una estabilidad, que no sea únicamente el factor económico el que decida a quién vendo y a quién compro y cómo vendo y cómo compro, ¿no?; la información adecuada y fidedigna de los productos y servicios, es decir, cómo voy a transmitir, qué información voy a dar de mi producto para que mi cliente efectivamente pueda percibir de dónde sale, de dónde viene y qué es lo que lleva, qué procesos ha habido (Rodríguez Ariño, Cecot)

Esa "fidelización de la relación cliente-proveedor" supone, en el fondo, modificar las perspectivas con las que se abordan las relaciones con los proveedores. A corto plazo, cuanta mayor presión se realice sobre el otro, mayores pueden ser las ventajas que se obtengan. Pero ahí no interesa tanto mantener las relaciones con el proveedor cuanto sacar de él el máximo partido posible. Pero se puede buscar la cooperación, en una perspectiva temporal más dilatada, pretendiendo que el producto final mejore siempre en calidad gracias a la acción concertada de proveedor y cliente. Esta segunda perspectiva pide el establecimiento de una alianza y unos vínculos más estables.

2.5. Vínculos con la comunidad. Acción social. Cooperación al desarrollo.

a) *Vínculos con la comunidad*

Aunque el peso que ha tenido en España, tradicionalmente, la denominada "acción social" de las empresas, permitiría tratarla de manera independiente, se opta aquí, por puros motivos de organización y claridad expositiva, por la manera de abordar la cuestión que ofrecía en su momento el Libro Verde de

la Comisión, es decir, presentar la acción social como una manera de concretar el compromiso empresarial con la comunidad local en la que se inserta la organización.

La RSE cuenta, entre los componentes de su dimensión externa, con la integración de las empresas en su entorno local. Aunque los límites de este entorno puedan ser algo difusos (el mismo texto del Libro Verde, habla de "nivel europeo o mundial"), parece obvio que el *stakeholder* que aquí entra en juego son las comunidades directamente afectadas por las operaciones de una empresa.

> ➢ *Es evidente que las empresas afectan a las comunidades de su entorno inmediato. La RSE significa que la empresa es consciente de ese hecho y establece mecanismos de comunicación con las comunidades afectadas para conocer y medir ese impacto y tratar de reducirlo o compensarlo. (Granda, Forética)*

Las maneras de contribuir al desarrollo de las comunidades en que se insertan las empresas son diversas: se proporcionan puestos de trabajo a la población local, salarios, prestaciones e ingresos fiscales; acciones de mantenimiento y regeneración del entorno físico en colaboración con organizaciones en defensa del medio ambiente; el ofrecimiento de plazas adicionales de formación profesional; la contratación de personas socialmente excluidas; el patrocinio de actividades deportivas o culturales a nivel local o la realización de donaciones para obras de beneficencia.

> *Una forma obvia de hacerlo es dando prioridad en la contratación a los propios vecinos. Otra forma común de financiación es financiar instalaciones de uso público, a veces mediante acuerdos especiales con las entidades locales. Esta forma de integración de la RSE es muy significativa en comunidades pequeñas y en países menos desarrollados. En esos casos, el*

papel de las empresas es muy importante y, cuando se gestiona adecuadamente, crea un vínculo de lealtad muy sólido entre la compañía y la comunidad. (Granda, Forética)

Esos vínculos de lealtad y la reputación de una empresa en su lugar de ubicación y su imagen como contratista y productor, y como partícipe de la vida local, tienen una influencia obvia en su competitividad. De manera más clara aun en el caso de las pymes, que suelen depender más de la zona circundante para sus contrataciones y su clientela.

Se apuntaba más arriba que en el contexto español tiene más tradición la teorización y la práctica de la acción social, sin explicitar tanto su vínculo con esta dimensión de la implicación local y comunitaria de las empresas (que podríamos considerar más arraigada en el contexto anglosajón). Esa es quizá la razón por la que las consideraciones sobre esta área del entorno social cercano -vecino- a la empresa son relativamente reducidas. Desde la administración pública se sostuvo, en una consideración de tipo más conceptual, que esta atención a la imbricación de la empresa con su contexto inmediato es una de las bases para asegurar la sostenibilidad, eje del nuevo modelo de empresa socialmente responsable:

- *A largo plazo considero que no es posible alcanzar el objetivo básico de la empresa de generar valor si no se incorpora una adecuación también de consideraciones de sostenibilidad, lo que necesariamente hace referencia a la debida atención, a las relaciones laborales, al cuidado del medio ambiente o a la adecuada inserción de la empresa en el contexto social. (Torres, MEH)*

Por su parte, desde la perspectiva de la inversión y los fondos éticos también se afirmó y justificó la dimensión necesariamente local que tienen los proyectos de banca ética:

- *Son proyectos necesariamente comprometidos con las comunidades locales. […] Un proyecto de banca ética crece poco, deliberadamente crece poco, quiere estar pegado al terreno. Por supuesto que trabaja en red, intenta relacionarse. Las realidades actuales están razonablemente bien integradas en el ámbito europeo, pero es un proyecto en el que uno de sus valores es estar pegado a las comunidades locales, que se apoderen del proyecto, que las comunidades locales sean dueños titulares del proyecto. Eso hace que el factor crecimiento sea un factor restringido. (Sasía, FIARE)*

b) Acción social

Como se indicaba más arriba, la acción social se puede entender como una de las formas de que dispone la empresa para plasmar sus compromisos con la comunidad local. En España, la concepción más extendida de lo que se entiende por acción social está establecida en estos términos:

- *La acción social es la dedicación de recursos empresariales a proyectos que tienen que ver con el apoyo a personas desfavorecidas, y eso es una parte de lo que se entiende por responsabilidad de las empresas (Abad Jiménez, Empresa y Sociedad)*

Los recursos dedicados suelen ser de muy diverso tipo (productos y servicios, capital humano, empleo, financiación…), y se destinan principalmente a servicios sociales, salud, educación, formación profesional y empleo. Existe otra visión, también desde el mundo empresarial, que distingue tres grandes vectores dentro de la acción social:

La podemos de alguna manera dividir [la acción social] en tres temas importantes. El primer tema es todo aquello que son esponsorizaciones, patrocinios de aquellas cosas que las administraciones públicas no pueden llegar. […] Por ejemplo, todo lo que son actividades culturales, es decir, que

van desde la música, el teatro, la pintura, bellas artes… La segunda, temas puros de acción social, como puede ser cooperación con organizaciones sociales, ONG, etc., aportando a la sociedad algunos excedentes que pueden ser absolutamente complementarios a las actividades de ONG y las administraciones. Y tercero, pues en aquellos temas que pueden hacer que la vida pueda ser por un lado más eficiente para las compañías, pero desde luego más satisfactoria para las personas, como puede ser por ejemplo los famosos temas de todo lo que es compatibilización de vida personal con vida laboral, con carrera profesional, etc. (Alfaro y Montes)

La cuestión que se plantea es el tipo de relación entre acción social y RSE que hay que asumir. Desde el ámbito académico, desde el sindical, desde el asociativo y desde la gestión y comunicación de RSE, se formula con meridiana claridad que no es correcto identificar, reduciéndola, la RSE con la acción social. Podrá entenderse como una parte, una dimensión, una práctica, pero no es legítimo tomar la parte por el todo:

- *[La definición de RSE de la Comisión Europea] incide en la idea de que es una integración en las operaciones comerciales y las relaciones con los interlocutores y por tanto pone la responsabilidad social en el núcleo de la empresa frente a otros planteamientos, que a veces podamos ver por ahí, que inciden más en la acción periférica y social de la empresa hacia terceros. (Fontrodona, IESE)*
- *El concepto de responsabilidad social a veces es más fácil aclararlo diciendo lo que no es, no es acción social, no son programas de desarrollo en el Tercer Mundo, no es mecenazgo, no es fundaciones, todos estos aspectos tienen que ver con la responsabilidad social en otra medida pero sería lo que hemos venido denominando responsabilidad social externa, cara a los ciudadanos y cara a la sociedad (Requejo, UGT)*
- *La responsabilidad social de la empresa va más allá de la pura filantropía o de la acción social por la cual la empresa revierte en la sociedad, de forma más o menos generosa, parte de los beneficios procedentes de su actividad en el mercado. La acción social no implica una*

transformación profunda de la empresa, que sí es obligada en los proceso de cambio hacia una empresa socialmente responsable. (Durán, ONCE)

- *La RSE no se identifica con la acción social. Baste imaginar el caso de una organización que tuviera varios proyectos de acción social, pero que en su operación ordinaria rozara la ilegalidad, subcontrata y elige proveedores sin verificar en absoluto las condiciones de trabajo, por ejemplo, discrimina a las mujeres a la hora de seleccionar su propio personal, mantiene niveles exagerados de empleo precario, […] ¿Qué diríamos de esta empresa? La RSE comienza por la propia organización y su entorno y, si bien, la acción social puede ser un componente de la misma, no es un componente central ni un sustituto de la RSE. (Granda, Forética)*
- *Unas veces se confunde con la mera acción social, pero es evidente que esta es una parte de este concepto (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)*

Incluso desde el ámbito empresarial se escucharon voces que cuestionaban la identificación entre RSE y acción social. Al intentar hacer un diagnóstico sobre la situación de la RSE en nuestro país, se señalaban los siguientes rasgos: las prácticas se dan en compañías de gran tamaño; hay ausencia de pymes; son empresas con presencia en mercados de gran consumo, transnacionales fundamentalmente, y que cotizan en mercados financieros; y en sus líneas de acción fundamentales engloban sostenibilidad ambiental, acción social y cultural, y valores relacionados con derechos humanos. Y se apuntaba a la confusión en esta cuestión concreta:

- *Aquí hay una cierta confusión y en muchas de ellas [de las empresas] detectamos que se confunde lo que es la filantropía y la acción puramente social de una empresa con lo que es la RSC, que no debería de tener mucho que ver con ello. (García-Orcoyen, Entorno)*

Otras voces empresariales, sin dejar de subrayar que el concepto de RSE es más amplio que el de pura acción social, intentaban superar el debate intentando eliminar la disyunción. No se trata de una cosa u otra. Es posible la

conjunción de las dos, pero sin confundirlas. Se planteó si una manera de practicar esta "conjunción sin confusión" es encargar la acción social de la empresa o grupo empresarial a una Fundación establecida *ad hoc*:

> ➢ *Este concepto [RSE] hoy tiene dos grandes vías: por una parte lo que es la acción social. Podemos hablar de acción social y cultural, y tiene que ver mucho con la financiación solidaria y filantrópica de apoyo a los más desfavorecidos. […] Esta acción social tiene que ver con lo que hace la compañía, o no tiene que ver. […] Es bien legítimo tener una opción de acción social. Sin embargo, yo creo que el concepto de responsabilidad que estamos trabajando algunas compañías es otro […] y tiene que ver con procesos, con procesos de gestión y relación con los stakeholders, entendiendo por stakeholders procesos de gestión y relación con empleados, procesos de gestión y relación con clientes, procesos de gestión y relación con la comunidad, con el medio ambiente, con los inversores, con los accionistas, con los proveedores. Creo que ese concepto es bastante más amplio y es bastante más rico […] es perfectamente visible o es perfectamente posible la conjugación de las dos; pero de alguna forma confundir las dos, creo que nos está llevando o nos podría llevar a entender cosas diferentes (Andreu, Telefónica)*

Probablemente subyace a ese debate (que no es solo terminológico) una cierta resistencia ante la visión que circunscribiría la acción social al círculo de la filantropía o el altruismo empresarial. Tanto desde el mundo empresarial como desde el ámbito de las entidades financieras y de inversión se apunta que esa visión filantrópica ha podido estar presente en unos primeros estadios de la evolución de la acción social, pero no sería el caso ahora, caracterizado por una consideración más global y estratégica:

> ➢ *Cuando se habla de acción social de las empresas […] no nos olvidamos de que la empresa es un agente económico, es una entidad económica, por lo tanto, ni siquiera la acción social que tiene que ver con el apoyo a las*

personas desfavorecidas se tiene que plantear desde el punto de vista de gasto, de donativo, de caridad o de filantropía [...] La acción social hace unos años sí era caridad o filantropía, a continuación vino una etapa que era mucha comunicación, marketing social, eso también ha pasado, ahora estamos en una acción social mucho más profunda, y quizá en el planteamiento más global de la responsabilidad de las empresas ocurrirá también lo mismo, que habrá que plantearlo por fases. (Abad, Empresa y Sociedad)

- *En principio, todas las empresas que nos iniciamos en la acción social corremos un pequeño riesgo que es buscar un enfoque mucho más táctico que estratégico. Es normal, no obstante, que se empiece por algo más táctico. De este modo, en una primera fase predominan aspectos un poco más filantrópicos, de apoyo, de donaciones, convenios con determinadas universidades o con ONG, en definitiva, tratando crear un pequeño sentimiento de conocimiento general de la acción social de las empresas. Luego hay aspectos mucho más trascendentales, mucho más estratégicos, que se configuran en proyectos de mucho más valor, de creación de ventajas competitivas dentro de esos nichos de desarrollo socioeconómico. (Blanco, MorganStanley)*

Una petición se formuló explícitamente a la Subcomisión en relación con esta discusión conceptual, desde el sector empresarial:

- *Sería importante que desde esta Subcomisión se coordinasen los conceptos que se están trabajando en otros ámbitos de la Administración pública; en el Gobierno de la nación, se está trabajando también en el foro de expertos de responsabilidad social empresarial, y tenemos diferentes definiciones. Yo creo que ponernos de acuerdo en qué es una cosa, acción social, y qué es otra, responsabilidad social, me parece importante. (Andreu, Telefónica)*

c) Cooperación al desarrollo

Una afirmación del Libro Verde de la Comisión en relación con los vínculos que las multinacionales pueden establecer con las comunidades locales en las que se insertan a través de sus filiales, puede justificar que en este mismo epígrafe, como se anuncia en su título, se aborde la cooperación al desarrollo: "El establecimiento de relaciones positivas con la comunidad local y la consiguiente acumulación de capital social es especialmente importante para las empresas no locales. Las sociedades multinacionales utilizan cada vez más estas relaciones para cimentar la integración de sus filiales en los distintos mercados en que están presentes. El conocimiento de los agentes locales, las tradiciones y los recursos del entorno local es un activo que las empresas pueden capitalizar." Lógicamente, no se reducirá la cuestión al hecho de que la acción social de las empresas multinacionales puedan interpretarse en clave de cooperación al desarrollo: el sector privado, como se indica en las comparecencias, tiene un papel decisivo papel que jugar en la estrategia de partenariados público-privados para abordar el reto del desarrollo en los países más retrasados.

Ahora bien, supuesto que las políticas de empresa no tienen en cuenta fronteras geográficas cabe considerar que, en paralelo con la dimensión de la comunidad local, hay un entorno social amplio, cuyos intereses no son fáciles de identificar, pues no se puede identificar el interlocutor que los represente. Sin embargo, la RSE presupone un compromiso de tener en cuenta estos intereses. Las empresas tienen (junto con otros actores) alguna responsabilidad por la situación actual de otras personas y pueblos, que se ven afectados por sus actuaciones. El único modo de compensar de algún modo ese impacto difuso –en tanto que a veces no se puede objetivar de manera individualizada–, es aceptar un compromiso con los derechos humanos y aquellos valores que garantizan condiciones de trabajo y de vida dignas. No son pocas las compañías que han establecido la defensa de los derechos

humanos y la colaboración con agencias internacionales, ONG o administraciones públicas como uno de los elementos de sus políticas de RSE en lo que se refiere a la cooperación al desarrollo.

De entrada, a favor de este tipo de posicionamiento habría un argumento de racionalidad económica:

> ➢ *Solucionar la pobreza, la desasistencia y la miseria no es únicamente un anhelo moral, es también un correcto criterio económico que está en la base de un sano crecimiento posible del modelo capitalista. […] Hablar desde un punto de vista económico, como yo he planteado en el meollo de mi explicación, sé que resulta un tanto materialista o demasiado prosaico, pero tiene esa influencia o esa derivada. Los mercados emergentes son mercados de países subdesarrollados. Nuestros mercados están no hasta el límite en cuanto al consumo, aunque sí en cuanto a la producción en el sentido de que producimos más de lo que podemos consumir. ¿Puede ser la RSC un elemento de competitividad económica? Creo que sí. (Carneiro, TEA-CEGOS)*

Es significativa la coincidencia que se produce, desde el sector asociativo y desde la administración pública, al señalar la necesidad de avanzar más en la asociación de fuerzas entre las iniciativas privada y pública a la hora de abordar las políticas de desarrollo. En una línea de pensamiento que no es nueva. Ya desde la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas celebrada en Río de Janeiro, se comienza a considerar que las alianzas entre gobiernos, sector privado y sociedad civil para alcanzar el desarrollo sostenible serían un factor indispensable. Un planteamiento que se ha venido repitiendo en las distintas cumbres internacionales sobre promoción, desarrollo urbano, género y desarrollo social, y que se consolida definitivamente como un aspecto crucial en las políticas de desarrollo en la cumbre de Johannesburgo del 2002. Naciones Unidas, a través de la Comisión

sobre el Sector Privado y el Desarrollo remarcó la importancia de las alianzas público privadas, afirmando que el fomento de la cooperación en la esfera público-privada y la asociación entre actores públicos y privados, será crucial para mejorar el acceso a factores clave, tales como la financiación, la capacitación y los servicios básicos, promoviendo un crecimiento y desarrollo equitativo:

- *En un contexto cada vez más tendente a la asociación del sector público y el privado, la financiación al desarrollo y la lucha contra la pobreza, será de vital importancia en ese contexto, aunar esfuerzos desde la promoción de la RSC por parte de las empresas, las políticas de cooperación al desarrollo de los Gobiernos y de promoción, internacionalización de la empresa, y la inversión exterior. Es decir, debe haber políticas coherentes entre el sector privado y el sector público para potenciar ese efecto multiplicador en la financiación del desarrollo y también para ser coherentes en lo que es la acción española en el exterior. (De la Cuesta, Observatorio RSE)*
- *Yo creo que las propias ONG a veces nos preocupamos de qué se hace con los fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y, a la hora de la verdad, el juicio público en Latinoamérica sobre lo español, tiene que ver con lo que se hace desde instancias públicas de la acción española pero también con lo que se hace en las empresas. Por eso es muy importante que empresas y administración pública actúen con una determinada sensibilidad (Viñuales, ECODES)*
- *Consideramos que las alianzas entre el sector público y el privado proporcionan una nueva oportunidad para mejorar el impacto de las políticas de desarrollo. (De Laiglesia, AECI)*

Y desde la administración pública se quisieron mostrar algunas iniciativas concretas (la firma de un acuerdo entre empresas españolas representadas por la CEOE, Ministerio de Trabajo, Agencia Española de Cooperación Internacional y OIT en materia de empleabilidad en América Latina: un mecanismo práctico que se presentaba como una primera manifestación del

planteamiento de alianzas público-privadas con impacto en políticas sociales y de desarrollo en áreas prioritarias para la cooperación española) o en estudio:

- *Una investigación que está desarrollando en esta línea la Fundación Carolina, se propone diseñar un instrumento de alianza público-privada que permita orientar la responsabilidad social corporativa en el marco del desarrollo de lo que prescribe el Plan Director de la Cooperación Española para el periodo 2005-2008. Este estudio va a considerar los siguientes aspectos: los objetivos generales que debería reunir ese instrumento de alianza público-privada; los sectores concretos de interés español; la identificación de las empresas españolas que podrían estar interesadas en participar en este ejercicio; los objetivos concretos de desarrollo; las zonas geográficas que serían prioritarias para su implementación; la definición de la participación concreta de los distintos actores involucrados, Gobierno, sector privado y sector social; los sistemas de integración de los diferentes intereses en un proyecto común; la eventual participación con otros actores internacionales, ya sean multilaterales o bilaterales en función de los objetivos concretos o de las zonas geográficas de actuación; la identificación de los beneficios y los riesgos potenciales de estas alianzas; cuál sería el sistema de gestión capaz de potenciar los beneficios y reducir los riesgos y, por último, iniciar el estudio de las técnicas de evaluación y monitoreo que serían aplicables. (De Laiglesia, AECI)*

2.6. Impacto ambiental

Como se ha afirmado en otro lugar del presente informe la agenda medioambiental de las empresas tiene una historia hasta cierto punto paralela a la de la responsabilidad en relación con las comunidades locales. Durante las últimas dos décadas hemos asistido a la creciente concienciación y preocupación por el impacto y las consecuencias medioambientales del desarrollo y crecimiento económicos. En 1987, el Informe Brundtland, *Nuestro*

futuro común, resalta un concepto que habría de tener una importante aplicación pocos años después: el de "desarrollo sostenible". Ya en su punto de arranque se subrayaba cómo el desarrollo actual genera pobreza y deterioro del medio ambiente: "Muchas tendencias del desarrollo actual hacen que cada vez sea mayor el número de personas pobres y vulnerables, y deterioran el medio ambiente. […] La conciencia de estos hechos amplió nuestra visión del desarrollo. Dejamos de verlo en el contexto restringido del crecimiento económico de los países en desarrollo y nos dimos cuenta de que hacía falta una nueva vía que sostuviera el progreso humano no sólo en ciertos lugares y durante ciertos años, sino en todo el planeta y hasta un futuro lejano. De este modo, el 'desarrollo sostenible' se convierte en un objetivo no sólo de las naciones 'en desarrollo', sino también de las naciones industriales". Desde ese presupuesto se define el concepto: "Está en manos de la humanidad hacer que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias".

Una síntesis de todo el proceso puesto en marcha desde 1987 y que tendría sus hitos más significativos en los sucesivos *Informes sobre desarrollo humano* del PNUD, en la Cumbre de Río de Janeiro de 1992, en la Conferencia sobre el calentamiento global de Kyoto de 1997 o en las más recientes Cumbres Johannesburgo de 2002 o de Montreal de 2005), podía ser la siguiente: La conciencia del impacto ecológico de las actividades industriales y económicas ha transformado nuestra forma de ver el desarrollo. Los procesos de industrialización y de control de la naturaleza, que se pudieron ver alguna vez como la clave del progreso, han mostrado su cara oscura. El deterioro medioambiental afecta en términos visibles y mesurables a las comunidades que lo sufren directamente y de modos imprevisibles e incalculables a todo el planeta. Todo esto supone obligar a las generaciones futuras a costear nuestro

propio bienestar, y privarlas de recursos insustituibles. Desde esta perspectiva, la única reacción posible, si no se contempla la renuncia a las cotas de consumo alcanzadas, es contribuir a un modelo de crecimiento económico ambientalmente sostenible.

Como era previsible, dado que los problemas que están sobre la mesa son de tales dimensiones que requieren un enfoque global y estrategias que impliquen a los poderes públicos gubernamentales, pero también a empresas y a ciudadanos, las referencias a esta cuestión están repartidas básicamente entre gobiernos, empresas y sindicatos. En primer lugar, por parte del sector público para certificar esta necesidad de alianzas con el sector empresarial para asegurar la sostenibilidad:

> - *Hay una serie de datos y aportaciones […] que a nuestro juicio indican efectivamente la necesidad de buscar esta alianza o esta contribución decisiva de las empresas a la sostenibilidad desde el punto de vista ambiental.(Camacho, MMA)*
> - *Actualmente el Ministerio viene trabajando ya en este tipo de convenios con las empresas con el objetivo de obtener el compromiso medioambiental en estos sectores de reducir los niveles de uso de metales como mercurio y sustituir compuestos como el amianto por materiales menos peligrosos para la salud y para el medio ambiente (Camacho, MMA)*

Se menciona, como una de las medidas a desarrollar el fomento de los planes de prevención, aunque se reconoce que es algo que excede el ámbito de la RSE, ya que se deriva de la legislación vigente. Se cita en concreto la directiva de 21 de abril de 2004 sobre responsabilidad por daños al medio ambiente. La transposición de dicha directiva, tendría que suponer, a juicio de la administración pública, un impulso, un incentivo o un mandato muy serio dirigido a los operadores para que adopten políticas de prevención en las

empresas, puesto que se establece la obligación directa del operador no sólo de reparar el daño medioambiental, cuando se produzca, sino de activamente prevenir los daños medioambientales bajo el principio de precaución (que rige la política de investigación y de salud y protección al consumidor de la UE.

También se señala la necesidad de fomentar las tecnologías limpias:

> ➢ *Se gestiona desde 2004 anualmente un programa presupuestario dotado con unos 11 millones de euros para la subvención de proyectos de tecnologías medioambientales presentados por empresas y esencialmente pymes. Se promueve con ello el desarrollo de proyectos de I+D+I y la transferencia de tecnología al tiempo que indirectamente se fomenta la inversión en estas actividades.*

Otra de las medidas planteadas apunta al fomento de la educación ambiental y de la participación. Sin ello, difícilmente se conseguirá concienciar a consumidores y usuarios de lo que son los productos ambientalmente más sostenibles y, por tanto, que pueda haber una conciencia como la que en otros países se ha desarrollado, que llegan incluso a reflejarse en las encuestas de actitudes de boicot activo a la compra de productos cuando se ha detectado algún tipo de problema que ha calado en la opinión pública:

> ➢ *En este ámbito de la información y de la participación nos parece, por razones de transparencia y eficacia, que exige que en las políticas de cambio hacia la sostenibilidad se involucren todos los actores implicados.(Camacho, MMA)*

Y se apuntó también, en cuestiones legislativas, la preparación de un borrador de ley que incorpora a la legislación española el ejercicio efectivo de los derechos regulados en el convenio de Aarhus (acceso a la información, participación del público y acceso a la justicia en el dominio del

medioambiente) y también en las directivas derivadas de la adhesión de la Unión Europea.

Además, como otras medidas complementarias, se mencionó también el fomento de la inversión socialmente responsable, o la promoción de sistemas de certificación ambiental. Como el próximo epígrafe aborda la segunda cuestión, y en la tercera parte del informe se abordará la primera, no se entra ahora en ella.

El mundo empresarial, según se sostiene por parte de sus comparecientes, focaliza buena parte de sus esfuerzos en RSE en los aspectos medioambientales:

- *Los aspectos medioambientales [...] son los que más preocupan y ocupan dentro de la responsabilidad social corporativa a las empresas españolas, o sea, que esa dedicación que tenemos a ese ámbito nos parece que sigue siendo importante. (García-Orcoyen, Fund. Entorno)*

Aunque esta apreciación debe complementarse con la observación de que esta es, de entre las dimensiones de la RSE, la que está más regulada, más normalizada:

- *Creo que ésta [la RSE en el entorno medioambiental] es la que más conoce todo el mundo, ¿no? Yo creo que es la que quizá requiere menos explicación, porque además es la que todo el mundo tiene como mucho más clara; quizás es la que está más normalizada, la que está más explicada, más legalizada, con lo cual es de fácil entender para todo el mundo. Pero la empresa, lógicamente, tiene que ser responsable y puede ser eficiente además de ser responsable con el medio ambiente. (Rodríguez Ariño)*

Las intervenciones más críticas o con tonos de denuncia más claros provinieron del mundo sindical y del sector asociativo, coincidiendo en la necesidad de abordar de manera normativa, y global, la responsabilidad empresarial frente al medio ambiente:

- *Nuestras empresas en términos generales se alejan de los objetivos definidos anteriormente de desarrollo económico sostenible, responsable, con plena participación democrática. Así lo constatamos cuando podemos situar que hay una falta de transparencia en la toma de decisiones muy importante, hay una gestión inadecuada de los recursos económicos, que hay repercusiones negativas sobre medio ambiente de muchos de los procesos productivos, […] Digo esto, como lo que diré a continuación, para situar la necesidad de impulsar este tipo de políticas. (Sánchez, CCOO)*
- *El mercado a lo mejor ya está distorsionado, porque se están explotando determinados recursos humanos y medioambientales […] de forma insostenible, con lo cual quienes lo están haciendo están aprovechándose de no pagar las consecuencias de esas externalidades, con lo cual, el introducir ahora elementos de corrección al mercado para que eso no suceda no es distorsionar el mercado desde nuestro punto de vista, sino que es ordenar el mercado (De la Cuesta, Observatorio de la RSE)*
- *Los Estados deben regular, por un lado, la responsabilidad social corporativa y, por otro, establecer negociaciones para la creación de un instrumento legal internacional […] Desde luego, todos los acuerdos multilaterales de medioambiente como son el Protocolo de Kioto contra el cambio climático, el Protocolo de Montreal para la defensa de la capa de ozono, el Convenio de Basilea que prohíbe la exportación de residuos tóxicos y de residuos radiactivos a países no miembros de la OCDE, etcétera, deben ser convenios de obligado cumplimiento, son la legislación en sí mismos y, por tanto, no nos parece que sea algo de lo que las empresas puedan presumir, simplemente se trata de cumplir la legislación y, a partir de ahí, es hacia donde se debe avanzar. Para nosotros también es importante que se*

introduzca la participación pública y el derecho a la información. (López Uralde, Greenpeace)

Además de esa referencia a los principios del ya referido Convenio de Aarhus, se mencionan otros principios básicos se considera deberían introducirse en un instrumento regulador de carácter global. Por ejemplo: la exigencia a las empresas de responsabilidades estrictas, incluida la recuperación de la zona, por cualquier daño medioambiental derivado de sus actividades; las empresas deben asumir también la responsabilidad por sus productos; asegurar la responsabilidad corporativa por daños causados fuera de las jurisdicciones nacionales (las multinacionales españolas que invierten en el extranjero deben hacer frente también a sus responsabilidades fuera); garantizar los estándares más altos en todos los países en los que tengan presencia las corporaciones (sin permitir la duplicidad de estándares que se aplican deliberadamente, es decir, niveles más bajos de operación y seguridad en lugares en los que el régimen de protección de la salud y el medio ambiente o su aplicación sean más débiles).

Se vincula, por último, el impacto ambiental de la actividad de las empresas directamente con los derechos humanos:

- *Muchas veces cuando se habla de derechos medioambientales o del impacto de las actividades de las empresas en el medio ambiente no se trata solamente de cómo puede afectar a generaciones futuras, a los árboles, a la fauna y a la flora. Estamos hablando de que los ataques al medio ambiente suelen provocar gravísimas violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que viven y trabajan en ese medio ambiente afectado (Román, AI)*

Quizás el mensaje más radical que va implícito en la consideración del impacto ambiental consiste en la puesta en cuestión de la viabilidad del modelo clásico de desarrollo que ha presidido la evolución económica de los países industrializados: el planeta no podría soportar el ritmo de consumo de recursos naturales que implica ese desarrollo si se extendiese a todos. Pero tampoco han de ser los menos desarrollados los que tengan que cargar con la consecuencia de esta imposibilidad.

> ➢ *Durante años hemos vivido con la idea, que era tranquilizadora, de que en esto del medio ambiente bastaba con la protección de espacios singulares de flora y fauna, y pensábamos: "Esto es sencillo". Luego ha pasado el tiempo y nos hemos dado cuenta de que este tema es más complejo: son las emisiones, hay que reconsiderar nuestro modelo de transporte, nuestra agricultura, la contaminación de los acuíferos; tenemos que revisar todo; una tarea impresionante. Ha habido cumbres […] ya sabemos lo que hay que hacer. El gran déficit está en la acción y el gran problema es cómo encontramos atajos para el cambio. (Viñuales, ECODES)*

El paso más avanzado en esa línea de respuesta activa sería la incorporación del desarrollo sostenible como un elemento esencial de la estrategia de la organización. No se trataría ya de iniciativas parciales o puntuales, sino de una dimensión que condiciona todo el funcionamiento empresarial. El compromiso con el medio ambiente figuraría entre las coordenadas básicas de la empresa, la cual ha de asumir su responsabilidad medioambiental en relación con el mundo de los negocios, la sociedad y la supervivencia del planeta. Una responsabilidad que se traduciría en iniciativas que pretendan sensibilizar a todos los *stakeholders*, adoptando ante ellos una postura activa. Un lugar prioritario entre esas acciones lo tendría el esfuerzo con los consumidores y la exploración de las numerosas vías que se le ofrecen para ello.

- *Nosotros estamos planteando una línea de cambio que pase a través del mercado; ciudadanos, ONG, administraciones públicas, empresas, considerados como agentes económicos, que todos lo somos, todos compramos, todos invertimos, nos relacionamos con las empresas y una oportunidad de cambio tremenda, que está muy poco explorada en nuestro país y, en general en los países latinos, tiene que ver con la discriminación de las empresas a la hora de establecer relaciones de compra o de inversión con ellas. Si además de ver cuál es el precio mejor, las examináramos, entre comillas, de su compromiso ambiental y su compromiso social, las empresas cambiarían a una mayor velocidad. Mientras las empresas son muchas veces reactivas a la regulación y siempre están quejándose de que "los funcionarios públicos no hacen otra cosa que complicarnos la vida", […] sí están culturalmente adaptadas y muy convencidas de que el cliente siempre tiene la razón. Desde ese punto de vista hay una oportunidad de cambio enorme que tiene que ver con el mercado de la sostenibilidad. (Viñuales, ECODES)*

La idea de desarrollo sostenible tiene amplias implicaciones tecnológicas, puesto que se insiste en que el crecimiento basado en las energías actuales llegará a su límite con la industrialización de China e India. Las empresas sostenibles son y serán empresas que investigan para desarrollar nuevas tecnologías, nuevas energías y modelos más eficientes de producción, además de tomar todas las medidas correctoras para evitar o minimizar el impacto de sus actividades y productos.

Una constatación, la de la posibilidad de modificar hábitos y pautas a través del mercado, compartida desde la administración pública:

- *En sus decisiones de consumo ya no solamente cuentan el precio y la calidad, sino que también entran componentes nuevos, y es considerar si aquellas empresas que ofertan esos bienes y esos servicios están haciendo prácticas sociales y medioambientales correctas. […] Una mala práctica social, medioambiental, tanto interna de la empresa como externa a la*

empresa, o sea, tanto en las relaciones laborales como en las acciones a terceros, pues puede tener una rebaja o un descenso de las cotizaciones bursátiles de esa sociedad al día siguiente (Barrera, MTAS)

- *En algún momento concreto a corto plazo quizás sí pueden surgir conflictos entre estas metas, pero a largo plazo considero que no es posible alcanzar el objetivo básico de la empresa de generar valor si no se incorpora una adecuación también de consideraciones de sostenibilidad, lo que necesariamente hace referencia a la debida atención [...] al cuidado del medio ambiente. (Torres, MEH)*

2.7. Herramientas gestión y verificación

Parece dibujarse del conjunto de las comparecencias que la implementación de una política de RSE tiene en el llamado diálogo *multistakeholder* un elemento fundamental. Consiguientemente, hay que contar con que un verdadero diálogo de este tipo sólo puede emprenderse basándose en principios de confianza, transparencia y de cumplimiento responsable de los compromisos. Todo ello para que los diferentes interlocutores o partes afectadas puedan monitorizar y verificar la implementación de los compromisos asumidos por las empresas.

- *Si la responsabilidad al menos intentamos definirla como un diálogo y acuerdo de todas las partes [...], lógicamente la fuerza no podemos hacerla en el contenido de ese contrato, la fuerza debemos hacerla, al menos desde el punto de vista de la ética, en la publicidad, es decir, en el exigir que se hagan públicos todos los esfuerzos que las empresas están haciendo en el sentido este de responsabilidad. (García-Marzá, ETNOR*)

La creciente atención dispensada a los impactos y consecuencias de la actividad empresarial sobre la sociedad ha conducido, a lo largo de los últimos años, a una verdadera explosión de instrumentos para getionar, medir, comunicar y recompensar el desempeño de la RSE. Este instrumental va desde las guías más generales y abiertas, los códigos de conducta que establecen principios para el comportamiento corporativo y las condiciones de aprovisionamiento, hasta los más complejos sistemas de gestión, herramientas de control y comunicación o metodologías de seguimiento de las inversiones.

Es indudable que estos instrumentos juegan un papel básico al ofrecer guía y puntos de referencia para la puesta en práctica de los criterios de sostenibilidad y, así, refuerzan y apuntalan una promoción efectiva de la RSE. Establecen niveles mínimos de desempeño, ayudan a las organizaciones a gestionar la calidad de sus procesos, sistemas e impactos, y alientan las mejores prácticas.

Pese a que, claramente, este instrumental se está convirtiendo en un elemento significativo del entorno empresarial, la proporción de organizaciones que usan alguna de las numerosas herramientas de la RSE es todavía relativamente bajo. Muchas empresas, particularmente las pequeñas y medianas, se encuentran todavía en una fase embrionaria en la práctica de la RSE. Algunas todavía aclarándose con consideraciones tales como sobre qué dimensiones de la RSE comprometerse y cómo desarrollar políticas y prácticas responsables en las diferentes áreas de la RSE. El contexto, pues, se puede describir como de rápido crecimiento del número y variedad de las prácticas e instrumentos de la RSE, acompañado por una creciente, pero variable, asunción de los mismos. Puede ser propio de las epatas iniciales de un proceso de aprendizaje, con muchas organizaciones situadas al principio de una curva

de aprendizaje orientada aproximaciones más sistemáticas a la transparencia y la RSE.

Los desarrollos metodológicos habrían de tener un efecto facilitador (se ofrecen guías e instrumentos potencialmente útiles para incrementar la confianza, la transparencia y la rendición de cuentas). Sin embargo, no es menos cierto que esta disponibilidad, algo caótica y fragmentaria, de códigos de conducta, guías, declaraciones, etc. también ha complicado el panorama y suscita cuestiones concretas y operativas: cómo aproximarse a ese conjunto, qué instrumentos elegir… Y otras más esenciales como el alcance de la cobertura informativa pretendida, o el nivel de ambición en la transparencia al que apuntar. Los beneficios potenciales de toda esa gama de instrumentos quedarían sin aflorar si no se ofrecen indicaciones claras sobre para qué son los diversos instrumentos, sus aplicaciones y usos, y sobre cómo pueden ayudar a mejorar el desempeño de la RSE. Y el número y la variedad de herramientas juegan también contra la claridad necesaria para los consumidores y otras organizaciones potencialmente usuarios de los mismos

La necesidad de un impulso extra en el caso español, en la dirección del fomento de las actividades de verificación y certificación, es apuntada desde la administración pública:

> ➢ *Creo que es esencial disponer de medios de verificación y de rendición de cuentas sobre las acciones de responsabilidad social declaradas por las empresas. […] Sin embargo, en España parece que este aspecto quizá pueda requerir un impulso adicional, un impulso extra. Y en este sentido quizá podría valorarse que se facilite por los mercados secundarios un mayor acceso de los inversores y gestores de activos a la información sobre prácticas de responsabilidad social de las empresas, o que se adopten medidas de fomento de la certificación independiente de estas actividades.*

También puede ser fruto del análisis que aquí y en otros foros se está llevando a cabo la conveniencia de establecer las bases para hacer auditables los compromisos anunciados por las empresas. (Torres, MEH)

La comunidad financiera ha sido un impulsor clave para la mejora en la transparencia y en la efectividad de los mecanismos de información de las empresas. Un número creciente de inversores, tanto privados como institucionales, demandan una información más precisa sobre los desempeños social y medioambiental de las compañías para orientar sus decisiones de inversión, con la convicción de que buenas actuaciones en esas áreas pueden determinar el resultado global.

- *Esto es un cambio en las empresas y algunas simplemente por competitividad ya lo están vislumbrando, entonces ya están introduciendo sistemas de gestión, herramientas para gestionar estas cuestiones. ¿Por qué? Porque algunos colectivos, sobre todo los inversores más responsables y más interesados en el largo plazo, valoran estos aspectos. (De la Cuesta, Observatorio, RSE)*
- *Hasta ahora el impulso hacia estos medios de verificación ha provenido de los propios mercados, lo que valoro positivamente. Han sido los inversores los que han demandando información y verificación, rendición de cuentas, en definitiva, sobre el grado de compromiso social de las empresas.(Torres, MEH)*
- *En la valoración de los inversores tiene un peso importante el esfuerzo que está realizando este grupo, como otros grupos importantes en España, en materia de transparencia y de buen gobierno corporativo. En ambas cuestiones hemos adoptado prácticas avanzadas, convencidos de que son fundamentales para asegurar la confianza de los inversores, la estabilidad de los mercados y, por último, el crecimiento económico.(Baselga, SCH)*

Pero también desde el sector público se apuntan los riesgos señalados de la sobreabundancia de instrumental para estas tareas y la necesidad de acción pública en ese sentido:

> ➢ *Puede haber un espacio para la acción pública en este ámbito reforzando aquellos elementos que deben ser claves, como la definición de contenidos de esta información pública, que la haga oportuna, relevante y fácilmente comparable. La situación actual de proliferación creciente de indicadores de sostenibilidad, de responsabilidad social y medioambiental, o de respeto a derechos humanos es esencialmente positiva, pues refleja el dinamismo de la preocupación por este tema, pero puede tener como efecto indeseado que las señales pierdan nitidez y que los esfuerzos de las empresas por adquirir un compromiso público y valorado resulten baldíos. (Torres, MEH)*

De ahí que se plantee como tarea necesaria la promoción y difusión de las herramientas existentes:

> ➢ *Me da la impresión de que no hay que inventar herramientas nuevas, cuanto promover, utilizar y difundir las que existen. Y ahí es donde yo creo que las políticas públicas, o desde el sector público se puede hacer un gran papel. (Camacho, MMA)*

Desde ámbitos académicos la valoración es más matizada:

> ➢ *Hay todo un trabajo que hacer en términos de crear y desarrollar herramientas de gestión que ayuden a las empresas a gestionar estos temas. Este es un capítulo amplio y muy debatido, al menos en el mundo académico. (Fontrodona, IESE)*

> ➢ *En la medida que pongas unos estándares complicados y que haya que revisar mucho, todo es más burocrático y a lo mejor el resultado es que en vez de producirse una nueva manera de pensar en la gestión de la empresa lo*

que se produce es una nueva carga burocrática más, y yo personalmente estoy en contra de ello. […] Mi argumento fundamental se centra, más que empujar, en cómo sensibilizar mejor a la empresa para que estas atracciones sean claras para ellas. Entre estas medidas, apuesto por la transparencia, creo que es el mejor movimiento. […] La idea de transparencia hay que llevarla a la gestión de las empresas, pero hay un primer problema: en la transparencia se acaban mirando cosas […] Qué es lo que se mira, qué aspectos y cuáles van a ser los estándares suponen quizá la gran dificultad y, desde mi punto de vista, en la medida de transparencia hay que tener claros qué estándares medimos; y merecen un esfuerzo y una reflexión multistakeholder. *(Garralda, IE)*

Desde el sector empresarial las opiniones oscilan, en esta primera aproximación general a la cuestión del instrumental de gestión y verificación, entre la opción que prima la flexibilidad y huye de la idea del control o la certificación, en aras a salvaguardar la diversidad y especificidad de la realidad empresarial o a evitar que todo el capítulo de reporte y verificación se perciba como marketing…

- *No existen modelos únicos de gestión o de contribución empresarial en este ámbito, ni existe tampoco un umbral utópico a partir del cual puede afirmarse que una determinada empresa ya es socialmente responsable, constituiría un error limitar el número o la variedad de iniciativas bajo un corsé excesivamente rígido o poco adaptable a las especificidades de cada empresas (Jiménez Aguilar, CEOE)*
- *Yo creo que hay que verificar aquello que por ley es obligatorio. […] En todo aquello que se refiere a intangibles importantes como puede ser la responsabilidad social, etc. yo, personalmente, no veo ningún interés en que esté auditado, yo diría más, el hecho de que esté auditado haría que las empresas lo consideraran más una medida de marketing que una cultura. (Alfaro y Montes, Club Excelencia)*

… y, por otro, la opción de apostar por la homogeneización y normalización de todo el instrumental desde el impulso de la administración pública:

- *Es llamativo observar el distinto grado de avance de la gestión de la RSE según hayan sido tratados o no en las políticas públicas, ejemplos de ello son derechos del consumidor, la gestión de calidad, el medio ambiente, prevención de riesgos laborales, derechos laborales, derechos y obligaciones fiscales, información y transparencia de gestión empresarial, que demuestran la necesaria intervención del papel regulador de los poderes públicos. (De Castro, CEPES)*
- *También [como tarea de la Admin.] normalizar y universalizar los aspectos cruciales, como es el de la información proporcionada por las empresas y la verificación de dicha información. Creo que hay que llegar a unos estándares, y no solamente españoles. En ese sentido yo trabajaría codo a codo con las instituciones europeas, la propia Unión Europea, la OCDE, porque creo que hay que trazar estándares que sirvan para esas grandes corporaciones que exceden los territorios estatales. (García-Orcoyen, Entorno)*
- *En segundo lugar, nos parece también que es conveniente, y seguramente necesario, apoyar la mejora de la calidad en la información en esta materia, la transparencia informativa. […] Puede haber lugar a medidas de estandarización de la información. Hay muchas guías, empezando por GRI […] pero son guías que todavía abren un amplísimo margen a la subjetividad y de muy difícil interpretación. Guías públicas que fijen por lo menos las líneas básicas, los mínimos imprescindibles para una buena información, creo que pueden ser convenientes.(Moreno, BBVA)*

Matizan y enriquecen esta perspectiva varias advertencias planteadas desde el ámbito, precisamente, de la gestión e información de la RSE, en un sentido coincidente: hay que andarse con pies de plomo, y estudiar con rigor y sin prisas los indicadores, los sistemas de gestión y verificación. Para evitar un malgasto del dinero público en el caso de las políticas de promoción vía

subvenciones o, simplemente, para evitar "cargarnos el invento", como formuló de manera gráfica algún compareciente:

- *Todos los aspectos de promoción clara e informada de qué herramientas de responsabilidad social se pueden utilizar, de qué sistemas de gestión, por ejemplo, si se pueden verificar o no […] Saber exactamente cuáles son esas herramientas y poder promocionarlas es interesante, pero con cierto cuidado. Hemos visto cómo desde ciertas comunidades autónomas se empieza a subvencionar la implantación en PYMES de herramientas como, por ejemplo, la SA8000. Es un estándar laboral que se está difundiendo como si fuera una herramienta general o exclusivamente de responsabilidad social, cuando trata temas de trabajo infantil, etcétera, y se puede certificar una empresa con esta norma sin cumplir nada en temas de transparencia con los inversores, sin cumplir nada en temas medioambientales […] El Gobierno está dando dinero para eso y las empresas están perdiendo el tiempo aplicando ese tipo de aspectos, para que dentro de unos años se les diga: No, esto no valía para nada. Hay un negocio ahí. (Granda, Forética)*
- *En líneas generales se quiere avanzar muy rápidamente en todos los aspectos de la RSC teniendo en cuenta que es un proceso muy joven, se avanza mucho en muy poco tiempo. No podemos pretender que la RSC, en el tema de información, medición o control con indicadores implantados de manera eficaz en las empresas se adelante, aunque en muchos foros surge la cuestión de la necesidad de rapidez en elaborar baterías de indicadores que nos diga qué es RSC y qué no, para hacer los ranking correspondientes y el control de la sociedad, de las empresas, etcétera. […] No es necesario apretar demasiado el acelerador; es decir, la investigación tiene que ser rigurosa, los indicadores y los sistemas de gestión deben implantarse de manera sistemática y la verificación que va detrás de esto también tiene que tener su tiempo para ser elaborada e implantada. No queramos ir tan rápido y cargarnos el invento por decir que no somos capaces de tener algo que está de moda (Lizcano, AECA)*
- *Creo que la exigencia a las organizaciones de que deben tener unos mínimos de comunicación a la sociedad es válida, pero, desde el punto de vista regulatorio, nuestra firma se inclina por la regulación del marco de*

referencia, resumiendo en una palabra políticas, procedimientos, elementos de medición y modos de comunicación. (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)

En cualquier caso, desde este sector de la gestión de la RSE, se detecta que el principal problema que tienen en las empresas es la desconexión entre lo decidido estratégicamente, y que es comunicado muchas veces al mercado, y la realidad de las medidas, procedimientos y elementos de control que ha implantado la empresa. Y este es el campo a cultivar, estableciendo esos procedimientos mínimos de control, poniéndolos en vigor y marcando cuáles deben ser esos elementos mínimos de gestión y de control y cuáles son los elementos de reporteo que debe haber. Se trataría de abordar la diferencia entre la importancia que, desde el punto de vista estratégico, le están dando las grandes empresas y la realidad de cómo se ha implantado en sus procedimientos.

Desde el sector de las asociaciones la demanda es clara y bastante unánime: más información, más transparencia.

- *Responsabilidad social es equivalente a rendición de cuentas a la sociedad, rendición de cuentas exige dar información clara, transparente, verificable sobre estas cuestiones […] Hay que velar por la verificabilidad y la fiabilidad de la información que en esta materia se está ofreciendo por parte de las organizaciones empresariales y no vale sólo con compromisos y políticas, sino que hay que poner en marcha esas políticas y establecer una serie de procedimientos y prácticas. (De la Cuesta, Observatorio RSE)*
- *En este momento, todo lo que tiene que ver con la responsabilidad social corporativa o la responsabilidad social de las empresas está un poco sujeto a criterios de voluntariedad exclusivamente, no tenemos parámetros de evaluación externa que puedan poner en valor de una forma objetiva y contrastada que lo que se dice que se compromete y se hace se puede verificar por elementos externos. (Alonso, OCU)*

- *Como nosotros lo que creemos que es más importante es un cierto* empowerment, *empoderamiento ciudadano, es decir, que uno de los* stakeholders, *que es la ciudadanía, la comunidad, tenga capacidad para ejercer su parte de responsabilidad, para pedirla a las empresas, creo que es absolutamente necesario que exista, desde este punto de vista, una transparencia y una capacidad de comunicación de la acción social y responsable de las empresas.(Canyelles, ANUE)*
- *En un mundo global, los ciudadanos, las ONG, las administraciones públicas, para esta relación con las empresas tienen que tener información sobre su comportamiento ambiental y social. Eso nos llevó […] a formar parte del grupo SIRI, que está presente en 12 países, y que hace el análisis de las grandes compañías que cotizan en bolsa, porque hay un déficit de información. (Viñuales, ECODES)*

Deseos que se concretan también en la formulación de una de las posibles líneas de acción de las políticas públicas: la conveniencia de homogeneizar la diversidad de medidas de información disponibles.

- *Tema de sensibilización, formación e información es clave porque estamos todavía en un ambiente de voluntariedad y de exceso de códigos y herramientas confusas donde hace falta ordenar ese marco y formar, aumentar la notoriedad, primero, del concepto de RSC entre las empresas, no sólo entre las grandes sino entre las pymes, algo fundamental. (De la Cuesta, Observatorio)*
- *Pueden y deben existir gran cantidad de políticas, que pueden llevarse desde las administraciones públicas, para incentivar la responsabilidad social corporativa en las grandes corporaciones y la responsabilidad social empresarial en las pequeñas y medianas empresas. Me refiero fundamentalmente a formación, a homogeneización de información, que no existe en este momento. Hay gran cantidad de informes corporativos de mayoría de empresas que cotizan en los mercados y de muchas otras, pero el problema fundamental con el que nos encontramos en la universidad es la falta de homogeneidad existente dentro de estas medidas de información. (Piñeiro, CONAMA)*

Cada vez se desarrolla y se presenta más y más instrumental. Y la tendencia es transformarlos en estándares que puedan ser puestos negro sobre blanco, para poder reproducirlos y mejorar el desempeño social de las organizaciones que los apliquen. Ello incluye tanto estándares auditables, verificables, como guías más amplias, códigos de conducta, cartas, mecanismos de seguimiento de inversiones y buenas prácticas. Los estándares por los que las empresas pueden ser medidas, posibilitan también la comparación y el contraste de los niveles de resultado. Inicialmente, la función de los estándares es establecer los niveles mínimos de ejecución. Ayudan también a las organizaciones a gestionar la calidad de los procesos o sistemas diseñados para habérselas con sus impactos y procesos. A lo largo del tiempo, el uso de estándares de información alienta, facilita y obliga a mejorar las prácticas.

En el ámbito de la RSE, la mayoría de los estándares son de naturaleza voluntaria. Bajo el paraguas genérico de instrumentos de la RSE tendríamos: simples afirmaciones de principios que una compañía individual (en alianza o no con otras) podría suscribir; iniciativas sectoriales en las que grupos de empresas implementan colectivamente códigos de acción acordados; estándares de la International Organisation for Standardisation (ISO) o asimilables, que son adoptados voluntariamente por las compañías, y regulados por medio de un sistema de organismos acreditados; las convenciones de la OIT que establecen los criterios mínimos de comportamiento en el ámbito laboral; procesos marco que ofrecen guía e ilustración para demostrar la responsabilidad y el cumplimiento. Los diversos estándares pueden agruparse en cuatro maneras de trabajo básicas:

- Principios declarativos y códigos de conducta: guías que proveen métodos ampliamente acordados de desempeño básico para las empresas, pero que

carecen de mecanismos de auditoría externa. Algunos pueden incluir algún elemento de auto-informe (es el caso, por ejemplo, para las empresas que se adhirieron al Pacto Global de la ONU, la *Ethical Trading Inititative* y los *Global Sullivan Principles*), mientras que otros están sujetos a algún tipo de supervisión externa, sea informal (como ocurre con el seguimiento público que las ONG realizan del código WHO/UNICEF) o formal (como el sistema de los puntos nacionales de contacto que habrían de resolver casos en los que se incumplan o violen los principios de la OCDE y que se sometan a su consideración).

- Guías para sistemas de gestión y esquemas de certificación: guías auditables para la implementación, revisión y certificación externa del cumplimiento del estándar. Algunos estándares de este tipo son de origen organizacional (como el EMAS), algunos se basan en el emplazamiento o lugar de trabajo (la SA 8000, p. ej.) y otros se basan en el producto (como los criterios del FSC, Forest Stewardship Council). Estos estándares permiten a las empresas mejorar sus procesos internos en línea con la RSE, así como establecer unas bases de credibilidad con los consumidores u otros grupos de usuarios, a través de la certificación o la verificación.

- Índices de posición, usados típicamente por las agencias de inversión socialmente responsable: son conjuntos de criterios usados por los índices de clasificación y los fondos de inversión social, para identificar las empresas consideradas aceptables para la inversión socialmente responsable. Los fondos individuales tienen sus propios exámenes y monitorizaciones, y los inversores pueden escoger el fondo que mejor atienda sus propias preocupaciones. Un desarrollo reciente fueron los índices de inversión social desarrollados por el FTSE y las compañías del Dow Jones.

- Marcos para la información y la rendición de cuentas: guías para el proceso que cubren mecanismos de información y de rendición de cuentas (tales como la AA1000S y el GRI). Estos estándares no especifican qué niveles sustantivos

de cumplimiento han de satisfacerse, sino que ofrecen un marco para la comunicación y la respuesta a las preocupaciones del *stakeholder* en relación con el desempeño social, medioambiental y económico.

En las comparecencias, el impacto empresarial de las herramientas de gestión y verificación se planteó sobre tres ámbitos: memorias de sostenibilidad; sistemas de medición y certificación; y autorregulación sectorial.

2.7.1. Memorias de sostenibilidad

El creciente interés por las memorias de sostenibilidad (denominación que a veces parece sustituir la conocida como *triple bottom line* o de triple balance) va ligado a la ya reseñada demanda de una mayor transparencia en la rendición de cuentas por parte de las empresas: los *stakeholders* no sólo esperan que las empresas tengan en cuenta sus impactos sociales y medioambientales, sino que también quieren estar informados sobre cómo actúan efectivamente en esas áreas. En este contexto, constatar que desde ámbitos empresariales que desde el sector empresarial, en algún momento se habló en las comparecencias ya no de un triple balance, sino de una quíntuple cuenta de resultados:

> ➢ *La quíntuple cuenta de resultados, insisto que es un tema más de simplificación, que de pasar de la cuenta normal a la triple y a la quíntuple. […] algunos nuevos contenidos que tienen que ver con el capítulo económico, otros con el corporativo, otros con la gestión del equipo humano, otros con el medio ambiente y otros con lo que es el capítulo social […] El reto es que al empresario grande, mediano o pequeño le llegue el discurso de que en su actividad habitual, además del componente de tesorería de la cuenta de resultados, incluso de la cuenta de, digámoslo así, de la vieja rabiosa, hay*

unos efectos muy importantes que tienen que ver con la transparencia, con el respeto al medio ambiente, con que mejoren las comunidades el entorno de sus instalaciones (Abad Jiménez, Empresa y Sociedad)

Las memorias de sostenibilidad han experimentado una rápida evolución: la información corporativa sobre las actuaciones en materia medioambiental y de salud y seguridad en el trabajo se ha ido desarrollando desde finales de los 70, como un complemento a la tradicional memoria corporativa anual. Más recientemente, con la aceptación de la necesidad de abordar el *triple bottom line* del desarrollo sostenible, consideraciones éticas y sociales se añadieron a los asuntos medioambientales.

Aunque el informe de sostenibilidad sea el producto final, hay diferentes fases en el proceso de información: el recuento o la medición se refiere a la recolección y evaluación de los datos que permiten mesurar el desempeño social y medioambiental de la empresa en relación con indicadores específicos, mientras que el proceso de auditoría o control supone la verificación y la valoración de la información dada en la memoria.

El proceso de medición va ligado al desarrollo de indicadores clave de actuación. Hasta la fecha, los esfuerzos por medir e informar sobre el impacto de una organización en la sociedad se han centrado fundamentalmente en las prácticas medioambientales, mientras que los indicadores de actuación social se encuentran aún en una fase temprana de desarrollo.

Por parte de la administración pública, parece claro que su papel en este ámbito se entiende como de facilitación:

- *El objetivo de la política pública en este marco debería ser facilitar que las empresas puedan poner en valor su compromiso con los criterios de responsabilidad social. Yo creo que para ello es imprescindible que contemos con mecanismos eficaces de transferencia, es decir, de comunicación viable de las acciones que se llevan a cabo. A mi juicio, hay signos alentadores de que el propio movimiento a favor de la responsabilidad social de las empresas ha generado ya algunos de estos mecanismos, como el Global Reporting Initiative, iniciativa de varias ONG y de Naciones Unidas, que ha proporcionado un modelo de elaboración de una memoria de sostenibilidad ampliamente aceptado.(Torres, MEH)*

Aunque se deje la puerta abierta a la posibilidad de plantear las circunstancias en las que las empresas adquirirían el compromiso de publicar el informe, en una formulación muy abierta y genérica:

Estudiar aquellos casos y condiciones en las que podría preverse que las empresas adquieran el compromiso de publicación de una memoria de responsabilidad social de la empresa. Exigir esa publicación con carácter muy general podría, probablemente, según creo, alterar la naturaleza voluntaria de los compromisos y a la vez corre el riesgo de vaciarlos de contenido; por ese motivo me parece más razonable que el objetivo debería ser crear las condiciones favorables y el marco adecuado para que sean las empresas las que den este paso, y por ejemplo, como elemento de compromiso en la negociación colectiva. (Torres, MEH)

En cambio, los posicionamientos del sector empresarial respecto a esta cuestión van más allá de la prudencia con la que se expresa la administración pública:

- *También creemos razonable un control, si así se considera necesario, de la información que las corporaciones ponemos en valor en nuestros reportes. De esta forma se evitará el riesgo de que alguien se atribuya acciones o*

políticas alejadas de la realidad de su trabajo diario; la verificación establecería un marco de confianza. (Torrens)

- *Debe ser la transparencia la vía por la que podemos adelantarnos a los demás. Y esta transparencia debería centrarse en el apoyo a las memorias de RSC, también llamadas de sostenibilidad o de triple cuenta de resultados, es decir, económicos, sociales y ambientales.[…] La verificación debería ir por la vía de las comunicaciones, es decir, hemos hablado de los informes de responsabilidad social corporativa y pensamos que deben ser auditados de alguna manera para que lo que se diga sea verdad. Es decir, yo creo que es verdad en cualquier caso, pero da una mayor solidez si tiene algún tipo de verificación. (Baselga, SCH)*

- *Los mínimos de exigencia se podrían basar en las memorias de sostenibilidad y en el desarrollo de los indicadores que plantea el GRI […]. Es decir, bueno, para empezar a hablar, ¿tiene usted un sistema de gestión ambiental implantado, no, sí? Eso básico, y luego ya, para entrar en los aspectos no solamente ambientales, que sería un sistema de gestión, sino también sociales y económicos, pues la memoria yo creo que es un instrumento voluntario pero de enorme valor, y que en España se hacen todavía muy pocas, y de las pocas que se hacen, la mayoría se hace mal todavía.(García Orcoyen, Entorno)*
- *la elaboración de memorias con el Goblal Reporting Initiative, nos encontramos... para mí es el indicador más serio que hay, mucho más que el Global Compact, nos encontramos solamente con 42 empresas españolas que elaboran memorias de sostenibilidad siguiendo estas direcciones, y de las 42 varias de ellas, de las que hemos hecho análisis y examen desde la fundación, dejan bastante que desear sus informaciones sobre lo que están haciendo, porque falta eso, faltan indicadores comunes, poderlos medir, poderlo controlar, y por lo tanto poderlo comunicar. (García-Orcoyen, Entorno)*

- *Llevamos ya años presentando una cuenta de resultados triple y esta cuenta de resultados triple recogemos esto que por ley es obligatorio, evidentemente, con el mismo tratamiento y el mismo lujo de detalles la cuenta de resultados medioambiental que forma parte fundamental de la responsabilidad social corporativa de las compañías en las que recogemos desde inversiones en medio ambiente, resultados, valor añadido, etc., y por último una parte fundamental de lo que es puramente buen gobierno, acción social, patrocinios, etc. Es un documento que si bien es verdad, lo emitimos de manera absolutamente libre y voluntaria, tiene un enorme impacto. […] Es decir, los mercados financieros, la opinión pública, nuestros empleados, etc., esto lo leen y lo valoran. Es decir, yo creo que las compañías en un momento dado se van a valorar mucho por aquellos intangibles que están recogidos ahí. (Alfaro y Montes)*

Tanto desde el mundo sindical como desde sectores del ámbito asociativo se insiste en la necesidad de establecer la exigencia (con diferencias de grado, eso sí: desde lo deseable, hasta la exigencia reglada) del informe de sostenibilidad para las empresas. Se propone, también, que al cuerpo del informe se adjunte la opinión que sobre el mismo elabore la representación de los trabajadores.

- *La CES […] considera que ese forum [el forum* multistakeholder *celebrado a instancias de la Comisión] fue positivo y que es verdad que se ha avanzado en algunos aspectos […] pero insiste […] en que son indispensables una líneas de orientación europeas de compromiso y también que las empresas asuman el compromiso del famoso triple balance anual, económico, social y medioambiental […] Por eso las organizaciones sindicales demandamos que existan unos estándares de comportamiento, que haya códigos, que se comprometan con el triple balance anual, que de alguna manera los compromisos sean palpables, y medibles sobre todo. (Requejo, UGT)*

- *Teniendo en cuenta que estas prácticas de responsabilidad social tienen consecuencias en las relaciones laborales y en la organización del trabajo, se establecerá en dicho marco la obligación de informe de la representación de los trabajadores respecto al balance social de la empresa. Dicha opinión se adjuntará al documento final que la empresa constituya como informe público. […] También planteamos la necesidad de establecer un registro público de memorias de responsabilidad social (Sánchez, CCOO)*
- *Existen vacíos legislativos que necesariamente hay que regular […] y existen carencias que parecen muy identificadas, o que por lo menos en todos los foros se está dando esa muestra […] y es toda la parte de transparencia, la necesidad de ese triple balance, por lo menos para las empresas que cotizan en Bolsa, pero además un triple balance que tenga incorporados una serie de criterios claros que permitan una comparación y permitan una verificación de que lo que ahí se pone, en esa memorias, es una información fiable, es una información además que responde a las expectativas y a las necesidades de las partes interesadas. (Tamarit, Intermon)*
- *Creemos que el triple balance, o el mecanismo de transparencia y comunicación que se estime oportuno, pero que por supuesto partiendo de la idea del triple balance, económico, ambiental y social, sería deseable que el máximo posible de empresas lo tuvieran disponible bajo formas estandarizadas y claramente comparables, y por tanto verificables. (Canyelles)*

A diferencia de una memoria financiera, la de sostenibilidad incluye gran cantidad información cualitativa, cuya medición no es sencilla. Cuando se publicaron los primeros informes de sostenibilidad, había pocos parámetros definidos en relación a su contenido y a sus formalidades. Los métodos de medida y de evaluación han ido creciendo en número y sofisticación con el objetivo de permitir una medición más objetiva y la comparabilidad. En este contexto, diversas organizaciones internacionales han ido desarrollando, y desarrollan, estándares y guías para la medición, el informe y la evaluación

La iniciativa internacional más importante en materia de comunicación en RSE es la llamada GRI (*Global Reporting Initiative*). Su objetivo es que las empresas informen con criterios comunes sobre sus resultados sociales y medioambientales, de modo que los mercados y los consumidores puedan comparar y hacer proyecciones. Así, la conciencia medioambiental y social de las empresas se introducirá como un factor más en la valoración de las empresas.

Desde el sector de la gestión y comunicación de la RSE, así como desde el asociativo, se coincide en señalar la importancia de poder contar con información estandarizada que posibilite la comparación de resultados:

- *Respecto a los informes sociales y medioambientales, la información estandarizada es una necesidad imperiosa. De ahí la importancia de los informes llamados de triple balance, como el que promueve el GRI. En resumen, se trata de un modelo de informe que ha exponer la información de un modo que permite la comparación de resultados, tanto dentro de la empresa por periodos como, aunque en menor medida, entre empresas. (Granda, Forética)*
- *¿Dónde estarían esos elementos que hay que normalizar?, ya he mencionado uno: el modo de comunicación a la sociedad, no puede ser que cada uno comunique como quiera. […] ¿Qué debe decir la responsabilidad social corporativa? quiero que usted como empresa me informe dentro de este marco de referencia de lo que está realizando en este concepto, que se informe al mercado de qué se hace, porque el mercado le va a valorar a usted positiva o negativamente en función de que lo que haga; por lo tanto se le marca un modelo de comunicación al mercado, que puede ser el modelo de comunicación estándar internacional ya existente, el modelo de comunicación de un informe medioambiental o un informe* triple bottom line *(triple cuenta de resultados), es decir, el modo de comunicación que decidamos establecer. […] Cuando hablo de regular mínimos, me refiero a regular marcos de referencia". (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)*

- *El tema de establecer criterios e indicadores para estandarizar los informes de reporte, resulta muy difícil comparar lo que están haciendo las empresas porque no hay estándares de informe, podría ser el GRI, por ejemplo; regular la voz de los terceros independientes que se dediquen a verificar estos informes de responsabilidad. Hasta ahora hay algunas empresas auditoras que han empezado a hacerlo, pero entendemos que no hay nadie que tenga la experiencia suficiente para hacer esto (Pérez Suárez, Cruz Roja)*

¿Cuál es la situación de las empresas españolas, en lo que a las memorias se refiere? Desde el mismo sector se apunta que el 51 % de las empresas del IBEX realizan memoria de sostenibilidad; de las que la realizan, el 90 % siguen Global Reporting Initiative (GRI). Ahora mismo este estándar tiene más o menos unas 720 compañías que siguen GRI a nivel mundial y suelen ser las compañías líderes de cada sector, de hecho las empresas líderes españolas de todos los sectores están. Y se indican algunos de los rasgos que han de respetar las memorias:

- *Finalmente, claridad y periodicidad. Las memorias, que tienen que ser claras, hay que hacerlas con un carácter temporal, unas compañías las realizan cada dos años, otras de forma anual, pero deben cumplir esa periodicidad. Estas memorias tienen que ser, obviamente, trazables y auditables ya que se tiene que poder verificar lo que las compañías dicen. […] En cuanto a la calidad de la información, los principios que exige GRI son precisión, neutralidad y comparabilidad. Nosotros pedimos que se cumpla el estándar, con lo que aseguramos la comparabilidad; exigimos que la información sea neutra, que no estén puestos sólo los indicadores positivos y los negativos no se pongan; y que además sea precisa, si se está hablando de un indicador que se ha realizado calculando dos factores es necesario que estén identificados y si es una estimación hay que especificarlo […] Es muy importante destacar que la información es lo último y que las memorias son*

consecuencias, una compañía no puede hacer una memoria si no tiene procesos y relaciones internas que justifiquen esa información. (Redondo)

Y una seria llamada de atención desde el mismo sector de la gestión y la comuicación de la RSE. Ha servido la actual etapa de evolución en el diseño y uso de las herramientas de RSE para contar con referentes claros, porque las empresas necesitaban enfrentarse a una política de transparencia mucho más compleja que la que se venían enfrentando en épocas anteriores. Se ha podido generar una especie de *corpus* que a las empresas les sirve de referente. La oferta, es decir, las empresas, se han acomodado a una demanda que se está produciendo por agencias especialistas hoy por hoy. Este planteamiento ha favorecido una especie de juegos de espejos entre las agencias y las empresas de tal modo que se han ido generando mecanismos cada vez más refinados para que las empresas sean transparentes. Pero no sin coste:

- *Hoy por hoy, las empresas tienen instrumentos muy refinados para comunicar su desempeño, pero, sin embargo, muy alejados de las expectativas de los grupos de interés, hasta el extremo de que una memoria cualquiera que escojamos de una empresa del país, explícitamente, en sus primeras hojas dice que va dedicada a los grupos de interés y prácticamente nadie puede leerla sin una formación técnica adecuada, porque no se entiende. Lo que está ocurriendo precisamente es que, lejos de aproximarse a la sensibilidad de los grupos de interés, lo que está produciendo es el efecto contrario, se están tecnificando mucho y están separándose de la voluntad explícita de acercarse a los grupos de interés. (González Benítez, Philántropos)*

Paradójicamente, pese a que estas son políticas que tratan de acercarse al ciudadano, no siempre se produce un acercamiento a las inquietudes de una parte importante de los grupos de interés que rodean a la empresa.

Probablemente porque el presupuesto del diálogo a todas bandas entre las partes afectadas no se cumple de manera efectiva, y pudiera suceder que los diferentes actores no dejan de funcionar con prejuicios y presupuestos sobre los otros *stakeholders* y sus expectativas:

> ➢ *Una cosa que se puede ver también en todas las memorias es que existe una especie de grupo de interés imaginario, que responde a una expectativa que ha pensado la empresa que es su grupo de interés, que lo define en algunos casos de una forma muy grosera, y lo que trata de hacer es, en un sistema de demandas que le provienen de una agencia, encajar* a posteriori *a los grupos de interés, cosa que lo que hace es separar al ciudadano de la responsabilidad corporativa. (González Benítez, Philántropos)*

En algunos estándares internacionales se habría producido ya una cierta reacción ante el riesgo apuntado. Un ejemplo sería la norma AA1000, que es una norma que está empezando, propuesta por la británica *Accountability*. Esta norma no trata de verificar el resultado, que es lo que casi todas las memorias, que son finalistas porque se basan, entre otras cosas, en GRI y ofrecen indicadores de desempeño, hacen. En cambio, la norma A1000 es una norma para verificación de procesos de elaboración de la memoria.

> ➢ *Esta norma tiene un principio que tiene un nombre un poco incomprensible, que es el principio de materialidad. Este principio aspira a que toda la información que se vuelque en las memorias sea la información que le resulta relevante a los grupos de interés. La norma arbitra una serie de mecanismos para que en la elaboración de la memoria yo consulte a mis grupos de interés qué cosas son relevantes para ellos y, por lo tanto, qué cosas debo incluir en esa memoria. […] Pero la idea es que esa norma viene a romper un poco esta dinámica de separación entre los grupos de interés y lo que viene siendo una tecnificación excesiva de los contenidos de la memoria. (González Benítez, Philántropos)*

2.7.2. Sistemas homologados de gestión y certificación

A estas alturas de su desarrollo la RSE cuenta ya con una variedad de estándares y marcos de gestión (p. ej.: calidad, medioambiental, salud y seguridad, condiciones del lugar de trabajo) que permiten a una empresa introducir las consideraciones sociales y medioambientales, y la participación de los interlocutores, en los procesos de toma de decisión y en las operaciones empresariales.

Los estándares, sistemas o marcos de gestión son herramientas internas que posibilitan que las empresas y otras organizaciones puedan introducir sus valores en la práctica diaria. Los sistemas de gestión se refieren a un conjunto de procedimientos, fases del proceso y especificaciones usados por una organización para gestionar un proceso o actividad. Normalmente son empleados por grandes organizaciones necesitadas de sistematizar sus actividades. Desde la perspectiva de la gestión de la RSE, se apuntan también las implicaciones y las ventajas:

- *Los sistemas de gestión son instrumentos bien conocidos en ámbitos como la calidad, medio ambiente, seguridad laboral, etc. Básicamente, se trata de conjuntos de normas cuya correcta y total aplicación representaría un modelo de gestión. Así, la total y correcta aplicación de un sistema de gestión medioambiental implicaría para la empresa estar cumpliendo todas sus obligaciones legales en la materia y adecuándose completamente a los estándares o mejores prácticas en cuanto a impacto medioambiental. Para lograr este ajuste, los sistemas de gestión incluyen guías, protocolos, normas, etcétera. La ventaja de los sistemas armonizados reside en el hecho de ser homogéneas en todas las empresas y estar altamente formalizados y*

documentados, lo que facilita la verificación. Así las organizaciones pueden conseguir dos objetivos. Por un lado, monitorizar desde la dirección los progresos y los errores en la gestión y, por otro, ofrecer a terceros una garantía mediante la verificación por parte de una entidad independiente. (Granda, Forética)

Los sistemas de gestión ayudan a mejorar la gestión estratégica de la RSE e incrementan el cumplimiento, la rendición de cuentas y la credibilidad de aquélla. Pueden ayudar a identificar y gestionar eficientemente los riesgos sociales y medioambientales, a implicar más activa y sistemáticamente a los *stakeholders*, y a incrementar el conjunto de la eficiencia de la organización a través de la recopilación racionalizada y del análisis de la información sobre operaciones e impactos y de la mejor coordinación entre los diferentes departamentos.

Los estándares de gestión dotan a la empresa de un modelo a seguir para establecer y hacer operativo un sistema de gestión. Son desarrollados por entidades especializadas a través de consultas que intentan abarcar el máximo de las diversas partes interesadas. Usualmente, se aspira a que esos estándares sean de aplicación global y que representen el *state of the art* de los marcos de gestión, en comparación con los cuales las empresas puedan ser certificadas. Desde el sector público se subrayó cómo el respaldo por parte de la administración puede conferir a determinados sistemas de gestión una fiabilidad significativa:

- *La promoción de sistemas de certificación ambiental […] porque son las herramientas más desarrolladas en el ámbito específico del medio ambiente: los sistemas EMAS o sistemas de ecoauditoría y gestión ambiental, normalizados y verificados, y que cuentan con un respaldo público a partir de una regulación del Consejo Europeo; y los sistemas de ecoetiquetado, que*

también proceden de la misma fuente comunitaria. Y siendo como son instrumentos voluntarios, el respaldo de la Administración pública, a nuestro juicio, les da un carácter de fiabilidad y de certificación que ha supuesto un grado de desarrollo importante en los últimos años. (Camacho, MMA)

Si las empresas quieren que sus compromisos en materia de RSE sean tomados en serio, tendrán que desarrollar sistemas de implementación, valoración y evaluación de las políticas y acciones de RSE, incluyendo la definición de objetivos, procesos, papeles y responsabilidades, formación, mecanismos de medida e información sobre el progreso realizado, y medidas de corrección.

- *La verificación es un proceso cada vez más común, igual que se necesita saber que los datos económicos y financieros de las compañías son reales la gente necesita saber que el resto de la información también es real, que eso es realmente la información con la que gestionan las compañías y que no te están dando un dato para fuera y utilizan otro para dentro. (Redondo, Deloitte)*

Todo esto requiere el establecimiento de una serie de parámetros o criterios de referencia que nos permitan medir y comparar los resultados de las empresas en el ámbito de la responsabilidad social. Y, en esa dirección, se presentó por parte de la administración pública, alguna iniciativa:

Hemos creado también un grupo de trabajo con representantes del mundo empresarial, representantes académicos y representantes de las organizaciones del tercer sector que actúan en este ámbito, con objeto de estudiar la viabilidad o los problemas que podría tener y las oportunidades o las posibilidades de implantación de un sello o de algún tipo de certificación, de acreditación externa para empresas que realizan prácticas en materia de responsabilidad social corporativa (Bandrés, CAR)

Cuando la certificación, obtenida a partir de un estándar de gestión, se emplea como herramienta de comunicación, es necesario asegurarse de que el proceso a través del cual el estándar ha sido reconocido es transparente e independiente. ¿Hace falta explicitar que la adopción por parte de las empresas de las técnicas y los sistemas de gestión de la RSE no asegura por sí misma los buenos resultados? Por parte de sindicatos y del sector asociativo se subrayó la necesidad de cuidar el ámbito de la certificación:

- *Un tema que preocupa, que la CIOSL lo ha subrayado pero yo creo que nos preocupa a todos, es qué pasa con las certificaciones de empresa socialmente responsable y quién certifica al certificador. El riesgo que existe es que puedan surgir, y perdonen la expresión, chiringuitos múltiples y la única manera que pensamos que se puede evitar es que las agencias certificadoras, o como acaben llamándose, estén tuteladas por la Administración. (Requejo, UGT)*
- *Se trata de una nueva forma de entender la empresa que va a tener consecuencias positivas en todas sus actividades, ámbitos e impactos, y por ello, el marco jurídico, la ley, debe asegurar un plus a las empresas por los compromisos asumidos y por la diferenciación. Me explico, plus que deberá concretarse en la acreditación y la certificación de responsabilidad social de la empresa o etiqueta social, le llamemos como queramos llamarlo, emitida por organismo público reconocido al efecto, organismo, u organismos, en el que, partiendo de unas herramientas y un modelo de análisis y evaluación comúnmente aceptados, se sustanciarán las condiciones para el escrutinio y la facultad de la verificación. (Sánchez, CCOO)*
- *En la línea de la legislación, con relación al tema de las certificaciones, yo creo que nos preocupa a todos. Creo que sí deben estar cercanas a la legislación. Para mí, los certificadores son, entre comillas, los auditores de los estados de cuentas. Por tanto, del mismo modo que el imperio de la ley actúa sobre los auditores […] debe existir una ley para vigilar a este tipo de agentes, porque tienen un papel tremendamente importante y honesto y, por tanto, preocupante que jugar dentro de nuestro mercado. (Piñeiro,*

CONAMA)

Puestos a pensar en una entidad que, en el ámbito español, pudiese encargarse de la certificación de los desempeños en materia de RSE por parte de las empresas, las referencias a AENOR (y al proceso de discusión y debate que se ha dado en el seno del grupo encargado de estudiar la posibilidad de normalizar ámbitos de la RSE) son diversas. Desde el ámbito académico parecería verse con buenos ojos que la tendencia a estandarizar y homogeneizar indicadores y parámetros pasase, en nuestro caso, por los criterios ISO:

- *La cultura empresarial española está acostumbrada al concepto ISO y esta va a ser otra certificación más, pero lo único que pasa es qué entidad concede. Cabe la posibilidad de que sea ISO, que es una entidad internacional; AENOR en España es más o menos la que gestiona, pero ¿debe ser una entidad externa o individual? ¿debe formar parte de la Administración? ¿debe ser de la Unión Europea? El tema de la entidad que concede la etiqueta creo que es bastante importante. Personalmente considero que el esquema de ISO o AENOR en general suele tener menos burocracias y menos complejidades de coherencia interna entre todos los ministerios porque el gran problema de la responsabilidad es que afecta a varios ministerios. (Garralda, IE)*

Por parte de AENOR también se pudo escuchar su versión de lo acontecido en el proceso de discusión:

- *Ese comité lo estructuramos en cinco grandes comités: uno que era instrumentos financieros éticos, otro que era gestión ética y social de las empresas, otro que era códigos éticos profesionales, otro que era sistemas de gestión de ONG y otra que era centros de valores empresariales. Los trabajos que se han desarrollado hasta este momento, hacen que dispongamos ya de una norma […] sobre los requisitos, los instrumentos financieros éticos y sociales responsables, lo cual es una aportación para que*

los instrumentos financieros éticos inviertan en empresas que cumplan unos condicionantes éticos y sociales. También se ha finalizado ya una norma sobre la gestión de ONG, y por otra parte, ya relacionado con la RSC, se iniciaron los trabajos y esto dio lugar a que dispusiéramos de un borrador. El proceso de normalización hace que cuando el comité ya está conforme con ese texto, se someten a encuesta pública a través de dos vías: una, transmitirlo a través de los medios de comunicación especializados y vinculados con el tema, y otra que el Boletín Oficial del Estado anuncia que hay ese proyecto de norma y que si alguien quiere decir algo, puede hacerlo. Ese paso nunca se dio, porque ese borrador era muy contestado por todas las grandes partes que les he dicho, es decir, no había una convergencia en modo alguno, y los debates eran grandes, largos…debates de que si deben de trabajar o no deben de trabajar, que si armas, que si cómo es el comportamiento de un jefe de compras…los debates eran interminables y no se llegó a ningún tipo de consenso. Bien es cierto que con el transcurrir del tiempo apreciamos que el acercamiento de las partes se iba produciendo, es decir, las divergencias iban siendo cada vez menores […] En el seno del comité se volvió a votar si se hacía una guía o se hacía una norma. El resultado de la votación fue de un voto, como consecuencia del voto de calidad del presidente, es decir, el empate era manifiesto, tan es así que el presidente de este comité, no siendo habitual, ha pedido a los órganos de gobierno de AENOR, a la Junta Directiva, que se defina sobre si siguen con la guía o no. La Junta Directiva en este caso sí que se puede decir que por una mayoría amplia ha decidido que se siga trabajando en la elaboración de una guía, que es de esperar, por una parte, beba o apoye al mismo tiempo de lo que se vaya haciendo a nivel internacional, y que pueda tener un final feliz. (Naz, AENOR)

Por parte del sector empresarial las vivencias en relación con el proceso de discusiones en el seno de ese comité evaluativo son diversas, desde la tristeza hasta la satisfacción por el hecho de que la opción final sea la elaboración de una guía:

- *Hemos trabajado en AENOR […] La experiencia de Aenor ha sido una experiencia que yo calificaría de triste, porque ha sido una experiencia de cuatro años de trabajo, creo que ha habido 23 borradores que han ido creciendo poco a poco hasta que, parece ser, que el sector empresarial tradicional, quiero insistir en la palabra sector empresarial porque nosotros también somos sector empresarial, ha defendido hacer una guía, solamente una guía. Bueno, nos da igual lo que se haga, lo que queremos es que se instrumente elementos que direccionen qué tiene que ser la responsabilidad social, esto es lo que nos parece importante. (De Castro, CEPES)*
- *En cuanto a los indicadores de responsabilidad social corporativa, desde luego lo más fácil es empezar por todos los indicadores que se refieren al medio ambiente, porque es lo que está más desarrollado. Se viene intentando desarrollar un cuerpo de indicadores, supongo que AENOR les ha comentado ya, ¿no?, la norma que quieren desarrollar, y la verdad es que casi todas las reuniones que ha habido a este respecto han terminado mal, en el sentido de que han terminado sin llegar a grandes acuerdos, y es porque el tema de valoración de intangibles de las empresas presenta enormes dificultades. (García-Orcoyen, Entorno)*
- *La guía práctica ha sido un acuerdo de Aenor, o sea, ahí se estuvo debatiendo si norma o, por el contrario, guía práctica. Probablemente en la norma hubiéramos estado con los mismos argumentos que yo he usado anteriormente para no ser favorable al tema de una ley. Estaríamos, usted para cumplir, tener la certificación de Aenor, tiene que cumplir "a", "b", "c", "d" y "e". Bueno, sería un problema de gestores, de graduales sociales, de abogados, para decir: "Prepárenme ustedes la documentación para cumplir con la norma de certificación". (Jiménez Aguilar, CEOE)*

Y desde el sector asociativo parece que también se sintoniza con la posibilidad de homogeneizar y estandarizar

- *Promover una norma europea de carácter voluntario respecto a la que pueden certificarse y auditarse las empresas para facilitar el cumplimiento de la regulación sobre responsabilidad social corporativa que se establezca. En España, Aenor impulsa la redacción de una norma experimental en la*

materia bajo el título "Ética, sistema de gestión ética de las organizaciones, requisitos para el ejercicio de la responsabilidad ética y social", esta línea sobresale a la elaboración de códigos éticos por las empresas en materia de responsabilidad social corporativa. (Cabra de Luna, CERMI)

- *También tiene un campo enorme, dentro de todo esto de la parte de la sensibilización, en crear herramientas que permitan al consumidor y al inversor diferenciar entre empresas con buenas prácticas y empresas que no las hacen. Ahí está todo el campo del etiquetado social, etc., que administraciones como la belga, por ejemplo, tiene muy desarrollado. O ahí estaría la famosa norma AENOR, que está en ese proceso de no se sabe muy bien qué, o de proceso de guía, pero que bueno, que esa hubiese sido una herramienta francamente importante y necesaria a la hora de poder promocionar toda esta parte. (Tamarit, Intermón)*

La referencia última al etiquetado social en el caso belga, permite apuntar la postura contrastante, por más prudente, desde el sector de la gestión RSE:

- *En el tema del etiquetado social y balance social, yo creo que primero habría que hacer los deberes en muchos otros sentidos. En una propuesta muy inicial, arriesgada, poniendo sobre la mesa aspectos que en muchos casos todavía no han llegado, como es el sistema del etiquetado social, hay que tener cuidado. Puede pasar como en el etiquetado ecológico, como en temas de comercio justo, que hay que dar cierto tiempo al consumidor en ese sentido. (Granda, Forética)*

2.7.3. Autorregulación sectorial

El término "autorregulación" aparece en boca de los comparecientes en contadas ocasiones. A instancias de las preguntas de la subcomisión, la mayor parte de las veces, pero con la ambigüedad añadida de que el interés de la subcomisión se centraba en conocer la opinión de los comparecientes sobre el

establecimiento de códigos sectoriales, y en la respuesta se usaba el término, en ocasiones, como el antónimo de "regulación", situándose el discurso entonces en la contraposición genérica entre voluntariedad y normatividad (que retomaremos en el capítulo dedicado a las políticas de RSE). En cualquier caso, con el material generado en las comparecencias no se pueden formular demasiadas conclusiones, y el informe se ha de limitar a recordar algunos de estos usos confusos del término:

- *Creo más en los principios; además, en los debates que ha habido en AENOR, cuando las ONG o la CEOE hablaban era un dialogo muy difícil, va a ser muy difícil en esa idea de que todas las partes participen en esas normas. Esto nos lleva a los sectores, porque si es difícil comparar temas sociales, ya encima no es lo mismo en un sector extractivo que en el banco. […] La autorregulación sectorial es buena para los mismos que están dentro y para los inversores, que no hay que olvidar que quieren saber quién cumple o no y quién es mejor o peor, son indicadores escogidos por ellos mismos con lo cual el analista que toma la decisión de invertir o no, tiene un sitio y no solo tiene que fiarse de las comunicaciones en su página* web*, por lo tanto soy optimista. (Garralda, IE)*
- *Yo soy un firme partidario – firme partidario personalmente y como presidente de un grupo importante en este país – de la autorregulación. Creo mucho más en la autorregulación que en la regulación. Aquel refrán antiguo español de que "el que hace la ley hace la trampa" pues es más que un refrán […] Creo que lo máximo que se podría regular es la transparencia pero yo creo que lo que hay que fomentar probablemente e incluso sea una autorregulación vía códigos, etc., etc. (Alfaro y Montes, Club Excelencia)*
- *Hay que buscar en ese sentido un equilibrio […] entre normativa y autorregulación, éstos son vasos comunicantes, si aprietas por un lado, sale por el otro, y viceversa, si hubiera una autorregulación, menos normativa es necesario, si no hay autorregulación, más normativa necesaria. (Cabra de Luna, CERMI)*
- *Hay un margen clarísimo de compromiso ético por parte de la empresa, es esa parte que se llama de voluntariedad y que nosotros decimos que en el*

momento que se hace explícita ya ha pasado a no ser voluntaria, pasa a ser obligatoria para la propia empresa. Pero sí que creemos que ese margen existe, y es el que se llama de autorregulación, es el que las empresas invocan como su ámbito de autorregulación. Nosotros creemos que ese ámbito está, pero que realmente es insuficiente si no se complementa con un marco regulador que tenga en cuenta diferentes aspectos (Tamarit, AI)

Cabe decir que la autorregulación puede entenderse en clave de cada empresa individualmente considerada, pero también clave de sector, o también territorial. Sin embargo, en las comparecencias parece que la pregunta por la autorregulación se sitúa en el contexto del debate sobre que tipo de política es necesaria en relación con la RSE. Temática a la que dedicaremos el último capítulo.

3. RSE: TEMAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

3.1. Inversión socialmente responsable
3.2. Iniciativas internacionales
3.3. Economía social
3.4. Consumo responsable
3.5. Nuevos mercados y sostenibilidad

PARTE III
Temas y ámbitos de actuación

Esta tercera parte del informe se ocupa de aquellos ámbitos temáticos o de actuación que, sin constituir áreas de la gestión empresarial como los abordados en la parte anterior, ocupan un lugar fundamental en la agenda de la RSE. Bien sea como palancas o motores de la misma, casos de la inversión y

el consumo socialmente responsables; bien como marco institucional de demanda, conformado por el conjunto de iniciativas internacionales en torno a la RSE; bien como paradigma de una cultura de gestión empresarial muy próxima a la RSE, materializado en las empresas de economía social; bien como, finalmente, un nuevo escenario emergente para la RSE, dibujado por el valor de la sostenibilidad y el mercado y las demandas que lleva aparejados.

3.1. Inversión socialmente responsable

La inversión socialmente responsable (ISR) pretende combinar los objetivos financieros de los inversores con sus procupaciones sociales, medioambientales o éticas. En función de los dos tipos básicos de inversores se suelen distinguir dos mercados de ISR: el de los inversores individuales (p. ej., los planes de pensión individuales) que aplican sus ahorros en función de sus particulares preocupaciones, y el de los inversores institucionales, que englobaría las inversiones realizadas dentro de un marco de ISR por instituciones como fondos de pensiones, fundaciones, bancos, compañías aseguradoras o de gestión de capital,…

Los inversores institucionales disponen de dos fórmulas básicas para hacer un seguimiento de sus valores sociales y medioambientales: la monitorización de las compañías en las que invertir, o el compromiso o activismo accionarial. En primer lugar, la monitorización atiende a la inclusión o exclusión de acciones o valores en las carteras de inversión, en función de criterios éticos, sociales o medioambientales. Habría dos aproximaciones fundamentales para seleccionar una empresa susceptible de ser objeto de inversión: negativamente, excluyendo empresas relacionadas con ciertos tipos de producto, o positivamente, seleccionando las empresas en función de una evaluación de su comportamiento social y medioambiental. Los procesos de

exclusión o de evaluación demandan una investigación exhaustiva y los llevan a cabo grupos de investigación especializados, departamentos de ISR de las entidades financieras, compañías de gestión de capital u otras instituciones financieras.

> ➢ *Algunos de los fondos de pensiones sugieren a sus entidades gestoras, a nosotros, cuestiones como: uno, que les informemos periódicamente sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo de las empresas en las que ellos invierten a través nuestro; dos, que les proveamos de fondos de inversión cuya tipología incluya criterios de sostenibilidad o de buen criterio corporativo, cosa que también se está haciendo, y, tres, en ocasiones raramente, que excluyan algún tipo de inversión concreta en empresas con fuerte actividad en determinados sectores (Álvarez, Caser)*

En segundo lugar, los inversores socialmente responsables pueden aprovechar su papel como accionistas para defender sus inquietudes sociales o medioambientales y para intentar influir en el comportamiento empresarial a través del diálogo con la dirección o la gerencia empresarial, presentando resoluciones o propuestas en las juntas de accionistas o, en el caso extremo, a través de la desinversión.

Al integrar los compromisos de sostenibilidad en las decisiones inversoras, la ISR pretende conjugar, como se apuntaba, los objetivos financieros del inversor (la rentabilidad y la seguridad de la inversión) con las preocupaciones por el impacto de la inversión en la sociedad y el medio ambiente. En tanto que la presión viene directamente de los accionistas de las empresas, la ISR se convierte en un instrumento poderoso para provocar cambios en los comportamientos empresariales, transformando los valores en acciones efectivas y promoviendo el progreso social y medioambiental:

- *Una parte muy significativa de estos fondos de pensiones, usando criterios de responsabilidad social de inversiones, ejerce una fuerza impulsora en la responsabilidad social de las empresas, especialmente en el ámbito anglosajón, especialmente Estados Unidos y Gran Bretaña. Son una palanca que mueve, dinamiza e innova la responsabilidad social de las empresas cotizadas y que, a su vez, tiene un elemento o un efecto multiplicador sobre las demás empresas. (Álvarez, Caser)*

Hasta el punto de que, también desde las comparecencias del sector financiero o de inversión ética, se llega a condicionar la existencia de empresas socialmente responsables a la de entidades financieras socialmente responsables:

- *Una de las cosas más importantes que hacen las empresas financieras, y ahí radica buena parte de su poder, es apoyar mediante la inversión, la financiación, o incluso la titularidad, la compra de acciones, otras iniciativas empresariales. Los criterios puestos en juego por las entidades financieras a la hora de seleccionar preferencias inversoras, preferencias financiadoras, compras, entradas en corporaciones industriales y cosas de este tipo, configuran radicalmente al propio entramado empresarial. Yo me atrevería a decir que no cabe hablar de empresas o de tejido empresarial socialmente responsable, sino entidades financieras socialmente responsables. Las entidades financieras socialmente responsables con un nivel de responsabilidad social alto en los criterios que introducen, insisto, a la hora de relacionarse con el tejido empresarial en general, es una condición de posibilidad para promover, en cualquier caso, la responsabilidad social de la empresa. (Sasía, FIARE)*

- *El sistema bancario actual no cubre las demandas de muchos ahorradores, consumidores e inversores responsables que quieren actuar con coherencia, alineando a su pensamiento y convicciones personales las decisiones que se tomen sobre su dinero. […] Cada vez son más las personas y las organizaciones conscientes de que las decisiones que toman, o que*

puedan tomar, sobre ahorro e inversión son una forma de posicionamiento social mediante el que se influye decisivamente en los comportamientos del entramado económico-financiero. (Sabater, FETS)

Por parte de las empresas también se sostuvo, en las comparecencias, el estrecho vínculo, entre ISR y RSE:

- *Es importante destacar además que una actuación socialmente responsable no sólo es buena en sí misma, sino que beneficia a la empresa que la realiza por tres vías, muy directamente ligadas al negocio. En primer lugar, el inversor premia a las empresas socialmente responsables, como demuestra el impresionante crecimiento de los fondos cuyas carteras invierten en acciones socialmente responsables. Hoy en día, aproximadamente uno de cada ocho dólares gestionados está invertido en este tipo de acciones. (Baselga, SCH)*
- *También con los inversores creo que podríamos estimular la responsabilidad corporativa a través de los fondos de inversión. Por ejemplo, ¿qué se está haciendo en el Reino Unido? En el Reino Unido los fondos deben comunicar si consideran o no criterios de responsabilidad a la hora de medir sus inversiones. (Andreu, Telefónica)*

Si existe ese convencimiento sobre el papel que la inversión responsable puede jugar como factor promotor de RSE, ¿cómo es que los resultados de la ISR en España son tan exiguos? Porque sobre esa valoración había coincidencia bastante clara entre los comparecientes del sector privado y de los fondos de inversión. El listado de citas es extenso, pero quiere reflejar con claridad esta valoración:

- *El grueso de la inversión española está muy orientada hacia la renta fija, de forma que lo que es renta variable es una cuantía relativamente limitada y además está muy concentrada en los grandes valores del IBEX, los dos*

grandes bancos, Telefónica y las eléctricas, o sea que tampoco hay en España ese enorme universo de fondos éticos y responsables. (Conthe, CNMV)

- *En este momento la inversión socialmente responsable representa poco. Hablando con los inversores y con nuestro departamento de relación con inversores, te dicen que los inversores fundamentales y tradicionales no valoran como un plus de inversión […]; si no lo tienes, puedes tener un problema; si lo tienes, no significa que vaya a invertir de manera más intensa en ti. (Andreu, Telefónica)*
- *Sobre nuestra fotografía de inversión socialmente responsable […] es un tema que nos preocupa considerablemente, yo creo que estamos en cuotas ridículamente bajas en nuestro país en este terreno, creo que claramente desacompasadas frente a otras líneas de actuación y frente a otras prácticas en responsabilidad social […] Las cuotas son ridículamente bajas. (Moreno, BBVA)*
- *Es sorprendente que en España todos los intentos, por bancos y por cajas, de vender masivamente, de forma simbólica sí que lo hemos hecho, pero fondos éticos pues no han triunfado, y esto realmente porque los clientes no lo han aceptado. (Quintás, CECA)*
- *Lo que hay que comparar es el estado, un poco prematuro en España, con la inversión socialmente responsable institucional en otros países. En Estados Unidos, la inversión socialmente responsable alcanza una magnitud muy considerable, lo que propicia que las grandes empresas cotizadas tengan muy en cuenta los aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo en sus decisiones. En Gran Bretaña, tras la enmienda de la Ley de Fondos de Pensiones de 3 de julio de 2000, una encuesta del sector reflejó que solo el 14 por ciento de los fondos de pensiones declararon expresamente que no tomaban ni iban a tomar en consideración criterios éticos, medioambientales y sociales en sus inversiones. Por el contrario, el 57 por ciento de los fondos incorporaron dichos criterios, suponiendo el 78 por ciento del volumen patrimonial de los fondos de pensiones encuestados. Esto quiere decir algo muy claro: pequeñas medidas voluntarias pueden arrancar el sistema de la inversión socialmente responsable en el ámbito institucional, es decir, para los inversores institucionales. (Álvarez, Caser)*

¿Cuáles son, pues, las causas que se apuntaron para explicar ese estadio "prematuro", para la visión optimista, o "ridículo", para la más crítica, de la ISR en España? Habría un bloque de factores que podríamos calificar como "técnicos". La falta de información sobre el comportamiento de la ISR o la ausencia de criterios transparentes que la definan, así como de métodos de evaluación claros y homogéneos, serían factores que dificultarían el desarrollo de la ISR. Asimismo, como los métodos de investigación y evaluación, y los criterios de monitorización empleados por las agencias de clasificación y otras entidades varían significativamente entre ellos, sería necesario mejorar su calidad, fiabilidad y transparencia. Asimismo, sería conveniente la profesionalización de los analistas no financieros, examinando la exactitud de los datos de entrada, los procedimientos de evaluación y los resultados ofrecidos.

- *A mi modo de ver, los fondos éticos no despegan en España, además de por lo que se ha dicho, porque la credibilidad sobre los criterios para seleccionar las carteras no es excesiva entre la ciudadanía. Hacen falta, seguramente, no solo criterios, sino entidades que revisen cómo rinden cuentas de los criterios utilizados, si el* screening *o la pantalla de empresas es realmente significativa, etc. Creo que es un factor que también hay que tenerlo en cuenta. (Sasía, FIARE)*
- *Ahora bien, en esta materia cuando se habla de fondo éticos o fondos sociales a veces estamos en un problema de falta de indicadores precisos, de indefinición, y desde la CNMV nos es muy difícil entrar a evaluar cuestiones donde no hay un sistema de auditoría y verificación clara como sí lo hay en materia contable, con lo cual no les puedo garantizar que la exigencia de cumplimiento de esas vocaciones inversoras por parte de los fondos a ellos les dedique la Dirección General de Entidades de la CNMV una gran cantidad de recursos. (Conthe, CNMV)*
- *Yo creo que es una tendencia en la que estamos y en la que también la Administración pública puede trabajar: la relación con analistas, la relación*

con agencias, la relación con inversores, para que empiecen a considerar de verdad que las prácticas de responsabilidad social corporativa son un magnífico indicador de la calidad de gestión de la empresa. (Moreno, BBVA)

Para incentivar el desarrollo de la ISR parece necesario también concienciar a los inversores mayoritarios (tanto individuales como institucionales) y mostrarles que la ISR ofrece los mismos niveles de riesgo, y de retorno, que las inversiones habituales. Formulado en directo: no existe esa conciencia social, ciudadana, y ello es también causa de los pobres resultados que presenta la ISR en nuestro país.

- *Por qué no despegan los fondos éticos, probablemente es porque todavía no hay suficiente concienciación entre la ciudadanía. Yo creo que es más un problema de demanda que otra cosa, porque herramientas y capacidad existen muchas. (Álvarez, Caser)*
- *Yo creo que la causa se debe mucho más a que todo lleva su tiempo en este país y en este caso hay hacerlo llegar a los consumidores, que son realmente, no puedo estar más de acuerdo, los que generan la demanda y la capacidad de reflejar el fondo en el mercado. (Blanco, Morganstanley)*
- *El lanzamiento masivo de fondos importantes, no fondos que van a nichos de mercado muy específicos y que no exigen lanzamientos publicitarios, el lanzamiento de fondos masivos, como hemos intentado y como hemos hecho en un par de ocasiones, supone unos costes de difusión y de publicidad muy grandes que se enfrentan a una falta de sensibilidad absoluta en nuestra sociedad; no hay demanda porque la gente no conoce y aún se preocupa ante este tipo de fondos. (Moreno, BBVA)*
- *Lo importante verdaderamente es que los inversores convencionales, que son los que invierten de verdad, los grandes inversores institucionales empiecen a utilizar criterios de inversión socialmente responsable en su política de inversión. Y esto realmente revalorizaría el papel de las empresas con buenas prácticas, porque abarataría realmente ahí el coste de capital para las empresas con buenas prácticas. (Moreno, BBVA)*

- *Quizás el ciudadano español tenga cierta inmadurez en términos de responsabilidad social corporativa [...] La idea de un fondo ético yo creo que todavía no son capaces de interiorizar lo que esto puede significar para el progreso del país en general, para el progreso de las normas éticas; entonces yo creo que es reflejo de que no hemos sabido hacer bien la función, aquellos que somos partidarios de la RSC no hemos sido capaces de que el ciudadano español lo haya interiorizado como un concepto que maneje y que tiene un significado potente para él. (Quintás, CECA)*

En esta tarea de concienciación parece que el protagonismo habría de recaer sobre la administración pública, a la que claramente se le achaca su falta de acción y de implicación en esta cuestión (no habría asumido su papel de catalizador de la ISR, sea mediante la promoción de instrumentos de ISR o el desarrollo de una legislación favorable a la misma), ayudada por centros de investigación, universidades, etc.:

- *Nosotros lo acabamos de ver ahora, por ejemplo, en el tema de inversiones socialmente responsables: como no hay incentivos a la inversión socialmente responsable desde la Administración, las entidades bancarias no se lanzan a crear productos financieros que arropen o que coincidan con esos incentivos. (García Orcoyen, Entorno)*
- *Ahí hay un campo enorme que yo creo que no podemos cubrir por nosotros mismos, sólo las instituciones financieras. Hace falta una labor de sensibilización acerca de lo importante que es para este país que se invierta en buenas empresas, en empresas con buenas prácticas. Tenemos que empujar, pero ahí yo creo que nos hace falta el empuje de los demás agentes sociales, y muy especialmente de la Administración pública. [...] Creo que es muy importante que las Administraciones públicas sensibilicen y apoyen a la inversión socialmente responsable, [...] donde hace falta una labor de sensibilización y de conciencia de inversores [...]. Ayudar a inversores y consumidores a que sean más exigentes con las empresas, que exijan mejores criterios de responsabilidad y mejores criterios de calidad en sus inversiones [...] es algo que no tiene por qué asustarnos a las empresas*

que confiamos en nuestras fuerzas, y pensamos que puede ser un poderoso estímulo para la responsabilidad social. (Moreno, BBVA)

- *Es necesaria también una labor de formación sobre la RSE, para empresarios y directivos, pero sobre todo para futuros empresarios y futuros directivos, que ayuden a las instituciones financieras a promover la inversión socialmente responsable; hacen falta productos socialmente responsables, cada vez más hay un mayor número de público que tendrá en cuenta estos factores. (Torrens, Agbar)*
- *Nuestra labor debe ser la de información a los clientes, y para ello creo que juega un papel importante algo a lo que me he referido en mi intervención, que es los creadores de opinión. Yo creo que las universidades, los medios de comunicación, los políticos expertos, yo creo que pueden apoyarnos para que exista esa conciencia de la importancia de la inversión socialmente responsable. (Baselga, SCH)*

Las posiciones expresadas por el sector académico en relación con la ISR apuntaron en la misma dirección: la necesidad de favorecer e incrementar la comunicación, la transparencia, como condiciones previas a un despegue de la ISR en nuestro país, pues son factores de tracción (y atracción) empresarial:

- *Las normas de instrumentos de ahorro […] es decir los fondos y los fondos de pensiones sí los veo bastante importantes, además dentro de la idea de "usted tiene que explicar si lo hace o no lo hace", pero no vale la callada o el beneficio de la duda, de la ausencia; usted tiene que decir que sí utiliza criterios o que no los utiliza, pero tiene que decirlo y confiar en que los mercados reaccionen y ante ese dato consideren que tienen que penalizar o premiar ese fondo. Hoy por hoy en España es muy pequeño, quizá porque no hay muchas regulaciones que lo propicien, pero es una herramienta que, volviendo a mi argumento, atrae a la empresa (Garralda, IE)*
- *Sobre la inversión socialmente responsable, de la que por cierto deberían haber recibido el último Observatorio que hemos hecho, que nos dice que en todos los países por lo menos hay lo que denominan* soft

regulation*, es decir, no hacer regulación compulsiva pero hacer que haya comunicación; por ejemplo, en los fondos de inversión debe existir comunicación de si se hacen políticas o hay criterios de inversión socialmente responsables. (Lozano, Esade)*

Por parte de la administración pública, las referencias a la ISR fueron más bien escasas. Ya fuera para mostrarla como instrumento de política medioambiental, ya para constatar que forma parte de las acciones de RSE, el hecho es que su consideración por parte de este sector de comparecientes fue reducida.

- *Hay algunos ejemplos de fondos específicamente verdes en países del sudeste asiático, en fin, bastante lejanos de nosotros, pero en todo caso sí que parece que es un tema típico de todos los países que tienen políticas de responsabilidad ambiental muy desarrolladas y que debería contemplarse. (Camacho, MMA)*
- *La inversión socialmente responsable forma parte también de este conjunto de actuaciones en materia de responsabilidad social […] Los ciudadanos quieren conocer no solamente dónde invierten su dinero, sino qué hacen después esos fondos de inversión con ese dinero, a qué actividades se dedican sus ahorros (Bandrés, CAR)*

Sería conveniente analizar hasta qué punto esta escasa consideración puede ser reflejo, síntoma o causa, del estado de la ISR en España:

- *Muchas naciones impulsan la asunción voluntaria de criterios de inversiones socialmente responsables por parte de los fondos de pensiones. Los Parlamentos y los gobiernos pueden tomar medidas muy sencillas de carácter voluntario para que la responsabilidad social de los inversores se traduzca en un incremento de la responsabilidad social de las empresas. Basta con que, voluntariamente, los fondos de pensiones se decidan a*

evaluar la responsabilidad social de las empresas en las cuales invierten. (Álvarez, Caser)

El resto de los comparecientes no plantearon la cuestión de la ISR. Solo cabe señalar algunas referencias desde las organizaciones sociales, que apuntaban en la línea de la promoción de la transparencia informativa, y del papel de la administración en la gestión de los fondos públicos (p. ej., el de reserva de la Seguridad Social: la deuda pública también se está sometiendo a escrutinio, y no todos los Estados son igualmente responsables en este aspecto)

- *Puesto que la inversión cada vez más está intermediada a través de fondos de inversión o fondos de pensiones, instituciones de inversión colectiva, ahí debe haber una regulación que vele por la transparencia de la información que las gestoras de estos fondos dan a los partícipes, como ya existe en otros países, insisto, Reino Unido, Alemania, Francia, Bélgica o Australia como (De la Cuesta, Observatorio)*
- *En lo que afecta a la gestión pública de los fondos públicos también hay ejemplos, y consideramos que sería muy útil, de integrar cuestiones de inversión socialmente responsable, criterios de responsabilidad social, en la inversión de fondos como pueden los fondos de reserva de la Seguridad Social, o los fondos complementarios de pensiones públicas que estén primando las Administraciones, o incluso aspectos fiscales que puedan favorecer la inversión socialmente responsable o la gestión con criterios de responsabilidad social. (De la Cuesta, Observatorio)*

3.2. Iniciativas internacionales

Aunque la comparación solo sea útil a efectos de analogía, si se quisiera presentar la RSE en términos de mercado, y se entendiese la oferta como el conjunto de prácticas y políticas de las compañías en responsabilidad

empresarial, la demanda, dejando a un lado las expectativas o deseos de los ciudadanos, las agencias o los grupos de interés, estaría generada por el conjunto de organismos internacionales que en los últimos años han ido elaborando una serie de iniciativas diversas en torno a la RSE y que se ha convertido en el marco institucional en el que las demandas ciudadanas o grupales se inspiran y se insertan.

Se ofrecerán en este epígrafe, en primer lugar, algunas consideraciones generales sobre el conjunto de esas iniciativas internacionales, al hilo de lo formulado por los comparecientes cuando no entraban en considerar específicamente una de ellas, sino que se mencionaban unas cuantas o el conjunto de manera genérica. A continuación, se recogerán las referencias explícitas a algunas de esas iniciativas de manera individualizada, cuando el discurso de los comparecientes se detenía en ellas de manera específica.

De entrada, desde el sector público y desde las organizaciones empresariales, en algún momento se señaló el inconveniente que puede tener esta proliferación de iniciativas: el riesgo de confusión:

- *Hay ya toda una serie de colaboraciones entre las distintas organizaciones internacionales que se dedican a este tema, de las cuales es de esperar que se clarifique un poco el panorama, porque a veces puede dar la impresión de que en este campo el exceso de iniciativas puede generar cierta confusión y que las grandes organizaciones, que yo creo que serían de citar las tres (Banco Mundial, OCDE y Unión Europea), lleguen a unos criterios o fórmulas de colaboración común, yo creo que sería lo mejor para todos. (Camacho, MMA)*
- *Si hubiera que calificar la situación del debate sobre la responsabilidad social de las empresas en España, podríamos afirmar que existe una situación de cierto desorden, desde sus comienzos ha estado marcado por la proliferación un tanto desordenada de iniciativas muy variadas (públicas y*

privadas, nacionales, europeas, internacionales) con contenidos muy diversos y con implicaciones tanto en el ámbito regulador como en el institucional. (Jiménez Aguilar, CEOE)

Pero, en general, desde el sector público se valora esta disponibilidad de criterios y referencias internacionales que habrían ido constituyendo una especie de corpus general con el que ir orientándose en el mapa de la RSE:

- *Hay un punto referencial importante en el tema de responsabilidad social de las empresas en foros internacionales para todos nosotros importantes y que todos conocemos, el caso de Naciones Unidas, el caso de la OCDE, el caso de la Organización Internacional del Trabajo, pero muy especialmente quiero hacer referencia al marco de la Unión Europea (Barrera, MTAS)*
- *Leyendo la estrategia de la Unión Europea, o los informes del Banco Mundial o las directrices de OCDE o el pacto mundial de la ONU, pues se encuentra uno con lo que ya se viene en llamar el corpus general. (Camacho, MMA)*
- *Contamos con definiciones de variado origen, desde las propuestas por Naciones Unidas, la OCDE o la Unión Europea, a las que han surgido en el ámbito académico o en otras instancias de la sociedad civil. (Torres, MEH)*

Desde el sector académico y desde el privado se corroboró que esta disponibilidad de referentes internacionales más que una dificultad ha de valorarse como una ayuda: tanto desde el punto de vista de la atención a las empresas multinacionales (que actúan a la vez en países con un marco legal sólido y maduro, y en otros en los que no se aseguran unos "mínimos de decencia"), como desde el punto de vista de la necesaria clarificación, propia de momentos incipientes, iniciales, como es el que vive la RSE (al menos, ciertamente, en nuestro país), que encontrará claros puntos de referencia en ese conjunto de propuestas internacionales:

- *Si miramos de un punto de vista internacional, la OIT, OCDE y las Naciones Unidas son marcos de referencia que, cuando está uno en un país como el caso de España que tiene una madurez política social legal muy buena, son redundantes, pero si lo miramos desde el punto de las empresas multinacionales, que son organismos que mueven muchos hilos, son unos puntos de referencia creo interesantes, que no pueden descender al último detalle pero sí fuerzan a que no se deje de lado […] (Garralda, IE)*
- *Yo creo que estamos en una fase todavía incipiente y por eso hablaba de que tiene que haber debate público y, por tanto, las iniciativas que se tomen para clarificar lo que las empresas hacen y poder distinguir las que venden humo de las que están comprometidas en esta dirección deben ser un tipo de planteamiento que apoye a las que están actuando positivamente, no que cree más problemas, más corsés o que cree una dinámica en la que la gente está más preocupada por cumplir con los requisitos que por hacer aquello de lo que los requisitos son expresión. En este punto me situaría bastante en inventar lo menos posible y más bien apoyar iniciativas internacionales que acaban siendo las que ayudan y dan apoyo a estos procesos de clarificación. (Lozano, ESADE)*
- *También normalizar y universalizar los aspectos cruciales, como es el de la información proporcionada por las empresas y la verificación de dicha información. Creo que hay que llegar a unos estándares, y no solamente españoles. En ese sentido yo trabajaría codo a codo con las instituciones europeas, la propia Unión Europea, la OCDE, porque creo que hay que trazar estándares que sirvan para esas grandes corporaciones que exceden los territorios estatales. (García Orcoyen, Entorno)*

Para el sector asociativo, el conjunto de iniciativas internacionales ofrecen, bien un marco mínimo de decencia contra el que poder valorar el comportamiento empresarial, bien, en una interpretación de máximos, un marco normativo internacional al que ha de atenerse la acción empresarial:

- *La responsabilidad social de empresas es como un mínimo de decencia, digo decencia en la terminología sajona, en las actividades económicas internacionales, es decir, tener en cuenta el* Global Compact *de Naciones Unidas o las líneas directrices para las multinacionales en sus inversiones en el exterior de la OCDE nos lleva a exigir un mínimo de cumplimiento de las normas de decencia, en la terminología de la OIT, en relación con la actividad económica internacional. (Cabra de Luna, CERMI)*
- *La RSC incluye ya en sí lo que es el cumplimiento de la legislación nacional vigente y lo que es el cumplimiento, y esto en nuestro ámbito es tremendamente importante, de lo que es la normativa internacional vigente en vigor, puesto que es los convenios de la OIT, lo que es la Declaración de los Derechos Humanos, lo que es la norma de Naciones Unidas en cuanto al comportamiento de las transnacionales en derechos humanos, lo que es las* guidelines *de la OCDE […] El marco donde lo ponemos es ese, es el de la normativa internacional vigente, y eso iguala a todos los países, y precisamente porque iguala a todos los países hace que nuestras inversiones no sean menos competitivas o jueguen en desventaja frente a las inversiones de cualquier otro país. El asegurar esos estándares mínimos, que son mínimos, permite que todos juguemos en el mismo campo, y al mismo tiempo estemos potenciando y estemos favoreciendo el desarrollo de estos pueblos, y en concreto de sus capas más desfavorecidas, que es de lo que estamos hablando. (Tamarit, Intermón)*
- *Nuestro primer objetivo es determinar ese marco de referencia del que tiene que nutrirse y hacia el que tiene que enfocarse en el futuro este debate. Ese es el marco de Naciones Unidas, el marco de las iniciativas internacionales en marcha, un marco de establecimiento de estándares y de obligaciones claras y de mecanismos de cumplimiento y exigencia (Román, AI)*

Constátese aquí que, en relación con esta visión del marco de normativa internacional para varios de los ámbitos de acción de la RSE, desde las organizaciones sociales se criticó la ausencia de instrumentos semejantes en el ámbito de la responsabilidad medioambiental:

- *Entendemos que en otros ámbitos de la responsabilidad social corporativa, por ejemplo, en el ámbito laboral, existen ya instrumentos de carácter internacional de obligado cumplimiento, pero no en el ámbito ambiental. De ahí que nuestro enfoque sea en la necesidad de un convenio internacional, porque consideramos que las corporaciones se están beneficiando de un marco global para potenciar sus negocios, pero los hechos demuestran que no asumen globalmente sus responsabilidades. (López Uralde, Greenpeace)*

Por último, de lo afirmado en las comparecencias cabe colegir que para el sector privado, este conjunto de iniciativas ha permitido establecer, como mínimo, los contornos, las fronteras, del concepto de la RSE; y, de nuevo en una visión más amplia (sostenida desde el ámbito de la economía social), un cuerpo legal que habría de satisfacer cualquier definición de la RSE:

- *Ha de cumplir cualquier definición de la responsabilidad social, primero, el cumplimiento de las obligaciones legales, no solamente las nacionales sino de los órganos internacionales: OIT, ONU, Derechos Humanos, etc. […] Es necesario tener en cuenta como referencia la legislación internacional sobre la RSE: la OIT, las Naciones Unidas, la OCDE, algunas de las normas son de manera incuestionable aplicables en la gestión empresarial, especialmente porque han sido pactadas por sus organizaciones en la OIT. (De Castro, CEPES)*
- *El siempre citado Libro Verde de la Comisión Europea define la responsabilidad social corporativa como la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores. Es un documento […] heredero de otras iniciativas, como el llamamiento del presidente Delors en 1993 para que las empresas lucharan contra la exclusión social, como las directrices de la OCDE para empresas multinacionales, como la declaración tripartita del principio sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, o como los principios*

del Global Compact *que el secretario general de la ONU, el señor Kofi Annan mencionó por primera vez ante el* Global Economic Forum *de Davos en el año 1999, y que finalmente adquirieron forma en el año 2000. (Torrens, Agbar)*

a) OCDE

Las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, elaboradas en 1976 y revisadas en el año 2000, contienen recomendaciones sobre aspectos sociales y ambientales realizadas por 33 gobiernos (los miembros de la OCDE más Argentina, Chile y Brasil) a las empresas multinacionales procedentes de u operando en estos países y como tal son en la actualidad el único código de conducta multilateralmente adoptado. Son, pues, un instrumento conformado por una serie de recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales. Enuncian principios y normas voluntarias de comportamiento responsable de las empresas, que se enmarcan en las leyes nacionales e internacionales.

Las Líneas Directrices promueven la responsabilidad y transparencia corporativas a través del enunciado de "principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable compatible con las legislaciones aplicables". Los gobiernos se han comprometido a promover estas Líneas Directrices y su puesta en práctica se articula en cada país a través del Punto Nacional de Contacto. La OCDE ha insistido en que suponen una buena práctica para todas las zonas geográficas donde operan las empresas, no sólo en el área de la OCDE.

Las líneas directrices aspiran a los siguientes objetivos:
- Que las actividades de las empresas multinacionales se realicen en armonía con las políticas gubernamentales.

- Que se refuerce la confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que aquéllas ejercen su actividad.
- Mejorar el clima para la inversión extranjera.
- Incrementar la contribución de las multinacionales al desarrollo sostenible.

Para ello, los principios directrices formulan recomendaciones, tanto generales como precisas, en los siguientes dominios: la publicación de informaciones fiables, el empleo y las relaciones profesionales, el medio ambiente, la lucha contra la corrupción, los intereses de los consumidores, la difusión de la ciencia y la tecnología, la competencia y la fiscalidad.

Aunque las Líneas Directrices no definen expresamente el concepto de responsabilidad social de la empresa, entre sus objetivos se menciona el de "potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible" para "garantizar una coherencia entre los objetivos sociales, económicos y ambientales".

En las comparecencias, desde el ámbito empresarial se valoran muy elogiosamente las directrices de la OCDE (sea por situarse en el origen del movimiento de la RSE, sea por juicio comparativo con alguna de las otras iniciativas internacionales.

> ➢ *No es por eso casual que la voz cantante en esta materia históricamente, además de la Organización Internacional de Trabajo, la tomara la OCDE, y quizás ahí esas directrices sobre comportamiento de las empresas multinacionales fueron un hito en este proceso que llevaba a que las empresas tuvieran que comportarse de forma socialmente responsable incluso aunque la legislación de los países donde estaban implantadas o donde tenían suministradores no se las exigía. (Conthe, CNMV)*

- *En España se le ha dado poca importancia hasta ahora a la contribución que pueden hacer instituciones, en este caso como la OCDE, a trazar ese marco de líneas generales en muchos aspectos, en este caso estamos hablando de responsabilidad social corporativa, y en cambio, por ejemplo, ahora se le está dando, desde mi punto de vista, bastante publicidad a otro bloque, como el* Global Compact*. En mi opinión, me parece más serio el trabajar con la OCDE para esas líneas, que sin menospreciar el trabajo del* Global Compact*, eh, pero yo creo que sí intensificaría el trabajo y la presencia española en ese ámbito, porque me parece que además es necesario, como he dicho antes, crear un cuerpo de* guidelines*, de directrices que no sean propias de un solo Estado, sino que sean lo más globales y lo más comúnmente aceptadas posibles. (García Orcoyen, Entorno)*

Sin embargo, desde el sector asociativo se criticó con insistencia el papel nada protagonista que la administración española ha conferido al Punto Nacional de Contacto correspondiente a nuestro país (cuestión que, como es imaginable, suscitó las correspondientes propuestas de acción, que se referirán en la parte V del informe):

- *Hacemos referencia al punto nacional de contacto, que luego mencionaremos, que en estos momentos tiene una actividad muy baja, cuya función es difundir las directrices de la OCDE para multinacionales. (De la Cuesta, Observatorio de la RSE)*
- *El punto nacional de contacto se deriva de una guía para empresas multinacionales de la OCDE, que España suscribió. En éste, dentro de los diferentes ministerios de diferentes países hay que desarrollar un punto para recoger denuncias o casos de sospechas sobre vulneración de los contenidos de la propia guía. El caso español no se ha desarrollado. Hay una persona, es verdad, dentro del Ministerio de Economía -no sabría ubicarla ahora ni decir quien es, pero sabemos que sí existe-, pero sabemos que ha habido muy poca actividad. (Román, AI)*
- *En relación con el Punto nacional de contacto, yo hacía la broma de que es un puntito, no se ha desarrollado en nuestro país. Es hora de que se*

desarrolle. Muchas veces en España estamos pensando en la legislación que falta y no en hacer cumplir lo que ya tenemos, que es auténtico reciclaje. Reciclemos y reutilicemos lo que ya tenemos, por ejemplo este punto que debería ser mucho más activo, que en otros países lo está siendo, y que tiene que ver con las directrices de la OCDE. (Viñuales, Ecodes)

- *En la administración existen hoy compromisos como, por ejemplo, las líneas directrices de la OCDE, que tienen un enorme potencial y que no se están desarrollando como debería. Si se dispusiese, entre otras cosas, de un punto de contacto interministerial que sirviese a las empresas de referencia se podría potenciar esta iniciativa. (González, Philántropos)*

b) OIT

La *Declaración de principios sobre las empresas multinacionales y la política social* de la OIT es efectiva desde 1977 y se dirige a las firmas multinacionales, a los gobiernos, a los sindicatos y a las organizaciones empresariales. Según la OIT, esta declaración tiene por objetivo animar a las firmas multinacionales a contribuir positivamente al progreso económico y social. La declaración es voluntaria, no obliga jurídicamente. Pese a ello, tampoco necesita una aceptación previa por parte de la empresa para poder ser aplicada. Así, se realizan seguimientos periódicos para evaluar la efectividad dada a la declaración por las multinacionales, gobiernos y organizaciones de trabajadores o empresariales. En caso de desacuerdo sobre su aplicación, las partes afectadas pueden remitir una petición a la OIT para que se interprete el significado de sus provisiones.

Estipula que todos los actores deben respetar la soberanía de los Estados y observar las legislaciones nacionales. En lo que toca al empleo, las empresas multinacionales deben crear puestos de trabajo y velar por su estabilidad, cooperar con el resto de empresas locales, ofrecer formación a sus empleados

y respetar el medio ambiente en el que desarrollan sus actividades. Las empresas deben ofrecer un salario y unas condiciones de trabajo adecuados a sus empleados, deben respetar la edad mínima de incorporación al mercado laboral. Finalmente, las empresas deben permitir que los trabajadores se agrupen y asocien, sin amenazarlos con el cierre de la empresa si intentan crear un sindicato.

En las comparecencias, las referencias en exclusiva a esta declaración fueron escasas y se formularon por parte del sector asociativo, en términos explicados ya en la introducción a este epígrafe:

> ➢ *En cuanto al impacto de los derechos humanos, bueno, realmente yo creo que las empresas multinacionales que están trabajando fuera de nuestro país están también preocupadas por ese tema. Yo creo que habría dos líneas a señalar, el seguimiento de las normas de la OIT y las recomendaciones de la OCDE (Pérez Suárez, Cruz Roja)*
>
> ➢ *Nosotros por eso incidimos en nuestro discurso que de lo que se trata es del cumplimiento de la normativa en vigor, de la normativa internacional, que ese es el límite. El límite son las convenciones de la OIT (Tamarit, Intermón)*

c) ONU

Las referencias a las iniciativas de Naciones Unidas se focalizan básicamente, aunque no exclusivamente, en torno al *Global Compact* (GC) o Pacto Global. En enero de 1999 Kofi Annan, Secretario General de Naciones Unidas, propuso por primera vez la idea del GC ante el Foro Económico Mundial de Davos, con el objetivo de impulsar la "adopción de principios y valores compartidos que den un rostro humano al mercado mundial", promoviendo la construcción de los pilares sociales y ambientales necesarios para mantener la nueva economía global. Tras unas serie de reuniones preparatorias entre empresas,

representantes de distintas agencias de Naciones Unidas, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil la fase operativa del GC fue oficialmente lanzada en julio de 2000 y actualmente, varios cientos de empresas de todo el mundo lo han suscrito.

La iniciativa incluye nueve principios sobre derechos humanos (apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional, dentro de su esfera de influencia; asegurarse de su no implicación en abusos de los derechos humanos), derechos laborales (los cuatro estándares centrales: respeto de la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio, abolición efectiva del trabajo infantil y eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación), y el medio ambiente (apoyo de la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales; adopción de iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y aliento del desarrollo y difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente). En junio de 2004, durante la Cumbre de Líderes del GC, Kofi Annan anunció que, tras amplias consultas con todos los participantes, el GC incluiría un décimo principio contra la corrupción, la extorsión y el soborno, reflejando una reciente convención de Naciones Unidas sobre esa cuestión.

Para participar en el GC, las empresas han de enviar una carta al Secretario General, comprometiéndose a integrar los principios del GC en su particular declaración de principios y en sus actividades, y a informar a sus empleados, accionistas, clientes y proveedores sobre ellos. A las empresas que se adhieran al GC se les pedirá un informe del progreso en la implementación de los principios dentro de sus informes anuales. Aquella declaración pública de apoyo expresada por medio de la carta no implica un compromiso vinculante a

ningún criterio específico de resultado o comportamiento. Constituido en una especie de comunidad de aprendizaje (el GC ofrece sesiones de facilitación del aprendizaje, oportunidades de diálogo político a través de eventos de alto nivel con actores sociales, autoridades públicas, ONGs y otros grupos de interés), el GC pretende identificar y promover buenas prácticas: Naciones Unidas no audita ni evalúa los resultados de las empresas participantes.

De esta invitación a que las empresas se pronunciasen, en términos de una declaración de intenciones, se ha evolucionado hacia un modelo o estructura descentralizados que faculta a las redes nacionales y regionales, y a sus actividades paralelas, a que fortalezcan el impacto del GC en el nivel local. Se constata también una creciente demanda de mayor rigor en el compromiso real asumido por las empresas y, por tanto, en la verificación del cumplimiento. Pero desde la misma Asociación Española del Pacto Mundial se aclara el alcance del informe de progreso de las pretensiones de evaluación:

> ➢ ***Naciones Unidas lo único que ha dicho es que, hombre, que una empresa que firma* Global Compact *y que al cabo de dos o tres años de haberlo firmado no ha enviado ningún informe de progreso ni ha participado en ninguna iniciativa, pues que quizá en algún momento haya que decirle que no tiene sentido la firma que ha puesto. Pero es una condición tan ligera como esa, eso es lo que Naciones Unidas propone en este momento, es algo sumamente ligero. Yo creo que desde luego, desde el punto de vista de nuestra iniciativa, no está la situación como para que nosotros podamos ni auditar ni imponer ni amenazar con que nadie se va a ir del Pacto en este momento, o sea, eso me parece prematuro absolutamente, sobre todo porque es que tenemos muchísimas empresas que han firmado que no saben muy bien qué es este asunto. Lo primero que tendremos que hacer es enseñarles qué es, y ver si les gusta, y ver qué hacen en este sentido, y ayudarles a que escriban informes de progreso y a que vayan aprendiendo. (García Atance, ASEPAM)***

La misma estructura nacional del GC apunta sus objetivos de acción inmediatos: dar a conocer entre el gran público, pero también entre las empresas españolas y las instituciones que firman, el contenido del pacto; que sea un foro de diálogo, como ha sido desde el principio; y el tercer aspecto, que es el aspecto que ha planteado un poco más de conflicto y sin duda el aspecto más delicado, poner en marcha la propuesta del informe de progreso, a través de la cual las empresas comunican al GC qué están haciendo con respecto a los diez principios.

Se dibuja aquí uno de los retos, prácticos e intelectuales, que tiene por delante el Pacto Mundial: en la mediada en que es una oportunidad para el aprendizaje empresarial, aclarar cuál sea el objeto y la metodología de ese aprendizaje.

Las referencias al GC, por parte de los comparecientes, oscilan, en lo que a valoración se refiere, entre las expresiones elogiosas provenientes tanto del sector privado como del asociativo (sea por constatar la significativa respuesta que el GC ha tenido en España, sea por valorar la demanda del informe de progreso), por un lado,…

- *En concreto, las instituciones firmantes del Pacto Mundial en España son más o menos el 10 por ciento de las que han firmado en el mundo, lo cual demuestra evidentemente que España tiene un interés muy grande, yo creo que básicamente porque Naciones Unidas es un buen nombre en España. (García Atance, ASEPAM)*
- *En cuanto al pacto mundial, otra referencia en las prácticas empresariales en este tema, somos el segundo país con más entidades firmantes del pacto, y se ha creado una jurisdicción española que sirve como modelo para otros países (Lizcano, AECA)*

- *Por cierto, he de destacar que España ha sido uno de los países donde este Pacto Mundial de las Naciones Unidas ha tenido una mayor implantación. Eso es importante además porque desde el* Global Compact *se pide a los miembros adheridos un compromiso más allá de las fronteras donde la empresa tiene su razón social. No basta con cumplir en tu país; tienes que cumplir en las comunidades donde operas. (Torrens, Agbar)*
- *También cabe destacar del* Global Compact *que por vez primera no sólo se formulan recomendaciones; también se exige un compromiso de trabajo con respecto a estas, como es el caso del informe de progreso […] Creemos que es tremendamente interesante el tema del* Global Compact*, no sólo para lograr un sello de prestigio para la empresa (que también, no seamos tampoco..., si no, no estaría ninguna empresa, lógicamente); pero me parece tremendamente novedoso e interesante el tema del informe de progreso, para evitar estancamientos. Es muy fácil que una gran corporación, sobre todo si no tiene una internacionalización importante, que es donde surgen los inconvenientes, sea capaz de cumplir con estos principios; pero que además se progrese en relación a esos principios, yo creo que es un avance muy importante y que debería ser la línea a seguir en cualquier iniciativa en tema de RSE, en este caso tomando como ejemplo del* Global Compact*. (Torrens, Agbar)*

… y, por otro, las críticas contundentes formuladas desde el ámbito sindical o, también, desde el sector asociativo, que denunciarían la falta de contenidos materializados, más allá de la genérica formulación retórica de unos principios que habría que concretar:

- *Me parece muy bonita la foto que tienen algunos dirigentes empresariales con Kofi Annan, y me parece estupendo que se hayan apuntado al* Global Compact *doscientas y pico empresas, todo esto nos parece estupendo, pero, oiga, esto no deja de ser una ilusión, y si además esto tiene unas finalidades nosotros pensamos que es lo que hay que promocionar. (Sánchez, CCOO)*

> ➢ *En cuanto a dotar de contenido esos principios, el Pacto Mundial se ha convertido en diez principios que no tienen contenido y no es claramente el foro que permite que las empresas avancen, aunque sea con códigos voluntarios y con iniciativas voluntarias que avancen en este asunto. No hay nada, a día de hoy, que permita decir que el* Global Compact *ha supuesto un avance o permite avances significativos en esta materia. Estamos a la espera de que el* Global Compact *sea esa plataforma que permita esos avances. Hasta hoy no los hay; hay mucho diálogo, hay mucho debate, que siempre es positivo, pero cuando se trata de dar pasos concretos, de materializar el contenido de los principios y las medidas para ponerlos en marcha todo son obstáculos y todo son impedimentos y no hay nada. (Román, AI)*

Desde las instancias de la administración pública más implicadas en la dimensión exterior de la RSE se señaló cómo la tarea de contribuir al compromiso gubernamental de establecer un marco de referencia español para el desarrollo de la RSE no era incompatible con la participación en otras iniciativas, mencionándose explícitamente la del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Se apuntaba más arriba alguno de los retos pendientes del GC. Por parte de los comparecientes se señalaron otros. Desde el ámbito privado, p. ej., se constató la necesidad de determinar los indicadores para poder medir el cumplimiento de los diferentes principios:

> ➢ *Luego ya viene cómo hacerlo, porque ahora, por ejemplo, ayer asistí a la reunión de ASEPAM, y estamos discutiendo un poco qué indicadores utilizar para determinados principios. Esto no es fácil tampoco. Por ejemplo, el décimo principio, el último que se incorporó contra la corrupción. Claro, ¿qué indicadores hay para decir que tu empresa va contra la corrupción? Es complejo, ¿no? Pero vaya, creo que es un paso adelante y que ya no sólo es reportar, sino ir hacia delante e informar sobre los avances que hagas en estos terrenos. (Torrens, Agbar)*

Y, por parte de los mismos representantes del GC, la necesidad de acción con la pymes:

> ➢ ***Lo cual no quiere decir que no tengamos que hacer una labor con las empresas pequeñas y medianas, entre otras cosas porque lo que nosotros le podemos enseñar a las grandes empresas españolas en este tema no es tanto, porque hay muchas empresas españolas que están en índices de sostenibilidad en Estados Unidos o en Inglaterra, y que están en el*** **Global Reporting Initiative** ***y que por lo tanto ya están presentando un triple informe, están presentando un informe social, un informe medioambiental, aparte del informe financiero, y saben bastante de esto y lo tienen bastante rodado. No tenemos mucho que enseñarles, si no están en la iniciativa, queda devaluada. Yo creo que con las pequeñas y medianas empresas, sin embargo, sí tenemos mucho que enseñarles y mucho que transmitir sobre este tema. (García Atance, ASEPAM)***

Como se indicó más arriba, el GC no es la única iniciativa de la ONU mencionada por los comparecientes. Diversos documentos de la Comisión sobre Derechos Humanos y de la Subcomisión sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos, establecen una estrecha relación las actividades de algunas compañías y los abusos en los Derechos Humanos. Se subraya en ellos el hecho de que las empresas aplican muy frecuentemente la "armonización a la baja", que supone la adopción selectiva de la legislación laboral y medioambiental que ofrezca los estándares sociales, medioambientales y de derechos humanos más bajos. En esos documentos también se señala cómo, mientras las empresas pueden contribuir al desarrollo por medio de la creación de empleo, del pago de impuestos y de la transferencia de tecnología, también pueden alimentar violencia estructural, penosas condiciones de trabajo y destrucción de ecosistemas. Al actuar así, se

convierten en efectivas barreras al desarrollo sostenible de las naciones menos favorecidas.

El hecho es que en agosto de 2003, la Subcomisión para la promoción y protección de los Derechos Humanos, aprueba el borrador de las "Normas sobre las responsabilidades de las corporaciones transnacionales y otras empresas en relación con los Derechos Humanos". Entre los principales criterios establecidos por las normas, son destacables los siguientes: las corporaciones se asegurarán de no tener impacto negativo alguno sobre el disfrute de los derechos humanos en su sentido más amplio; establecerán mecanismos internos que aseguren el respeto de los derechos humanos; se someterán a monitorización independiente; asegurarán prácticas no discriminatorias; no se beneficiarán de contextos en los que el Derecho Internacional Humanitario sea violado; respetarán los derechos laborales; mantendrán prácticas de marketing honestas; respetarán el medio ambiente y contribuirán al desarrollo sostenible; criterios estos que serán aplicables a contratistas, subcontratistas y proveedores; las corporaciones deberán ofrecer rápida, efectiva y adecuada reparación a personas, entidades y comunidades.
La Resolución sobre derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales, aprobada en el 61º período de sesiones de la Comisión de derechos humanos, supone un espaldarazo a las anteriores normas aprobadas por la subcomisión.

Para el sector asociativo, interesado por establecer un marco de estándares unificados de obligaciones claras y de exigibilidad de esas obligaciones, estas iniciativas (las normas y posterior resolución) tienen gran trascendencia, y de ahí las posturas expresadas por diversos comparecientes:

- *En el campo internacional es imprescindible tener presente la aprobación en agosto de 2003 de las normas sobre responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales respecto a los derechos humanos, aprobado en el seno de las Naciones Unidas. (Cabra de Luna, CERMI)*
- *Nos estamos yendo a la normativa vigente, y no estamos yendo muy particularmente a ese cuerpo, que supongo que conocerán, de las normas de derechos humanos para empresas transnacionales, aprobadas por la Subcomisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que fue aprobada por la subcomisión creada por un grupo de expertos en derechos humanos, que no hay tampoco nada nuevo, sino que es un compendio de la normativa vigente, pero que sin embargo en la Comisión hace escasos días, en Ginebra, en la Comisión, donde ya tienen voz y voto los Estados, ha quedado paralizada por el voto en contra de tres países frente al voto positivo de 48. De los tres países, uno fue porque consideró que todavía se había hecho una declaración demasiado laxa, o sea, que al revés, era porque quería ir más allá; pero dos países fue sencillamente porque entienden que las empresas no tienen que cumplir ese marco, que son Australia y Estados Unidos concretamente. (Tamarit, Intermón)*
- *Permítanme leerles simplemente una parte de esa resolución por la que "se reconoce que el funcionamiento responsable en las empresas transnacionales" -y leo- "y otras empresas comerciales y una legislación nacional efectiva pueden contribuir a promover el respeto de los derechos humanos y ayudar a canalizar los beneficios de las empresas hacia ese objetivo y, por lo tanto, la Comisión pide al secretario general que designe un representante especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales por un periodo inicial de dos años y que tenga el siguiente mandato: "Señalar y aclarar normas unificadas sobre responsabilidad empresarial y rendición de cuentas en relación con las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos; desarrollar más la función de los estado en la regulación y arbitraje efectivos en relación con la función de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, incluso mediante la cooperación internacional". […] La*

comunidad internacional […] apunta ya, con la creación de un mecanismo especial de Naciones Unidas para abordar estos temas, una dirección muy clara que es el establecimiento de estándares unificados de obligaciones claras y de exigibilidad de esas obligaciones.

- *No somos ingenuos, no somos ajenos a las implicaciones políticas que hay detrás de la aprobación de estas normas, hay un debate producto del conflicto político-diplomático generado por la aprobación por parte de la subcomisión de Naciones Unidas de estas normas. Pero sean cuales sean las posturas de diferentes Gobiernos, especialmente del Gobierno de Estados Unidos, tajantemente contrario a darle ningún valor ni relevancia a estas normas, lo cierto es que estas normas ya existen y son un marco de referencia. Las normas están ahí, es el ejercicio más elaborado, más desarrollado y más conseguido en esta materia e ignorarlas corresponde a un posicionamiento político contrario a la multilateralidad y a avanzar en un determinado camino en esta materia. (Román, AI)*

d) Unión Europea

La aparición en el contexto político europeo de la referencia a la RSE es relativamente reciente. El primer paso de la andadura política europea de la RSE se puede situar en la llamada realizada en 1993 por parte del entonces presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors, a las empresas europeas para que se implicasen activamente en la lucha contra la exclusión social. De dicha apelación nacerá, en 1994, el "Manifiesto europeo de las empresas contra la exclusión social". Y, a partir de 1995, el concepto de RSE comienza a movilizar y a agrupar las empresas. Redes como *CSR Europe* o el *World Business Council for Sustainable Development* (WBCSD), inician dicho proceso.

Un catalizador traumático del proceso fue, en 1997, el anuncio, por parte de la automovilística francesa Renault, del cierre de su planta en Vilvoorde (Bélgica). El Grupo Gyllenhammar, constituido tras la cumbre de empleo de

Luxemburgo, en noviembre de aquel año, recomendó en su informe final que "las empresas con más de cien trabajadores deberían publicar un informe sobre la gestión del cambio para ofrecer un balance del impacto de sus actividades sociales."[6]

El Consejo Europeo de Lisboa (marzo de 2000), a través del objetivo estratégico enunciado por la Unión Europea (convertirse en "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecimiento económico sostenible, con más y mejores trabajos y más cohesión social"), invitó a las empresas a tomar en consideración ese nuevo paradigma empresarial, apelando al sentido de responsabilidad social de las compañías. Como parte de la estrategia de empleo, los jefes de Estado y de Gobierno, hicieron por primera vez una llamada específica a las empresas, situando la RSE en la agenda de prioridades políticas de la Unión. Así, en su conclusión 39, se lee: "El Consejo Europeo hace un llamamiento especial al sentido de responsabilidad social de las empresas con respecto a las prácticas idóneas en relación con la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible".

La Agenda de Política Social, adoptada por el Consejo de Niza, en diciembre de 2000, subrayó la importancia de la RSE, básicamente en términos de las consecuencias laborales y sociales de la integración europea y la consiguiente adaptación de las condiciones de trabajo. Y en el punto d) del apartado II se invita a "apoyar las iniciativas relativas a la responsabilidad social de las empresas y a la gestión del cambio, por medio de una Comunicación de la Comisión".

---

[6] European Commission, *Managing change: final report of the high-level group on the economic and social implications of industrial change (*Gyllenhammar report), Luxembourg, Office for oficial Publications of the European Communities, 1998.

El Libro Verde "Fomentar un marco europeo para la responsabilidad sociald las empresas", publicado por la Comisión en julio de 2001, supuso un paso más allá, al poner en marcha un debate sobre el concepto mismo de RSE. El objetivo, referido en el mismo título, era definir un marco común que pudiese ser empleado en el ámbito europeo. El Libro Verde sostenía que la RSE se define comúnmente como "la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores".

Y ofrecía a continuación una definición más elaborada: "Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo «más» en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores. La experiencia adquirida con la inversión en tecnologías y prácticas comerciales respetuosas del medio ambiente sugiere que ir más allá del cumplimiento de la legislación puede aumentar la competitividad de las empresas. La aplicación de normas más estrictas que los requisitos de la legislación del ámbito social, por ejemplo en materia de formación, condiciones laborales o relaciones entre la dirección y los trabajadores, puede tener también un impacto directo en la productividad. Abre una vía para administrar el cambio y conciliar el desarrollo social con el aumento de la competitividad. No obstante, la responsabilidad social de las empresas no se debe considerar sustitutiva de la reglamentación o legislación sobre derechos sociales o normas medioambientales, ni permite tampoco soslayar la elaboración de nuevas normas apropiadas. En los países que carecen de tales reglamentaciones, los esfuerzos se deberían centrar en la instauración del marco legislativo o reglamentario adecuado a fin de definir un entorno uniforme a partir del cual desarrollar prácticas socialmente responsables."

Es decir, se considera que una empresa actúa de manera socialmente responsable si sus iniciativas y acciones cumplen los siguientes criterios: se llevan a cabo de manera voluntaria, es decir, yendo más allá de los comunes requerimientos legislados y convencionales; hay interacción con los *stakeholders*; y las preocupaciones sociales y medioambientales están integradas en las operaciones de negocio.

Un año después del proceso de consulta abierto con la publicación del Libro Verde, la Comunicación de la Comisión "La responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible" recogió las aportaciones y discusiones de dicho proceso para definir las grandes líneas de la estrategia europea en esta materia: la promoción del *benchmarking* (intercambio de experiencias y buenas prácticas), la implementación de políticas específicas para las pequeñas y medianas empresas, y el fomento del desarrollo de sistemas y capacidades de gestión de la RSE.

Tras el Libro Verde y la Comunicación de 2002, los hitos más destacados del proceso europeo en torno a la RSE han sido la constitución y los trabajos del Foro Europeo Multistakeholder, concluidos en junio de 2004, y, más recientemente, la publicación de la nueva comunicación de la Comisión *Implementing the partnership for growth and jobs: making Europe a pole of excellence on corporate social responsibility*.

Ya se apuntó en la parte I del informe cómo todo este proceso de definición y discusión en el contexto europeo ha marcado de manera indudable la recepción española de la RSE. Como recordatorio, y sin querer reiterar lo allí dicho, valgan estas formulaciones de los comparecientes:

- *Hay otro ámbito que reviste un particular interés y al que la AECI mira y son los trabajos del grupo de alto nivel de la Comisión Europea. Como saben la comunicación de la Comisión Europea relativa a la responsabilidad social de las empresas, a la que consideramos un punto de referencia, tiene unos principios fundamentales a la hora de potenciar esa responsabilidad social en las empresas de nuestro país. (De Laiglesia, AECI)*
- *El contexto de la Unión Europea en materia de RSE es el marco de las políticas y normas que se aprueban en España; que la referencia básica para discutir sobre responsabilidad social es tomar como referencia los avances o los consensos y disensos que se han producido en el debate europeo. Sería absurdo plantearlo de otra manera. (García Perdiguero, URJCI)*
- *Nosotros hemos aceptado ya la definición de responsabilidad social que planteó la Comisión Europea en la comunicación de julio de 2002 como la integración voluntaria por las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus actividades comerciales y sus relaciones con las partes interesadas. (Requejo, UGT)*

Valga también recordar que, por parte del sector asociativo, se puso en cuestión en algunos momentos que existiese realmente un enfoque común (ni tan sólo en la propia definición), y que los esfuerzos invertidos por la Unión y plasmados en las diferentes iniciativas arribar recordadas, hubieran tenido éxito real.

Por parte del mundo sindical se recordó, en relación con las iniciativas europeas, cómo fracasó el intento de que la Comisión entrase en la elaboración de una Directiva, ante la oposición de la confederación empresarial europea:

- *Tuvimos bastantes reuniones, por una parte programadas por la Comisión Europea, y como siempre, llamando a las organizaciones patronales y sindicales. Desde la postura sindical sí queríamos que hubiese una directiva, porque nos parecía que facilitaba muchísimo la implantación en*

muchos países, pero UNICE ahí fue inflexible y decidió que no podía obligar a sus empresas a que asumiesen esos compromisos, entonces pues no se llegó al consenso suficiente para hacer una directiva y de hecho la Comisión nunca las hace si no hay acuerdo previo. (Requejo, UGT)

e) GRI

Promovida desde 1997 por la *Coalition for Environmentally Responsible Economies* (CERES) y por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la *Global Reporting Initiave* (GRI) es desde el 4 de abril del 2002 una institución internacional independiente, con sede en Ámsterdam, dotada de una estructura de gobierno en la que participan diversos grupos interesados (empresas, instituciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones empresariales, consultores etc.). Su principal objetivo es el desarrollo de informes corporativos de sostenibilidad (incluyendo aspectos de ámbito ambiental, social y económico) armonizados, impulsando la información sobre cuestiones sociales y ambientales al mismo nivel que la información financiera.

Para el cumplimiento de su misión la GRI elabora y difunde las *Directrices para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad*, aplicables de forma voluntaria por "organizaciones que deseen informar sobre los aspectos económicos, medioambientales y sociales de sus actividades, productos y servicios". El objetivo de las Directrices es "ayudar a las empresas y a sus *stakeholders* a describir y articular mejor su contribución global al desarrollo sostenible". Tras la primera revisión de las Directrices, que vio la luz en el 2002, está en marcha la tercera versión de las mismas (GRI3), actualmente en proceso de revisión, tras la consulta abierta, para ser publicada en octubre de 2006.

La GRI adopta un planteamiento operativo y pragmático y aunque no define expresamente los conceptos de responsabilidad social corporativa o sostenibilidad está desempeñando un rol fundamental en el desarrollo de su expresión, a través de la concreción de indicadores precisos sobre sus distintas facetas. En las Directrices se menciona que se utilizan los términos "elaboración de memorias de sostenibilidad" como sinónimos de "elaboración de memorias de ciudadanía", "elaboración de memorias sociales", "elaboración de memorias de triple cuenta de resultados" y otros términos que abarcan las dimensiones económica, ambiental y social de la actuación de una empresa.

Las consideraciones explícitas sobre la GRI provienen básicamente, como sería de esperar, del sector de la gestión y comunicación de la RSE, y del sector privado. En el primer ámbito, las referencias a este estándar de comunicación suelen ser bastante elogiosas, y se constata la rapidez con la que las empresas españolas se habrían adaptado a esta guía de información:

- *De ahí la importancia de los informes llamados de triple balance, como el que promueve el GRI. En resumen, se trata de un modelo de informe que ha exponer la información de un modo que permite la comparación de resultados, tanto dentro de la empresa por periodos como, aunque en menor medida, entre empresas. (Granda, Forética)*
- *El panorama nacional es bastante avanzado en relación a otros países y reconocido por las propias personalidades o primeros cargos de entidades globales como es el caso del GRI. La empresa española ha sido capaz en muy poco tiempo de ponerse a la cabeza de las empresas que informan de su responsabilidad social corporativa a través de la guía que ellos proponen a nivel global. Es el cuarto país, después de Japón, Estados Unidos y Gran Bretaña, con más empresas -44 en este momento- que han asumido el* Global Reporting Initiative *y su guía para informar de lo que hacen en el campo de*

*la responsabilidad social corporativa. Es el primer país con más empresas con sellos "*in Accordance*", que como saben es un sello de calidad que otorga el GRI para aquellas organizaciones que no solamente informan sino que lo hacen con un nivel de calidad destacable (Lizcano, AECA)*

- *El 51% de las empresas del IBEX realizan memoria de sostenibilidad y el 40% no hacen memoria de sostenibilidad o de responsabilidad social corporativa; de las que la realizan, el 90% siguen* Global Reporting Initiative *(GRI). Ahora mismo este estándar tiene más o menos unas 720 compañías que siguen GRI a nivel mundial y, si observan la relación que se puede ver en su página Web, son las compañías líderes de cada sector, de hecho las empresas líderes españolas de todos los sectores están todas: Telefónica, Inditex, BBVA, Ferrovial… (Redondo, Deloitte)*

En el sector privado, las valoraciones son más oscilantes. O porque se considera que la aplicación efectiva que ha hecho de la GRI la empresa española deja bastante que desear en cuanto a su calidad, o porque los márgenes de subjetividad que aún quedan abiertos dentro de estas directrices son considerados demasiado amplios, y se echaría en falta guías que clarifiquen más los mínimos de *reporting*:

- *En esta materia de responsabilidad social a veces las obligaciones y los cometidos son más difusos y no hay todavía una metodología internacional que permita hacer unos informes estandarizados sobre qué es lo que están haciendo las empresas. Hay, como es sabido, esa iniciativa de ese grupo con base en Holanda, el* Global Reporting Initiative*, pero que es un puro catálogo de asuntos sobre los que se recomienda que las empresas informen. (Conthe, CNMV)*
- *Contamos con un instrumento que a mí me parece muy importante, que es la* Global Reporting Initiative*, como marco voluntario de transparencia informativa y como documento o como iniciativa base para a partir de ella se pueden desarrollar varias iniciativas para aplicarlas a diferentes sectores, para adaptarlas a las pymes, etc. […] La elaboración de memorias con el* Goblal Reporting Initiative*, nos encontramos... para mí es el indicador más*

serio que hay, mucho más que el Global Compact*, nos encontramos solamente con 42 empresas españolas que elaboran memorias de sostenibilidad siguiendo estas direcciones, y de las 42 varias de ellas, de las que hemos hecho análisis y examen desde la fundación, dejan bastante que desear sus informaciones sobre lo que están haciendo, (García Orcoyen, Entorno)*

- *Puede haber lugar a medidas de estandarización de la información. Hay muchas guías, empezando por GRI, que yo creo que las tres empresas que estamos en esta mesa cumplimos escrupulosamente, pero son guías que todavía abren un amplísimo margen a la subjetividad y de muy difícil interpretación. Guías públicas que fijen por lo menos las líneas básicas, los mínimos imprescindibles para una buena información, creo que pueden ser convenientes. (Moreno, BBVA)*

Quizás en esta dirección se orienta la revisión en curso de la *Directrices*, referida más arriba, y a la que se apuntó desde el sector asociativo

- *Es por eso que el Global Reporting Initiative, que es, como saben, una guía recomendatoria, ahora están en una fase de renovación o de revisión, pero lo que está tendiendo es a hacer un análisis sectorial, o sea, está haciendo unas especificidades por sector, para precisamente poder incidir en aquellas partes de mayor riesgo. (Tamarit, Intermón)*

3.3. Economía Social

La Economía Social es una forma específica de hacer empresas, que tiene una incuestionable presencia en la sociedad. La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) acuñó una definición del concepto de "Economía Social", aprobada en su Asamblea Extraordinaria de 2001 y, según la cual, el concepto comprende cualquier forma empresarial que integre a todas las novedades organizativas y sus correspondientes figuras jurídicas, surgidos como respuesta a las diversas necesidades que plantea la cohesión

social. Entre estas formas empresariales integradoras se encontrarían las siguientes: cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, fundaciones laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción.

> ➢ *La economía social gestiona empresas, esto quiere decir que cuida de la rentabilidad de éstas, por tanto, estamos hablando de empresas y de rentabilidad económica, no hablamos de discursos, hablamos de gestión económica, de acción empresarial, pero realizada desde objetivos de cohesión y solidaridad social, significa gestión participativa, en Europa se les ha llamado a esta empresas escuela de democracia económica, situando a la persona por encima del capital, siendo éste un instrumento, necesario pero un instrumento, responde a valores de propiedad colectiva, promociona el espíritu emprendedor, por lo que los puestos de trabajo que genera no suelen ser temporales, y quiero insistir en estos valores porque su reconocimiento en este tipo de empresas significa que otra forma de hacer empresa es posible, no es una utopía ni es algo que depende de cómo vayan las cosas en el desarrollo económico del mercado, (De Castro, CEPES)*

La misma CEPES enumera diversas virtualidades de las acciones de Economía Social: en creación de empleo, las empresas de economía social crecen normalmente cuatro puntos porcentuales por encima de lo que crece la población ocupada, creando empleo estable en mayores proporciones que el generado por el mercado; regula y equilibra sectores económicos y sociales (por ejemplo nadie imaginaría nuestra agricultura sin las cooperativas agrarias) o enraíza a las personas en sus territorios naturales, provocando una lucha contra flujos migratorios (una empresa de economía social no se va del territorio donde está); genera riqueza allá donde el inversor tradicional no tiene motivaciones para existir (los yacimientos de empleo serían prueba de ello); tiene una actuación anticíclica (las sociedades laborales y las cooperativas nacen a veces como recurso imprescindible para el reflotamiento de las empresas); desarrolla el espíritu emprendedor (las cooperativas, las

sociedades laborales son la demostración de la existencia de emprendedores colectivos); genera activación en la participación de la gestión económica formando para la gestión empresarial, y son escuelas de democracia económica; aporta prestaciones sociales complementarias, las mutualidades son una prueba de ello, o crean empresas para cubrir nuevas necesidades sociales, por ejemplo, las cooperativas de iniciativa social son otra expresión de ello; genera inclusión e inserción laboral de colectivos de difícil empleabilidad; integra personas con discapacidad (no se entendería el sector de la discapacidad sin la explícita acción de determinadas instituciones de la economía social como la Once); da acceso a la vivienda en condiciones óptimas (las cooperativas de vivienda es una oportunidad de acceder a la propiedad a la vivienda de personas que no podrían tener acceso a la propiedad); genera servicios educativos cubriendo precariedades laborales (las cooperativas de enseñanza son una fuerza importante en la comunidad educativa concertada); crean infraestructuras y dotaciones sociales (las cooperativas de consumo han generado estructuras sociales importantes allá donde no las había).

Pues bien, las diferentes iniciativas de la Economía Social demuestran situarse en una tradición de clara sintonía con la intuición de fondo de la RSE: la posibilidad de simultanear la viabilidad económica y la responsabilidad social. Esta constatación fue formulada por comparecientes diversos:

- *Creo que hay además tradiciones muy interesantes en el ámbito empresarial, desde luego en el mundo cooperativo, por ejemplo, en el caso de las cooperativas, de las sociedades laborales, donde ya propiamente existe una tradición en combinar la viabilidad económica con las propuestas de responsabilidad social. (Bandrés, CAR)*
- *Más allá de contadas experiencias de alguna cooperativa, donde la naturaleza del trabajador de la cooperativa es una naturaleza especial, y de*

cierta caja de ahorros, se puede decir que en el ámbito de las relaciones laborales la responsabilidad social de la empresa, entendida en su sentido más amplio, no deja de ser un ejercicio de ilusionismo. (Sánchez, CCOO)

- *El tercer sector en temas de discapacidad, […] bueno se ha buscado ahí una identificación del tercer sector amplia, metiéndose en las cajas de ahorros, etc., es el único sector que cumple la cuota en temas de discapacidad, el empleo de mujeres es mayor en peso y la temporalidad, los empleos temporales son menores que en el mercado ordinario, con lo cual, bueno, podemos decir que en temas de relaciones laborales, aunque no era este el objetivo del estudio, era simplemente cuantificar el tercer sector, pero yo me inclino a pensar que el tercer sector, lejos de ser un sector ineficaz, […] tiene cosas que podría yo no digo enseñar […] pero sí compartir con los agentes sociales, con los sindicatos y con las empresas, para realmente enseñar una experiencia y cómo, trabajando más mujeres, con contratos más estables y con personas con discapacidad en mayor número, lógicamente se ve la estadística un poco afectada, porque lógicamente hay empresas, hay centros especiales de empleo, etc., pero bueno, no deja de ser parte de la realidad social de este país y de la realidad económica de este país, pues de nuevo esos temas se cumplen. En temas de discapacidad este tema es importante. (Durán, ONCE)*
- *La propia definición de responsabilidad social recoge que las actuaciones en esta materia son voluntarias de la empresa, pero no cabe duda de que las acciones desarrolladas en el campo sociolaboral afectan a sus trabajadores. Si una vez establecido el marco de acciones de responsabilidad social se permite a los trabajadores participar en la gestión de las mismas, entendemos que se le da un importantísimo valor añadido a las acciones que en esta materia se pueden llevar a cabo en las empresas, y daría la máxima credibilidad a lo que pretende realizar en este campo. Las fundaciones laborales son, por tanto, un vehículo adecuado que ofrece esas posibilidades. Al estar configurados sus patronatos de forma paritaria se establece una gestión compartida entre empresas y trabajadores. (Allende, S. Prudencio)*
- *Cuando nos plantean que expliquemos qué entendemos por responsabilidad social de empresas, lo entendemos como un compromiso por*

la rentabilidad y la sostenibilidad en términos sociales y ambientales, y una apuesta decidida por la viabilidad de empresas de inserción para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. (Parodi y Escolà, Observatorio Econ. Solid.)

Además, las organizaciones de Economía Social estarían, en muchas ocasiones, detrás de las demandas de productos financieros éticos:

- *FETS es una organización de segundo nivel, que agrupa a 57 organizaciones catalanas del tercer sector y de la economía social y solidaria interesadas en la promoción de las finanzas éticas. […] Por otra parte, organizaciones del tercer sector y de la economía social y sus usuarios no encuentran una respuesta adaptada a sus necesidades viéndose privados, a menudo, de acceso a productos financieros. (Sabater, FETS)*

Esta especial visibilidad de los criterios de la RSE en las entidades del tercer sector sería la que justificaría una de las propuestas que se recogerán en la parte V del informe: la inclusión de esa valoración en los pliegos de las contrataciones públicas, para compensar la debilidad con la que esas entidades concurren ante las grandes corporaciones. Eso sí, por parte de la Economía Social, no se pretenden proteccionismos encubridores en lo que toca a su competitividad en el mercado:

- *Vivimos en un mercado que actúa por comportamientos aideológicos, sin ideología, es decir, no por ser de una cooperativa se compra, por tanto, los productos que aparecen en el mercado de nuestras empresas tienen y gozan, afortunadamente, de la competitividad de cualquier otro producto en el mercado […] Cada vez que entramos en el mercado la competitividad del mercado afecta como para todos también a la economía social, lo cual es bueno, porque el generar mecanismos proteccionistas podía estar encubriendo comportamientos deficitarios de la actividad empresarial, y yo creo que la actividad empresarial, la rentabilidad y la productividad*

empresarial ha de ser incuestionable.[…] ¿Ha habido discriminación positiva en el mercado? Salvo casos excepcionales, y digo excepcionales porque se identifican localmente […] el mercado no discrimina positivamente a nuestros productos, pero sí podemos plantear ejemplos de responsabilidad social y de su efecto positivo en la sociedad. (De Castro, CEPES)

Habría una virtualidad más que apuntar desde la consideración de las actividades de la Economía Social (concretamente, de las fundaciones laborales). En España, el debate sobre responsabilidad social pivota casi en exclusiva sobre la responsabilidad de las grandes empresas y corporaciones. Se es consciente, eso sí, de que la mayor parte del peso económico del país reposa sobre las pequeñas y medianas empresas, que representan el 95 por ciento de nuestro tejido empresarial y que éstas poseen escasa capacidad para asumir, por sí solas, las tareas propias de la responsabilidad social. Las fundaciones laborales pueden ser un instrumento eficaz para que las empresas vinculadas, tanto grandes como *pymes* y microempresas, puedan desarrollar las actividades enmarcadas en su compromiso de responsabilidad social con sus trabajadores, con la sociedad y con su entorno. Para las grandes empresas, las fundaciones laborales pueden ser el vehículo por el que además de atender a sus trabajadores con sus aportaciones, ayuden a que las *pymes* y las microempresas puedan también llevar a cabo sus actividades en materia de responsabilidad social. Éstas, a través de las sinergias que se puedan generar con la figura de fundación laboral, podrán ofrecer a sus trabajadores el mismo tipo de ayuda, asesoramiento y apoyo que tienen los trabajadores de las grandes corporaciones.

3.4. Consumo responsable

La RSE ha evolucionado, en parte, como respuesta a las expectativas y demandas de los consumidores. Éstos, a través de sus hábitos de consumo, exigen cada vez más información y garantía de que se tienen en cuenta sus intereses, principalmente en materia social y ecológica. A su vez, las empresas se muestran progresivamente más sensibles a estas exigencias, tanto para conservar a sus consumidores habituales, como para atraer nuevos clientes.

- *Hay una sensibilización cada vez mayor por parte de los consumidores –no estamos a niveles muy altos ni muy importantes, pero sí ya se está produciendo por los consumidores– […] Hay una demanda social, una demanda del ciudadano, del consumidor, para pedir que se les ofrezca algo más que esa relación entre precio y calidad. […] Entendemos que la responsabilidad social de las empresas tiene que ser algo que tiene que asumir el propio ciudadano como demanda en sus decisiones de consumo y al mismo tiempo las empresas como decisiones de producción o de suministrar esos bienes y productos. (Barrera, MTAS)*
- *La presión social es un factor de convicción comprobado. En todo este entramado, uno de los aspectos más relevantes de la responsabilidad social es el papel de los consumidores. De hecho, muchas de las iniciativas mundiales de cualquier tipo de política han sido producto de presiones de los consumidores y de las ONG. […] Efectivamente el consumidor tiene en su mano un poder importante para impulsar a las empresas a decidirse por asumir esa responsabilidad social. […] Los consumidores finales son el último eslabón de la cadena que ata la producción con el mercado. Eso es así. Su poder teórico es importante, pero no lo olvidemos, la motivación para que se ejerza ese poder también lo es. (Heras, MSC)*

Los consumidores y sus organizaciones representativas pueden desempeñar un papel fundamental en la evolución de la RSE. Y si se quiere que la RSE siga cumpliendo sus objetivos, es imprescindible establecer canales de

comunicación sólidos entre las empresas y los consumidores, y concienciar y formar a éstos sobre el papel que están llamados a desempeñar

> ➢ *Los consumidores no tenemos sólo derechos, también tenemos responsabilidades. La responsabilidad social empresarial debe ser correspondida por la responsabilidad social del consumidor. Y para ejercerla es fundamental la transparencia de la información. Los consumidores debidamente informados tienen en sus manos responsabilidad social, y sólo así la inmensa mayoría de ellos y no solamente algunos tendrán posibilidades reales de seleccionar aquellos productos y servicios que más contribuyan a fortalecer una prohibición y un consumo sostenible. Así, esto es importante, el consumidor, adoptando una postura ciudadana marcada por su preocupación por el conjunto de la sociedad y el medio ambiente, estará agregando valor al mundo de la empresa.(Heras, MSC)*
>
> ➢ *Ahora bien, las conductas de los consumidores no son algo que surja de manera espontánea. Lo primero que hace falta es conseguir una conciencia colectiva de consumidor comprometido. Olvidémonos de la existencia generalizada de un consumidor medio, concienciado y decidido a asumir esa responsabilidad que implica asimismo su elección. […] Además se ha de dotar a los consumidores de herramientas para que puedan evaluar, en forma independiente siempre, el comportamiento empresarial y destacar a quienes actúan en forma responsable, del mismo modo que disponemos de metodologías que permiten evaluar la seguridad y la calidad de los productos y servicios disponibles en el mercado. (Heras, MSC)*

Si se pretende que la RSE tenga un reconocimiento en el mercado, esto debe hacerse fundamentalmente con transparencia y debe hacerse con información, de manera que los consumidores, los inversores, en definitiva, los grupos de interés de diferentes niveles que tienen que ver con la actuación de las empresas, conozcan, tengan información sobre el grado en el que esas empresas, además de suministrarles productos, además de canalizar sus inversiones o además de proporcionar determinados servicios, cumplen o

no determinadas pautas de responsabilidad social. Vía campañas, vía sellos o etiquetas sociales… Es éste un recordatorio que se le hace a la administración pública desde el sector asociativo, el privado y el sindical:

- *De igual manera, las Administraciones Públicas favorecerán y fomentarán políticas orientadas a un consumo eficiente y responsable, promocionando entre los consumidores la etiqueta social. (Sánchez, CCOO)*
- *Dar información sobre los sellos ecológicos, o sociales, o éticos, que existen ya al consumidor, a través de campañas que pueden ser promovidas por el Instituto Nacional de Consumo o por otras instancias, sobre comercio justo, inversión socialmente responsable y sobre todo consumo responsable y sostenible.[…] Es cierto que […] tenemos poca tradición de asociacionismo comparado con otros países y sobre todo de ejercer comúnmente esa presión social. Va habiendo pasos […] y hay mucho que hacer, sobre todo en el terreno de la sensibilización, información, pero no únicamente las organizaciones de consumidores, sino con apoyo público, porque quien más llega a los ciudadanos no son sólo las organizaciones de consumidores sino quienes garantizan en la sociedad una serie de valores, entonces si lo que interesa es que la sociedad sea exigente y crítica, habrá que hacer políticas de difusión, sensibilización en esa línea. (De la Cuesta, Observatorio)*
- *Tiene un campo enorme, dentro de la parte de la sensibilización, en crear herramientas que permitan al consumidor y al inversor diferenciar entre empresas con buenas prácticas y empresas que no las hacen. Ahí está todo el campo del etiquetado social, etc., (Tamarit, Intermón)*
- *Creo que es muy importante que las Administraciones públicas sensibilicen y apoyen […] al consumo socialmente responsable, donde hace falta una labor de sensibilización y de conciencia de inversores y consumidores. Ayudar a inversores y consumidores a que sean más exigentes con las empresas, que exijan mejores criterios de responsabilidad y mejores criterios de calidad en sus inversiones y en sus consumos es algo que no tiene por qué asustarnos a las empresas que confiamos en nuestras fuerzas, y pensamos que puede ser un poderoso estímulo para la responsabilidad social. (Moreno, BBVA)*

- *Es algo tal vez nuevo en nuestro país y a mí me parece imprescindible el profundizar en esa actitud del consumo y en esa formación e información del consumidor. (García Orcoyen, Entorno)*

No hay tanta unanimidad, sin embargo, a la hora de valorar el estado del consumidor español en relación a las posibilidades del consumo responsable. Si algunos se muestran esperanzados con el crecimiento de las actitudes críticas e informadas, otros más bien denuncian y se alarman por la falta de información y de concienciación que mostraría el consumidor español:

- *Los consumidores son más críticos y esperan que la marca represente no sólo valores sociales, estéticos y de utilidad, sino también prácticas empresariales y comerciales responsables. Esta tendencia ha sido explotada por ciertas organizaciones que ofrecen productos ecológicos o de comercio justo. En general, es una actitud propia de una ciudadanía consciente del impacto social y medioambiental de la industria y de la empresa y, por lo tanto, es una actitud que crecerá y se generalizará. (Granda, Forética)*
- *Me parece que es importantísimo tener en cuenta al consumidor, sin la presión del consumidor, sin la concienciación del consumidor y la formación del consumidor español se va a conseguir poco. Yo soy de las que creo que el consumidor español ha involucionado, que no ha evolucionado. Creo que en los últimos años el consumidor español es menos concienciado en temas […] Tengo la sensación de que el consumidor o el ciudadano es menos activo […] Creo que hay que hacer campañas de formación y de información para un consumo responsable. (García Orcoyen, Entorno)*
- *Y yo ahondo en ese importante tema que nosotros también tenemos muy de cerca palpado, y es la falta de sensibilidad del consumidor español a la hora de adquirir. Es decir, el criterio de compra, al menos en nuestro negocio, es precio, y no hay más que ver los mensajes que lanzan las campañas de distribución en televisión, precio, precio y precio; el discount tiene cada vez una mayor cuota de mercado en España y parecen olas contrapuestas. Entonces, en ese sentido la formación del consumidor va a ser vital, y el trabajo que hagamos, tanto desde el producto como desde la*

marca, no sólo para que el consumidor castigue, sino para que también premie en el lado positivo. (Areízaga, Eroski)

Es obvio que en este epígrafe había de tener especial reflejo la voz de los representantes de los consumidores: sus asociaciones. Sin embargo, esta voz más "institucional" prácticamente no entró en la consideración del comercio responsable. Y ello porque, según el parecer expresado, antes de entrar a discriminar en función de los comportamientos voluntarios de las empresas, habría que verificar que las obligaciones contractuales de las mismas satisfacen a los usuarios. Y, según se sostuvo, este no es el caso. Hasta el punto de que se llegó a hablar de una "quiebra de confianza":

- *Las empresas que hacen bien las cosas yo decía que tienen legítimo y perfecto derecho a ser diferenciadas y discriminadas en positivo por los ciudadanos, y aquí las organizaciones de consumidores tenemos un papel importante, pero para que una organización de consumidores en general dé un paso en el sentido de, bueno, pues diferenciar a empresas que se quieran comprometer y para no cuestionar la propia credibilidad de las organizaciones de consumidores, esa discriminación en positivo tiene que venir avalada por una credibilidad fehaciente de que lo que dicen que hacen lo hacen de verdad. […] ¿Cómo los ciudadanos van a percibir con credibilidad el esfuerzo de responsabilidad social de las empresas cuando en el día a día en la prestación de servicios percibimos que esas obligaciones contractuales no se cumplen por parte de las empresas?, y hablamos de las grandes empresas, de las grandes corporaciones que prestan servicios a los ciudadanos, en sectores además que recientemente han sido objeto de liberalización, de privatización en un mercado, las grandes corporaciones que de repente son las que se están incorporando a estos procesos de responsabilidad social corporativa. (Alonso, OCU)*
- *Lo que produce esto es fundamentalmente una quiebra de confianza en los ciudadanos, no solamente en la empresa, sino en sus derechos y en el ejercicio de sus derechos como consumidor y usuario frente a esa empresa*

prestadora de servicios […] O corregimos esta quiebra de confianza con un planteamiento riguroso y serio del cumplimiento de las obligaciones legales de las empresas, o la otra parte, que es de carácter y naturaleza voluntaria en principio, va a ser muy difícil que esté sujeto a la credibilidad de los ciudadanos. (Alonso, OCU)

Y los consumidores, según esto, apuntarían directamente a los poderes públicos como responsables de esta situación: la política de protección del consumidor, pese a declaraciones e intenciones, no sería un objetivo prioritario de la acción pública. Y ahí habría que buscar una de las razones del decaimiento del mismo movimiento asociativo entre los consumidores

- *La política de protección del consumidor no está siendo lo relevante y lo importante que debía de ser, se llena uno la boca de que todo el mercado es para los consumidores pero el papel de los consumidores en este mercado es muy pequeño, muy pequeño, y a veces esto frustra mucho a los ciudadanos. […] La conciencia un poco individual del consumidor y colectiva es que los derechos de los consumidores, tanto económicos como sus derechos jurídicos, tienen poco peso y poca relevancia. (Alonso, OCU)*
- *Yo creo que ha habido un retroceso importante del movimiento de los consumidores en el conjunto, en España especialmente, pero en Europa también […] Ahora mismo hay una tremenda hegemonía del poder económico que subordina todo el resto de intereses y a veces hay una desconfianza de los consumidores de los mecanismos para hacer valer sus derechos, para garantizar la libre competencia, y yo creo que hay un retroceso importante, pero retroceso no porque los ciudadanos pasemos de las cosas, sino porque yo creo que no está siendo una de las políticas prioritarias que tenían que ser que favorecieran los poderes públicos la articulación de la sociedad. (Alonso, OCU)*

3.5. Nuevos mercados y sostenibilidad

Se ha de poner en relación este último epígrafe, en clave de complemento, con lo ya dicho en la parte I en relación a los vínculos entre RSE y sostenibilidad o con lo presentado en la parte II sobre medio ambiente. Aquí se recoge, de manera muy breve, (en función de lo que se dijo en las comparecencias), a la posibilidad de contribuir a la sostenibilidad medioambiental , con la creación de nuevas posibilidades de negocio. La conservación ambiental en general (y de la biodiversidad en particular) y el desarrollo sostenible se han convertido en dos grandes preocupaciones sociales en las últimas décadas que se han situado en el centro de las agendas de buena parte de los gobiernos de países desarrollados.

- *Esto, aunque en el debate europeo todavía es muy incipiente y no hay conclusiones concluyentes, parece claro que el mayor peso de las dimensiones del concepto de responsabilidad para nuestro país, tendría que ver con los objetivos de la Agenda de Lisboa y con la estrategia europea de desarrollo sostenible. Es decir, si Europa tiene algunos problemas que consideramos importantes, son los problemas que se están consolidando en la agenda de trabajo de la política pública; insisto, los problemas que ya hemos recogido en la Agenda de Lisboa y que tienen que ver con la estrategia europea de desarrollo sostenible. (García Perdiguero, URJCI)*
- *El paradigma del desarrollo sostenible se opone a la vieja e irracional idea de que es posible un crecimiento ilimitado en un planeta limitado, y a la idea profundamente amoral, aunque muy extendida, de que los padres podemos desentendernos del futuro de nuestros hijos, que sustancialmente es la idea de desarrollo sostenible, de pensar en el mañana (Viñuales, Ecodes)*

Se subrayó la necesidad de una involucración más general y la necesidad de no perder una perspectiva global

- *Si los ciudadanos no toman conciencia activa de lo que estamos hablando en estos foros, por otra parte, fundamentales y que esperamos que impulsen muy decididamente el marco de la responsabilidad social en España, difícilmente vamos a conseguir concienciar a consumidores y usuarios de lo que son los productos ambientalmente más sostenibles (Camacho, MMA)*
- *El concepto de sostenibilidad, que también es muy similar y de hecho a veces se mezcla con el tema de responsabilidad social, entendemos que es un objetivo de un nuevo paradigma, de una forma nueva de entender la sociedad, y el término responsabilidad social apela a la responsabilidad que los distintos agentes que participan en la sociedad tienen en conseguir esa sostenibilidad. (De la Cuesta, Observatorio)*

Se podría plantear una alternativa basada en mecanismos de mercado, sustentados en derechos de propiedad, que a su vez constituyen un conjunto de derechos que afectan al uso de los recursos, a los ingresos derivados de su uso, etc y a la capacidad de transferir una parte o la totalidad de estos derechos a otros usuarios. Los derechos de propiedad cuentan con una enorme flexibilidad que puede permitir su adaptación a diferentes contextos.

Lo cierto es que por parte de los comparecientes no se ha entrado en esta cuestión tan a fondo o con tanto grado de detalle. Las formulaciones más cercanas a estos planteamientos se escucharon en intervenciones provenientes del sector privado y del asociativo, en relación a los mercados financieros vinculados a la sostenibilidad, por un lado, y al uso de los mecanismos de la inversión y el consumo como maneras de premiar a las "buenas" empresas, sin necesidad de medidas reguladoras de más alcance:

- *Los mercados financieros están apreciando esa actitud de las empresas […] estas características de sostenibilidad a largo plazo las aprecian. […] Hay una participación enorme de lo que se ha dado por llamar el capitalismo popular o como se quiera llamar donde hay millones de accionistas que sí les*

importa la reputación corporativa de esas compañías, que apuestan por este tema. […] Yo creo que la oferta crea demanda pero la demanda crea la oferta, y hay círculos virtuosos y viciosos, entonces… ¿qué es primero el huevo o la gallina? Pues en Estados Unidos surge el índice de sostenibilidad mucho después de que exista un movimiento de sostenibilidad empresarial. Es decir, los mercados financieros creen que es bueno poner esto en valor, y lo ponen. Probablemente aquí empiece a suceder lo mismo o podría empezar a suceder lo mismo en la medida de que si hay una serie de empresas que apuestan firmemente por eso y algunas cotizadas, pues a lo mejor los mismos movimientos financieros deciden premiar esto por medio de un mercado de sostenibilidad. (Alfaro, Club Excelencia)

- *Cuando decimos que queremos probar el mercado de la sostenibilidad, lo que queremos decir es que queremos cambiar la situación actual […] Lo que queremos que pase, es que las empresas, y lo hemos puesto adrede, un poco mejores sean recompensadas para que progresivamente, en la medida en que las mejores, entre comillas, sean recompensadas, por omisión, las peores son desplazadas por el mercado y sin alharacas ni controversias, las mejores van teniendo más trozo del pastel del mercado y las peores van siendo desplazadas. Se hace un cambio muy rápido, muy profundo, sin controversia y sin grandes escándalos que muchas veces originan las regulaciones activas. […] Cuando decimos que promovemos el mercado de la sostenibilidad en nuestro plan estratégico en España, queremos decir que probemos la inversión socialmente responsable, el consumo responsable y la contratación pública verde. (Viñuales, Ecodes)*

Para todo ello, tanto para conservar el medioambiente desde la iniciativa pública, con medidas más regulatorias, o para hacerlo desde la privada, introduciendo mecanismos de mercado en la gestión de los recursos naturales, parece que una pieza clave vuelve a ser la concienciación, el estímulo, el convencimiento:

- *Desde el convencimiento, la generación de un estado de opinión cada vez más favorable a la implantación de los conceptos que se integran en la responsabilidad social de las empresas, en el interior de los criterios que*

rigen la actividad empresarial, en el núcleo de las decisiones de la actividad empresarial, podrá impulsar un cambio necesario en los comportamientos de la mayoría de nuestras empresas, configurando un marco de relaciones en el que prime la creación de riqueza, necesaria y evidentemente legítima, entendida no solo como la maximización de los beneficios, sino como la capacidad para integrar, en el mismo corazón del negocio, principios que conlleven una mayor cohesión social basada en la sostenibilidad ambiental, la sostenibilidad social y la sostenibilidad económica (Sabater, FETS)

4. ACTORES INVOLUCRADOS EN LA RSE

4.1. PYMES

4.2. Sindicatos

4.3. Universidades / Centros de investigación

4.4. Consumidores

4.5. ONG

4.6. Medios de comunicación

Parte IV
Actores involucrados en la RSE

Esta parte del informe intenta sintetizar lo que a lo largo de las comparecencias se formuló sobre el papel que diferentes actores implicados en el desarrollo de la RSE juegan o deberían jugar. Puede tener, por tanto, esta sección del trabajo, un cierto tono "teatral", en la medida en que aquí

entran en acción expectativas, deseos, prejuicios, etc. El informe no entra a analizar ni discutir estos elementos sino a recoger, lo más fielmente posible, la expresión de los mismos.

4.1. PYMES

Es lugar común, y las comparecencias no han sido una excepción, considerar a las pequeñas y medianas empresas como las grandes olvidadas en la discusión y la implementación de la RSE. Sería un debate, el de la RSE, que habría tenido como gran protagonista a la empresa multinacional o a la gran corporación, y este sesgo inicial estaría dificultando la traslación del mismo hacia las pymes. En diversos momentos, y desde los diversos ámbitos de procedencia de los comparecientes, se subrayó esta conocida dificultad y, a la vez, la necesidad de resolverla, pues la viabilidad del debate estaría aquí en juego en buena medida:

- *Cómo fomentar el tema de la pyme no es fácil. Yo me he reunido con los representantes de pequeños empresarios y de autónomos […] y la verdad es que llevar ahí el tema de la responsabilidad social es complicadísimo, porque la primera pregunta que me han hecho los empresarios, las organizaciones de pequeña y mediana empresa es: ¿más costes? No. Porque esto tiene un coste, la responsabilidad social, nos guste o no nos guste, aun con los estímulos que se quieran dar, es un coste para las empresas. Hoy por hoy es un coste. Que después se pueda convertir ese coste en una mayor facturación, en una mayor penetración, sí, pero visualizarlo por un pequeño empresario es muy complicado.(Barrera, MTAS)*
- *Queremos también avanzar en esa dirección para propiciar quizá lo más complicado, que es llegar a las pymes, llegar a las pequeñas y medianas empresas, que en definitiva son la parte fundamental de nuestro tejido productivo, y donde está resultando más difícil el penetrar (Bandrés, CAR)*

- *Precisamente porque estamos hablando de políticas de empresa, y por tanto no únicamente de responsabilidad social de las grandes corporaciones que cotizan en bolsa, sino de empresa, afecta a todo el tejido empresarial y de hecho hay un gran acuerdo entre todos los países en la Comisión Europa sobre que el reto a prueba de la viabilidad de este debate es qué grado de asunción y credibilidad puede tener entre las pequeñas y medianas empresas (Lozano, Esade)*
- *Que en las grandes empresas, tanto la empresa como los representantes de los trabajadores están mucho más sensibilizados a este tema y saben de lo que se está hablando, entonces por eso pensamos que en las grandes empresas es donde primero se va a poder implantar o en sectores ya muy concienciados de esta situación, el problema es llegar a las pequeñas y medianas empresas (Requejo, UGT)*
- *¿Dónde nos encontramos en la aplicación de la RSC? Como he dicho antes, en compañías de gran tamaño, hay ausencia de pymes, (García Orcoyen, Entorno)*
- *Creo que éstas [pymes] son muchas veces las grandes olvidadas como si la cultura [de la prevención] fuera solamente privilegio de grandes compañías. (Balaguer, Centro Salud Columna)*

Pero también es cierto que el conjunto de las comparecencias no se limita a constatar las dificultades. También desde sectores diversos se apuntaron vías de superación de este *impasse*, comenzando por una constatación de la mayor importancia: precisamente por su vinculación con las comunidades locales en las que desarrollan sus actividades, las pymes están, de hecho, desarrollando compromisos de RSE. No se trataría, pues, de hacer cosas nuevas (o "grandes cosas", en palabras de algún compareciente), sino de poner en valor, difundir, aquello que ya se aplica.

- *Las pymes, de hecho, […] muchas veces están cumpliendo o desarrollando compromisos de responsabilidad con el entorno donde desarrollan su actividad, con las comunidades locales, y se trata también de*

poner esto en valor en el mercado, al menos mediante el conocimiento de lo que se está haciendo. (Bandrés, CAR)

- *La RSE no significa necesariamente realizar actividades diferentes a las propias de cada negocio. Dicho brevemente: la RSE no es filantropía empresarial. Es absurdo pensar que la RSE exige que las empresas cambien su objeto social. Es importante insistir en que para muchas empresas pequeñas la RSE no tiene por qué significar asumir obligaciones nuevas, sino simplemente mostrar que el modo de hacer negocios que ya desarrollan habitualmente corresponde a criterios de responsabilidad y, si no es así, modificar progresivamente alguno de esos hábitos. No hay la menor duda de que muchas PYME pueden dar ejemplo de responsabilidad a organizaciones multinacionales. (Granda, Forética)*
- *En España tenemos grandes compañías que han nacido como empresas familiares y han demostrado la capacidad de evolución, por ejemplo Ferrovial, Acciona -el mercado de la construcción es muy prolijo en este tipo de crecimiento-, y han manifestado cómo se puede ser responsable con un entorno provocando unos crecimientos en el país y arrastrando a toda la economía en crecimiento. Creo que tenemos ejemplos de que las pymes deben tener un tratamiento diferente pero pueden evolucionar y llegar a convertirse en entidades muy complejas. (Redondo, Deloitte)*
- *Y no es necesario hacer grandes cosas para ser socialmente responsable en la parte laboral. El tema de seguridad en el trabajo, saluda en el trabajo y toda la política de conciliación de vida familiar y laboral, ¿no?, se pueden hacer grandes cosas desde las pymes. (Rodríguez Ariño, Cecot)*
- *Las pequeñas y medianas empresas entendemos que tienen mucho que hacer, quizás incluso fuera más fácil poner en marcha proyectos de este tipo a pequeña escala (Pérez, Cruz Roja)*

Justamente porque este sector representa al 90% del tejido empresarial, y sería iluso pretender una generalización de la RSE sin orientar hacia él las acciones pertinentes, en diversos momentos se planteó la necesidad de un apoyo decidido de las Administraciones públicas a las pequeñas y medianas empresas, tanto en materia informativa como para ayudarles a implementar

buenas prácticas. Ello se recogerá en la última parte del informe. ¿Qué otras expectativas se expresaron en relación con las pymes? Porque, ciertamente, la visión general que se extrae de las comparecencias no es de desaliento o de conciencia de tareas imposibles en este ámbito:

- *Evidentemente, no es un proceso diseñado ni en el que estén participando en este momento las pymes, aunque hay herramientas para su participación. (García Orcoyen, Entorno)*

Desde el sector académico, por ejemplo, se confía en el efecto tractor que sobre ellas pueden tener las grandes empresas, al demandar a sus proveedores y contratistas determinadas exigencias y comportamientos:

- *Esto es fácil para las grandes pero las pymes, a través del empujón de las administraciones con sus compras y las grandes empresas diciendo "yo cumplo hasta aquí, ¿tu cómo lo cumples?, se irán moviendo. (Garralda, IE)*

Desde el sector de la gestión y comunicación de la RSE, se confía en que, frente a la visión miope que consideraría que la RSE sería más bien una opción, una especie de lujo, nunca un elemento integral en la gestión del negocio para las pymes, éstas vean claro que la RSE es también un factor de competitividad e innovación:

- *En primer lugar, porque supone dar pasos en el sentido de la evolución de la gestión y ganar en reconocimiento social. En segundo lugar, porque como parte de sus propias políticas de RSE, las grandes empresas exigen, cada vez más, criterios de RSE a sus proveedores y contratistas, PYME en su mayoría. En tercer lugar, porque conforme se extiende la cultura de la RSE y de sostenibilidad en la sociedad, los ciudadanos prefieren negocios que demostradamente adoptan un modelo responsable de gestión. Para las pequeñas empresas puede representar un pequeño esfuerzo en*

cuanto a modificación de ciertos hábitos y en materia de comunicación, pero garantiza un retorno e incrementa el valor intangible. (Granda, Forética)

Y, desde el mismo sector empresarial se considera básico el contar con las patronales, con las asociaciones empresariales para que la vehiculación de la RSE hacia la pequeña y mediana empresa sea plenamente efectiva:

- *Es muy importante formalizar acuerdos con asociaciones empresariales, asociaciones de pymes, centros de formación, cámaras de comercio ya que son una palanca importantísima para que el mensaje llegue al empresariado español, sobre todo, al pequeño. (Abad, Empresa y Sociedad)*
- *Utilizar a las patronales como medida o como mensajeros para la difusión de estos procedimientos, porque al final son los que más relación tenemos con las pymes. Y también utilizar a las patronales para estos procesos de diagnóstico, como elementos intermedios para que esos procesos de diagnóstico a las pymes sean muchísimo más eficientes.(Rodríguez Ariño, Cecot)*

4.2. Sindicatos

Las organizaciones sindicales han ocupado siempre un lugar explícito en el discurso teórico y político sobre la RSE, al lado de otros grupos de interés o *stakeholders*, cuyas perspectivas y preocupaciones ha de asumir la empresa responsable.

- *La responsabilidad de las empresas, en mi opinión, es un fenómeno político reciente. En realidad no hace más de diez años […] que empieza a figurar en las agendas de empresas, sindicatos, ONG, partidos políticos y medio de comunicación y todavía, por tanto, al ser tan reciente, no ha*

alcanzado coherencia, concreción suficiente como para convertirse en un programa práctico o en un paquete de legislación positiva de carácter general. (Heras, MSC)

- *Creemos que este tipo de prácticas no se pueden abordar solamente de una forma voluntarista; para que tengan efecto y difusión es absolutamente necesario contar con los agentes sociales, con los sindicatos, con los empresarios, de forma preferente, y tratar de difundir el conjunto de las mismas (Bandrés, CAR)*
- *La RSC debe avanzar en sintonía con la sociedad, y para ello debe contar con la colaboración y el apoyo de los principales agentes, desde el Estado a los consumidores, pasando por las empresas, los sindicatos y los creadores de opinión, la prensa, las universidades, etcétera. (Baselga, SCH)*

Precisamente este "estar al lado de", siendo uno más entre otros grupos de interés, puede haber sido una de las causas, según sospecha formulada desde el sector académico, de la reticencia que, tradicionalmente (aunque cada vez en menor medida), habría mostrado el sindicalismo hacia el discurso y la práctica de la RSE:

- *Mi postura es tratar por separado a los trabajadores del resto de los* stakeholders*, que yo creo que es una de las grandes confusiones del paquete que se está haciendo, lo que también explica que en toda Europa y en España, aunque cada vez menos, el mundo sindical entre en estas cuestiones con reticencias comprensibles pero probablemente fruto de un mal planteamiento. (Lozano, Esade)*
- *Desde el sindicato estamos haciendo un esfuerzo haciendo jornadas, reuniones de trabajo, para dar a conocer esta posibilidad, porque pensamos que sí que puede ser una herramienta potente en la negociación colectiva, pero lo que sí es cierto es que todavía digamos que no es un tema popular. (Requejo, UGT)*

Muestra de este progresivo cambio en la actitud sindical serían los ejemplos, en el ámbito privado, de acuerdos e iniciativas consorciadas con otros actores para la investigación o difusión de la RSE o, en el ámbito de la política social y económica general, el acuerdo interconfederal de la negociación colectiva de 2005, u otros acuerdos de ámbito autonómico. Es decir, las organizaciones sindicales van asumiendo un papel activo en diferentes iniciativas relacionadas con la RSE:

- *Creo conveniente subrayar la importancia de las iniciativas que en el acuerdo interconfederal para la negociación colectiva de 2005, recientemente cerrada, los interlocutores sociales acaban de señalar ahí como objetivos, es decir, el identificar y promover ámbitos de interlocución entre organizaciones empresariales y sindicales en esta materia, compartir experiencias y difundir buenas prácticas e impulsar compromisos sobre responsabilidad social. (Torres, MEH)*
- *Como consecuencia de un acuerdo social con los agentes sociales, con los sindicatos y los empresarios, nosotros tenemos un acuerdo de legislatura, el Acuerdo Económico y Social por el Progreso de Aragón, que es un acuerdo global fruto del diálogo social. En este acuerdo global se incorpora también una cuestión […] que es la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública. (Bandrés, CAR)*
- *Vamos a firmar también convenios específicos o colaboraciones específicas con sindicatos, con los que ya hemos tenido contactos, con una universidad, la Universidad de Valencia, que ya tiene una fundación también para promocionar la responsabilidad de la empresa, y con otras asociaciones empresariales. (De Miguel, CAV)*
- *Aglutina a las ONG pero también a organizaciones de consumidores y algún sindicato, como es el caso de Comisiones Obreras, y cuenta con el apoyo de varias universidades, en concreto la Universidad Complutense, la UNED, la Autónoma de Madrid, y hay proyectos de colaboración con otras instituciones que tienen interés y comparten los mismos principios que defiende el observatorio. (De la Cuesta, Observatorio de la RSE)*

Una posibilidad, la apuntada sobre el papel de la negociación colectiva como instrumento de la RSE, que parece verse con buenos ojos, sobre todo en términos sectoriales, desde el ámbito empresarial:

> ➢ *De tal manera que sean las representaciones sindicales y empresariales en el ámbito de una negociación colectiva que, teniendo en cuenta la realidad y características del sector o de la empresa, pues decidan incorporar a los convenios colectivos medidas más allá del cumplimiento de la ley que puedan estimular, difundir e impulsar todo lo que implique medidas de responsabilidad social corporativa en el plano de la dimensión interna de la empresa (Baselga, SCH)*

Parece podría deducirse, de lo dicho desde el ámbito asociativo y académico, que este cambio progresivo en la actitud sindical hacia la RSE tendría su raíz en el abandono de la lógica dual con la que tradicionalmente se habría enfocado la realidad empresarial:

> ➢ *El modelo dual, es un modelo bastante presente en la mentalidad tanto de los empresarios como de los sindicatos, y también de otros grupos de intereses. El modelo dual es aquel modelo por el cual la empresa es cosa de dos, de empresarios, de propietarios y de trabajadores. En matemáticas hablamos de un juego de suma cero: si el empresario gana, pierde el trabajador; si gana el trabajador, pierde el empresario. No hay más lógica que esa lógica dual. Este modelo de empresa también está obsoleto (García Marzá, Etnor)*

De las organizaciones sindicales, así como de otro tipo de organizaciones, también se puede esperar, y se espera, que asuman el modelo de gestión de la RSE en el seno de sus mismas estructuras internas. Esta exigencia se

formuló, explícitamente, desde el sector asociativo y desde el de la gestión de la RSE:

- *¿Cómo las organizaciones que no son empresas como las administraciones públicas, entidades no lucrativas, sindicatos, ONG, pueden asumir el modelo de gestión de RSC en su propia organización y desarrollarlo de manera adecuada, no con la dimensión y repercusión de una gran multinacional, pero sí con los mismos principios? La responsabilidad de las organizaciones se basaría en buscar la eficiencia económica -ya no buscamos beneficios-, pero el resto es prácticamente igual, el desarrollo de los empleados, la satisfacción de los ciudadanos, de los clientes, de los afiliados, de las partes interesadas, el desarrollo de la sociedad y la preservación del medio ambiente. (Lizcano, AECA)*
- *La sociedad civil organizada, es decir, la organización empresarial, los sindicatos, la economía social, el tercer sector, las ONG y las organizaciones privadas de interés general. Estas organizaciones tienen también un papel clave en el desarrollo de la responsabilidad social de empresa de múltiples maneras, particularmente […] aplicando estrategias y políticas de responsabilidad social de empresa hacia sus propias organizaciones. (Cabra de Luna, CERMI)*

4.3. Universidades / Centros de investigación

Al abordar el papel de los centros académicos vale la pena hacer presente una constatación de política comparada, presentada precisamente desde el sector académico, en relación al papel determinante que pueden jugar aquellas instituciones dedicadas a hacer de puente, de diferentes maneras, entre gobiernos y empresas:

- *En todos los países en los que ha habido un desarrollo importante de políticas de responsabilidad social han jugado un papel muy importante lo*

que denominamos […] organizaciones intermediarias, instituciones que son de tipo distinto en cada país, que juegan una función muy importante de intermediación entre gobiernos y empresas creando materiales, fomentando espacios de encuentro, facilitando proyectos comunes…que lubrican un poco esta relación que a veces resulta un poco bronca únicamente planteada en términos de gobierno y empresa. (Lozano, Esade)

¿Son en España las universidades, los centros de investigación, las escuelas de negocios, ejemplos de estas "organizaciones intermediarias"? De la abundancia de ejemplos esparcidos a lo largo de las comparecencias sobre acuerdos de colaboración entre actores de la RSE, de procedencias dispares, y el mundo académico universitario, parece que la respuesta podría ser afirmativa:

- *Para alcanzar este objetivo o contribuir al mismo, el ministerio ha suscrito recientemente un convenio con la Fundación Biodiversidad y la Fundación de la Universidad de Alcalá de Henares, para promover la creación del observatorio de la sostenibilidad de España, que gozará de autonomía, pero que en los primeros pasos, hasta que se constituya definitivamente, el ministerio presta apoyo financiero a esta iniciativa, que esperamos que dé un marco de indicadores y de criterios de valoración que pueda ser una referencia en España. (Camacho, MMA)*
- *Vamos a firmar también convenios específicos o colaboraciones específicas con sindicatos, con los que ya hemos tenido contactos, con una universidad, la Universidad de Valencia, que ya tiene una fundación también para promocionar la responsabilidad de la empresa, y con otras asociaciones empresariales. (De Miguel, CAV)*
- *Es muy importante formalizar acuerdos con asociaciones empresariales, asociaciones de pymes, centros de formación, cámaras de comercio ya que son una palanca importantísima para que el mensaje llegue al empresariado español, sobre todo, al pequeño. (Abad, Empresa y Sociedad)*
- *Aglutina a las ONG pero también a organizaciones de consumidores y algún sindicato, como es el caso de Comisiones Obreras, y cuenta con el*

apoyo de varias universidades, en concreto la Universidad Complutense, la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia), la Autónoma de Madrid, y hay proyectos de colaboración con otras instituciones que tienen interés y comparten los mismos principios que defiende el observatorio y que ahora plasmaré. (De la Cuesta, Observatorio de la RSE)

- *Los observatorios, como el que hemos creado de la economía solidaria, en el cual vinculamos y nos vinculamos desde actores de lo local y de actores que estamos en el territorio en primera línea a personas del mundo universitario, precisamente para dotarnos de buenos elementos de análisis […] Vamos a crear una Cátedra UNESCO; estamos en tratos con la UNESCO para ver cómo podemos crear una cátedra, precisamente, de formación, porque hay muchas personas que llevan muchos años trabajando en la acción sociolaboral y, a lo mejor, no tienen una formación académica y esta cátedra les puede ayudar. Queremos crear una red universitaria en el ámbito de todo el estado español (Parodi y Escolà, Observatorio Economía Solidaria)*

Sin embargo, desde el mismo sector académico se echa en falta mayor implicación en todo este proceso por parte de la universidad pública. Habría sido la gran ausente, quizás por una especie de miedo atávico ante la empresa y su mundo

- *Alguien que está prácticamente ausente en el debate sobre la responsabilidad social de las empresas, […] son las universidades públicas. En el debate, en estos momentos, las universidades públicas tienen una debilísima presencia; no es culpa de nadie, probablemente sea culpa de todos, incluido el Parlamento de mi país y las instituciones, porque ustedes saben perfectamente que existe una escasísima tradición de investigación en este campo del conocimiento en nuestras universidades, a diferencia de otras universidades anglosajonas o del norte de Europa y, también, por qué no decirlo, por esa cautela que hoy ya resulta absurda, que ha tenido la comunidad científica sobre la empresa cuando la empresa la miramos como una institución, que es algo más que un aparato de producir cosas. (García Perdiguero, URJCI)*

Y esa ausencia de la universidad pública no estaría exenta de consecuencias:

- *No hay apenas publicaciones, no hay apenas artículos que no sean artículos de circunstancia para ser publicados en los medios; pero artículos serios [...] investigaciones que sean algo más que una respuesta apresurada a la circunstancia coyuntural de cada momento, lo cierto es que no están en la medida en que deberían estar presentes en este debate. En este debate debería estar mucho más presente el resultado de una investigación rigurosa hecho en las universidades y la reflexión de las comunidades científicas. Deberían estar más presentes porque eso ayudaría, quizá, a que el debate no tienda a banalizarse, como está sucediendo en muchas ocasiones (García Perdiguero, URJCI)*

Una visión no coincidente con apreciaciones formuladas desde otros sectores de procedencia de los comparecientes:

- *El avance en la docencia e investigación universitaria y de asociaciones que todos conocemos que han sido comparecientes o lo serán de esta Subcomisión que, con su experiencia y aportación, están haciendo que esta forma de entender la empresa empiece a introducirse de manera generalizada. (Lizcano, AECA)*

En cualquier caso, las demandas de formación o investigación se formulan desde diversos sectores y aplicadas a diferentes necesidades:

- *El impulso de la formación a todos los niveles: universitario, postgrado y escolar (Granda, Forética)*
- *Es necesaria también una labor de formación sobre la RSE, para empresarios y directivos, pero sobre todo para futuros empresarios y futuros directivos, (Torrens, Agbar)*

- *La RSC debe avanzar en sintonía con la sociedad, y para ello debe contar con la colaboración y el apoyo de los principales agentes, desde el Estado a los consumidores, pasando por las empresas, los sindicatos y los creadores de opinión, la prensa, las universidades, etcétera. (Baselga, SCH)*
- *Propiciar que las universidades y las escuelas de negocio investiguen y enseñen las oportunidades que las empresas están desaprovechando por no tener en cuenta al colectivo de personas con discapacidad […] La pedagogía cualificada que en este caso puede hacerse desde la universidad o desde distintos foros, pues nos parece absolutamente fundamental, porque si de esos temas no se habla ahí, luego no se va a hablar tampoco en otros foros (Durán, ONCE)*

Un ámbito de investigación mencionado en varias ocasiones y del que se esperan aportaciones por parte de la academia, es el de la demostración del retorno positivo, en términos de beneficio, que para la organización empresarial tiene el comportamiento responsable. Se apuntaron ya en las comparecencias algunas líneas de estudio que parecerían confirmarlo, pero la expectativa de demostración sigue en pie:

- *Las empresas saben que existe un coste a la hora de revelar la información de modo voluntario, pero nosotros hemos demostrado desde la academia, con estudios empíricos, que existen beneficios a la hora de aplicar la responsabilidad social corporativa. (Piñeiro, Conama)*

Igual que se ha apuntado en relación con los sindicatos, y volverá a aparecer con las ONG, se espera también de las universidades, de los centros de investigaciones que, como organizaciones que son, apliquen también sus criterios de responsabilidad:

- *No solamente hablaríamos de responsabilidad social empresarial, por tanto de RSE, sino de RSA, de la Administración, o de RSU, de las universidades, o de RSO, de las organizaciones […] (Canyelles, ANUE)*

El último aspecto destacable tiene que ver con la impresión, presentada tanto desde el ámbito académico como desde el asociativo, de que el mundo universitario (y el de las fundaciones) suscita más confianza en las empresas, a la hora de plantear y diseñar un plan de responsabilidad, de abordar la gestión de la RSE, que las propias consultoras:

> ➢ *Es curioso ver cómo se acercan las empresas más rápido a las universidades y a las fundaciones que a las consultoras, porque un poco también el derecho de que te certifique una consultora, te haga un plan de responsabilidad, parece que no se da mucho. Hoy en día ya está ocurriendo que en algunos casos no es ningún factor de confianza, sino de desconfianza (García Marzá, Etnor)*

4.4. Consumidores

Se trata de otro de los clásicos *stakeholders* que se pueden encontrar mencionados en cualquier texto político o académico sobre la RSE. Valga alguna formulación ya empleada en otro epígrafe, proveniente del sector empresarial, o del de la gestión de la RSE para mostrarlo

> ➢ *La RSC debe avanzar en sintonía con la sociedad, y para ello debe contar con la colaboración y el apoyo de los principales agentes, desde el Estado a los consumidores, pasando por las empresas, los sindicatos y los creadores de opinión, la prensa, las universidades, etcétera. (Baselga, SCH)*
>
> ➢ *La empresa casi es un sujeto reactivo ante lo que está pasando. Lo que construye las condiciones de posibilidad es, precisamente, todo lo que hay fuera de la empresa. Me estoy refiriendo a las organizaciones sociales, organizaciones de consumidores, medios de comunicación como el nuestro, que son lo que posibilitan que las empresas tomen decisiones en este sentido. (González, Philántropos)*

Por su carácter de grupo de interés directamente implicado resultaba poco comprensible su ausencia, junto con la de otros *stakeholders*, del grupo de trabajo que se reúne bajo los auspicios del Ministerio de Trabajo:

> ➢ *A ese grupo le faltaba quizá una pata importante, que es la incorporación de otro tipo de organizaciones, no solamente que tiene mucho carácter empresarial, pero faltaban otras organizaciones que a nosotros en este período nos han venido demandando la participación, y que son entidades que nosotros creemos que tienen que participar, por ejemplo organizaciones de consumidores, organizaciones de derechos humanos, organizaciones de defensa del medio ambiente, etc. (Barrera, MTAS)*

Este epígrafe, en cualquier caso, habría de complementarse con el dedicado al consumo responsable en la parte III del informe. Allí se abordaba, de hecho, una de las claras expectativas que se formularon en relación con los consumidores: su contribución, a través de la selección positiva y negativa que se lleva a cabo con las decisiones de consumo, a la extensión y maduración de la RSE. Esa contribución, hay que reseñar de entrada, no se limita a la vía del consumo responsable: los consumidores, sobre todo si actúan de manera asociada, asumen una voz que puede dejarse oír también ante las administraciones públicas:

> ➢ *Por parte de determinadas organizaciones, hay que decirlo, organizaciones ligadas más al mundo de los consumidores, mundo de los derechos humanos, etc., bueno, nos han estado pidiendo algún compromiso mayor. (Barrera, MTAS)*

Entre las preocupaciones que tendrían presentes los consumidores españoles, de acuerdo con algún estudio presentado desde el sector de la gestión de la RSE, las siguientes:

> ➢ *[…] Las medidas en el ámbito del entorno de trabajo, en el de las relaciones con clientes, en el de la ética, en el del medioambiente, la cadena de suministros o proveedores, la comunidad en la que actúo y los aspectos de buen gobierno. Estos son los ámbitos en los que al final hemos resumido todas las cosas que iban apuntando los consumidores españoles (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)*

Esta capacidad de presión y concienciación, que parecerían definir el protagonismo adjudicado a los consumidores en el imaginario de la RSE, habría de permitir, en opinión de algún compareciente, la superación de la tradicional contraposición voluntariedad-regulación que será abordada en la última parte del informe:

> ➢ *Una buena manera de superar el debate voluntariedad-obligatoriedad en la promoción de la responsabilidad social de las empresas tiene que ver, por una parte, con la presión o la concienciación de los consumidores […] (Sasía, FIARE)*

Lo que ocurre es que esta teórica capacidad de influencia y determinación que se adjudica a este grupo de interés queda puesta entre paréntesis si se atiende a algunas consideraciones y algunos datos planteados desde el sector privado sobre la formación, información y motivaciones de los consumidores:

> ➢ *En cuanto a los consumidores […] reitero que me parece que los consumidores españoles están mal informados y formados, es decir, es una sociedad en la que todavía prima mucho la compra, o sea, es una sociedad que tiene por primera vez disponibilidad de dinero después de años, y*

entonces la compra de objetos que reflejan un determinado estatus prima sobre todo lo demás […] Necesitamos consumidores más informados. Todas nuestras investigaciones en este sentido nos llevan a concluir que faltan instrumentos de valoración real de la incorporación de las expectativas de los consumidores, no sabemos realmente los consumidores si son o no son una fuerza de presión para la RSC en las empresas. Este gráfico, que es de un informe de la fundación, aunque es del 2001, pero yo creo que ha variado muy poco, el precio es lo que fundamentalmente motiva a la hora de comprar un producto, perdón, la calidad y el precio, y los demás factores van muy por detrás. Por lo tanto… (García Orcoyen, Entorno)

De ahí la lógica demanda de formación que permita poner en práctica y actualizar esas potenciales expectativas de presión y demanda:

- *Las Administraciones Públicas deben establecer políticas que promuevan formación, tanto académica como profesional, de los distintos agentes en este campo, reforzando capacidad técnica y profesional, defendiendo políticas de promoción y sensibilización que ayuden a la implantación de la RSE, que ayuden a distinguir las buenas y las malas prácticas empresariales, que eduquen a consumidores e inversores sobre los derechos y el poder dentro de una economía de mercado y cómo pueden actuar ellos en esta sociedad de consumo. (De Castro, CEPES)*

Una última consideración, que se recoge del sector asociativo, sobre el papel de los consumidores con discapacidad, y la atención que a este colectivo deberían dirigir las empresas. Ante ejemplos de situaciones en las que los consumidores con discapacidad encuentran problemas para acceder a un mismo servicio, no ya en condiciones de igualdad, sino que en muchas ocasiones el simple acceso y disfrute resulta absolutamente imposible, hay que sospechar que la empresa está descuidando segmentos del mercado que pueden tener, además cierta relevancia:

- *Las empresas, además de tener presentes los derechos de los consumidores discapacitados, deberían de reflexionar sobre el creciente poder adquisitivo de las personas con discapacidad, fruto de la progresiva incorporación al mercado laboral o al disfrute de una pensión. Igualmente, deberían de analizar el peso de las decisiones de compra del 10 por ciento de la población, que tiene una discapacidad, aunque este universo no sea en todos los casos homogéneo, porque no lo es, sobre todo sí hay que tener en cuenta que formamos parte de un grupo mayor formado por los discapacitados y sus familias. ¿Están muchas empresas desaprovechando segmentos del mercado por un deficiente conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad? (Durán, ONCE)*

4.5. ONG

Respecto al rol de las ONG, y a la luz de las comparecencias, parece que se podría dibujar una doble visión del mismo, en función del grado de implicación y de la autopercepción que de sí mismas tengan estas organizaciones. Aun corriendo el riesgo de simplificar, por un lado estaría el papel clásico, que subrayaría la dimensión de control, de vigilancia y de presión, con una actitud predominante de sospecha y desconfianza:

- *¿Qué pasa también con el consumidor medio o la ONG? Pues que tienen mucha desconfianza y tratan de desvalorizarlo con el argumento de "con qué intención lo harán". Ese es el* quid *de muchas consideraciones que se hacen de esto. El ciudadano medio y las ONG miran las intenciones de las empresas y, estas últimas, lo que tratan de plantear en su responsabilidad social empresarial, son acciones, actividades y hechos. Muchas veces el diálogo es muy difícil, las ONG siempre critican, desvalorizan y, además, no se fían: "algo querrán, se les ve el plumero". (Garralda, IE)*

- *Además necesitan [las multinacionales] legitimidad social, ya que están siempre bajo los focos de las organizaciones no gubernamentales, la prensa y otros actores sociales críticos. (Granda, Forética)*
- *Asimismo, el control que conllevan otros agentes externos a las empresas tales como las ONG, las organizaciones ciudadanas o la prensa misma, serán piedras de toque ante las formas de comportarse empresariales (Carneiro, TEA CEGOS)*

Por otro lado, habría otra manera, manteniendo esta función de denuncia y control, de asumir una intervención más activa y colaboradora en el debate. Como ya se vio en el caso de las organizaciones sindicales, también las no gubernamentales son susceptibles de aplicarse a sí mismas criterios de responsabilidad social. No empresarial, pero sí organizacional: también ellas han de hacerse responsables de los impactos de sus acciones.

- *La propuesta esencial de la responsabilidad social empresarial es que una empresa y cualquier organización, en ese sentido hablamos también de RSO, sean administraciones públicas, universidades, centro educativos, ONG, iglesias, deben responsabilizarse de las consecuencias e impactos que generan sus acciones (Viñuales, Ecodes)*

Frente al papel clásico, pues, recién mencionado (el control, la vigilancia, la presión), desde el mismo sector asociativo se apunta la posibilidad de otra línea de cambio, no incompatible con la anterior:

- *La vía clásica de cambios es: las ONG presionamos a las administraciones públicas para que, a su vez, las administraciones públicas, en sus distintas acepciones, Gobierno central, comunidades autónomas, ayuntamientos, presionen y empujen a las empresas […] Estamos planteando una línea de cambio que pase a través del mercado; ciudadanos, ONG, administraciones públicas, empresas, considerados como agentes económicos, que todos lo somos, todos compramos, todos invertimos, nos*

relacionamos con las empresas y una oportunidad de cambio tremenda, que está muy poco explorada en nuestro país y, en general en los países latinos, tiene que ver con la discriminación de las empresas a la hora de establecer relaciones de compra o de inversión con ellas (Viñuales, Ecodes)

Desde el sector público se ejemplificó, en varios momentos, la posibilidad de esta nueva manera de entender la relación entre los actores implicados en la RSE, particularmente las ONG:

- *Gracias también, como digo, a ONG, que en el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón están avanzando mucho en esta materia y progresando en el ámbito académico, en el ámbito de la investigación, de la difusión, etc., y también algunas empresas que son punteras en la comunidad y que están queriendo trasladar con nosotros sus experiencias a las demás, pues creo que gracias a todo esto podemos estar creando en una comunidad pequeña un clima propicio a la difusión de lo que son las prácticas de responsabilidad social corporativa en todas las empresas. (Bandrés, CAR)*
- *En las últimas reuniones que se han producido sobre este y sobre otros muchos temas, la relación es constante entre quienes van, ya sea de la Agencia o de la Secretaría de Estado de Cooperación en la recepción primero de las opiniones, particularmente de las ONG aunque esto no quiere decir que sean todas las ONG, sino algunas de ellas, las más activas o las que pertenecen a redes internacionales más poderosas las que tienen posiciones definidas, las que hacen conocer sus posiciones y las que buscan un diálogo constante que nosotros, desde luego, propiciamos para estar en la línea de lo que supone el pensamiento de desarrollo a escala internacional. […] Como digo, hay una preocupación por el diálogo antes y después y hay un contacto constante particularmente con estas ONG más implicadas. (De Laiglesia, AECI)*
- *Está claro que hay un espacio para todos, que hay un* continuum *posible; es también evidente que hay empresas que han adaptado su actividad y su planteamiento a estas nuevas concepciones y que no solamente no excluyen la colaboración con ONG en algunas de las fases, sino*

que quieren incorporar la colaboración de las ONG en fases previas o posteriores a un proyecto que puede tener un componente de equipamiento interesante para la empresa española. Y por lo tanto, es nuestro compromiso el tratar de aunar todos esos esfuerzos para poder establecer […] ese marco de diálogo entre todos los actores para que se pierda el miedo fundamentalista que muchas veces les separa y se encuentren en el terreno de la consecución de los objetivos de desarrollo que es lo que en definitiva es importante (De Laiglesia, AECI)

Signos, a lo mejor también razones, de ese cambio en la actitud y el rol de las ONG, se podrían encontrar en el nivel de investigación y difusión alcanzado por muchas de ellas y en la conciencia de la necesidad de pasar de las palabras a los hechos, por decirlo de manera simple:

- *Las ONG […] creo que están madurando mucho en el nivel de investigaciones, de estudios y de manera de comunicar, que cada vez es más eficiente y eficaz centrándose mucho más, no solo en periódicos de tirada nacional, sino en los periódicos salmón. Se dan cuenta de la influencia que tienen las empresas y las ONG lo que quieren es cambiar las empresas que, si bien son parte del problema, por supuesto son parte de la solución. (Garralda, IE)*
- *Muchas veces las ONG pecamos de exceso de discurso y no facilitamos las cosas a la gente. Decimos: Hay que hacer esto y lo otro, pero, luego, el ciudadano dice: ¿Cómo lo hago? ¿Dónde lo hago? ¿Dónde practico esto que me estás diciendo? Hay que crear instrumentos concretos para que la gente pueda practicar. (Viñuales, Ecodes)*

Y una última consideración, en relación al papel y las percepciones sobre ese rol de las ONG. En este caso, formulada desde el mundo sindical, y que trata de evitar los agravios comparativos: si hay unas ciertas exigencias que se les plantean a determinados actores implicados en el debate sobre la RSE, ese mismo orden de exigencias habría de ser igualmente trasladable a las ONG.

- *Un tema que yo creo que está saliendo en múltiples foros también, y es la relación con otros agentes sociales como pueden ser las ONG. Nosotros consideramos que somos complementarios, no opuestos, pero en la misma medida que se nos exige a los sindicatos una representatividad y un comportamiento democrático, que también a las ONG que se considere que deban participar en este tema de la RSE que también se les exija una representatividad, porque es evidente que están proliferando muchísimas mínimamente conocidas. (Requejo, UGT)*

4.6. Medios comunicación

Respecto al papel de los medios de comunicación en relación a la RSE, cabría enfocar la cuestión desde dos puntos de vista. Por un lado, como se apuntó por parte de algún representante del sector de la comunicación, se tendría la propia responsabilidad social de las empresas de comunicación en tanto que empresas. Respecto a la primera de las cuestiones, lo primero que salta a la vista es que de las empresas del IBEX 35, solo cinco no presentan informes de responsabilidad corporativa, y de esas cinco, tres son las principales empresas de comunicación del país.

- ***Los otros dos grandes grupos de comunicación han puesto en marcha alguna medida destinada a la acción social, muy concreta, pero están lejos de planteamientos de responsabilidad corporativa, en tanto que empresas. Por tanto, hay que constatar que las empresas de comunicación, en un principio, no están demasiado interesadas en estas políticas, por el momento.(González, Philántropos)***

La segunda perspectiva sería la de su contribución al desarrollo de una

responsabilidad corporativa, propiamente la de su rol dentro del desarrollo de una responsabilidad corporativa. Si, como parece, uno de los motores del desarrollo de la RSE es la opinión pública, las implicaciones para el sector son más grandes, y más delicadas, que para el resto de las empresas: tienen ante sí la posibilidad y la capacidad para movilizar la opinión de los ciudadanos en torno a estas cuestiones. El mismo Libro Verde mencionaba entre las razones por las que se habla de RSE, la transparencia de las actividades empresariales propiciada por los medios de comunicación

- *Si la implicación de los grupos de interés es una condición necesaria para el desarrollo y la responsabilidad corporativa, y la historia nos demuestra que lo ha sido y lo seguirá siendo, la existencia de medios de comunicación independientes que conecten con esta nueva sensibilidad de las empresas con las inquietudes ciudadanas, va a ser vital. (González, Philántropos)*
- *La RSC debe avanzar en sintonía con la sociedad, y para ello debe contar con la colaboración y el apoyo de los principales agentes, desde el Estado a los consumidores, pasando por las empresas, los sindicatos y los creadores de opinión, la prensa, las universidades, etcétera. (Baselga, SCH)*
- *Es muy importante también y para nosotros ha sido un tema de especial interés, organizar eventos divulgativos, reconocer los mejores casos, formalizar acuerdos con medios de comunicación, inicialmente con los que están más dirigidos a las empresas, (Abad, Empresa y Sociedad)*
- *Los medios de comunicación mantienen una relación crítica con el mundo empresarial y han jugado un papel nada despreciable en la extensión de la RSE. La función social de los medios requiere que representen la crítica social sobre los negocios y una gestión responsable debería aceptar esa misión y no obstaculizarla. El diálogo con los medios, la transparencia y la capacidad de respuesta ante las denuncias debería presidir la gestión de la comunicación corporativa.(Granda, Forética)*
- *Asimismo, el control que conllevan otros agentes externos a las empresas tales como las ONG, las organizaciones ciudadanas o la prensa misma, serán piedras de toque ante las formas de comportarse*

empresariales (Carneiro, TEA-CEGOS)

Desde el mismo sector de la comunicación se echa de menos que los medios piensen en términos de RSE y se mencionan iniciativas en países vecinos que valdría la pena trasladar a nuestro contexto:

> ➢ *Queremos fomentar esa reflexión para que los medios de comunicación piensen en términos de responsabilidad social corporativa. Un antecedente de esta necesidad de reflexión lo podemos encontrar ya en el Reino Unido, con el CSR Media Forum que se montó en 2004, y que reunió a los grandes grupos de comunicación del Reino Unido para discutir, precisamente, esas implicaciones especiales que tienen los medios de comunicación. (González, Philántropos)*

Y se lamenta, también, la escasa formación en estas cuestiones de los periodistas y el tono general con el que se suelen abordar, y seleccionar, las noticias relacionadas con la RSE:

> ➢ *Existe un problema de formación de los propios periodistas, […] los periodistas no saben muy bien, en muchos casos, de qué están hablando. Existe también un problema de posicionamiento respecto a la responsabilidad corporativa, de una especie de cinismo estructural respecto a lo que está ocurriendo, que es muy poco útil para avanzar […] Los medios de comunicación, sobre todo los generalistas, están en un estado de evolución de la comprensión de estos temas muy* friedmanita*. Entienden las cosas en términos muy cínicos y muy de que lo que ponen es, básicamente, lo creen que puede pitar a la opinión pública. Se produce una banalización, en general, de lo que es la responsabilidad corporativa y de las otras muchas facetas que tiene en favor de una interpretación de la responsabilidad corporativa, desde mi punto de vista, demasiado centrada en temas que tienen que ver con la acción social, que es una vertiente más, valorable como cualquier otra, pero es una sola vertiente. (González, Philántropos)*

La crítica se comparte, aunque también se matiza, desde el sector de la gestión de la RSE, al apuntar las carencias pero descargar también en cierta medida de "culpa" a la prensa especializada y llamar la atención sobre los medios de masas:

> ➢ *Los medios de comunicación serían la asignatura pendiente, pero también están trabajando mucho y haría falta que, tras la prensa especializada que ya está introducida y trabaja mucho en este tema, los canales de masas podrían ayudar a que esto fuera más rápido (Lizcano, AECA)*

Desde el sector asociativo se acaba poniendo el dedo en la llaga al señalar posibles razones por las que los medios pueden verse limitados en el ejercicio de su capacidad crítica, y forzados a transmitir un determinado tipo de mensajes a la opinión pública

> ➢ *Los medios de comunicación, igual que los consumidores, son una herramienta, pero no son la única, y por desgracia en buena parte no son independientes económicamente, con lo cual muchas veces hay ciertas limitaciones a la hora de decir determinadas cosas, por suerte hay algunos medios y algunas agencias que están empezando en esta línea. No sé si habría que reformar algo de la ley que afecta a medios de comunicación, […] pero evidentemente tienen un papel clave siempre y cuando tengan independencia y sean coherentes. (De la Cuesta, Observatorio de la RSE)*

5. POLÍTICAS PÚBLICAS Y RSE

5.1. ¿Qué políticas? Marco global del análisis de políticas públicas de RSE

5.1.1. Más allá de la contraposición voluntariedad-legislación.

5.1.2. Autorregulaciones

5.1.3. Iniciativas internacionales en España… y España en las iniciativas internacionales
5.2. Roles y medidas concretas: regulador, facilitador, aliado, promotor
5.3. Asunción de la RSE por parte de las administraciones públicas españolas. Responsabilidad social de la Administración pública.
5.3.1. Marco político
5.3.2. La RSE en la Administración pública

Parte V
Políticas públicas y RSE

La RSE, como se ha ido viendo a lo largo del informe, es un proceso que incluye necesariamente la gestión de la actividad empresarial en su relación con los *stakeholders* tanto internos como externos (trabajadores, clientes, accionistas, inversores, administraciones públicas, miembros de la comunidad, grupos de la sociedad civil, otras empresas, entorno ambiental…). Un proceso de gestión que, de hecho, comporta también un nuevo modo de gobierno de las externalidades empresariales en lo económico, social y medioambiental. El establecimiento de los límites o fronteras dentro de los cuales estos costes y beneficios han de gestionarse es cuestión de política y estrategia empresariales, pero también afecta cada vez más a cuestiones de gobernanza. Por otra parte, en la medida que la RSE supone la aparición de nuevos retos y oportunidades que afectan al espacio público, se le plantea a los gobiernos la necesidad de definir una propuesta política en relación con estas cuestiones. A la ordenación y análisis de lo que en las comparecencias se expresó en torno a esta relación entre RSE y políticas públicas se dedica esta última parte del informe.

La sección central de esta quinta parte recogerá una categorización (no exhaustiva) de los roles que los poderes públicos pueden desempeñar a la hora de diseñar un entorno facilitador de la RSE, junto con las medidas concretas que, en cada uno de esos papeles y de acuerdo a lo expuesto en las comparecencias, podrían implementar. Antes de ello es obligado presentar las posiciones que los comparecientes fueron decantando en torno al dilema (quizás aun no superado del todo) entre regulación y voluntariedad a la hora de abordar las relaciones entre administraciones públicas y RSE. Y, por último, se dedicará la última sección a recoger las posturas presentadas en torno a la asunción de la RSE por parte de los poderes públicos, así como a la responsabilidad social de la misma Administración.

5.1. ¿Qué políticas? Marco global del análisis de políticas públicas de RSE

5.1.1. La contraposición voluntariedad-legislación

En la consideración de la relación entre políticas públicas y RSE hay un posible punto de partida (mantenido tradicionalmente por algunos agentes sociales, y que aún hoy inspira la aproximación de algunos actores a esta cuestión) que contempla la RSE como vinculada, esencialmente, con la voluntariedad: en las acciones de RSE se estaría siempre "más allá del cumplimiento", "más allá de lo exigido por la legalidad". Para esta perspectiva, introducir elementos de obligatoriedad en las prácticas de la RSE no supondría sino su desnaturalización pues, en el fondo, la RSE comenzará allí donde acabe la obligatoriedad de la ley, de la norma. Además, es esta línea de acción (la definición de obligaciones, la legislación o regulación), la que parecería definir exclusivamente, para esta perspectiva, el posible papel de los poderes públicos.

Analizar el papel del sector público considerando únicamente aquellas iniciativas que incentivan a las empresas a ir "más allá de la obligatoriedad legal", dificultaría tomar en consideración los vínculos dinámicos entre regulación y aproximaciones voluntarias o el potencial de las iniciativas voluntarias, de diversos tipos, para cristalizar, pasado el tiempo, en estándares mínimos de obligado cumplimiento.

Si se sostiene una visión y una definición más amplias de la RSE (como un modelo de gestión que afecta de manera integral y transversal a toda la actividad empresarial) no será posible hablar de "regular" un modelo de gestión, sino que se circunscribirá esta acción (la reguladora) a aquellos aspectos de la RSE que, en un momento dado y en función de las políticas diseñadas, puedan necesitarlo. Una aproximación en esta clave posibilita, además, un mejor utillaje para comprender la significación de la agenda de la globalización económica como una fuerza motriz de la agenda de la RSE. La discusión sobre la RSE, antes o después, acaba ligándose a las percepciones sobe los riesgos y las oportunidades de la globalización económica. Las definiciones de la RSE que se centran en las actividades y responsabilidades empresariales "más allá de lo legislado" a veces corren el riesgo de ignorar este contexto más amplio.

Se puede sostener, a partir de lo afirmado en las comparecencias, que los actores implicados en la RSE en el contexto español, son conscientes de la rápida evolución que la relación entre los dos enfoques tradicionalmente contrapuestos (voluntario-empresarial vs. obligatorio-estatal o gubernamental) habría experimentado. Y conciencia, también, de que el poder público puede desarrollar otros papeles además del puramente regulador.

Pese a ello, son reconocibles los rasgos que habían definido los términos de esa contraposición (que podría estar, como se apunta, en vías de superación). El subrayado sobre la dimensión de la voluntariedad, que caracterizaría de modo esencial a la RSE, se encuentra más fácilmente entre las afirmaciones del sector privado y también del ámbito público:

- *Existe en estos momentos un exhaustivo marco legal que se aplica a las empresas; constituiría, en nuestra opinión, un error considerar las actuaciones en el ámbito de la responsabilidad social, ya sea directa o indirectamente, como nuevas obligaciones añadidas (Jiménez Aguilar, CEOE)*
- *Además, estamos del todo convencidos […] de que lo único que se conseguiría con una regulación de la RSE sería que las empresas se ciñeran estrictamente a la ley y en lugar de avanzar, se produjera un estancamiento; se produciría sin lugar a dudas un acomodamiento a la legislación; tienen ustedes un claro ejemplo de ello con los temas de gobierno corporativo. (Torrens, Agbar)*
- *Estamos ante una cuestión eminentemente empresarial, entendemos que la responsabilidad social de la empresa es una cuestión eminentemente voluntaria que empieza donde termina la ley (Moreno, BBVA)*
- *Debe evitarse caer en la tentación de que el análisis de la responsabilidad social empresarial lleve como conclusión inevitable a la adopción de nuevas normas de obligado cumplimiento que puedan suponer un aumento sustancial de la carga regulatoria de las empresas. (Torres, MEH)*
- *Lo que queremos es difundir, promocionar y dar a conocer, sin interferir, sin lo que yo considero que sería el desastre más grande para que la responsabilidad social […] pueda triunfar, que sería todo lo que tiene que ver con la obligatoriedad o todo lo que tiene que ver con la imposición (De Miguel, CAV)*
- *Estamos hablando de una política donde la responsabilidad social de las empresas tiene que tener una naturaleza voluntaria […] es mucho más de*

conciencia, de estímulo, de fomento, más que de obligaciones legales. Con eso no quiero decir que no pudiera en un momento determinado determinarse algún tipo de actuación, pero en principio creemos que por donde hay que centrar es por las prácticas fundamentalmente voluntarias. (Barrera, MTAS)

Pero los papeles se entrecruzan (en ocasiones, aun dentro de una misma comparecencia) y, como muestra de la evolución que se apuntaba en los términos del debate, se puede detectar una especie de juego de espejos en el que representantes de los mismos sectores público y privado apuntan a una comprensión más compleja y matizada de las relaciones entre voluntariedad y regulación:

- *Elemento básico, el carácter voluntario de la responsabilidad social. Uno de los aspectos más cruciales de la cuestión, sobre el que existe una opinión unánime en el mundo empresarial, es la necesidad de respetar la naturaleza voluntaria de estas iniciativas. […] Pueden recibir un estímulo desde instancias externas, incluidos los poderes públicos, pero sólo si se respeta ese origen y se mantiene liderado en ese ámbito puede tener la eficiencia deseada. (Jiménez Aguilar, CEOE)*
- *Hay que hacer algo, es necesario hacer algo específico para potenciar y defender este nuevo concepto de empresa en el que caminamos, […] hay que ayudar al parto, estamos generando un nuevo modelo y hay que favorecer este nuevo modelo […] No me gusta entrar […] en el concepto voluntario u obligatorio, porque como yo creo que caminamos a un nuevo modelo de actuación social es imprescindible que esto se va a implantar, le guste o no le guste a quien tenga resistencias a este cambio. (De Castro, CEPES)*
- *El encorsetamiento en una ISO o el encorsetamiento legal lo único que haría, obligaría, es que la ley tuviera muy poca cintura […] Entendemos nosotros que lo que tiene que ser la RSE es un marco de referencia para que […] pueda haber un cambio de lo que sería de mentalidad; pero nunca obligada, siempre motivada. (Rodríguez Ariño, CECOT)*

- *Nos parece que sin duda la extensión, la generalización de la responsabilidad social de la empresa es un asunto de Estado, no es nada extraño que preocupe y ocupe a las Administraciones públicas; más aún, pensamos que puede ser y debe ser un objetivo importante de la política económica. (Moreno, BBVA)*
- *Habrá siempre un campo intermedio y un campo gris entre la responsabilidad social de la empresa, entendida como comportamiento voluntario, y el marco regulatorio que establezca el Estado. (Camacho, MMA)*
- *No debe vaciarse de contenido el concepto de responsabilidad social de las empresas, devaluando su carácter voluntario. Por tanto, las medidas normativas en este campo deberían circunscribirse en todo caso a ordenar los aspectos de transparencia y verificación fundamentalmente, como ya he señalado. (Torres, MEH)*

Que los términos del debate no se presentan con la nitidez de perfiles, ni con una gran rigidez se comprueba atendiendo también, p. ej., a la formulación de las posiciones de los representantes sindicales sobre esta cuestión: incluso cuando se afirma con más contundencia la necesidad de un marco jurídico, se hace explicitando la intención de no contraponerlo a la voluntariedad empresarial.

- *Hasta ahora se está haciendo hincapié desde muchos ámbitos en el tema de la voluntariedad. Nosotros, aceptando esta premisa, lo que nos parece también muy importante es incluirlo entre las formas habituales de gestión de las empresas […] Pensamos que la responsabilidad social no es un tema aislado sino que deber estar incluido en la gestión habitual.(Requejo, UGT)*
- *Para una política pública comprometida y decidida de responsabilidad social, es imprescindible un marco jurídico, unas bases para la responsabilidad social de las empresas, que sirvan de marco promocional y que eviten el libre albedrío y el barbecho por el que hoy discurren las comunicaciones de práctica de responsabilidad social […] Nosotros no estamos planteando un marco exhaustivo, agotador, limitador, sino un*

marco promocional [de] este tipo de políticas; es más, […] creemos que además es bueno, que esto no está regañado con la voluntariedad. (Sánchez, CCOO)

Los comparecientes del sector académico, por su parte, levantan acta de los cambios que se apuntaban en el planteamiento clásico de la cuestión y muestran una coincidencia prácticamente unánime al señalar que circunscribir las relaciones entre RSE y políticas públicas a la dicotomía voluntariedad-legislación supone errar el tiro:

- *No tiene sentido hablar en abstracto de legislar la responsabilidad social de la empresa, porque no se puede legislar un modelo de gestión; en todo caso se pueden discutir aspectos concretos y dentro cada uno se puede discutir cuál es el mejor instrumento por parte del gobierno. (Lozano, Esade)*
- *Considero que es falso el debate sobre voluntariedad-obligatoriedad. Considero que el debate está mal planteado, es absurdo en sus términos […] Con el concepto de RSE se nos pone encima de la mesa […] la idea de que será necesario intentar acuerdos y llegar acuerdos mucho antes de regular […] pero siempre con la perspectiva y el horizonte de que los poderes públicos no podrán hacer dejación de sus responsabilidades de regular si no hay acuerdos. (García Perdiguero, URJCI)*
- *Creo que la voluntariedad existe, pero también creo que tiene que haber un cierto incentivo por parte del legislador para fomentarla, más en vía de buenas prácticas que vía de penalización.(Fontrodona, Iese)*

En el sector de la gestión y comunicación de la RSE las posiciones son más variadas y recogen una amplia gama de matices: desde la regulación mínima hasta la apuesta por la normatividad, pasando por la conveniencia de dejar "tranquila" a la empresa y focalizar las acciones en los grupos de interés (consumidores, entidades no lucrativas, tejido asociativo,…)

- *¿Qué debo regular? Lo mínimo, lo de control, lo imprescindible, lo necesario, lo que son valores generalmente aceptados, dejando al desarrollo de la voluntariedad de la empresa el que consiga sobre esos mismos elementos diferenciarse de sus competidores por lo que hace y por lo que gestiona mejor. (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)*
- *La RSC, si la entendemos en su concepto como algo que abarca y afecta a toda la organización, es muy difícil de regular. Lo que se puede hacer es decir qué políticas públicas pueden ayudar a fomentar determinados aspectos de la RSC como puede ser la información. […] Si intentamos regular todo seguro que se va quedar corto, va a desmotivar a la empresa. (Lizcano, AECA)*
- *Un fantasma recorre actualmente Europa y, en concreto, España: la normativa. […] Nuestra posición en ese aspecto es clara, será necesario regularla y ello supondrá un beneficio para las propias empresas. […] Es necesario establecer un marco de referencia para que estimemos quién cumple y quién no. Este tipo de problemas se resuelve como en la economía: con libertad, pero con la regulación en los asuntos fundamentales por parte del Estado. (Carneiro, TEA-CEGOS)*
- *La empresa debería estar excluida de cualquier medida y cualquier política que se diseñe para fomento de la responsabilidad corporativa. Los objetos beneficiarios de este tipo de políticas debían ser, precisamente, todo lo que rodea la empresa, el resto de organizaciones, porque sería la única forma de consolidar este avance, ya que parece […] un sistema de espejos que se retroalimenta. (González, Philántropos)*

Una diversidad de matices que también se percibe en las posiciones de los representantes del sector de la inversión y finanzas:

- *La responsabilidad social de inversiones debe estar presidida por un elemento clave, que es la voluntariedad, frente a la tentación de imponer desde la ley determinados criterios de responsabilidad social. (Álvarez, CASER)*
- *Qué esperamos de las políticas públicas […] En primer lugar, la elaboración de un marco normativo y de legislación. Creo que es*

fundamental establecer normas o leyes que den un marco en el que la responsabilidad social de las finanzas éticas tenga un tratamiento determinado. (Sabater, FETS)

- *Ese falso debate -a mi modo de ver es un falso debate- entre voluntariedad u obligatoriedad. Hay cosas que las empresas hacen obligatoriamente y no precisamente por imperativo legal, sino por imperativos muy relacionados con el mercado. Una buena manera de superar el debate voluntariedad-obligatoriedad en la promoción de la responsabilidad social de las empresas tiene que ver, por una parte, con la presión o la concienciación de los consumidores y, por otra parte, con la influencia de entidades financieras con alto nivel de responsabilidad social. (Sasía, FIARE)*

Habitualmente, al sector asociativo se le ha situado, en la contraposición clásica entre voluntariedad y legislación, alineado con los que demandarían mayores cotas de intervención y obligatoriedad por parte de los poderes públicos. Se puede decir que esa sensibilidad, de modo general, se percibe en el conjunto de las comparecencias, pero, ciertamente, con un tono también modulado y matizado. En contadas ocasiones la "apuesta" se plantea en términos de todo o nada. Pero habitualmente, si se hace un planteamiento claro a favor de la regulación, se apuesta por su compatibilidad con la perspectiva de la voluntariedad subrayando la esterilidad de mantener la discusión en los términos de la contraposición clásica y, cuando se hace una apuesta decidida por la regulación, se hace en referencia a aspectos o temáticas concretos cuya exigencia se considera irrenunciable:

- *Nosotros apostamos por la regulación versus la voluntariedad. En materia ambiental, la experiencia de treinta años de políticas en todos los ámbitos ha llevado a la conclusión a la mayor parte de los expertos de que lo que no se regula no es efectivo. El medio ambiente es un bien común [...] el medio ambiente es algo demasiado serio para dejarlo en manos de iniciativas voluntarias. (López Uralde, Greenpeace)*

- *Cuando lo que está en juego son los derechos fundamentales de las personas […] no podemos permitirnos el lujo de seguir dando vueltas en torno a un dilema que se nos antoja falso, que es el de la voluntariedad o el de la obligatoriedad. La comunidad internacional ha sobrepasado largamente ese estado de discusión y apunta ya, con la creación de un mecanismo especial de Naciones Unidas para abordar estos temas, una dirección muy clara que es el establecimiento de estándares unificados de obligaciones claras y de exigibilidad de esas obligaciones. […] Nada de esto es incompatible con iniciativas voluntarias de las empresas […] Pero manifiestamente, y a lo largo de muchos años de experiencia, [se] ha constatado, o lo han hecho mecanismos de Naciones Unidas, que ninguna de esas iniciativas voluntarias es suficiente; (Román, AI)*

Por lo general, como se ha dicho, las posturas se sitúan más bien en el entorno intermedio de la contraposición, sin exclusiones a favor de uno u otro de los dos extremos:

- *Insisto en que el tema de la responsabilidad social debe gestionarse voluntariamente por las empresas pero con apoyo complementario por parte de políticas públicas, no es una cosa excluyente de la otra. (De la Cuesta, Observatorio RSE)*
- *La responsabilidad social de empresa es una iniciativa voluntaria, pero debe ir apoyada por políticas públicas que propicien, fomenten y generen cambios en las empresas en esta línea de actuación. El desarrollo de la responsabilidad social de empresa implica a las grandes empresas, a las Administraciones y a la sociedad civil organizada. (Cabra de Luna, Cermi)*
- *De entrada, hablar de ley nos produce más intranquilidad que tranquilidad, por decirlo así. No es que sea un planteamiento anti-ley, pero de entrada hablar de ley nos preocupa, en el sentido de que no tenemos claro qué es lo que debe de legislarse y que en cualquier caso seguramente sí que hay cosas que se pueden legislar bajo el rango de ley, pero quizá no de conjunto de la responsabilidad social, sino algunas de las partes de la responsabilidad social. (Canyelles, ANUE)*

- *Nosotros, las organizaciones a largo plazo, entendemos que debe haber alguna regulación. Evidentemente, este compromiso es un compromiso voluntario, debe haber una regulación […] Pensamos que en este momento hay que seguir hablando de ello y que probablemente cuando haya el suficiente consenso esto se tendrá que traducir en algún tipo de norma. En el nivel en el que estamos, pensamos que las empresas manifiestan un claro rechazo a elaborar esta norma. (Pérez Suárez, Cruz Roja)*
- *Hay un margen clarísimo de compromiso ético por parte de la empresa, es esa parte que se llama de voluntariedad y que nosotros decimos que en el momento que se hace explícita ya ha pasado a no ser voluntaria, pasa a ser obligatoria para la propia empresa, pero sí que creemos que ese margen existe.(Tamarit, Intermón)*
- *Hay una especie de pelea o de debate, blanco o negro, lo voluntario contra lo obligatorio. Está bien el debate, pero nosotros nos tememos que sea paralizante y ante ese asunto queremos recordar cosas obvias pero que es bueno recordar: muchas veces lo voluntario es la antesala de lo obligatorio. Se empieza haciendo cosas voluntarias […] y pasado mañana se incorpora a la legislación. (Viñuales, ECODES)*
- *Anteriormente decía que la RSC tiene un carácter voluntario, pero es verdad que pueden existir legislaciones que ayuden a ir hacia la responsabilidad social corporativa y hacia el desarrollo del paradigma de la creación de valor dentro de nuestro territorio. […] Es absolutamente necesario conocer con antelación, antes de legislar, la capacidad que la empresa española tiene para adaptarse a la hipotética legislación que saldrá con posterioridad. (Piñeiro, CONAMA)*

Por último, si antes se han referido ya posicionamientos desde el ámbito empresarial que mostraban la conciencia de esa evolución en la relación entre la actitud reguladora o la que pone el acento en la voluntariedad, se ejemplifica ahora la asunción, por parte de las empresas, de la idea de que los poderes públicos no sólo disponen del instrumento legislativo para abordar la RSE:

- *Les insisto en que la regulación legal no nos parece que es la única política pública posible, no nos parece que es desde luego la política pública más conveniente, y en esta medida, […] entendemos que la contradicción tan frecuentemente aducida entre voluntariedad e intervención nos parece que es una contradicción falsa por simplificadora. Pensamos que es compatible defender la eminente voluntariedad de la empresa en este terreno con la posibilidad de políticas públicas en la línea del fomento, que respeten escrupulosamente el mercado y la competencia, que impulsen la excelencia, que no coarten la voluntad de diferenciación entre empresas, […] impulso básico para desarrollar estas prácticas. (Moreno, BBVA)*
- *Creo que, más que regular, la función en estos momentos debería ser la de impulsar. Es decir, yo soy partidario de que toda regulación tiene unos beneficios y unos costos; los beneficios son tanto más pequeños cuanto más pequeña es la realidad que regula; y […] el costo de la regulación suele ser permanente. Esto quiere decir que, en tanto que las experiencias en España […] sea tan pequeña como es, yo creo que es mejor tratar de impulsar y que haya una realidad poderosa, pujante, y entonces empezar a introducir la perspectiva pública. (Quintas, CECA)*
- *Legislar, ¿sí o no? Mi respuesta es "no", porque está todo legislado. […] Mejor que legislar, seamos más anglosajones, protejamos nuestra imagen […] La pregunta es: ¿por qué no copiamos modelos que permitan incrementar el valor de esas corporaciones a nivel internacional? ¿Por qué no desde el Gobierno, en vez de castigar, penalizar, prohibir, legislar, somos proactivos, anglosajones, y creamos una ley que equipare la RSC a la innovación y se llame I+D+i+R? (Chércoles, Inditex)*

Con qué alcance, y de qué manera, los procesos de decisión individuales de las empresas, hayan de estar modelados o enmarcados por la intervención de política pública, son ellas mismas cuestiones de política pública que serán distintas de un país a otro, dependiendo de circunstancias socioeconómicas particulares:

- *Cada país, de hecho, está construyendo su aproximación a este enfoque global marco de responsabilidad social de la empresa a partir de una valoración que responde a la tradición económica, política y social de cada país (Lozano, Esade)*

5.1.2. Autorregulaciones

Ya en la parte II del informe, al abordar las herramientas de gestión de la RSE, se hizo referencia a la posibilidad de la autorregulación sectorial. Se señaló en aquel momento cómo las referencias a la autorregulación por parte de los comparecientes rápidamente dejaban de entenderse en clave de gestión y pasaban a ubicarse en el contexto de la oposición legislación-voluntariedad, que tanto ha marcado el debate español sobre la RSE. Y también se apuntó entonces cómo, en sí misma, la autorregulación puede plantearse en clave de empresa individual, en clave de sector, de territorios o, incluso, de temas específicos.

Ahora, desde la perspectiva del marco global de las políticas públicas en relación con la RSE, hay que destacar, fundamentalmente, la comparación o ponderación entre un abordaje en clave macro o global de la acción de los poderes públicos y la aproximación sectorial. En esta línea, son reseñables las consideraciones, formuladas básicamente desde el sector privado, en torno a la potencialidad de una aproximación sectorial en el diseño dichas políticas (sin que se descarte unánimemente la perspectiva global) y a su relación con la estrategia de los partenariados (que se presentarán en el siguiente epígrafe):

- *Respecto de los espacios concretos por sectores, yo creo que el gran reto está ahí. Es muy difícil que las empresas puedan asumir cosas que están fuera*

de su ámbito de actividad. Yo creo que sí es fácil sectorializar, […] por ejemplo, poner los principios del Pacto Mundial, o los principios de otras cosas, ligadas a sectores, llevadas a sectores, es razonablemente fácil ver espacios de alianza estratégica entre las empresas y las Administraciones públicas. Sectorialmente creo que puede funcionar; en términos generales, creo que no es posible (Andreu, Telefónica)

- *Respecto a esa […] posibilidad de encuentros específicos entre Administración, empresas y agentes sociales en torno a problemas específicos de determinados tipos de empresas, o problemas sectoriales, […] realmente me parece que lo importante es la generación de grupos de trabajo concretos en los que, sin demasiada difusión pública, grupos de trabajo cerrados, puedan discutir con transparencia, con claridad y con contundencia problemas específicos de sectores. (Moreno, BBVA)*
- *Me he referido a la voluntariedad; también creo que es posible que se produzca en determinados sectores un movimiento hacia la autorregulación sectorial. El sector textil, por citar un ejemplo, parece que avanza por este camino. Este tipo de iniciativas podría evitar que el legislador necesitase actuar, o bien que lo hiciese únicamente en determinados países, causando con ello [menos] distorsiones en los mercados (Baselga, SCH)*
- *En cuanto al reto, si es por sectores o debe ser algo global, yo creo que son dos temas compatibles: se puede abordar la responsabilidad social corporativa de forma sectorial y se puede abordar de forma global (Baselga, SCH)*
- *Cuando estoy pensando en actuaciones regulatorias es mejor que piense en el marco de actuación que en las medidas concretas, porque estas cambiarán según el sector y según la empresa dentro de ese sector. (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)*

Para la actividad propiamente autorreguladora y, sobre todo, para las tareas de difusión y movilización que, como se verá, pueden formar parte de las funciones de las políticas públicas, se sugirió, por parte del sector privado, la conveniencia de implicar en ello a las asociaciones sectoriales, por el

específico conocimiento de sus asociados y su sector, y por la credibilidad que tiene ante aquéllos:

> ➢ *Quizás la vía más adecuada para difundir y movilizar en el ámbito de la RSC sea estimular a las asociaciones sectoriales para que lo hagan, y ello por varios motivos. En primer lugar, una asociación sectorial conoce como nadie ese sector y le es muy fácil traducir los códigos generales a las especificidades de ese sector y lo vende mejor que nadie a sus empresas […] En segundo lugar, tiene mucha credibilidad; una empresa nunca sospecha de que su sector, su asociación sectorial intenta vender un servicio, ni que está intentando montar una nueva línea de negocio para... luego entra con mucha facilidad ahí el tema. (Quintás, CECA)*

5.1.3. Iniciativas internacionales en España. España en las iniciativas internacionales

El último epígrafe de esta sección sobre el marco general de las políticas públicas de RSE quiere reflejar algunas consideraciones formuladas a lo largo de las comparecencias sobre el movimiento de doble sentido que recoge el subtítulo: la recepción, *ad intra*, de las diversas iniciativas internacionales de difusión y gestión de la RSE; y la participación o implicación, *ad extra*, de la administración española en la gestación de esas iniciativas.

Respecto al primer sentido de esa relación fueron relativamente frecuentes (en parte por las preguntas de la propia subcomisión) las referencias a la OCDE y sus Líneas Directrices para Empresas Multinacionales[7] que constituyen,

[7] No es, obviamente y como ya se ha visto en la parte III, la única iniciativa internacional en RSE, pero sí que es la única promovida y sostenida por los gobiernos, y por eso se consigna aquí. Como se verá más adelante, alguna de las medidas planteadas por los comparecientes apuntaban a una implicación gubernamental en el Pacto Global de Naciones Unidas. Respecto a todo el proceso puesto en marcha por el Libro Verde, al Comunicación y el Foro *Multistakeholder* de la Comisión Europea, ya se constató en la parte I, al abordar el marco

como se sabe, un código de conducta internacional de referencia, que los gobiernos firmantes tienen el compromiso de promover entre las empresas que operan en o desde sus territorios. Con las Líneas se pretende facilitar la constitución de un marco global para la RSE por parte de empresas, sindicatos y ONG. Dicha tarea recae sobre los gobiernos de los países miembros de la OCDE a través del establecimiento de los Puntos Nacionales de Contacto. En este sentido fueron numerosas las afirmaciones en torno al pobre balance que puede presentar el Punto de Contacto español. Como muestra, las siguientes:

- *En la administración existen hoy compromisos como, por ejemplo, las líneas directrices de la OCDE, que tienen un enorme potencial y que no se están desarrollando como debería. Si se dispusiese, entre otras cosas, de un punto de contacto interministerial que sirviese a las empresas de referencia se podría potenciar esta iniciativa. Hay más ejemplos, pero éste es uno bastante claro. (González, Philántropos)*
- *En relación con el Punto nacional de contacto, yo hacía la broma de que es un puntito, no se ha desarrollado en nuestro país. Es hora de que se desarrolle. Muchas veces en España estamos pensando en la legislación que falta y no en hacer cumplir lo que ya tenemos, que es auténtico reciclaje. Reciclemos y reutilicemos lo que ya tenemos, por ejemplo este punto que debería ser mucho más activo, que en otros países lo está siendo, y que tiene que ver con las directrices de la OCDE. (Viñuales, Ecodes)*

Es pertinente recordar la valoración que, al respecto, realizaba la Fundación "Ecología y Desarrollo" en su documento *Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas. Informe 2004*: "En el caso español, al igual que el año anterior, sigue siendo de lamentar la poca atención prestada por el Gobierno de España en el impulso de este acuerdo internacional. El Punto Nacional de Contacto de España no dispone de website, y tras una búsqueda intensa se

---

conceptual de la RSE, cómo había influido determinantemente en el recepción española de la RSE.

descubre que sólo se hace una mención a las Líneas Directrices en el website de la Dirección General de Comercio e Inversiones, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Por otra parte, en la sección relacionada con Inversiones Exteriores, en el apartado de Acuerdos Internacionales, se incluye el texto de las líneas Directrices de la OCDE y una nota sobre las mismas. En esta nota se menciona la existencia del Punto Nacional de Contacto, en el Ministerio de Economía, pero no se facilitan los datos de contacto del mismo. Cabe concluir que existe mucho margen de mejora para la promoción de estas directrices en línea con la práctica de otros países de la OCDE. Sin embargo, en el informe correspondiente a la última reunión de los PNC nacionales, se pone de manifiesto que varias agencias españolas, CESCE, COFIDES y el ICO entregan documentación sobre las Líneas Directrices a los solicitantes." En consonancia con ello, se formula la primera de las "dieciséis propuestas de acción al gobierno de España" recogidas en el mismo documento: "El Ministerio de Economía podría instar al departamento correspondiente a reforzar el trabajo del Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE contribuyendo así a la difusión, entre el sector privado y otros grupos de interés, de una de las iniciativas internacionales más relevantes. El Punto Nacional de Contacto debería ser interministerial y dotado de presupuesto y estructura propia; además, debería ser abierto a la consulta de agentes sociales. Por el momento, a pesar de los compromisos adquiridos, el PNC ha recibido una atención escasa por parte del Gobierno de España." [8]

En relación con el otro sentido de la relación planteada (la participación activa de la Administración española en la gestación y el diseño de iniciativas internacionales) no son muy abundantes las indicaciones en el contenido de las comparecencias. Aunque desde el ámbito académico se apuntó la

[8] Fundación Ecología y Desarrollo, *Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas. Informe 2004*, pp. 59 y 107-108.

importancia que tendría una implicación activa del gobierno de cara, incluso, a la posterior recepción interna de esas iniciativas:

> ➢ *Viendo lo que ocurre no solamente en Europa sino en América Latina podemos constatar que […] el gobierno tiene una oportunidad de liderar en los foros internacionales y en el desarrollo de la asunción de directrices internacionales que a la vez pueden servir de marco de referencia y de plataforma para impulsar estas cuestiones internamente. (Lozano, Esade)*

No olvidemos, en este punto, que el gobierno tiene su representante en el seno del Grupo de Alto Nivel de Representantes Nacionales para la RSE, constituido por la Comisión a finales de 2004.

5.2. Roles y medidas concretas: regulador, facilitador, aliado, promotor

El informe ordenará las medidas propuestas por los comparecientes, tomando como referencia la tipología de los roles del sector público en el fortalecimiento de la RSE que ofrecen Fox, Ward y Howard en un estudio elaborado para el Banco Mundial.[9] De acuerdo con estos autores, serían cuatro las categorías básicas de roles con las que se podrían clasificar las iniciativas en el ámbito de la acción pública en RSE. Los poderes públicos, así, pueden obligar o regular (*mandating*), facilitar o fomentar (*facilitating*), colaborar o aliarse (*partnering*) y respaldar o promover (*endorsing*). Hay toda una serie de acciones del sector público (concursos y contrataciones públicas, etc.), que tienen conexiones evidentes con la agenda actual de la RSE, pero que serán abordadas en la última sección de esta parte final del informe.

[9] Fox, T., Ward, H. y Howard, B., *Public Sector Roles in Strengthening Corporate Social Responsibility: A Baseline Study*, World Bank, Washington, 2002.

Como las líneas que separan unas actitudes o roles de otros pueden no ser siempre claras, dependiendo, sobre todo, del contexto y de la manera de implementar efectivamente tal o cual medida (p. ej. casos en los que el gobierno en cuestión actúe como socio en un partenariado cuya motivación o incentivo más claro sea la posibilidad, implícita o explícita, de una posterior normativa reguladora, caso de que el partenariado fracase o resulte infructuoso), al presentar el conjunto de propuestas correspondiente a cada uno de los roles se ofrecerá, de la manera más ajustada posible, la descripción del mismo que ofrecen los comparecientes.

REGULADOR/PRECEPTIVO

En su papel regulador, las diferentes instancias gubernamentales definirían los estándares mínimos de la actuación empresarial dentro del marco legal. Las cuestiones sobre las que los comparecientes insistieron más fueron las siguientes.

Ítem 1: Establecimiento de estándares mínimos y control de su cumplimiento

- *Y finalmente, en su papel de supervisión y control, estableciendo sistemas que garanticen la implantación real de políticas, el cumplimiento de regulación definido en el ámbito de la RSE, especialmente en el cuidado de la realización de las obligaciones legales para equilibrar el funcionamiento de los mercados, en especial los que tienen que ver con el ahorro de las personas y de las familias: mercado financiero, mercado inmobiliario, seguridad alimentaria y en general los integrados en el consumo familiar. (De Castro, CEPES)*
- *Normalizar y universalizar los aspectos cruciales, como es el de la información proporcionada por las empresas y la verificación de dicha información. Creo que hay que llegar a unos estándares, y no solamente*

españoles. En ese sentido yo trabajaría codo a codo con las instituciones europeas, la propia Unión Europea, la OCDE, porque creo que hay que trazar estándares que sirvan para esas grandes corporaciones que exceden los territorios estatales. (García Orcoyen, Entorno)

- *El último papel que la Administración siempre tiene que jugar, y por tanto creemos que aunque aquí sean palabras que a determinados actores o sectores no les guste, pero es que es un papel de la Administración, que es el de supervisión y control: esto se cumple, no se cumple. Entonces se establecen medidas para verificarlo y se establecen tanto incentivos positivos, como decíamos, como negativos, incentivos negativos que penalizan el no cumplimiento. (Tamarit, Intermón)*
- *Deben darse los pasos necesarios para adoptar una ley que defina y desarrolle cuáles son las obligaciones de las empresas en relación con los derechos humanos. Entre las obligaciones generales que deben concretarse en ámbitos como los derechos de los trabajadores, el respeto a los consumidores y de medio ambiente, destaca el cumplimiento de: el derecho a la igualdad de oportunidades y a un trato no discriminatorio, el derecho a la seguridad personal, el derecho a no ser sometido a trabajo forzoso y a no sufrir explotación económica, el derecho a disfrutar de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los derechos al desarrollo, a la alimentación, a la salud y a la educación. […] Igualmente, debe determinarse el alcance de la vigilancia y verificación periódica por mecanismos nacionales y otros mecanismos nacionales o de Naciones Unidas que ya existen o que puedan crearse en el futuro. Esa vigilancia debe ser transparente e independiente y tendrá en cuenta la información que proporcionen las partes interesadas, incluidas las ONG, y la información proveniente de denuncias de violaciones de derechos humanos. (Román, AI)*
- *Los Estados deben regular, por un lado, la responsabilidad social corporativa y, por otro, establecer negociaciones para la creación de un instrumento legal internacional. Algunos principios básicos que creemos que deben introducirse en este reglamento son, por ejemplo: la exigencia a las empresas de responsabilidades estrictas, incluida la recuperación de la zona, por cualquier daño medioambiental derivado de sus actividades; las empresas deben asumir también la responsabilidad por sus productos; asegurar la*

responsabilidad corporativa por daños causados fuera de las jurisdicciones nacionales -hoy en día ya hay muchas multinacionales españolas invirtiendo en el extranjero que deben hacer frente también a sus responsabilidades fuera de España-; garantizar los estándares más altos en todos los países en los que tengan presencia las corporaciones -no debe permitirse la duplicidad de estándares que se aplican deliberadamente, es decir, niveles más bajos de operación y seguridad en lugares en los que el régimen de protección de la salud y el medio ambiente o su aplicación sean más débiles-. (López Uralde, Greenpeace)

- *Por un lado, el impulso de un convenio internacional que regule los aspectos medioambientales de la responsabilidad social corporativa y, por otro, el Estado debe concertar los adecuados mecanismos de coordinación entre sus distintos departamentos para garantizar que las legislaciones medioambientales se cumplan. (López Uralde, Greenpeace)*

Ítem 2: Transparencia y memorias

- *Estudiar aquellos casos y condiciones en las que podría preverse que las empresas adquieran el compromiso de publicación de una memoria de responsabilidad social de la empresa. Exigir esa publicación con carácter muy general podría, probablemente, según creo, alterar la naturaleza voluntaria de los compromisos y a la vez corre el riesgo de vaciarlos de contenido. (Torres, MEH)*
- *Aquí [en la gestión] sí hay un campo a desarrollar, estableciendo esos procedimientos mínimos de control, poniéndolos en vigor y marcando cuáles deben ser esos elementos mínimos de gestión y de control y cuáles son los elementos de reporting que debe haber. (Díaz de la Hoz, Pricewaterhouse)*
- *También normalizar y universalizar los aspectos cruciales, como es el de la información proporcionada por las empresas y la verificación de dicha información. Creo que hay que llegar a unos estándares, y no solamente españoles. En ese sentido yo trabajaría codo a codo con las instituciones europeas, la propia Unión Europea, la OCDE, porque creo que hay que trazar estándares que sirvan para esas grandes corporaciones que exceden los territorios estatales. (García Orcoyen, Entorno)*

- *También creemos razonable un control, si así se considera necesario, de la información que las corporaciones ponemos en valor en nuestros reportes. De esta forma se evitará el riesgo de que alguien se atribuya acciones o políticas alejadas de la realidad de su trabajo diario; la verificación establecería un marco de confianza. (Torrens, Agbar)*
- *Utilizando las normas de derechos humanos para empresas como punto de referencia para revisar la legislación vigente en diferentes ámbitos y ajustarla al contenido de las normas y, sobre todo, y es aquí donde viene nuestra propuesta más ambiciosa: establecer el necesario marco legal y administrativo en el que se definan las obligaciones de las empresas, se establezcan normas mínimas de transparencia, reporte y verificación, así como mecanismos de compensación por incumplimiento de esas obligaciones por parte de las empresas. (Román, AI)*
- *Con relación al tema de las certificaciones [...] yo creo que nos preocupa a todos. Creo que sí deben estar cercanas a la legislación. Para mí, los certificadores son, entre comillas, los auditores de los estados de cuentas. Por tanto, del mismo modo que el imperio de la ley actúa sobre los auditores, [...] debe existir una ley para vigilar a este tipo de agentes, porque tienen un papel tremendamente importante y honesto y, por tanto, preocupante que jugar dentro de nuestro mercado. (Piñeiro, CONAMA)*

Se llega a plantear, tanto desde el sector asociativo como desde el privado, la posibilidad del "castigo" de las informaciones engañosas, en paralelo con la publicidad falsa, penada desde la legislación del consumo:

- *Pensamos que también sería bueno que se tuviese la previsión de que existan penalizaciones a quien da informaciones engañosas o falaces de RSC. Me explico. El esperar que desde el organismo público de instituciones privadas se garantice la veracidad de todas y cada una de las declaraciones, esto es un sistema costosísimo que llevaría consigo una oposición seguramente de las empresas; pero la experiencia nos dice que en otros ámbitos, incluso mucho más delicados que estos, como los impositivos o como los de la publicidad, existen mecanismos que hacen que la mayoría diga la*

verdad, y es penalizar a quien miente. Existe toda una política en los distintos Estados del mundo sobre la publicidad engañosa. ¿Qué cosa más parecida a la publicidad engañosa sería que informaciones de RSC engañosas? (Quintás, CECA)

- *Si estamos en el terreno de la voluntariedad y las empresas están anunciando políticas de RSC pero eso no se cumple, se está haciendo un falsa publicidad, y un poco por paralelismo a otras leyes como la ley de consumo, si esa falsa publicidad está atrayendo mercado, inversores o consumidores, habría que poner los cauces legales para evitar que eso suceda. (De la Cuesta, Observatorio RSE)*

Ítem 3: Inversión responsable

En este ámbito se planteó la conveniencia de obligar (matiz que diferencia esta propuesta de la que se verá dentro del rol "facilitador") a la explicitación de los criterios de definición de un producto de inversión como "ético":

- *Creemos que deberían establecerse normativas y desarrollar legislación que permita la transparencia del mercado financiero, obligando a las entidades a indicar los criterios que siguen al ofrecer productos de inversión publicitados como éticos.(Sabater, FETS)*

Así como medidas antioligopolio para el mercado financiero o medidas para la lucha contra los paraísos fiscales:

- *Deberían ponerse limitaciones en la presencia de grandes grupos empresariales que crean una situación oligopolística en el mercado financiero. Por último, habría que impulsar un marco legislativo que favorezca la desaparición de los paraísos fiscales, el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente.(Sabater, FETS)*

O un marco normativo que dote de protección a los instrumentos de la banca ética:

- *Reconocer y proteger normativamente el carácter singular de los instrumentos de banca ética. Este planteamiento ya se está haciendo en Europa a través de la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA), de la que es miembro FIARE. Las normativas europeas están promoviendo los factores de escala a favor, que los bancos sean grandes, sean potentes, los grupos estén consolidados, que seguramente para los depositantes es una condición de mayores garantías de estabilidad, etcétera. No lo discutimos, pero junto a eso, sería interesante reconocer el carácter específico de estas iniciativas y eso, yo creo que en los ámbitos estatal y autonómico se podría hacer algo. (Sasía, Fiare)*

Ítem 4: Ámbito laboral

En lo que se refiere a este ámbito hay que tener en cuenta que muy a menudo, cuando se habla de esta cuestión en el contexto de la RSE, no se refiere tanto a la cuestión laboral en si misma y todo lo que comporta, sino a aspectos que han cobrado especial relevancia al hilo del desarrollo de la RSE

- *Creo muy importante introducir […] la baja por paternidad obligatoria. Hasta que no haya baja obligatoria […], de un mes por lo menos, no podremos empezar a hablar de igualdad de mujeres, esta igualdad viene por la conciliación (Chinchilla, IESE)*
- *Continuar mejorando el marco legislativo que rige o que regula el empleo y el acceso a bienes y servicios de las personas con discapacidad. No podemos limitarnos únicamente a una simple aproximación voluntarista de las empresas, si bien debe de dejarse espacio para actuar también de forma voluntaria. (Durán, ONCE)*
- *Es importante […] regular una ley nacional de empresas de inserción. (Parodi y Escolà, Observatorio Econ. Soc.)*

FACILITACIÓN

Al facilitar o fomentar, las agencias o actores del sector público posibilitan o incentivan el que las empresas se comprometan con la agenda de la RSE o con la consecución de mejoras sociales o medioambientales. En muchas de las aproximaciones que se pueden ubicar bajo este encabezamiento, el sector público desarrolla un papel catalizador, secundario o de apoyo. Se puede considerar, aunque con matices, un ejemplo de este planteamiento la enmienda que, en el Reino Unido, se introdujo en la *Pensions Act* y que obligaba a los fondos de pensión a desvelar si tomaban en consideración criterios sociales, éticos o medioambientales (sin llegar a forzar la adopción de ninguna medida en cuestión por parte de los gestores de dichos fondos: lo que se llama una *soft regulation*)

En este papel de facilitadores, los poderes públicos pueden estimular la implicación de actores clave en la agenda de la RSE, a través, p. ej., de la aportación de fondos para la investigación, de la puesta en marcha de campañas de concienciación, de la recopilación y diseminación de información o de la formación. Los agentes del sector público pueden también desarrollar o apoyar herramientas y mecanismos adecuados para le gestión de la RSE, que incluirían fórmulas voluntarias de etiquetado de productos, bancos de buenas prácticas, y guías para los sistemas de gestión o de *reporting* de las empresas. Y pueden estimular mercados pro-RSE a través del establecimiento de incentivos fiscales.

Ítem 1: Impulsar los instrumentos y prácticas sobre los que apoyar el desarrollo de la RSE

Una idea reiterada fue la de la necesidad de promover la transparencia en el contexto de los fondos de inversión y de pensiones:

- *En España parece que este aspecto quizá pueda requerir un impulso adicional, un impulso extra. Y en este sentido quizá podría valorarse que se facilite por los mercados secundarios un mayor acceso de los inversores y gestores de activos a la información sobre prácticas de responsabilidad social de las empresas, o que se adopten medidas de fomento de la certificación independiente de estas actividades. (Torres, MEH)*
- *Los fondos de pensiones de empleo en España están obligados a definir unos principios y criterios mínimos de inversiones. Siguiendo la fórmula británica, de forma bastante sencilla se pueden añadir dos aspectos más: que los fondos de pensiones valoren o incluyan en sus políticas de inversiones, de existir, que se expliciten los criterios de carácter social medioambiental y ético que se tengan en cuenta para la selección, para el mantenimiento en la cartera o la realización de las inversiones. En definitiva, para comprar, mantener o vender las acciones […] que, adicionalmente, detallen la política de las inversiones, en caso de que existan, en relación con el ejercicio de los derechos derivados de la propiedad de las inversiones. (Álvarez, CASER)*
- *Potenciar una buena práctica homologada internacionalmente en la cual los fondos de pensiones de empleo introduzcan una nota en sus cuentas anuales acerca del seguimiento de la responsabilidad social de inversiones, y que informen a sus interesados, a los partícipes, a los beneficiarios, a los promotores, de la evolución de sus inversiones respecto a los criterios de responsabilidad social establecidos por el propio fondo de pensiones. (Álvarez, CASER)*
- *Parece que lo más importante desde el punto de vista de la Administración sería diseñar políticas de incentivación y promoción de la RSC en las empresas. Creo que como no existen esas políticas la mayoría de las empresas, nosotros lo acabamos de ver ahora, por ejemplo, en el tema de inversiones socialmente responsables, como no hay incentivos a la inversión socialmente responsable desde la Administración, las entidades bancarias no se lanzan a crear productos financieros que arropen o que coincidan con esos incentivos. (García Orcoyen, Entorno)*

- *De cara a los inversores, ¿qué palancas podríamos utilizar? Hemos pensado que quizá pudiera haber dos grandes palancas. Primero, la promoción de índices socialmente responsables en España: publicar con claridad y nitidez los requisitos; y segundo, que fuesen compatibles o que de alguna forma fuesen una traslación de determinados índices internacionales. No sé si cabría un Ibex 35 Sustainability, no sé si cabría algo así, pero creo que de alguna forma la CNMV puede tener aquí un rol.*
- *Y en segundo lugar, también con los inversores, creo que podríamos estimular la responsabilidad corporativa a través de los fondos de inversión. Por ejemplo, ¿qué se está haciendo en el Reino Unido? En el Reino Unido los fondos deben comunicar si consideran o no criterios de responsabilidad a la hora de medir sus inversiones. No tanto es que les obliguemos de alguna manera a ver estos criterios, pero sí que empiecen a manifestar si consideran o no los criterios de responsabilidad corporativa como una variable que se ha tenido en cuenta en el análisis y la recomendación de tal o cual compañía. (Andreu, Telefónica)*
- *Es muy importante que las Administraciones públicas sensibilicen y apoyen a la inversión socialmente responsable, al consumo socialmente responsable, donde hace falta una labor de sensibilización y de conciencia de inversores y consumidores. Ayudar a inversores y consumidores a que sean más exigentes con las empresas, que exijan mejores criterios de responsabilidad y mejores criterios de calidad en sus inversiones y en sus consumos es algo que no tiene por qué asustarnos a las empresas que confiamos en nuestras fuerzas, y pensamos que puede ser un poderoso estímulo para la responsabilidad social. (Moreno, BBVA)*
- *Puesto que la inversión cada vez más está intermediada a través de fondos de inversión o fondos de pensiones, instituciones de inversión colectiva, ahí debe haber una regulación que vele por la transparencia de la información que las gestoras de estos fondos dan a los partícipes, como ya existe en otros países, insisto, Reino Unido, Alemania, Francia, Bélgica o Australia como ejemplos exigen informar a los partícipes, a los inversores, de si se están aplicando o no estos aspectos. (De la Cuesta, Observatorio de la RSE)*

- *Incentivar las inversiones socialmente responsables fomentando políticas públicas, incluidos incentivos fiscales, que propicien la transparencia informativa en las empresas que coticen en Bolsa, favorezcan la transparencia por parte de las sociedades gestoras y gestionando éticamente sus recursos. (Cabra de Luna, Cermi)*
- *Fondos de inversión. El Reino Unido el año 2000 puso una obligación blandita, en realidad: si usted tiene un plan de pensiones diga si tiene criterios de responsabilidad social o no. No le obligo a tenerlos, le obligo a que me cuente si los tiene. Esto ha movido el mercado. […] Se puede y se debe hacer en España y no hay ningún riego y no se ha hundido la economía británica, antes al contrario. Esto tiene que ver con ese 64 por ciento del peso que tiene la inversión socialmente responsable en el Reino Unido. (Viñuales, Ecodes)*

También se insistió en el fomento de la publicación de memorias de sostenibilidad:

- *Me parece más razonable [frente a la posibilidad de obligar dicha publicación] que el objetivo debería ser crear las condiciones favorables y el marco adecuado para que sean las empresas las que den este paso, y por ejemplo, como elemento de compromiso en la negociación colectiva. (Torres, MEH)*
- *Emitir recomendaciones sobre transparencia informativa que puedan adquirir un carácter de referencia y que simplifiquen la adquisición de información sobre la responsabilidad social. (Torres, MEH)*
- *En Francia, en Sudáfrica, y nosotros planteamos que aquí también debe ponerse en marcha la obligación, también blanda, porque la mayor parte de las empresas del IBEX ya están haciendo una memoria de sostenibilidad; y no sólo de las empresas del IBEX, sino de muchas pequeñas empresas en nuestra región […] La regulación no iría por delante de la sociedad, iría por detrás porque las empresas ya están avanzando en esa línea. (Viñuales, Ecodes)*

O, de manera más genérica, se apuntó a la necesidad de fomentar transparencia y crear un etiquetaje social:

- *A lo que puede estar llamado el sector público, como explicaré más adelante, es a facilitar, a proveer los medios y los instrumentos para que estos compromisos empresariales sean una contribución efectiva a la sociedad, que sean transparentes y verificables, en suma que sean manejables, operativos. (Torres, MEH)*
- *Establecimiento de una serie de parámetros o criterios de referencia que nos permitan medir y comparar los resultados de las empresas en el ámbito de la responsabilidad social. A tal fin hemos creado también un grupo de trabajo con representantes del mundo empresarial, representantes académicos y representantes de las organizaciones del tercer sector que actúan en este ámbito, con objeto de estudiar la viabilidad o los problemas que podría tener y las oportunidades o las posibilidades de implantación de un sello o de algún tipo de certificación, de acreditación externa para empresas que realizan prácticas en materia de responsabilidad social corporativa. (Bandrés, CAR)*
- *La ley, debe asegurar un plus a las empresas por los compromisos asumidos y por la diferenciación. Me explico, plus que deberá concretarse en la acreditación y la certificación de responsabilidad social de la empresa o etiqueta social, le llamemos como queramos llamarlo, emitida por organismo público reconocido al efecto, organismo, u organismos, en el que, partiendo de unas herramientas y un modelo de análisis y evaluación comúnmente aceptados, se sustanciarán las condiciones para el escrutinio y la facultad de la verificación. (Sánchez, CCOO)*
-

Ítem 2: Marco fiscal y de financiación favorable a la RSE

Se plantearon al hilo de las medidas orientadas específicamente a los productos financieros éticos, propuestas referentes a líneas de financiación para empresas sociales:

- *Asimismo, creemos que deberían otorgarse a los productos financieros éticos, como mínimo, las mismas ventajas fiscales que tienen otros productos financieros similares. También sería interesante dejar de considerar los créditos para la creación de empresas sociales y para el autoempleo como productos de alto riesgo y, a cambio, establecer controles rigurosos en la aplicación del capital y seguimiento de la viabilidad del proyecto por parte de entidades avaladoras que gestionen el soporte a dichos proyectos. (Sabater, FETS)*

O, de manera más genérica, planteamientos orientados al fomento de actuaciones de RSE mediante medidas fiscales favorables:

- *Que el Estado pueda primar a través de la sección de impuestos a aquellas empresas que actuando debidamente (tendría que haber, evidentemente, alguien que velase por esa aplicación, que yo creo que llegaría a través de un acuerdo con las entidades certificadoras, lo mismo que sucede con la calidad, sería un proceso poco complejo).[…] La posibilidad de regulación va en esa línea (Carneiro, TEA-CEGOS)*
- *El Gobierno, creemos que debe estimular a las empresas que hacen un mayor esfuerzo para generar nuevas ideas, que tienen buenas prácticas, con incentivos fiscales o con alguna fórmula compensatoria. (Torrens, Agbar)*

Si bien se señalaron reservas sustantivas al respecto

- *Recomendamos la máxima prudencia porque los incentivos económicos, yo creo que está suficientemente demostrado en la práctica y en la teoría económica, generan riesgos considerables: muy frecuentemente, cuando no siempre, distorsionan el mercado y la competencia, suelen producir frecuentemente efectos indeseados, y es un ámbito en el que una insuficiente coordinación entre las diferentes Administraciones públicas puede provocar problemas considerables, y estamos en un momento en nuestra sociedad en la que esa falta de coordinación entre los diferentes niveles de las Administraciones públicas es algo con lo que se debe contar.(Moreno, BBVA)*

Ítem 3: Políticas públicas de promoción de la RSE en las empresas

Bajo esta encabezado se sitúa un conjunto algo heterogéneo de medidas, que van desde el fomento, difusión e intercambio de buenas prácticas o la formación interna, financiada o subvencionada, en RSE, hasta el desarrollo de las capacidades de gestión. En buena parte de ellas se menciona explícitamente la necesidad de atender de manera específica las necesidades y características de las PYME en materia de RSE. En cualquier caso, se constata la promoción de la RSE como un elemento ampliamente aceptado de una política de RSE.

- *Difusión, fomentar el intercambio de experiencias y las buenas prácticas en esta materia […] Lo que queremos es que todas estas prácticas se transmitan, se conozcan, se difundan, desde las empresas que las lideran hasta el conjunto de las empresas pequeñas y medianas (Bandrés, CAR)*
- *Desarrollar las capacidades de gestión en materia de responsabilidad social corporativa, para fomentar también la responsabilidad social entre las pymes. Queremos avanzar también en la formación de las personas y de los trabajadores, es decir, no solamente en el caso de los empresarios, sino que también los trabajadores asuman, internalicen este tipo de prácticas en lo que es su formación.(Bandrés, CAR)*
- *El objetivo de esta estrategia de difusión de la responsabilidad social que se ha puesto en marcha por el Gobierno es en primer lugar dar a conocer, difundir la responsabilidad social entre las empresas, fundamentalmente entre las pequeñas y medianas empresas. (De Miguel, CAV)*
- *Facilitar información a las pequeñas y medianas empresas. El tema de la responsabilidad social inicialmente se llamó corporativa, porque proviene de las grandes corporaciones. Las pequeñas y medianas empresas entendemos que tienen mucho que hacer, quizás incluso fuera más fácil poner en marcha proyectos de este tipo a pequeña escala. (Pérez Suárez, Cruz Roja)*

- *Difundir experiencias prácticas de responsabilidad social. Entendemos que se están haciendo cosas muy interesantes a pequeña escala, pero que, en el caso de que fueran difundidas, podrían servir de ejemplo para que otras empresas las pudieran copiar en lo que ahora se llaman las buenas prácticas y que puedan replicarlas. (Pérez Suárez, Cruz Roja)*
- *Debe promover la sensibilización que ayude a distinguir las buenas de las malas prácticas empresariales. Una idea interesante podría ser difundir las actuaciones ejemplares de las empresas para que sirvan de ejemplo a otras organizaciones. (Cabra de Luna, Cermi)*
- *Es fundamental en estos momentos un apoyo decidido de las Administraciones públicas a las pequeñas y medianas empresas, y sobre todo a las pequeñas empresas, tanto en materia informativa como para ayudarles a implementar buenas prácticas. (Moreno, BBVA)*
- *Por lo que se refiere al tema de formación, creemos que hay políticas en otros países que se están poniendo en marcha y que pueden ser un ejemplo para formar a los cuadros directivos en temas de sostenibilidad con ayudas públicas, o incluso incorporar en las Pymes personal especializado en estas cuestiones con ayudas también de carácter público, o rebajas fiscales, o con reducción en las cuotas de la Seguridad Social, etcétera (De la Cuesta, Observatorio)*
- *Si estamos de acuerdo en que implantar políticas e iniciativas de RSE es interesante para todas las empresas independientemente de su volumen, esperamos que el Gobierno ponga toda la carne en el asador para iniciar un proceso de promoción de la RSE en las pymes, que en definitiva son la gran parte de las empresas españolas. (Torrens, Agbar)*

Se señala en varias ocasiones la vinculación de la promoción de la RSE y la promoción de la integración sociolaboral, por este motivos se presentan aquí de forma unificada medidas[10] que podían haberse repartido bajo otros encabezamientos:

[10] Desde la Agrupación de Desarrollo del Proyecto Equal Lamegi se hizo llegar a la Subcomisión un documento con dos propuestas básicas, una de las cuales, precisamente es la "promoción de la inserción laboral de personas y colectivos desfavorecidos, a través de la RSE", que se

- *Como mercado emergente, el mundo de las personas con discapacidad favorece la transferencia de conocimientos y genera una oportunidad para desarrollar alianzas, sin embargo, las empresas muestran un gran desconocimiento sobre las organizaciones y centros especiales de empleo hacia los que dirigir sus acciones de responsabilidad social de empresa. En este punto es importante la información y la sensibilización (Cabra de Luna, Cermi)*
- *Reconocimiento de las fundaciones laborales nacidas y/o gestionadas en el marco del diálogo social y bajo la fuerza vinculante de la negociación colectiva de su carácter singular como instrumento idóneo para la asunción de responsabilidad social empresarial, especialmente de las PYME y de las grandes empresas que se integran en la misma (Allende)*
- *Nos parece importante poner en marcha medidas dirigidas a sensibilizar a las empresas de la importancia de incluir a las personas con discapacidad en el empleo y como consumidores en su estrategia de responsabilidad social. Fomentar la cooperación entre empresas y entidades del sector de la discapacidad, como en nuestro caso Fundación ONCE o cualquier otra. Premiar a aquellas empresas que dispongan de programas activos para mantener en sus plantillas y rehabilitar a personas que por cualquier circunstancia sufren una discapacidad sobrevenida. Diseñar campañas de las administraciones públicas que informen de la necesidad y de la oportunidad del diseño para todos, que nos parece fundamental. Propiciar, y esto es un trabajo indirecto y quizás no sé si es el foro, pero propiciar que las universidades y las escuelas de negocio investiguen y enseñen las oportunidades que las empresas están desaprovechando por no tener en cuenta al colectivo de personas con discapacidad; igualmente, deberían de documentarse en casos las mejores prácticas. Creemos que la pedagogía cualificada que en este caso puede hacerse desde la universidad o desde distintos foros, pues nos parece absolutamente fundamental, porque si de esos temas no se habla ahí, luego no se va a hablar tampoco en otros foros. Sensibilizar y formar a los consumidores, ya que parece que ellos sí valoran*

---

concreta en cuatro medidas prácticas. El informe se remite a dicho documento para su consideración.

las prácticas socialmente responsables, y consideramos, por último, que pueden ser agentes muy positivos y valiosos en este cambio conceptual que proponemos para la discapacidad, pero que entendemos que puede ser válido para cualquier otro campo de la responsabilidad social.(Durán, ONCE)

Ítem 4: Fomento de la convergencia y transparencia de prácticas e instrumentos de RSE

También se constata una notable coincidencia en la necesidad de una mayor claridad y normalización de los mecanismos de gestión y comunicación, o la regulación de las entidades de verificación.

- *Establecer criterios e indicadores para estandarizar los informes de reporte, resulta muy difícil comparar lo que están haciendo las empresas porque no hay estándares de informe, podría ser el GRI, por ejemplo; regular la voz de los terceros independientes que se dediquen a verificar estos informes de responsabilidad. Hasta ahora hay algunas empresas auditoras que han empezado a hacerlo, pero entendemos que no hay nadie que tenga la experiencia suficiente para hacer esto (Pérez Suárez, Cruz Roja)*
- *Promover una norma europea de carácter voluntario respecto a la que pueden certificarse y auditarse las empresas para facilitar el cumplimiento de la regulación sobre responsabilidad social corporativa que se establezca. (Cabra de Luna, Cermi)*
- *Yo creo que lo más importante es continuar desarrollando mecanismos de transparencia, desarrollar mecanismos de evaluación de los estándares organizativos de responsabilidad social corporativa utilizados en empresas y organizaciones, y desarrollar metodologías de valoración y medida del retorno, en términos de rentabilidad para la empresa, derivado de la adopción de prácticas de la responsabilidad social corporativa, y hacer un estudio particular para las pymes en RSC. (García-Orcoyen, Entorno)*
- *Debiéramos fomentar la redacción o debiera fomentarse la redacción de informes de responsabilidad social; en consecuencia, trabajar en manuales de redacción de informes, guías de redacción de informes, buenas prácticas de*

redacción de informes, conocer qué hace GRI, conocer qué pide FTSE, conocer qué pide Down Jones, y de alguna forma, como ya se ha hecho en algunas otras iniciativas, de alguna forma tener un marco. (Andreu, Telefónica)

- *Sistemas homogéneos de gestión, medición, comunicación e informes y de auditorías. También entendemos que la Administración tendría que fijar unos estándares mínimos que concreten el concepto, que pongan un poquito de orden, un poquito. (Areízaga, Eroski)*
- *Hay que publicar documentos-guía para las empresas donde se homogeneicen y se armonicen esta diversidad de códigos de conducta, estándares, que les den una serie de directrices de por dónde ir y que ordenen ese mercado y las reglas de juego para todos. (De la Cuesta, Observatorio RSE)*
- *Nos parece también que es conveniente, y seguramente necesario, apoyar la mejora de la calidad en la información en esta materia, la transparencia informativa. […] puede haber lugar a medidas de estandarización de la información. Hay muchas guías, […] que todavía abren un amplísimo margen a la subjetividad y de muy difícil interpretación. Guías públicas que fijen por lo menos las líneas básicas, los mínimos imprescindibles para una buena información, creo que pueden ser convenientes. (Moreno, BBVA)*

Ítem 5: Desarrollo de conocimiento para implementar la RSE en las empresas e información a los diferentes actores sociales sobre la RSE, y educación en dicha materia:

Una primera batería de actuaciones tiene que ver, directamente, con la clarificación conceptual sobre la RSE que sirva para clarificar y perfilar bien los mensajes que hay que transmitir, y para ordenar lo que hoy parece un mapa de la situación bastante confuso y abigarrado:

- *La primera propuesta, insisto, es que las instituciones en nuestro país deberían desarrollar más iniciativas para debatir. Ya no se trata de adoptar*

medidas prácticas, sino, simplemente, para debatir, para clarificar (García Perdiguero, URJCI)

- *El primero de los retos o uno de los importantes retos de esta Subcomisión podría ser, simplificar y sintetizar el mensaje sobre todo si el objetivo es extender en el mundo de la empresa el concepto de responsabilidad empresarial. El reto está en las Pymes a las cuales hay que dar un mensaje muy sencillo, con una terminología muy básica, y desde luego, homogénea, porque muchos de los que trabajamos en esto utilizamos términos muy complicados y poco intuitivos. (Abad Jiménez, EyS)*
- *Para el concepto, creo que sería importante que desde esta Subcomisión se coordinasen los conceptos que se están trabajando en otros ámbitos de la Administración pública; en el Gobierno se está trabajando, en el Gobierno de la nación, se está trabajando también en el foro de expertos de responsabilidad social empresarial, y tenemos diferentes definiciones. Yo creo que ponernos de acuerdo en qué es una cosa, acción social, y qué es otra, responsabilidad social, me parece importante. (Andreu, Telefónica)*
- *En primer lugar consideramos imprescindible llegar a un consenso sobre la definición de qué entendemos por responsabilidad social de las empresas, porque ahora mismo, como he dicho, hay muchas iniciativas, pero también percibimos una gran confusión, y a veces se está denominando responsabilidad social a acciones que son puramente puntuales. (Pérez Suárez, Cruz Roja)*

Y un segundo conjunto de aportaciones referidas a la creación y difusión de conocimiento sobre la RSE se centra en las medidas relacionadas con la investigación, la educación, la formación o la difusión conocimientos sobre RSE:

- *La promoción del conocimiento de las ventajas e importancia de la RSE entre las empresas, consumidores y otros grupos implicados a través de campañas, de intercambio de información, premios, etcétera, incluida, también, la importancia de la inversión responsable; la investigación de casos*

de estudio de la RSE en la empresa; el impulso de la formación a todos los niveles: universitario, postgrado y escolar (Granda, Forética)

- *Estimular el debate y difundir el concepto de responsabilidad social corporativa en la sociedad, y entre las empresas en particular. Creemos que esto es primordial, porque lo primero que hay que hacer es saber lo que queremos, qué es lo que hay que hacer, y lógicamente esto es informar a la sociedad, crear foros y actos de opinión, de debate, jornadas, edición de libros; en definitiva, crear un clima de compromiso entre las empresas, la sociedad, los trabajadores, los consumidores, las autoridades, las instituciones públicas. (Bandrés, CAR)*
- *Una línea: sensibilización. Las administraciones públicas pueden jugar un importante papel en la creación de conocimiento, formación y sensibilización en materia de responsabilidad social corporativa en línea y en colaboración con su propio interés, como ya están haciendo en otros países. (Viñuales, Ecodes)*
- *Formación en ética aplicada en la actividad financiera y, en general, empresarial. Es una materia que debería formar parte, a mi entender, de la formación troncal de nuestros titulados en economía y administración de empresas. Lamentablemente, hoy por hoy no lo es, y debe ser subsanado con la mayor brevedad posible. (Álvarez, CASER)*
- *Incorporar el concepto de responsabilidad social en los niveles educativos. Este es un tema que puede ser muy interesante, sobre todo si hablamos de él en general, en todos los niveles educativos, pero sobre todo en aquellos que están más próximos al mundo de la empresa, estamos hablando de los estudiantes de ciencias económicas, de administración de empresas, y en los temas del postgrado que se dedican a la formación en administración de empresas. (Pérez Suárez, Cruz Roja)*
- *Potenciar la investigación que no debe ser teórica sino investigación aplicada y muy basada en el método del caso. A nosotros también nos ha dado muy buen resultado organizar grupos de trabajo sobre temas concretos, donde inicialmente son las empresas líderes las que se encuentran encantadas de que se les invite a participar en estos grupos y ellos mismos tiran del carro. […] Es muy importante también y para nosotros ha sido un tema de especial interés, organizar eventos divulgativos, reconocer los*

mejores casos, formalizar acuerdos con medios de comunicación, inicialmente con los que están más dirigidos a las empresas (Abad Jiménez, Empresa y Sociedad)

- *Las Administraciones Públicas deben establecer políticas que promuevan formación, tanto académica como profesional, de los distintos agentes en este campo, reforzando capacidad técnica y profesional, defendiendo políticas de promoción y sensibilización que ayuden a la implantación de la RSE, que ayuden a distinguir las buenas y las malas prácticas empresariales, que eduquen a consumidores e inversores sobre los derechos y el poder dentro de una economía de mercado y cómo pueden actuar ellos en esta sociedad de consumo. (De Castro, CEPES)*
- *La Administración debe definir estrategias y planes para la introducción de aspectos de responsabilidad social de empresa en las lógicas y comportamientos de los agentes socioeconómicos mediante la formación, información y comunicación. (Cabra de Luna, Cermi)*
- *Puede ser importante y hay un amplio campo para desarrollar una actuación de sensibilización social, de crear el entorno propicio, el caldo de cultivo adecuado para que fructifique adecuadamente esta delicada planta de la responsabilidad social, una sensibilización que creo que debería pasar ante todo por una adecuada valoración del papel positivo que puede desempeñar la empresa en la sociedad, que se valore adecuadamente el papel de la empresa (Moreno, BBVA)*
- *Es necesaria también una labor de formación sobre la RSE, para empresarios y directivos, pero sobre todo para futuros empresarios y futuros directivos, que ayuden a las instituciones financieras a promover la inversión socialmente responsable; hacen falta productos socialmente responsables, cada vez más hay un mayor número de público que tendrá en cuenta estos factores. (Torrens, Agbar)*

Ítem 6: Promoción y fomento del consumo socialmente responsable

Supuesta la importancia de la asunción por parte de los consumidores de lo que significa la RSE, se insistió también en la necesidad de promover y fomentar el consumo socialmente responsable

- *Nos parece imprescindible el fomento de la educación ambiental y el fomento de la participación. Es decir, si los ciudadanos no toman conciencia activa de lo que estamos hablando en estos foros, por otra parte, fundamentales y que esperamos que impulsen muy decididamente el marco de la responsabilidad social en España, difícilmente vamos a conseguir concienciar a consumidores y usuarios de lo que son los productos ambientalmente más sostenibles (Camacho, MMA)*
- *¿Qué podemos hacer desde las políticas del consumo, desde los consumidores? Pues obviamente aumentar más la formación, la información en primer lugar. Un consumidor sabrá defenderse y estará bien defendido también siempre que esté totalmente informado y siempre que tenga formación. Entonces, cuando estemos ante ciudadanos consumidores mucho más formados, estos mismos ciudadanos van a crear la demanda social de productos que tengan unas determinadas características. (Heras, MSC)*
- *Creo que en los últimos años el consumidor español es menos concienciado en temas [...] Pero tengo la sensación de que el consumidor o el ciudadano es menos activo [...] Creo que hay que hacer campañas de formación y de información para un consumo responsable (García Orcoyen, Entorno)*
- *Facilitar información a consumidores y usuarios sobre la responsabilidad social para favorecer su capacidad de elección (Pérez Suárez)*
- *Dar información sobre los sellos ecológicos, o sociales, o éticos, que existen ya al consumidor, a través de campañas que pueden ser promovidas por el Instituto Nacional de Consumo o por otras instancias, sobre comercio justo, inversión socialmente responsable y sobre todo consumo responsable y sostenible. El tema del consumo responsable es fundamental en este terreno, y ahí, en el ámbito ya más medioambiental, promocionar el cumplimiento del Protocolo de Kyoto entre las empresas españolas. (De la Cuesta, Observatorio RSE*)

- *Las Administraciones Públicas favorecerán y fomentarán políticas orientadas a un consumo eficiente y responsable, promocionando entre los consumidores la etiqueta social. (Sánchez, CCOO)*

Ítem 7: Acción social

Aunque ya hemos presentado en la parte II el enfoque general sobre la acción social que se desprende de las comparecencias, hay que reseñar que también se insistió en el rol de los gobiernos en su fomento

- *En lo que es responsabilidad social pura, patrocinios, acción social […] creo sinceramente que los gobiernos tienen la obligación de generar los marcos de fomento adecuados para que a las empresas eso nos sea atractivo, y eso se consigue; es decir, ha habido determinados marcos legales en otras actividades que si bien no han atacado directamente lo que hay que hacer sí han ayudado al cómo hay que hacer, y eso ha sido de mucha ayuda en temas pues no se como el I+D, etc (Alfaro y Montes, Club Excelencia)*

Es pertinente recordar aquí las propuestas que ya se recogieron en la parte II, en el epígrafe sobre acción social:

- *- Promover la creación de un centro de recursos sobre empresa y discapacidad, que integre la información existente y la enfoque hacia la práctica empresarial.*
  - Acometer un plan de comunicación que permita informar activamente a las empresas sobre los contenidos relacionados con la discapacidad que más les afectan.
  - Potenciar el debate estratégico sobre empresa y discapacidad, destacando mediante casos empresariales la oportunidad que representa para su desarrollo como empresas.
  - Impulsar el diálogo con empresas y su participación directa en los principales grupos de trabajo y órganos de participación institucional sobre discapacidad.

- Simplificar y flexibilizar las normas, los trámites y los procedimientos administrativos existentes sobre empresa y discapacidad.
- Incidir sobre los principales factores que afectan a la empleabilidad de las personas con discapacidad.
- Impulsar la introducción de materias sobre discapacidad en los planes de estudios de las principales disciplinas educativas relacionadas.(Fundación Empresa y Sociedad)[11]

- implicar a los principales líderes de la sociedad, no solo en el ámbito empresarial sino a los principales líderes de la sociedad en el ámbito nacional y local para que incorporen este tipo de mensajes, de discursos y de prácticas a su día a día, y ellos son una palanca de cambio importantísima para convencer al empresariado. Igual que le hablan de otros temas, como temas fiscales o más tradicionalmente empresariales, sería bueno que conocieran de qué estamos hablando, cuando estamos hablando de la responsabilidad de las empresas y que lo fueran incorporando poco a poco a sus mensajes (Abad Jiménez, EyS)
-Hemos incluido un punto nueve, que llamamos el defensor de la responsabilidad empresarial, aunque no sé exactamente cómo se denominaría, no sé si es un defensor del pueblo. Quizá es un punto de contraste, pero debería haber herramientas, sobre todo si hablamos con pymes y habría que disgregarlas mucho, pero que hubiera puntos donde el ciudadano pudiera decir, a mí no me gusta esta empresa por tal cosa o tal otra, de manera que pudiéramos contrastar posibles excesos de comunicación o conocer mejor la otra parte de la empresa, no solo lo que la empresa cuenta, sino lo que piensa su entorno, de manera que se pudiera llamar la atención sobre ciertos temas, supongo que especialmente enfatizando el tono constructivo pero en el que el ciudadano tuviera una ventanilla (Abad Jiménez, EyS)

[11] Dichas propuestas se encuentran explicadas y detalladas en el documento "Propuestas sobre empresa y discapacidad para las políticas públicas", presentado por la Fundación Empresa y Sociedad a la Subcomisión.

COLABORADOR / ALIADO

La noción de "partenariado" es central en la agenda internacional de la RSE. Los acuerdos estratégicos pueden agrupar y poner en común las capacidades y los logros complementarios de los sectores público y privado, y de la sociedad civil, alcanzándose con ellos una "masa crítica" necesaria para poder abordar problemas sociales y medioambientales de creciente complejidad. Las administraciones públicas pueden actuar como participantes, como coordinadores o como catalizadores/facilitadores del partenariado.

La aplicabilidad del acuerdo o partenariado es bien diversa, y las medidas sugeridas en este ámbito así lo ejemplifican: obtención de compromisos medioambientales; establecimiento de foros de discusión, debate y difusión de conocimiento sobre RSE; mejorar la efectividad de las políticas de cooperación al desarrollo; plataformas de diálogo *multistakeholder* entre empresas, gobierno, sociedad civil, sindicatos,…;

- *La política de acuerdos voluntarios, también se les conoce a veces por el nombre de partenariado […] Actualmente el Ministerio de Medio Ambiente viene trabajando ya en este tipo de convenios con las empresas con el objetivo de obtener el compromiso medioambiental en estos sectores de reducir los niveles de uso de metales como mercurio y sustituir compuestos como el amianto por materiales menos peligrosos para la salud y para el medio ambiente (Camacho, MMA)*

- *En quinto lugar, y con objeto también de mantener todos estas cuestiones, hemos creado un foro de discusión permanente, no solamente realización de actos y seminarios de forma más o menos irregular, sino un foro de discusión permanente sobre la responsabilidad corporativa y responsabilidad empresarial, en el cual vamos desarrollando competencias,*

seminarios que genéricamente hemos denominado, con la Fundación Ecología y Desarrollo, con el título "La empresa del mañana". Estamos invitando a diferentes personalidades del ámbito nacional e internacional a debates, seminarios, intercambio de prácticas y experiencias para mantener viva esa llama que decíamos. (Bandrés, CAR)

- *Formalizar acuerdos con asociaciones empresariales, asociaciones de pymes, centros de formación, cámaras de comercio ya que son una palanca importantísima para que el mensaje llegue al empresariado español, sobre todo, al pequeño. (Abad Jiménez, Empresa y Sociedad)*
- *Yo creo que las políticas públicas deben de establecer plataformas de diálogo con la sociedad civil además de con los tradicionales agentes económicos y sociales (empresarios y sindicatos), con las asociaciones de consumidores, con las empresas de economía social, diálogo que permita establecer mecanismos, plataformas de opinión para la construcción de una sociedad más cohesionada y más equitativa. Éste es un primer papel de los poderes públicos. El diálogo civil se ha desarrollado mucho en Europa, ojalá se desarrolle, por lo menos conceptualmente, ojalá se desarrolle tanto en España. (De Castro, CEPES)*
- *El fomento de colaboraciones público-privadas que busquen un efecto multiplicador. Creo que en ese sentido hay un campo muy interesante por desarrollar en nuestro país, porque el sector privado tiene una parte de la información que puede ser utilizada por el sector público, pero el sector público tiene una parte de su capacidad también de coordinación y de establecer marcos normativos que el sector privado necesita también de ello. Yo creo que esa dicotomía entre lo público y lo privado se tiene que ir de alguna forma desdibujando para que haya una colaboración muchísimo más estrecha de ambas esferas. (García-Orcoyen, Entorno)*
- *El Gobierno debe aprovechar el trabajo de determinados foros, promovidos o no por las propias empresas que trabajan en el estudio de la RSE. […] El Gobierno puede aprovechar estos foros para apoyar sus iniciativas y para encontrar un punto de diálogo con las empresas. (Torrens, Agbar)*

- *Es en este sentido en el que consideramos que las alianzas entre el sector público y el privado proporciona una nueva oportunidad para mejorar el impacto de las políticas de desarrollo. (De Laiglesia, AECI)*
- *En lo que se refiere a políticas de desarrollo, y es un tema que nos interesa mucho, consideramos que, desde un punto de vista y en un contexto cada vez más tendente a la asociación del sector público y el privado, la financiación al desarrollo y la lucha contra la pobreza será de vital importancia en ese contexto, aunar esfuerzos desde la promoción de la RSC por parte de las empresas, las políticas de cooperación al desarrollo de los Gobiernos y de promoción, internacionalización de la empresa, y la inversión exterior. Es decir, debe haber políticas coherentes entre el sector privado y el sector público para potenciar ese efecto multiplicador en la financiación del desarrollo y también para ser coherentes en lo que es la acción española en el exterior. Algunas iniciativas, y algunas se recogen en algunos programas electorales, es introducir esas cláusulas sociales o medioambientales en la concesión de los créditos FAD, también el Plan Director de Cooperación Española recoge referencias explícitas a estas cuestiones y deberían de ponerse en práctica, no sólo quedarse en un discurso. (De la Cuesta, Observatorio)*

- *Creo que hay un amplio campo de trabajo también para fomentar la colaboración entre Administración-empresas-sociedad, muy especialmente en la consolidación de canales de opinión y diálogo caracterizados por la responsabilidad. […] La responsabilidad social de la empresa no sólo exige responsabilidad e inteligencia por parte de las empresas, exige responsabilidad e inteligencia por todas las partes interesadas en impulsarla: consolidar canales de diálogo donde los agentes sociales puedan actuar en corresponsabilidad, puedan ayudarnos a las empresas a desarrollar prácticas, me parece que es muy importante también. (Moreno, BBVA)*
- *Hace falta una labor de sensibilización acerca de lo importante que es para este país que se invierta en buenas empresas, en empresas con buenas prácticas. Tenemos que empujar, pero ahí yo creo que nos hace falta el empuje de los demás agentes sociales, y muy especialmente de la Administración pública. (Moreno, BBVA)*

- *Debe crear y mantener un canal de comunicación entre el Gobierno, los sindicatos, las empresas, los partidos políticos y la sociedad civil, que fomente un verdadero debate con todos los grupos de interés. (Cabra de Luna, Cermi)*
- *Tiene que jugar un papel importante, como ya se hace en muchos otros países, en la creación de plataformas multistakeholders, con participación de la Administración y con control y dinamización por parte de la Administración, pero con inclusión de todas las partes interesadas, y digo de todas porque luego en los foros que tenemos en ninguno están todas. Entonces, lo importante es que en los foros participen todas las partes interesadas, porque es la manera de establecer un diálogo común. (Tamarit, Intermón)*

- *Por otro lado, en España podemos destacar los trabajos en otros muchos foros de responsabilidad social. En Forética, en Fundación Empresa y Sociedad, en el Instituto de la Empresa, en el Club de la Excelencia y de la Sostenibilidad, en ESADE, en el Instituto de Persona, Empresa y Sociedad, entre otros, desde Fundación ONCE consideramos relevante la potenciación del papel de la discapacidad dentro de los planes de trabajo que se llevan a cabo en estos foros. (Durán)*
- *Favorecer el apoyo de los observatorios, como el que hemos creado de la economía solidaria, en el cual vinculamos y nos vinculamos desde actores de lo local y de actores que estamos en el territorio en primera línea a personas del mundo universitario (Parodi y Escolá)*

PROMOTOR/RESPALDO

El respaldo político y la promoción por parte del sector público del concepto de la RSE y, en particular, de las iniciativas que la ponen en práctica, configuran el cuarto rol de esta tipología. Esta promoción puede desarrollarse con diferentes fórmulas que incluirían los documentos oficiales de difusión pública; el reconocimiento directo de los esfuerzos de organizaciones individuales, o consorcios, a través de premios o menciones; o el mismo

efecto ejemplarizante que tienen los concursos y adjudicaciones públicas o las prácticas de gestión del sector público. Para los autores que inspiran esta clasificación, aquí entraría, pues, la dimensión de las políticas públicas de RSE *ad intra*, en la misma Administración pública. Sin embargo, como se anunciaba más arriba, creemos conceptualmente más sólido presentar más adelante esa dimensión como un capítulo diferente. En cualquier caso, cabe señalar que entre los comparecientes estaba ampliamente reconocido el rol de promotor. Aunque no siempre se daba tanta coincidencia en cual debería ser el objeto de dicha promoción

- *Nosotros entendemos que se puede estar diseñando un nuevo modelo de empresa. Y a ese nuevo modelo de empresa, entendemos que las administraciones públicas debieran actuar, debieran incidir, apoyar y estimular en la medida de lo posible. (Barrera, MTAS)*
- *La promoción de sistemas de certificación ambiental. […] Son de las herramientas más desarrolladas en el ámbito específico del medio ambiente, los sistemas EMAS o los sistemas de ecoauditoría y gestión ambiental, normalizados y verificados, y que cuentan con un respaldo público; y los sistemas de ecoetiquetado, que también proceden de la misma fuente comunitaria. Y siendo como son instrumentos voluntarios, el respaldo de la Administración pública, a nuestro juicio, les da un carácter de fiabilidad y de certificación que ha supuesto un grado de desarrollo importante en los últimos años. (Camacho, MMA)*
- *Me da la impresión de que no hay que inventar herramientas nuevas, como promover, utilizar y difundir las que existen. Y ahí es donde yo creo que las políticas públicas, o desde el sector público se puede hacer un gran papel. (Camacho, MMA)*
- *Hay que clarificar la comunicación, esto es obvio. Yo creo que estamos en una fase todavía incipiente y por eso hablaba de que tiene que haber debate público y, por tanto, las iniciativas que se tomen para clarificar lo que las empresas hacen y poder distinguir las que venden humo de las que están comprometidas en esta dirección deben ser un tipo de planteamiento que apoye a las que están actuando positivamente, no que cree más*

problemas, más corsés o que cree una dinámica en la que la gente está más preocupada por cumplir con los requisitos que por hacer aquello de lo que los requisitos son expresión. En este punto me situaría bastante en inventar lo menos posible y más bien apoyar iniciativas internacionales que acaban siendo las que ayudan y dan apoyo a estos procesos de clarificación. (Lozano, Esade)

- *El respaldo a las iniciativas sólidas ya existentes de promoción de marcos de referencia que demuestren el compromiso de la empresa y su integración a través de sistemas de gestión (Granda)*
- *Desde las distintas administraciones se deberían promover e impulsar iniciativas de este tipo, iniciativas que respondan a modelos empresariales que arriesgan un poco más, o bastante más. Arriesgan en el sentido de que asumen restricciones en el origen de sus fondos y en el origen de sus financiadores, y asumen restricciones también en el tipo de productos que ponen en el mercado. Esas restricciones suponen, sin duda, una debilidad desde el punto de vista estrictamente económico, pero entendemos que suponen una potencia o un valor añadido o una fortaleza indiscutible desde el punto de vista del valor ético, social y medioambiental. El apoyo a esas iniciativas por su valor social es una medida muy importante que debieran tomar las administraciones públicas de todo ámbito. El apoyo a estas iniciativas no quiere decir únicamente el soporte económico en los inicios de las mismas que, como ya digo, no cuentan detrás con fuertes grupos inversores para ponerse en marcha, sino mediante convenios, subvenciones, etcétera, que pueden ser una medida interesante, aunque no la única ni la más importante. Una medida muy importante, creo que ya se ha hecho referencia a ella hace un momento, es el considerar a este tipo de iniciativas como proveedores de servicios financieros o proveedores, en general, preferentes. Creo que merece la pena tener muy en cuenta estas dos medidas para apoyar el crecimiento de estas realidades que, desde mi punto de vista, pueden tener un efecto tractor muy importante en el ámbito de la responsabilidad social de la empresa. (Sasía, FIARE)*
- *Creo que sería interesante incentivar la responsabilidad mediante iniciativas que mejoren la reputación y la responsabilidad, es decir, la*

creación de los premios responsabilidad social corporativa, responsabilidad empresarial. (Andreu, Telefónica)

- *Creo que pueden ser un incentivo importante también medidas de reconocimiento riguroso por parte de las Administraciones públicas de las buenas prácticas que estén desarrollando las empresas que las desarrollen, no necesariamente premios, pero pueden ser premios; en cualquier caso, reconocimientos rigurosos, hay muchos rankings, hay muchos reconocimientos privados, muchos de ellos con un escaso rigor. [Pues] que las Administraciones públicas destaquen y valoren adecuadamente a las empresas que se lo merecen, entiendo que es un incentivo poderosísimo en este terreno. (Moreno, BBVA)*

- *Realizar estudios que pongan en relación el tema de la responsabilidad social con los resultados económicos. El Libro Verde y otros estudios apuntan a que las empresas que implantan programas de responsabilidad social son económicamente más eficientes, pero esto entendemos que todavía no está suficientemente contrastado. Una posibilidad sería realizar estos estudios que refuercen esta línea que hasta el momento solamente se apunta, y que además podría contribuir a que muchas más empresas se animaran a entrar en ello. (Pérez Suárez, Cruz Roja)*

+-+-+-+-+-+-+-+-+-+-+-+-+-+-+-+

Se consignan en este último epígrafe las consideraciones que se plantearon en torno al papel desarrollado por las empresas españolas en el extranjero en relación con la RSE y, consiguientemente, el tipo de vinculación que se podría esperar por parte del Gobierno (quizás a través del Ministerio de Asuntos Exteriores). El objeto de este planteamiento serían las empresas que desarrollan parte de su actividad en el extranjero y que "exportan", en la medida en que ellas la ejerciten, la RSE a terceros países, convirtiéndose, hasta cierto punto, en "embajadoras" del país. De ahí que, desde estos

actores se solicite un cierto apoyo por parte del Gobierno, un mínimo de acompañamiento, y el diseño de una fórmula de partenariado que les permita conducir el proceso de internacionalización con ciertas garantías de éxito y de reputación

- *Y luego creo que es importante también el apoyo del Gobierno a la presencia internacional de empresas españolas que trabajan en materia de responsabilidad corporativa. He incluido aquí el caso de Business in the Community; Business in the Community es una institución inglesa que favorece una cosa, está favoreciendo una cosa que es sencilla: y es que utiliza las embajadas inglesas como plataformas de diálogo de las empresas inglesas que operan en países de América Latina, o por ejemplo que operan en España. […] Es decir, utilizan las embajadas de su país para servir de alguna forma como puente relacional de las empresas que operan en los países en los que esté. (Andreu, Telefónica)*
- *Creo que las empresas españolas evidentemente somos embajadores de nuestro país en América Latina y en aquellos países en los que estamos. La idea del Copenhague Center es buena, creo que la idea del Business Community Center, y me parece que ese planteamiento de asociación sectorial concreta por medidas concretas, con lo que sería la gran..., el Ministerio de Asuntos Exteriores en términos generales, me parece una idea bien interesante; y desde luego el gran foco de actuación debiera girar en torno a las propias embajadas españolas. (Andreu, Telefónica)*
- *Me parece muy conveniente también […] un apoyo especial a las empresas […] que estamos desarrollando buenos criterios de responsabilidad y que tenemos una alta proyección exterior, porque el desarrollo de estos criterios de responsabilidad fuera de nuestras fronteras, a veces en circunstancias y en sociedades donde es más difícil llevarlas a la práctica, está poniendo en valor la imagen y la marca de España, y en este sentido está generando un valor adicional para nuestra economía. (Moreno, BBVA)*
- *En cuanto a la posibilidad de la colaboración con la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores para fijar líneas de colaboración en nuestra presencia, básicamente en América Latina y en los territorios extranjeros en los que*

estamos desempeñando nuestra labor, yo creo que es extremadamente importante. Las empresas que estamos básicamente trabajando en América Latina nos hemos encontrado en muchas ocasiones huérfanas en alguna medida de una política de Estado que nos ayude y que nos acompañe, máxime teniendo en consideración las circunstancias en las que hemos aterrizado en América Latina. […] Nos estamos enfrentando a un problema de imagen adicional al que pueda tener nuestra propia empresa, un problema de imagen de España, que es algo que se debe reconocer y es algo en lo que se debe actuar entre todos y desde luego en lo que se debe aplicar, en mi opinión, una política de Estado para compensar ese déficit que tenemos, en mi opinión, frente a otros países que han sabido trabajar, seguramente porque llevan mucha más práctica y mucho más tiempo trabajando en el terreno. (Moreno, BBVA)

- *Yo creo que no nos hemos sentido nunca desatendidos por el sector público, pero cada vez más tiene sentido que vayamos de la mano […]Een esta economía más global tenemos que jugar un papel importante en el resto del mundo, y ahí ir de la mano de la Secretaría de Estado, de los ministerios, pues es muy importante para nosotros. (Baselga, SCH)*

5.3. Asunción de la RSE por parte de las administraciones públicas españolas. Responsabilidad social de la Administración pública.

5.3.1. Marco político: ubicación en la Administración Pública de la RSE

Dentro del marco político sería pertinente considerar la manera como el gobierno articula y organiza su promoción de la RSE; el alcance, el diseño, los objetivos y la estrategia de sus políticas al respecto; la estructura interna del gobierno en lo que afecta a la RSE; la traslación a otros niveles de gobierno y administración (regionales y locales); las relaciones con las organizaciones

intermediarias… El informe prestará atención a las tres últimas que son las que han merecido alguna referencia en el conjunto de las comparecencias, aunque en relación con el vector de estrategia, prioridades, objetivos, etc., vale la pena recordar lo formulado desde el mismo sector público:

> ➢ *Una de las cuestiones que sería decisiva para impulsar la responsabilidad social de la empresa en España sería adoptar el enfoque integral, el enfoque sistemático por vía de una estrategia, […] por vía de un documento de referencia, de un marco que nos diera a todos verdaderamente los ejes, los principios, las herramientas para trabajar y la manera de medir los avances que se están consiguiendo. (Camacho, MMA)*

a) Estructura gubernamental interna

La pregunta sería: ¿dónde se ubica esta política pública de RSE en el conjunto de la Administración? Dicho de otro modo: si, como parece, hay lugar para políticas públicas de RSE, ha de haber también una instancia gubernamental responsable de dichas políticas.

Si atendemos a la realidad europea, podemos constatar que la asignación de responsabilidad sobre la política de RSE a una instancia gubernamental ya es, en si misma, una parte significativa de dicha política. Es sabido que cada estado ha tomado sus propias opciones, en función del enfoque que quiere darle a dicha política. Así, podemos encontrar asignadas las responsabilidades de las políticas de RSE según los países, por ejemplo, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Ministerio de Medio Ambiente, al Ministerio de Asuntos Exteriores, o a una Secretaría de Estado específica.

Los pronunciamientos sobre cómo estructurar internamente esta responsabilidad gubernamental se podrían agrupar en dos núcleos básicos. Por

un lado, aquéllos que pivotan sobre la posibilidad del así llamado "consejo de la RSE":

- *En el programa […] que sustenta al Gobierno actual, está recogido un apartado donde se habla en responsabilidad social de las empresas de crear en su momento un consejo de responsabilidad social de las empresas. (Barrera, MTAS)*
- *Sería bueno que hubiera un organismo central que se dedicara a este tema porque, en la medida en que hay organismo y tiene una función, esto se tira hacia delante, y si no existe, nadie tira del carro. (Chinchilla, IESE)*
- *La posibilidad de creación de un consejo de RSC […] Este consejo tendría como función analizar las prácticas de las compañías, intentaría diseñar y promover políticas de fomento en esta actividad entre las empresas. Nos parece que ésta puede ser una muy interesante contribución del Gobierno a la creación de opinión, y por tanto al desarrollo de la RSC. (Baselga, SCH)*
- *Se ha hecho mención de que cuando ya finalmente se haga ese cuerpo regulatorio de la manera que sea, se va a hacer lo que van a llamar un Consejo de RSC, quizás esa vaya a ser la plataforma, está por ver. Lo que sí que es importante es hacer en cualquier caso un llamamiento, ya que ese consejo se formaría después de que saliese ese cuerpo normativo del carácter que sea, [a] que ese consejo tiene que cumplir necesariamente el ser* multistakeholder *(Tamarit, Intermón)*

Por otro, los prponunciamientos que insisten más en el carácter transversal de las actuaciones de RSE y en la consiguiente necesidad de coordinación:

- *Lo que hemos pretendido con esto es que la responsabilidad social corporativa forme parte de manera transversal de las diferentes actuaciones del Gobierno, al igual que debe hacerlo desde las empresas […] No creo que sea una cuestión acertada el plantear una Dirección General de Responsabilidad Social Corporativa en el ámbito de un ministerio o en el ámbito de una empresa o en el ámbito de un Gobierno, creemos que esto*

debe impregnar lo que es la actuación del Gobierno en diferentes materias. (Bandrés, CAR)

- *Creo que tiene que haber responsabilidades en el gobierno sobre esta cuestión […] Lo más razonable es apuntar, al menos sobre el papel, experiencias como la británica que ponen énfasis en presentar de manera integrada el conjunto de políticas transversales que afectan a esta cuestión; también con problemas porque, como todo el mundo sabe, estas estructuras transversales a veces tienen problemas de operatividad. (Lozano, Esade)*
- *Teniendo en cuenta que las políticas de responsabilidad corporativa tienen un carácter transversal, creemos que sería interesante introducir algún instrumento para la coordinación interministerial de las políticas de responsabilidad corporativa, para que sean eficaces. […] Esto apunta a la necesidad de creación de una agencia interministerial para la coordinación técnica y el fomento y desarrollo de las políticas de responsabilidad corporativa. Tendría, por un lado, la vertiente interna hacia la administración pública de generar políticas, ya no solamente con las empresas públicas, sino también hacia la propia administración, y, por otro, otra vertiente externa que tiene que ver con lo que decía antes de fomentar toda la periferia de organizaciones y ciudadanos que hay fuera de la empresa para que se consoliden las políticas de responsabilidad corporativa. (González, Philántropos)*
- *¿Haría falta un nivel en las administraciones públicas para coordinar? […] El modelo anglosajón quizá es el más avanzado; hay una secretaría de Estado que de lo que se encarga es de coordinar las actuaciones de este tipo, igual que las puede haber en grupos de trabajo como este, en el Ministerio de Medio Ambiente, en el de Trabajo y Asuntos sociales, en el de Exteriores… Alguien que coordine, que tenga una visión transversal. (Abad Jiménez, Empresa y Sociedad)*
- *En cuanto a políticas públicas no puede hacerse un departamento al margen del resto de los ministerios, sino que ese departamento, si se crea, debe coordinar políticas de todos los ministerios, como así se le exige a la empresa cuando diseña estas estrategias de responsabilidad social, debe estar vinculado a la alta dirección y de la alta dirección emanar las políticas a todas las áreas, pues aquí lo mismo. (De la Cuesta, Observatorio de la RSE)*

La demanda generalizada, más allá de la fórmula concreta de organización que la pueda satisfacer, parece ser la de que las políticas públicas deben ser coherentes y transversales, es decir, que tomen en consideración todas las políticas sectoriales, todos los ministerios interesados o afectados, y que no haya incongruencias entre lo que se plantee desde los diversos ministerios. En cualquier caso, la necesidad de asignar explícitamente –de una forma u otra- la responsabilidad de la política de RSE parece algo ampliamente asumido.

b) Niveles de gobierno

Es obvio que, sobre todo en una Administración pública descentralizada como la española, las consideraciones sobre las políticas públicas de RSE han de tomar en consideración los diferentes niveles gubernamentales que pueden ponerse en juego. El hecho es, sin embargo, que, dejando a un lado las comparecencias entre el sector público de dos representantes de gobiernos autonómicos, esta diferenciación entre los diversos niveles de la Administración prácticamente no es tenida en cuenta por los comparecientes. Pareciera que, en el imaginario colectivo, el actor protagonista a la hora de definir dichas políticas públicas fuese el Gobierno central.

Aun así, se recogen a continuación las contadas ocasiones en que se introdujo en el discurso alguna consideración o referencia a esa potencial diversificación de la acción pública. Fuese para constatar la necesidad de esos ulteriores niveles de concreción o aplicación de las políticas (porque el tejido empresarial de las pymes, p. ej., suele estar mucho más vinculado a las dimensiones locales o autonómicas), fuese para advertir de la necesidad de extremar los cuidados a la hora de coordinar los diferentes niveles de la Administración:

- *La política de responsabilidad social tiene que tener un fuerte componente local; en términos europeos, regional y, si quieren, en términos españoles, autonómico (Lozano, ESADE)*
- *Aquí también hay una dinámica interesante en España, protagonizada por la Administración central, regional y local de la que ya tenemos ejemplos en Aragón o Valencia, que han avanzado mucho en este tema (Lizcano, AECA)*
- *Finalmente les recomiendo encarecidamente velar por la máxima coordinación posible entre los diferentes niveles de las Administraciones públicas a la hora de establecer medidas de fomento; ya se empiezan a establecer entre diferentes niveles y hay un riesgo poderoso de que no vayan en la misma línea y no estén suficientemente coordinadas.(Moreno, BBVA)*
- *Pensamos que la responsabilidad social está implicada muy estrechamente con posturas o con acuerdos con la Administración General, autonómica y local (Requejo, UGT)*

c) Organizaciones intermediarias

Aquí el informe ha de remitirse a lo que se dijo al respecto en la parte IV del mismo y recordar, por la temática aquí abordada, una afirmación sustentada, precisamente, en el análisis comparado de políticas públicas en el contexto europeo en relación con la RSE:

- *En todos los países en los que ha habido un desarrollo importante de políticas de responsabilidad social han jugado un papel muy importante lo que denominamos organizaciones intermediarias, instituciones que son de tipo distinto en cada país, que juegan una función muy importante de intermediación entre gobiernos y empresas creando materiales, fomentando espacios de encuentro, facilitando proyectos comunes… que lubrican un poco esta relación que a veces resulta un poco bronca únicamente planteada en términos de gobierno y empresa. (Lozano, Esade)*

5.3.2. La RSE en la Administración pública

Prácticamente todas las medidas propuestas en este ámbito se reparten entre dos grandes líneas de acción. Por un lado, las políticas internas de RSE o lo que se ha llamado el liderazgo a través del ejemplo: como actor económico que es, la Administración pública es susceptible de ser examinada como un empleador más, y tendrá que tener diseñadas sus propias políticas de transparencia y *reporting*, de relaciones laborales, de integración de minorías, de gestión de los fondos públicos (particularmente, se citó el fondo de reserva de la Seguridad Social), etc. Por otro, el mecanismo de la vinculación del gasto público a empresas socialmente responsables, a través de la incorporación cláusulas sociales en los concursos públicos, o de las compras o contrataciones ética.

Además de todo ello, se apuntó en una ocasión la posibilidad de instrumentar mecanismos de evaluación de las actuaciones de las administraciones públicas en clave de RSE y se hizo referencia, también, a la posibilidad de que el poder público asuma también los instrumentos y acuerdos internacionales en materia de RSE.

Ítem 1: Liderazgo por medio del ejemplo (políticas internas de RSE)

- *La propia aplicación de los criterios, principios y herramientas de la RSE en las Administraciones públicas. En concreto en el ámbito de medio ambiente, la última modificación del Reglamento de Gestión y Auditoría Medioambiental ha ampliado el ámbito de aplicación y, frente al planteamiento inicial que era sólo para las industrias, en estos momentos es aplicable, con carácter voluntario, por supuesto, a todas las organizaciones*

tanto públicas como privadas. Nos parece que sería un buen ejemplo empezar a extender este tipo de instrumentos en el ámbito de las Administraciones públicas, organismos autónomos, sociedades estatales... En fin, porque nos encontramos, yo creo, con la paradoja de que no aplicamos aquello que pregonamos. (Camacho, MMA)

- *Nuestro proyecto ahora es modesto, es implantar un plan de compras verdes en el propio Ministerio de Medio Ambiente, que estamos pasando al papel reciclado en estos momentos, porque no somos un ejemplo de comportamiento ambiental, y por tanto empezamos por nuestra propia casa. (Camacho, MMA)*
- *La integración de la responsabilidad social en las políticas propias del Gobierno de Aragón. Creemos que este es un tema que debe ser objeto también de atención preferente, por cuanto es la forma de que el Gobierno de Aragón sea ejemplo o pueda ser ejemplo respecto a las empresas de la comunidad en este tipo de prácticas. Vamos a poner algunos ejemplos […] Primero, el Gobierno de Aragón creó hace unos años un fondo de pensiones para los empleados públicos de la comunidad autónoma […] que está teniendo en cuenta, dentro de la determinación de las actividades de inversión, empresas que tengan criterios de responsabilidad social cooperativa […] En segundo lugar, hemos incorporado criterios específicos de incorporación de personal a través de grupos independientes para el acceso a la función pública de los trabajadores con discapacidad, convocatorias independientes, etc., con objeto de avanzar también en el cumplimiento de objetivos de responsabilidad social con los trabajadores discapacitados […] El Gobierno de Aragón también ha creado una empresa pública de capital/riesgo, es una empresa mixta más que pública […] Esta empresa incorpora también criterios de responsabilidad social en el análisis y selección de los proyectos en los que va a aportar capital/riesgo al desarrollo de esas empresas. (Bandrés, CAR)*
- *Una forma de expandir la responsabilidad social de las empresas es a través de sus proveedores, cuando las empresas le piden a sus proveedores que sigan determinadas políticas de responsabilidad social. Si esto se hiciese desde las administraciones públicas y estas exigiesen de alguna forma que quines trabajen para ellas tuviesen unas ciertas políticas de responsabilidad*

social, supondría una forma de fomentar la expansión de estas políticas a través del ejemplo. (Fontrodona, IESE)

- *Insisto también en que para que los gobiernos tengan credibilidad su actuación debe ser coherente con sus principios. […] Se olvida el papel de liderazgo y compromiso que las administraciones públicas juegan en este terreno. (Lozano, Esade)*
- *Introduciendo también criterios de gestión responsable en la propia administración a través de sus compras, relaciones con sus recursos humanos, en el medio ambiente, etcétera. (Granda, Forética)*
- *Una acción, relevante por su amplitud o por el número de personas a las que puede abarcar, es que en España existen unos dos millones de trabajadores del sector público. De ellos, la mitad trabajan para las comunidades autónomas, la cuarta parte, para la Administración General del Estado, y la otra cuarta parte, para las administraciones locales, universidades, etcétera. Razonablemente, y siguiendo la experiencia de otros fondos de pensiones de otros países, deben establecerse unas limitaciones mínimas a los valores en los que invertir. De esta forma se evitarán futuras situaciones embarazosas derivadas de que inversiones procedentes de las arcas públicas puedan canalizarse, bien a paraísos fiscales, tipo Bahamas o Islas Caimán, a naciones de mala reputación, como puede ser la antigua Birmania, o se inviertan en actividades de dudosa eticidad (Álvarez, CASER)*
- *Y luego en lo que afecta a la gestión pública de los fondos públicos también hay ejemplos, y consideramos que sería muy útil, de integrar cuestiones de inversión socialmente responsable, criterios de responsabilidad social, en la inversión de fondos como pueden los fondos de reserva de la Seguridad Social, o los fondos complementarios de pensiones públicas que estén primando las Administraciones, o incluso aspectos fiscales que puedan favorecer la inversión socialmente responsable o la gestión con criterios de responsabilidad social. (De la Cuesta, Observatorio RSE)*
- *Por una parte está la capacidad de establecer vínculos como proveedores. Es importante que la administración tenga como proveedor a las empresas que ofrecen servicios, tanto financieros como de consumo, o a las organizaciones que tiene un marcado carácter, por voluntad, por configuración, por forma jurídica, de responsabilidad social. (Sabater, FETS)*

- *Desde una posición de agente económico, la Administración también ha de guardar su responsabilidad social al generar actividad económica y en el ejercicio de sus obligaciones. Como agente que interviene al mercado, como agente que hace oferta laboral, debería integrar un mercado laboral de todas las personas y recompensar a las personas que se comportan de esta manera. (De Castro, CEPES)*
- *Que desde las administraciones públicas y el Estado se incorporen las mismas pautas de conducta que intentan promover para la sociedad. (García Orcoyen, Entorno)*
- *Que la propia Administración del Estado diera un paso adelante respecto a sus propias prácticas de responsabilidad. Es decir, no sé si se puede medir en términos de informes de responsabilidad, no sé si las propias Administraciones públicas debieran tener claro lo mismo que las compañías tenemos claro: cómo trabajamos con nuestros proveedores respecto, por ejemplo, a cumplimiento del Pacto Mundial, etcétera. Yo creo que de alguna forma es también solicitarles a las Administraciones públicas su propio reporte de responsabilidad, porque de alguna forma es el principal empleador y es uno de los principales compradores. (Andreu, Telefónica)*
- *Ante todo, nos parece que sería muy conveniente que las Administraciones y las empresas públicas asumieran plenamente criterios de responsabilidad social corporativa en su actividad, es decir, que prediquen con el ejemplo, que nos parece que es la mejor forma de predicar. (Moreno, BBVA)*
- *El Estado tiene participación en empresas, ahí están el Fondo Fies y está Cofides, por ejemplo, que son dos instrumentos, dos organismos, donde hay que incluir los criterios de responsabilidad social corporativa.*

Ítem 2: Vinculación del gasto público a empresas socialmente responsables

- *Una cuestión que vamos a avanzar y donde yo creo que la legislación española debería tratar de hacer compatible la contratación pública con la responsabilidad social corporativa, como digo, que es la incorporación de*

cláusulas sociales en la contratación pública. Este es un elemento bastante controvertido, porque la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la propia normativa europea no dejan demasiados resquicios a la incorporación de cláusulas sociales más allá de lo que son los criterios técnicos y económicos de valoración de las ofertas, pero creemos que hay alguna posibilidad de incorporar este tipo de cláusulas. En todo caso, nos parece que merecería la pena que la legislación española pudiera dar una vuelta sobre esta materia, pudiera progresar de algún modo para poder avanzar en este punto. (Bandrés, CAR)

- *Las autoridades desean promover la RSE en las empresas. […] Un medio ya empleado por algunos gobiernos regionales y nacionales en Europa es primar en los concursos públicos a las empresas que pueden demostrar poseer sistemas de gestión responsable. (Granda, Forética)*
- *Se trataría de integrar la valoración de los elementos de responsabilidad social en los pliegos que regulan las contrataciones de las administraciones públicas complementando las valoraciones técnicas y económicas, teniendo en cuenta la posibilidad de que determinados servicios públicos y, sobre todo, los dirigidos a las personas, puedan ser prestados por entidades de alto valor social añadido. En ese sentido, creemos que estas entidades, que integran en su propia fundación los criterios de responsabilidad social, como asociaciones, fundaciones, etcétera, participan muchas veces con gran debilidad ante grandes corporaciones en dichos concursos públicos. El soporte y la explicitación de esta voluntad de hacer de la responsabilidad social corporativa un elemento fundamental en los pliegos de la contratación pública sería una medida que, sin lugar a dudas, la impulsaría. (Sabater, FETS)*
- *También se hablaba de nuestro punto de vista sobre si debe haber cláusulas sociales o medioambientales en los concursos públicos. Pues cada empresa verá, nuestra experiencia es que este tipo de cosas bien planteadas, ayudan. (Abad Jiménez, Empresa y Sociedad)*
- *Entre estos papeles cabe destacar por su influencia el que ejercen en la realización tanto de contratación pública, de inversión pública, de financiación de proyectos, de subvenciones y de los diversos apoyos de la Administración. La inclusión de criterios basados en la RSE en estos procesos*

permite influir sobre el mercado y sobre el entorno, facilitando a los distintos agentes que se alineen en la estrategia y gestión adecuada de la RSE. Una de las posibles políticas a llevar en este tema, incentivadora inexcusablemente, es lo que las organizaciones de economía social han venido demandando en el ámbito europeo, que es la inclusión de cláusulas sociales en los concursos de contratación pública. (De Castro)

- *Yo creo que las medidas como la contratación pública, aunque la CEOE no quiera mucho hablar de ella, a mí me parecen importantes, y me parece muy importantes porque el volumen de contratación pública de un país como España, pero también de Francia o de cualquier país de la Unión Europea es muy alto. Entonces, el efecto tractor que pueden originar es muy grande.[…] yo creo que el tema de la contratación pública reside sobre todo en que las especificaciones técnicas sean transparentes, que sean muy claras, que sean para todos iguales, y en ese sentido no creo que por ello tenga por lo tanto que haber problemas (García Orcoyen, Entorno)*
- *Las Administraciones Públicas deberán considerar en la contratación pública, adjudicaciones y licitaciones, la condición de empresa socialmente responsable y sostenible reconociendo la etiqueta social. (Sánchez, CCOO)*
- *En cuanto a lo que es compras públicas o la función en este caso de las Administraciones como agentes económicos y lo que afecta a su gestión pública, entendemos que sería bueno permitir y facilitar la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales que incentiven las buenas prácticas laborales y medioambientales, hacer una discriminación positiva para, si lo que persigue el Gobierno es una sociedad más sostenible en términos económicos, sociales y medioambientales, primar con políticas, ya digo, incluso fiscales, o gestión de demanda o de oferta, aquellas empresas que están cumpliendo una serie de criterios éticos, sociales, medioambientales.(De la Cuesta, Observatorio RSE)*
- *La influencia de las Administraciones Públicas es importante como agente económico al establecer criterios de responsabilidad social empresarial en los procesos de contratación, de inversión pública y de financiación de proyectos, subvenciones y ayudas públicas. Éste es un tema que debería desarrollarse de forma más intensa que hasta ahora, prácticamente limitada a una tímida normativa en la Ley de contratos del*

Estado que permite resolver los empates en los concursos públicos a favor de las empresas que cumplan la obligación de reserva de empleo del 2 por ciento, me estoy refiriendo concretamente a la disposición adicional octava de la Ley de contratos del Estado, y en algunas comunidades autónomas como puede ser Madrid, Valencia, Andalucía, Cataluña, entre otras.

Sin embargo, las últimas directivas de la Unión Europea sobre contratación pública, publicadas el 30 de abril del 2004, abren la posibilidad de introducir en nuestra legislación sobre contratos del Estado normas favorables a la igualdad de derecho y la creación de empleo de las personas con discapacidad. La directiva, tras su trasposición al Derecho interno, que tiene fecha límite febrero de 2006, permitirán a las autoridades públicas que establezcan en los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de la contratación públicas las siguientes:

Uno, respeto de los estándares de accesibilidad para los servicios y productos que se vayan a adquirir o contratar por las Administraciones Públicas, y me refiero a accesibilidad de la óptica de las personas con discapacidad.

Segundo, posibilidad de reservar a los centros especiales de empleo de personas con discapacidad procedimientos de adjudicación de contratos públicos.

Tercero, los poderes adjudicadores podrán exigir condiciones particulares en relación con la ejecución del contrato, incluida la promoción de objetivos sociales y de política de empleo, en particular condiciones destinadas a favorecer el empelo de trabajadores discapacitados, siempre que dichas condiciones sean compatibles con el ordenamientos jurídico comunitario y respeten los principio de igualdad de trato, de transparencia y no discriminación.

Otra necesidad es que se cumpla realmente la norma que impide contratar en proceso de licitación pública con empresas que hayan sido sancionadas en firme por incumplir la cuota de reserva o por actuar de forma discriminatoria frente a los trabajadores con discapacidad, así como reivindicar que la ley de subvenciones impida en un futuro próximo que dichas empresas reciban subvenciones o ayudas oficiales de cualquier clase.(Cabra de Luna, Cermi)

- *[El Estado] tiene indudablemente un papel básico en todo lo que es las licitaciones para la contratación de servicios o bienes públicos, donde*

también se deberían tener en cuenta esos criterios de RSC, y vuelvo a lo mismo, habría que determinar en cualquier caso si son como excluyentes o sin son valorativos. Pero todo esto podría tener cabida dentro de lo que son las políticas de incentivos positivos, que al final lo que provocan es una promoción, una difusión, y cuando hay incentivo positivo no deja de haber incentivo negativo, que es que la que no lo tienen no llega, y ahí está esa posibilidad. (Tamarit, Intermón)

- *Las compras públicas, que tiene que ver con predicar con el ejemplo. Se dice, está dicho, una directiva de la Unión Europea lo que hace es hacerlo: romper la resistencia que muchas veces no está en el campo político, nosotros lo hemos comprobado, muchas veces está en la nomenclatura de los servicios generales de contratación de las distintas administraciones públicas, que muchas veces se resisten como gato panza arriba, en realidad se resisten a cambiar la inercia. Hay muchos ejemplos que están caminando ya y, desde nuestro punto de vista, pensamos que se debe y se puede caminar. (Viñuales, Ecodes)*
- *Además del estímulo administrativo, los pliegos de contratación de las administraciones públicas deberían de ponderar adecuadamente el esfuerzo inversor de las empresas en los campos formativos de prevención de riesgos medioambiental y socioasistencial. Este esfuerzo puede ser medido en términos de gasto anual, como de otras variables, por ejemplo, número de horas-año de formación para plantilla, media, etcétera. (Allende, Fund. S. Prudencio)*
- *Me parece importante favorecer la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública. Hacer una discriminación positiva por este tipo de empresas de inserción que coadyuvan al interés general. […]Uno de los recursos más importantes de las administraciones es la contratación de servicios, compras, etcétera. Quizá se tendría que modificar, nos atrevemos a decirlo en el Congreso, la Ley de Contratos del Estado, a fin de que nuestras empresas, cumpliendo los requisitos exigidos para ser eficaces, no tuvieran que competir con grandes empresas (Parodi y Escolá, Observatorio Econ. Solid.)*

Sin embargo, se apuntaron también reservas al respecto

- *Creemos que la base de decisión de una licitación se debe corresponder con la idoneidad de una empresa para prestar un determinado servicio o realizar una obra y no valorando aspectos accesorios al objeto de la contratación, en la práctica obliga a obtener un sistema de certificación costoso que no todas las empresas pueden asumir. (Jiménez Aguilar, CEOE)*

Ítem 3: Fomento de instrumentos y acuerdos internacionales

- *Creo que pudiera ser interesante que los propios poderes públicos actuaran en primera persona. ¿En qué medida el Gobierno puede ser suscriptor y firmante del Global Compact, en qué medida otros órganos de la Administración del Estado? (Andreu, Telefónica)*
- *Entendemos que corresponde a la autoridad pública, al ejecutivo y al legislativo, la responsabilidad de impulsar y desarrollar la RSC, como ya he dicho, en el sentido indicado a lo largo de esta intervención. ¿Cómo? En primer lugar, y empezando por lo más genérico, esperamos que el Gobierno español, que las fuerzas políticas españolas apoyen expresamente el proceso iniciado por las normas de Naciones unidas para empresas. Es un posicionamiento político claro que pedimos a los responsables españoles. Pedimos también al ejecutivo que contribuya de manera decidida a los trabajos de ese mecanismo recientemente creado, que es el representante especial del secretario general para abordar esta problemática. (Román, AI)*

Ítem 4: Coordinación y evaluación de las políticas de RSE en las administraciones

- *La evaluación de políticas en materia de sostenibilidad. Como responsabilidad de las administraciones públicas, llevar a cabo una evaluación de las distintas políticas públicas encaminadas de una manera u otra hacia la implantación de un modelo de desarrollo sostenible a través de*

la definición de criterios objetivos y fiables para medir los progresos en términos de comparabilidad. (Camacho, MMA)

En resumen: los comparecientes pusieron de relieve el amplio margen de actuación que tiene el gobierno para desarrollar una política de RSE, y la diversidad de roles e iniciativas que puede adoptar al respecto. Sin olvidar que, por coherencia, las administraciones públicas también deberían asumir los mismos parámetros de actuación que proponen para las empresas.

PARTE III. CONCLUSIONES

Sobre la necesidad de una política pública en materia de Responsabilidad Social de las Empresas:

¿Qué razones han llevado al Congreso de los Diputados a la creación de una Subcomisión para promover la Responsabilidad Social de las Empresas? ¿Está justificada la iniciativa de los Gobiernos en un ámbito en el que el liderazgo reside en la propia sociedad, y más en concreto, en las propias empresas y donde la voluntariedad constituye una nota definitoria de toda esta aproximación?

De entrada, hemos de afirmar que estamos convencidos de que sí, que en esta materia es necesaria y posible la iniciativa de la política, en un sentido amplio. Una política que se fundamenta en las oportunidades que para la mejora de la sociedad supone el movimiento de la RSE, en términos de equidad y cohesión social y que en ningún caso suponga olvidar las responsabilidades de los Gobiernos frente a las necesidades de la sociedad. En este sentido, optamos por:

1.- Una política que acompañe a las empresas, en especial a la pequeña y mediana empresa, en una estrategia y un recorrido que debe hacerles más competitivas y sostenibles, en el nuevo entorno que representa la globalización. Las grandes corporaciones y las empresas más innovadoras, con independencia de las políticas de los gobierno, están optando por incorporar prácticas concretas en materia de RSE en sus modelos de gestión empresarial. La política debe garantizar unas reglas de juego claras y transparentes, para garantizar una competencia real y al mismo tiempo, promover un marco y un clima que hagan posible para las pequeñas y medianas empresas que lo deseen y estén en condiciones de hacerlo, incorporar la RSE en su modelo de gestión.

2.- Una política orientada a promover la modernización y adaptación de las relaciones laborales a la nueva realidad de la empresa, mas flexible y en red, desde la perspectiva de generar un nuevo equilibrio entre las necesidades de las propias empresas, que

demandan mayor flexibilidad, y las demandas de los trabajadores y sus familias, que exigen nuevas seguridades.

3.- Una política orientada a promover el reforzamiento, la adaptación y la modernización de nuestro Estado del Bienestar ante los nuevos retos de las sociedades del siglo XXI: envejecimiento, transformación de la familia, diversidad cultural, mayores demandas de satisfacción personal, nuevas bolsas de pobreza y exclusión.

4.- Una política orientada a promover una forma de gobernar las sociedades complejas de nuestros tiempos, basadas en la confianza, en la iniciativa de la sociedad, y en las alianzas entre el sector público y el sector privado.

5.- Una política que incorpore la preocupación por el impacto en materia de derechos humanos de las empresas con una fuerte presencia internacional.

En orden a presentar con alguna sistematización el trabajo que sobre la Responsabilidad Social de las Empresas ha llevado a cabo, durante meses, la Subcomisión constituida a tal efecto en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso, se ha estructurado el mismo en tres partes.

Una primera, denominada constataciones, en la que se trata de recoger las conclusiones de carácter más general que pueden extraerse de las comparecencias de 59 expertos en la citada Subcomisión.

En la segunda, denominada directrices generales, se enuncian aquellos criterios y enfoques que pueden ayudar a entender mejor las recomendaciones que se recogen en el tercer apartado.

La tercera parte está dedicada a recoger una amplia gama de recomendaciones que, a la vista tanto de las experiencias conocidas como del conjunto de los análisis que se han llevado a cabo en el seno de la Subcomisión, se estiman como de especial interés y utilidad para desarrollar la RSE.

En todo caso, la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales entiende que, es necesario enunciar una serie de principios y criterios interpretativos de dichos apartados; a saber:

1º. Toda consideración de la responsabilidad social de las empresas debe arrancar del reconocimiento claro de su función social tanto en la creación y distribución de la riqueza como en la integración social de los ciudadanos y ciudadanas. El papel de las empresas a la hora de producir bienes y servicios en la sociedad, de generar puestos de trabajo, de elevar el nivel formativo de la colectividad, de transferir tecnología y conocimiento a la sociedad, de proporcionar soporte a la autonomía e integración de las personas en la sociedad, así como de proporcionar recursos a las administraciones públicas a través de impuestos y de cotizaciones sociales, les hace acreedoras indiscutibles del reconocimiento a su papel social y responsable. Olvidar o menospreciar esta contribución sería, además de injusto, profundamente desorientador respecto al papel que corresponde a dicho concepto.

2º. Desempeñar un evidente papel social no quiere decir que sobre las empresas deban recaer otras funciones que las que propiamente les corresponden. Además, el que, en ocasiones, puedan algunas empresas cumplir, por propia voluntad y por convencimiento, determinadas funciones sociales no significa que tales funciones se les puedan exigir a todas ellas y en todo momento; mucho menos, al margen del conjunto de circunstancias de cada una; y nunca, desde luego, a costa de poner en riesgo, o simplemente olvidar, las funciones más propias de la empresa.

3º. Debe hacerse una especial consideración de las PYMEs: es necesario: establecer un modelo propio y diferenciado de aproximación a la RSE en las pymes, dado que la mayor parte de las experiencias desarrolladas en esta materia se ha producido en las grandes empresas. Ello, en ocasiones, puede constituir un factor más de rechazo que de invitación y ánimo. Esta consideración matiza evidentemente, de forma nuclear, la lectura de este informe y la aplicación de sus contenidos a las pymes, al mismo tiempo que constituye un acicate para nuevos trabajos y desarrollos en el futuro.

I. CONSTATACIONES

1

La RSE constituye fundamentalmente un proceso, no un estadio final concreto y predeterminado. Es un proceso de escucha activa de las demandas explícitas e implícitas de los diversos grupos de interés, en una interacción continua entre ellos.

2

La RSE constituye un nuevo modelo de gestión que integra, en el proceso de toma de decisión de los temas estratégicos y los operativos, los impactos económicos, ambientales y sociales.

3

El enfoque RSE presupone la ampliación de los grupos de interés a los que se dirige la actividad de la empresa. Pasando del enfoque tradicional (que a veces tenía como referencia exclusivamente a los accionistas y a los clientes y, en menor medida a los trabajadores) a una apertura que tiene en cuenta a otros actores involucrados. Incluso a veces se plantea la atención a amplios sectores sociales que pueden llegar a involucrar, como ocurre con los aspectos medioambientales, a las generaciones venideras, los seres humanos que todavía no han nacido. En definitiva la RSE supone que la empresa se responsabiliza ante todos los grupos concernidos por su actividad de las consecuencias que tienen sus acciones en la sociedad.

4

Las empresas enfatizaron además el carácter activo y voluntario de la RSE, en cierta contraposición con la visión de determinadas ONGs especializadas, que destacaron la necesidad de que aspectos como los relacionados con los derechos humanos o el impacto ambiental sean regulados a nivel internacional. Administraciones públicas y representantes del sector académico enfatizaron por su

parte la importancia de la articulación de la promoción de la RSE en España con organizaciones y documentos internacionales de referencia, como el Global Compact de Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE.

5

Constatamos que la definición consensuada que elaboró el *Foro de Expertos* convocado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales refleja bien las dos caras de la RSE y constituye, sin duda, una definición muy útil: “La Responsabilidad Social de la Empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y su gestión, en su estrategia políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto de los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones. Una empresa es socialmente responsable cuando responde satisfactoriamente a las expectativas que sobre su funcionamiento tienen los distintos grupos de interés”.

6

Esta definición española complementa y desarrolla la que en su momento se dio en el *Libro Verde* de la Unión Europea, de acuerdo a la cual existe una amplia coincidencia en considerar que la Responsabilidad Social es “la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores”.

7

Constatamos así que la empresa debe satisfacer las expectativas de sus accionistas o inversores, pero también las de sus demás grupos de interés, como clientes, trabajadores, proveedores, comunidades locales, así como el impacto en el medio ambiente.

8

La transparencia y la comunicación de las acciones de la empresa hacia la sociedad han sido señaladas como una potente palanca de cambio. Por un lado para estimular el cambio interno empresarial, que encuentra en la comunicación de sus logros un acicate para trabajar por ellos y la culminación de un proceso de gestión. Y por otro lado como una posibilidad que la sociedad tiene de reconocer y, en su caso, recompensar a las empresas más responsables o castigar a las que percibe que no lo son. Por esa doble función, transparencia y comunicación fueron señalados en las comparecencias como elementos claves de la RSE. Y se ha constado y valorado positivamente que un número creciente de empresas están elaborando, de forma regular y totalmente voluntaria, memorias que informan de sus resultados económicos, ambientales y sociales.

9

Aunque el debate público sobre la RSE llegó a España algunos años más tarde que a otros países europeos y tras la cumbre de Lisboa, constatamos con satisfacción el importante desarrollo que ha tenido la RSE en España durante los últimos años, tanto por el número de instituciones de diversos ámbitos trabajando en el tema, como por la calidad de muchas de las acciones impulsadas. Ese desarrollo se ha dado además en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas.

10

La rapidez con la que se han desarrollado, por casi todos los actores sociales, esas iniciativas es una prueba más de que nos encontramos ante un enfoque que puede ser extremadamente productivo, muy fértil, a la hora de inspirar acciones y reflexiones que no pierdan de vista una perspectiva social amplia, como la que se formuló en Lisboa cuando se habló de "convertir a la Unión Europea en 2010 en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social". En este contexto, la RSE supone para las empresas el reto de integrar competitividad, sostenibilidad y responsabilidad.

11

En la concreción de los ámbitos de actuación empresarial relacionados con la RSE, tanto internos como externos, constatamos también un cierto acuerdo, aunque menor en cuanto al alcance del compromiso con los mismos. La RSE integra, al menos, los aspectos de Gobierno Corporativo, Derechos Humanos, Ámbito Laboral, Proveedores, Acción Social (tanto las relaciones con las comunidades locales como las relativas a la cooperación privada al desarrollo) y el Impacto Ambiental.

12

Constatamos también la importancia de identificar, desarrollar y extender aquellas herramientas que pueden ayudar a facilitar y estimular el cambio hacia la adopción, por la inmensa mayoría de las empresas españolas del enfoque RSE.

13

Entre los obstáculos que se observan en el desarrollo de las prácticas de RSE, destaca la diversidad de sistemas de Reporte y Verificación de las memorias sociales y medioambientales. Se aprecia una diversidad de "etiquetas de RSE" en un contexto de creciente

publicidad social y ecológica de las grandes marcas que diluyen y confunden las verdaderas políticas empresariales de RSE.

14

También debemos constatar la importancia que la inversión socialmente responsable ha tenido y tiene en otros países como potente impulsora de la responsabilidad social empresarial.

La ISR puede contruibuir a reducir la posibilidad de que nuevos escándalos financieros salpiquen las carteras de inversión, controlando así el riesgo reputacional derivado de malas prácticas en materia social, medioambiental o de gobierno corporativo.

Las agencias de *rating* independientes, y en particular las que desarrollan metodologías de aplicación internacional como SIRI, EIRIS o SAM, presentes también en nuestro país, han contribuido a ello significativamente, a través de la creación de metodologías de análisis comparado. Estas metodologías permiten medir el grado de compromiso y cumplimiento de las empresas con respecto a sus políticas en materia RSE. El reconocimiento brindado por parte de los inversores a las empresas más responsables es un poderoso estímulo para éstas. Sin embargo en España todavía estamos muy retrasados en lo que se refiere al desarrollo de la inversión socialmente responsable, y todos los actores de la RSE pueden y deben examinar qué pueden hacer para impulsar el desarrollo pleno de lo que, en definitiva, es una de las locomotoras de la RSE.

15

Considerar al consumo responsable como un importante potenciador de la RSE ha sido opinión generalizada entre todos los comparecientes. Para movilizar el comportamiento responsable de pequeñas, medianas y grandes empresas nada hay tan efectivo como un consumo responsable, que discrimine productos, servicios y empresas según su mayor o menor compromiso con la sostenibilidad.

Un consumo responsable de los consumidores individuales, pero también un consumo responsable de las administraciones públicas, de las entidades sociales de las propias empresas cuando actúan como compradores. La coincidencia entre todos los comparecientes sobre el gran potencial del consumo responsable como factor de estimulador del cambio empresarial se añadía a otro acuerdo: en España ese consumo responsable está infradesarrollado. Aunque un porcentaje muy notable de ciudadanos señalan su disposición a consumir de forma responsable, social y medioambientalmente, la realidad es que sólo una fracción menor de ellos transforman esa disposición en práctica real. Si las empresas no perciben un retorno de su inversión y su esfuerzo, el cual es absolutamente legítimo y positivo, puede reducirse significativamente el número de las empresas comprometidas con la RSE.

16

Asimismo, constatamos la importancia que tienen las iniciativas internacionales en materia de RSE promovidas por organismos como la OCDE, Naciones Unidas o la Unión Europea. Aunque es cierto que, en general, esa “doctrina” se ha creado con poca participación de la administración española, en el desarrollo de la RSE en España esas iniciativas están constituyendo un estímulo de primer orden.

17

Asimismo se ha constatado que un número creciente de países han desarrollado iniciativas públicas con el objetivo de fomentar la RSE. Estas iniciativas son fundamentalmente de estímulo, facilitación o sensibilización. En algunos casos este enfoque se complementa con iniciativas reguladoras, en distintas áreas y con distinto grado de obligatoriedad. Muchos estados europeos ya llevan algunos años avanzando en esta dirección.

18

Esa corriente internacional a favor de la RSE puede constituir un estímulo adicional para las empresas españolas para no quedar rezagadas de sus homólogas que actúan en mercados más maduros e innovadores, que cada vez recompensan de forma más efectiva a las empresas más responsables. Es razonable pensar que en los próximos años un factor diferencial empresarial, muy posiblemente, será la reputación que unas y otras empresas tienen en la sociedad, y su reconocimiento público como empresas que se involucran en el devenir de las sociedades en las que actúan.

19

Constatamos también la importancia de reconocer vínculos sustantivos entre la economía social y la RSE o entre el enfoque fundacional de las cajas de ahorro y la RSE. En este sentido, antes de que apareciera el concepto de RSE en España, se han ido dando iniciativas que han buscado un desarrollo empresarial con objetivos sociales amplios.

20

Constatamos la aparición de nuevos actores en la promoción y desarrollo de la RSE, principalmente ONGs, en un doble papel de denuncia y prescripción. Éstas se suman a los actores más tradicionalmente vinculados al mundo empresarial, sindicatos y asociaciones empresariales, universidades y centros de investigación. Esto es debido a que las actuaciones empresariales han pasado a ser foco de atención de un abanico cada vez más amplio de actores en la sociedad española.

21

Algunos de los comparecientes señalaron que no solo las empresas deberían ser socialmente responsables, también deberían serlo otras organizaciones, sea una administración pública o cualquier tipo de entidad social no lucrativa. De alguna forma, además de RSE, debería hablarse de la Responsabilidad Social de las Organizaciones (RSO). Al fin y al cabo, la exigencia de responsabilidad no debe ser algo exclusivo de la empresa. Si bien cabe dejar explícito que a mayor impacto en el entorno y en los grupos de interés debe ser exigible mayor responsabilidad.

22

Algunos comparecientes insistieron además en la importancia de que las administraciones públicas, por su enorme volumen de contratación de bienes y servicios, estimulen a las empresas que producen bienes o servicios más sostenibles y responsables a través de su política de contratación. Esas compras pueden ser vistas desde dos puntos de vista: como un obligado ejercicio de coherencia por parte de las administraciones públicas y, también, como la creación de un gran incentivo económico para las empresas con mejores estándares sociales y medioambientales.

23

Los medios de comunicación son también en este tema un actor fundamental, como movilizadores de la opinión pública y como formadores de opinión empresarial. Así, se han desarrollado en los últimos tiempos iniciativas en varios medios de comunicación dirigidas a reflejar las acciones integradas en el enfoque RSE, aunque con frecuencia las noticias de iniciativas positivas empresariales no encuentran un fácil acomodo en los medios de comunicación. Sin embargo, el necesario reconocimiento que las empresas necesitan para romper la inercia y avanzar en la ejecución de acciones más responsables incluye también, en buena medida, de los medios de comunicación. Al mismo tiempo, creemos que la labor proactiva de los medios españoles a favor de la RSE debe verse acompañada por

acciones congruentes en el interior de sus propias empresas de comunicación.

24

Se ha constatado que las grandes empresas tienen, con sus largas cadenas de proveedores, una oportunidad única de incentivar el cambio hacia la RSE en las pequeñas y medianas empresas españolas, como lo han hecho en el caso de las certificaciones de calidad y medioambientales. Es estos casos, y también la contratación publica, conviene advertir que no se trata tanto de seleccionar y expulsar a los proveedores habituales, sino de apoyar e inducir el cambio y la adaptación para mejorar la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas.

25

Afirmamos nuestra convicción, coincidente con la opinión de la mayoría de los comparecientes, de que la RSE no es una moda o fenómeno pasajero, sino un nuevo paradigma empresarial imprescindible para dar respuesta a las expectativas de la sociedad y para una competitividad sostenible de las empresas españolas.

26

El importante peso cuantitativo y cualitativo de las empresas españolas en América Latina hace que la imagen de España en muchos países de habla hispana esté muy condicionada por la percepción y el juicio que los ciudadanos de esos países tienen de la gestión de esas empresas. De ahí que resulte importante que las empresas españolas incorporen una perspectiva de RSE en sus procesos de internacionalización.

27

Al mismo tiempo, y de forma congruente, las iniciativas de apertura y crecimiento de las empresas españolas en otros mercados están condicionadas por la imagen particular de la empresa implicada y por la imagen general que las empresas españolas tengan en el país afectado. La mayor o menor aquiescencia socio-política está condicionada por esas imágenes, razón por la que la incorporación de una perspectiva RSE puede resultar de indudable utilidad.

28

La creciente deslocalización de muchas empresas, transfiriendo sus procesos productivos a países con estándares medioambientales o sociales muy inferiores a los vigentes en nuestro país, constituye una amenaza para el desarrollo de las políticas con enfoque RSE. Esta amenaza puede ser conjurada o, incluso, transformarse en una oportunidad si las empresas incorporan a sus decisiones de relocalización un modelo de gestión que adopta una perspectiva de RSE acorde con la realidad económica y social de los países en los que se instalan.

29

Los diferentes comparecientes mantienen diferencias de criterio sobre el alcance y profundidad deseables de las iniciativas reguladoras en materia de RSE provenientes de las administraciones públicas, pero manifiestan una opinión generalizada de que puede resultar de utilidad el que las distintas Administraciones impulsen un marco promocional y un clima estimulador de la RSE, en línea con las experiencias exitosas que ya existen en varios países.

30

Constatamos también sin embargo que persisten dificultades para la integración plena de todas las empresas en este nuevo modelo, en particular entre las PYMEs, para lo cual creemos que es fundamental crear incentivos sostenibles en el tiempo, en el propio

mercado y en la sociedad. En este sentido sería necesario diseñar las políticas públicas de promoción de la RSE en términos de PYME para plantear posteriormente, las especificidades para las transnacionales, y no al revés.

II. DIRECTRICES GENERALES

1

La Responsabilidad Social de las Empresas debe ser concebida como una Cultura de exigencia mutua entre las empresas y la sociedad y sus instituciones. Aunque la esencia de la RSE alude a las exigencias de la sociedad a las empresas, éstas no podrán desarrollar una estrategia de competencia sostenible sin el apoyo institucional y el reconocimiento social correspondiente.

2

Las autoridades públicas tienen a su alcance un amplio abanico de medidas, no sólo las estrictamente regulatorias, para promover la RSE.

3

Las medidas más obvias y primeras pueden ser el aprovechamiento y fortalecimiento de iniciativas ya existentes pero subutilizadas, como ocurre con el punto focal de las directrices de la OCDE.

4

La finalidad última de la iniciativas públicas debe ser favorecer la existencia de un marco y de unos instrumentos para que una parte significativa y creciente de empresas incorporen la RSE en su estrategia, no coartando el desarrollo voluntario de la misma.

5

El desarrollo de la RSE en España depende tanto de las iniciativas de las administraciones públicas como de las acciones de empresas, consumidores e inversores, medios de comunicación, sindicatos, ONGs, etc. Estos sectores deben complementar esfuerzos y energías para promocionar conjuntamente la RSE.

III. RECOMENDACIONES

En este sentido, la Subcomisión recomienda, a los poderes públicos y al conjunto de la sociedad, las siguientes medidas promotoras de la RSE:

A. Recomendaciones destinadas a las empresas y a las asociaciones empresariales.

1

Fomentar medidas de autorregulación empresarial sectorial, impulsadas por las asociaciones empresariales sectoriales.

Dadas las características de las empresas, es recomendable que éstas constituyan grupos de trabajo sectoriales, junto a las asociaciones empresariales relacionadas y con la posible participación del sector público. Creemos que el desarrollo de la RSE requiere cada vez más un enfoque sectorial. En estos grupos se analizarán aspectos concretos de la RSE que sean especialmente significativos para ese sector y se propondrán medidas que puedan ser asumidas por todo el

sector. De evidente utilidad sería, asimismo, el que dicha autorregulación sectorial tuviese carácter internacional.

2

Promover acciones de sensibilización, formación e intercambio de buenas prácticas para empresas

Las asociaciones empresariales pueden jugar un papel fundamental en la difusión entre las empresas de los principios y contenidos relacionados con la RSE y la sostenibilidad, así como en la creación de espacios para compartir tanto buenas prácticas como dificultades. En particular es importante difundir los sistemas de gestión ambiental y de calidad, así como la transparencia, como aspectos que integran, junto a otros aspectos, la responsabilidad social de las empresas. Estas asociaciones deben ser especialmente sensibles a las necesidades de las PYMEs, cuyo proceso de asunción de la RSE no debe ser mimético del que han seguido las grandes empresas.

3

Creación de bancos de proyectos de cooperación al desarrollo.

Crear, de acuerdo con las empresas, bancos de proyectos de cooperación al desarrollo, para que las pequeñas y medianas empresas puedan participar agrupadamente en proyectos, que debieran coordinarse desde la agencia de Cooperación al Desarrollo, o bien desde las Cámaras de Comercio, o las asociaciones empresariales que decidan impulsar estos proyectos.

4

Elaborar y difundir memorias de sostenibilidad, preferentemente de acuerdo a estándares reconocidos

internacionalmente, como el impulsado por la *Global Reporting Initiative.*

Dado que la transparencia es un elemento constitutivo de la RSE, las empresas deben informar sobre sus prácticas y sistemas de gestión a través de indicadores ambientales, económicos y sociales, porque ello sería de indiscutible utilidad para la promoción de la RSE. Es necesario evitar informes poco rigurosos y con información dispersa, a través de los cuales los grupos de interés no pueden dar seguimiento al grado de cumplimiento por parte de las empresas de sus compromisos. En este sentido, las memorias de sostenibilidad, en particular las elaboradas de acuerdo al modelo de la Guía de la *Global Reporting Initiative* (GRI) constituyen una herramienta que supone un paso en la dirección adecuada (incluida la versión "en 5 pasos", adaptación de la Guía para las PYMEs). Las asociaciones empresariales pueden jugar también aquí un papel importante, particularmente con relación a las PYMEs, acompañando a las empresas que encuentren más dificultades.

5

Intensificar la transparencia y el buen Gobierno de las empresas, asumiendo las directrices del Código de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La elaboración de un nuevo código de normas de transparencia y buen gobierno por parte de la CNMV, ofrece a las empresas españolas una nueva oportunidad de avance en una materia en la que internacionalmente, se están produciendo reformas en esa misma dirección. La RSE, es también buen gobierno y la multiplicación y popularización de accionistas, en la mayoría de las empresas cotizadas, exige a los administradores someterse a crecientes exigencias de información, veracidad, transparencia y buen gobierno para con ellos. En este sentido, y aún reiterando la voluntariedad de esas normas, recomendamos a las empresas españolas que asuman y se comprometan con el Código recientemente aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

6

Impulsar la elaboración de la triple memoria por todas las empresas cotizadas.

Es práctica bastante extendida en toda Europa, que las empresas cotizadas elaboren una triple memoria contable-financiera, socio-laboral y medioambiental. En España también se están extendiendo estas presentaciones públicas por una gran parte de las empresas españolas cotizadas. Recomendamos la generalización de esta práctica de transparencia informativa y trasladamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el establecimiento de esta práctica como una exigencia normativa del Código español de buen gobierno. Estamos convencidos de que, en breve plazo, la presentación de la triple memoria por parte de las empresas que cotizan en bolsa, será una costumbre generalizada en todo el mundo y quizás una exigencia legal en los países más avanzados en la cultura de la RSE.

7

Implantar en las empresas sistemas de gestión que integren en la mayor medida posible los aspectos ambientales, sociales, económicos y de calidad.

Aunque en la actualidad no se da todavía el reconocimiento formal de un sistema de gestión integral que recoja todos los aspectos constitutivos de la RSE, es conveniente que las empresas, cuya dimensión lo permita, impulsen la formalización de políticas y procedimientos en estos ámbitos, para dar contenido a los principios y valores. Un claro ejemplo de esto lo constituyen los códigos éticos y los procedimientos en materia anti-corrupción. La implantación de sistemas de gestión que abordan aspectos parciales, como los medioambientales, de calidad o los de recursos humanos, constituyen un primer paso en la estrategia de RSE.

8

Importancia de unas relaciones laborales de calidad en la RSE.

Una política de Recursos Humanos de calidad, es fundamental en una concepción integral y auténtica de la RSE. En este sentido, y sobre la base del cumplimiento de los mínimos legales, adquieren especial importancia los esfuerzos en materia de integración de la discapacidad, protección de la salud, reducción de la siniestralidad laboral, formación, fomento de la contratación indefinida y negociación colectiva en general, así como la profundización en la conciliación de la vida laboral y familiar y la promoción de la plena e integral igualdad entre las mujeres y los hombres.

9

Incorporar a la RSE la adaptación y la gestión del cambio laboral.

La Globalización económica y las profundas transformaciones productivas que se están produciendo, han alterado el concepto de la seguridad laboral. Reestructuraciones laborales, deslocalizaciones empresariales y otros fenómenos empresariales de los nuevos tiempos: fusiones, absorciones, cierres de empresas y creación de otras nuevas, etc. tienen impactos muy profundos sobre el empleo, sobre la vida y el futuro de miles de familias;, sobre localidades y comunidades enteras. Es necesario incorporar a nuestro debate sociolaboral una nueva forma de afrontar esas eventualidades. La formación permanente de los trabajadores para aumentar su empleabilidad a través de su máxima polivalencia profesional, facilita su reinserción laboral. Los Fondos de previsión para localidades afectadas por las deslocalizaciones; los programas que acompañan los procesos de reconversión potenciando la recolocación de los trabajadores; los planes sociales y económicos para las localidades afectadas y todo un conjunto de medidas de este tenor, constituyen lo que la UE llama “la gestión del cambio”.

En esta línea, recomendamos a las empresas incorporar a sus estrategias de RSE, la “Gestión del Cambio” como una medida fundamental de previsión y de corresponsabilidad para con los empleados en una estrategia de competitividad responsable y sostenible.

10

Fomentar la incorporación en los principios y políticas empresariales, en particular en los estatutos, de los compromisos con los grupos de interés (además de los accionistas)

Con el objeto de facilitar a los directivos de las empresas la incorporación de prácticas que dan respuesta a los intereses o demandas de grupos de interés adicionales a los accionistas, es conveniente su inclusión en los principios y políticas empresariales. Esto es especialmente relevante en la medida que clarifique los criterios de gestión.

11

Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los planos de actividad de la empresa

La empresa es uno de los espacios sociales en los que más difícil está resultando la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres. Son evidentes las discriminaciones existentes: en el salario, en las profesiones, en la carrera profesional, en los órganos directivos, etc. Una política integral de RSE debe incluir un compromiso firme y decidido por ir superando esas desigualdades y debe tener aplicación en todos los planos de actividad empresarial. Un supuesto notable de la discriminación que aún sufren muchas mujeres se encuentra en el campo de las bajas por maternidad, en el que, más allá de las modificaciones legales que intensifiquen la utilización de los permisos parentales, toda empresa socialmente responsable debería facilitar y promover la asunción por los trabajadores varones de sus responsabilidades familiares, así como

poner en marcha servicios para las familias con hijos y personas dependientes.

12

Promover la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para generar productos y servicios innovadores relacionados con las nuevas demandas sociales.

Ante la creciente demanda de productos y servicios más sostenibles, que generen menos contaminación y que promuevan el desarrollo de economías locales, las empresas más innovadoras, a la par que impulsan los valores de la RSE, pueden encontrar en la I+D+i nuevas oportunidades de mercado.

13

La RSE forma parte de una estrategia para la mejora de la productividad.

El esfuerzo por implantar estrategias de RSE en las empresas españolas y extender esta cultura empresarial a las Pequeñas y Medianas empresas, es fundamental para mejorar la productividad de nuestros sectores económicos, probablemente uno de los principales problemas de la economía española. Incorporar a los núcleos directivos de nuestras empresas las exigencias de la RSE, puede ayudar a responder sustancialmente, a los retos productivos de una economía globalizada y crecientemente competitiva.

14

Concebir la RSE como una exigencia de la competitividad global

La asunción de la RSE por las empresas no tiene sentido si se entiende como una carga colateral a su actividad, en vez de asumirla como una cultura innovadora y transparente que corresponde a un modelo de competitividad responsable y sostenible. De este modo la RSE forma parte esencial de una estrategia empresarial en la que la tendencia a la excelencia impregna sus relaciones con todos sus grupos de interés.

15

Promover actividades de acción social de la empresa.

Entendiendo que la acción social es un componente de la RSE, pero que en ningún caso la cubre en su totalidad, puede ser de gran utilidad el que las empresas realicen programas de acción social, en la medida de sus posibilidades, y lo hagan con criterios empresariales y de manera coherente con la actividad que realizan. Especialmente se deberá valorar la RSE alineada con la actividad que realizan asumiéndola como una parte integral e integrada en el propio negocio y gestionada con criterios empresariales. Las empresas pueden comprometerse y contribuir así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas.

16

Implantar programas de desarrollo de proveedores

En la medida en que las empresas grandes exijan determinadas políticas o procedimientos en materia de RSE a sus proveedores, generalmente PYMEs españolas o empresas del Sur, estos requerimientos deberán ser asumidos y desarrollados. Pero para que las empresas grandes puedan convertirse en verdaderos tractores de las pequeñas es importante que se desarrollen procesos de

acompañamiento, aprendizaje y apoyo, y no presentar la RSE como una mera exigencia que se traslada a las PYMEs en cascada.

17

Elaborar una política de compras y contrataciones que prime la RSE de las empresas proveedoras.

Las empresas pueden contratar servicios y comprar productos de empresas que promueven un desarrollo más sostenible. La asunción de esta política por parte de las empresas grandes significaría estar enviando así claras señales al mercado. Ejemplos de esto pueden ser la contratación de empresas de inserción o centros especiales de empleo o la compra de productos de comercio justo o verdes para uso interno o regalos de empresa.

18

Promover la suscripción por las empresas Españolas de iniciativas internacionales y de convenios internacionales básicos de RSE.

Aunque son numerosas las empresas que se han incorporado a la iniciativa “Global Compact” de Naciones Unidas, recomendamos la suscripción de los compromisos contenidos en los diez grandes principios de ese pacto internacional. Igualmente resulta importante en la expansión de la RSE en nuestro país, que el mayor número de empresas integren en sus Códigos de autorregulación y en sus principios de actuación, los diferentes tratados y referencias europeas e internacionales: Derechos Humanos, Convenios OIT, Normas NN.UU., Directrices OCDE y Derechos Fundamentales de los trabajadores en la U.E.

19

Comprometer con la RSE a todas las empresas españolas que operan en América Latina

La importancia de los intereses españoles en América Latina, la entidad de los servicios básicos que prestan y las particulares circunstancias que atraviesan la mayoría de los países del subcontinente, aconsejan y recomiendan a esas empresas la profundización de sus políticas de RSE. Es muy importante que mejore la implicación de las empresas españolas con la población latinoamericana y que aumente su prestigio y consideración social.

B. Recomendaciones destinadas a las administraciones públicas

Las administraciones públicas pueden desempeñar un papel regulador, como en las primeras recomendaciones incluidas a continuación, o un papel más facilitador y promotor, como en las siguientes.

20

Impulsar la Inversión Socialmente Responsable (ISR)

Recomendamos el desarrollo de una normativa que obligue a las entidades gestoras de fondos de inversión y planes de pensiones a indicar si incorporan –o no- criterios sociales y ambientales en su análisis para la selección de inversiones, promoviendo así una mayor transparencia en el mercado financiero. En este sentido cabe recordar el impacto que ha tenido sobre el crecimiento del mercado ISR en el Reino Unido la “Socially Responsible Investment” *SRI Disclosure Regulation*, que instaba a los fondos de pensiones a informar sobre sus políticas de inversión y los criterios de sostenibilidad aplicados. Así, en el caso de España, es necesario introducir la correspondiente modificación legal para introducir la necesaria transparencia de los fondos de pensiones. Desde este punto de vista, el papel de los fondos públicos puede jugar un papel fundamental. Así en la próxima reforma del fondo de reserva de la Seguridad Social debería de

estudiarse la inclusión de criterios sociales y ambientales en la gestión del mismo.

21

Promover reducciones fiscales para los inversores que inviertan en fondos específicamente destinados a financiar actividades económicas beneficiosas para el medio ambiente.

Existen actividades como la agricultura ecológica, las energías renovables, la bioconstrucción o las bioteconologías, rentables desde un punto de vista financiero, además de ambiental y socialmente. Un mecanismo de fomento de estas inversiones, instrumentalizadas a través de fondos de inversión específicos, pueden ser las reducciones fiscales para los inversores en estos fondos, como se ha realizado en Holanda, donde los “fondos verdes” han atraido a más de 200.000 inversores y canalizado inversión por más 4.000 millones de euros desde su creación en 1995.

22

Bonificaciones en la Seguridad Social como instrumento de integración

Las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, creadas en 1998 para favorecer la integración de las personas con más dificultades, o menos representadas en el mercado laboral, entre ellas las mujeres víctimas de violencia domestica, las personas con discapacidad, los jóvenes, las mujeres tras la maternidad, la conversión de contratos temporales en fijos, los parados de larga duración y otros, han mostrado una alta efectividad.

23

Promover un marco fiscal favorable para las empresas

Las empresas que incorporen a su gestión criterios de RSE e informen sobre ellos en base a indicadores tanto ambientales como sociales -más allá de los requisitos legales- y acrediten su realización, deberían poder beneficiarse de un tratamiento fiscal más favorable. En este sentido se recomienda introducir una mayor claridad en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que permita unificar criterios sobre las deducciones previstas, en el impuesto de sociedades o en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, para los pagos en especie de las empresas dedicadas a cooperación, de manera que tengan un tratamiento fiscal igual de beneficioso que los donativos en dinero.

24

Incluir en los pliegos públicos de compras y contrataciones aspectos que primen la RSE

La compra y contratación públicas deben ser claras herramientas para el impulso de la RSE, enviando señales al mercado de que serán reconocidas y premiadas las empresas que brindan a la sociedad un valor adicional en materia ambiental y/o social. Claros ejemplos de esto pueden ser la inclusión de cláusulas sociales que permitan discriminar positivamente a favor de las empresas de inserción o de los productos de comercio justo.

25

Fortalecer el Punto Nacional de Contacto de la OCDE

En línea con la experiencia de otros países europeos, recomendamos dotar al PNC de mayor visibilidad, presupuesto y estructura, así como de competencias interministeriales, para que sirva de instrumento promotor de los contenidos de las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. Asimismo el PNC debe

contribuir a la resolución de disputas sobre la aplicabilidad de las Directrices, aceptando quejas que puedan presentarle diversas partes interesadas y ejerciendo un papel de mediador entre éstas y las empresas.

26

Regulación de determinados temas de la RSE (derechos humanos, medio ambiente), principalmente vía convenios internacionales.

Con el objetivo de garantizar que determinados mínimos incuestionables, particularmente en materia de derechos humanos y en materia ambiental, sean respetados por las empresas independientemente del país en el que operen, el gobierno debe participar activamente en las negociaciones de convenios internacionales. Debemos destacar en este sentido las normas para multinacionales promovidas por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Asimismo, sería de gran interés y utilidad que el gobierno promoviese la celebración -y ratificación en su caso- de los tratados internacionales correspondientes.

27

Regular la elaboración de memorias de sostenibilidad para las empresas del IBEX 35.

Como se está haciendo en Francia, la regulación de la elaboración de memorias de sostenibilidad por parte de las empresas con mayor peso económico y mayor relevancia social, como podrían ser las empresas del IBEX 35, puede ayudar eficazmente a impulsar la necesaria transparencia en los aspectos constitutivos de la RSE para los grupos de interés. Cabe destacar que a fecha de hoy más del 85% de las empresas del IBEX 35 realizan ya estas memorias, por lo que esta medida sería simplemente el impulso necesario para las más reticentes. La utilización de estándares internacionales de referencia, como la Guía GRI, puede ser un adecuado punto de referencia.

28

Regular la verificación de memorias de sostenibilidad y penalización por información engañosa

Para garantizar un marco de confianza con los grupos de interés sería de indiscutible utilidad el que, además de regular la elaboración de memorias de sostenibilidad por determinadas empresas, se desarrollaran mecanismos para la normalización de la verificación de la información contenida en esas memorias, de la misma forma que se realiza para la auditoría financiera, así como de los expertos acreditados para llevarla a cabo. El marco regulador debería introducir medidas de penalización por información engañosa.

Se recomienda al Gobierno la convocatoria de las principales empresas auditoras para confeccionar ese marco regulador, en base a su experiencia y de mutuo acuerdo con ellas.

29

Establecer el modelo social europeo como referencia de RSE en materia de relaciones laborales.

La calidad del empleo y de las relaciones laborales es una de las esencias de la RSE. La superación de los mínimos legalmente exigibles abre un espacio muy amplio en la verificación de la RSE en este campo. En Europa, la idea de la RSE está indefectiblemente unida a un “hábitat” sociolaboral y medioambiental que, unidos al desarrollo económico, configuran los parámetros de calidad de vida que deseamos y que responden al concepto de desarrollo sostenible y de competencia responsable. Pues bien, la defensa del modelo social que construyamos en Europa debe constituir el horizonte de referencia o el telón de fondo de nuestras exigencias de RSE.

30

Mejorar el marco legislativo que regula el empleo de las personas con discapacidad y regular el acceso al trabajo de personas en situación o en riesgo de exclusión social

El impulso a la contratación de las empresas de personas en riesgo de exclusión, como los jóvenes entre 16 y 18 años que no se hayan integrados en el sistema educativo y laboral o las mujeres victimas de la violencia de genero, debe ser parte del compromiso en materia de RSE desde la perspectiva del empleo. Y evidentemente, en materia de empleo para personas con discapacidad, y junto con las obligaciones legales marcadas en la LISMI, y que hoy siguen sin cumplirse, es necesario recordar la necesidad de impulsar a través de las correspondientes deducciones en el Impuesto de Sociedades la bonificación a la contratación de personas con discapacidad, así como la adaptación de los puestos de trabajo a las personas con la movilidad reducida.

31

Crear una estructura gubernamental de coordinación de todas las acciones relacionadas con la RSE.

Recomendamos la creación de un puesto de responsabilidad en la administración (al máximo nivel posible) para el desarrollo de las políticas de RSE, con capacidad de coordinar a los ministerios involucrados en la agenda de la RSE (economía, trabajo y asuntos sociales, medio ambiente, industria, educación y sanidad y consumo).

32

Crear un Consejo que facilite que entre los diferentes grupos de interés se mantenga un diálogo multilateral permanente sobre la RSE.

El Gobierno debe mantener abierto su diálogo con todos los sectores interesados o afectados por el desarrollo de la RSE en nuestro país. A tal fin, recomendamos la creación de un Consejo que impulse esta cultura empresarial y asesore a los agentes de la RSE, en especial a las Administraciones públicas, sobre las políticas de fomento y regulación de la RSE. Se considera fundamental que tengan un papel especial en este Consejo, los grupos empresariales que con mayor intensidad están promoviendo y practicando la RSE en España.

33

Impulsar el desarrollo de la RSE en los ámbitos autonómicos y locales.

En la medida que la RSE debe estar diseminada por todo el tejido económico y social, deben jugar un papel clave en su impulso y en su desarrollo tanto las administraciones autonómicas como las locales. En este sentido, es muy importante que ambos niveles de la administración se involucren activamente tanto en la promoción como en facilitar la asunción de la RSE. También es muy importante crear espacios públicos que se conviertan en foros de aprendizaje sobre el desarrollo de políticas públicas referidas a la RSE. En este sentido, es necesario profundizar en la subsidiariedad y en el diálogo en cada territorio dando respuesta a las necesidades e inquietudes de los grupos de interés locales.

Por otro lado, las políticas de apoyo a la RSE no son exclusivas de ninguna Administración. Es más, en la estructura territorial española son perfectamente compatibles las intervenciones públicas de la Administración General del Estado, de las administraciones autonómicas y de las administraciones locales. Pueden producirse incluso sinergias de interés.

Determinadas políticas de fomento a la RSE tienen un campo específicamente local, como por ejemplo la implicación de las PYMES, la información y la formación a los empresarios locales, la creación de redes de comunicación e intercambio de prácticas de RSE, etc. Por todo ello, recomendamos la puesta en marcha de políticas de fomento de la responsabilidad social en el ámbito autonómico.

34

Promover la Responsabilidad Social en la propia gestión de las Administraciones públicas e Instituciones dependientes.

En línea con lo anterior, también la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, los Organismos Públicos dependientes de la Administración, las Empresas Públicas y la Administración Local deberían ser ejemplares internamente en la integración de principios y prácticas de RSE en su propio funcionamiento.

35

Desarrollar un diálogo fluido de las instituciones locales con las empresas

Las empresas viven en entornos humanos y sociales. La conexión con los problemas y demandas sociales del “habitat” social de la empresa, resulta inevitable y necesario. Recomendamos un diálogo frecuente de las instituciones locales con las empresas para participar así en la solución de esos problemas. La colaboración de las empresas en la inserción laboral de la discapacidad, o del fracaso escolar, o en la promoción de centros o viveros empresariales de primera experiencia, es fundamental. El diálogo con el municipio o con las instancias sociales del entorno, es primordial en una cultura integral de RSE. Este diálogo también debe ser promovido por las administraciones públicas.

36

Fomentar el desarrollo de herramientas de gestión de la RSE, como sistemas de gestión certificables o memorias de sostenibilidad.

Los gobiernos nacional y autonómicos pueden, a través de convocatorias de ayudas y subvenciones, fomentar líneas de acción

como la certificación de empresas u otras organizaciones en los sistemas existentes de gestión ambiental y de calidad más avanzados, o la elaboración de memorias de sostenibilidad.

37

Fomentar la creación de premios y reconocimientos para las empresas más destacadas en el ámbito de la RSE.

Tanto a nivel nacional como autonómico es importante continuar con la labor iniciada de premiar a las empresas más responsables, para poder contribuir a la información de partes interesadas, en particular consumidores, y a la satisfacción de los trabajadores.

38

Promover la difusión de las buenas prácticas empresariales.

Difundir, a través de publicaciones y otros medios, los ejemplos de buenas prácticas y casos de éxito en materia de acción social en el tejido empresarial.

39

Respaldar las iniciativas promovidas por la sociedad civil para el fortalecimiento de la RSE

Para que los diversos actores relacionados con la RSE puedan desempeñar su rol con independencia es fundamental que existan recursos públicos, complementarios a los privados, que garanticen que puedan ver la luz campañas, proyectos innovadores, iniciativas de investigación y publicaciones que de otra forma no podrían realizarse.

En esta línea, se recomienda la realización de campañas de comunicación en los medios audiovisuales de titularidad pública sobre la importancia de la integración voluntaria de la Responsabilidad Social de las Empresas en la cultura organizativa, y sobre los

beneficios empresariales y sociales que se derivan de la misma. Especialmente provechosos pueden ser los referidos a la RSE interna, sobre colectivos que tienen contratos bonificados y otras ayudas a la integración laboral.

40

Promover los valores de la RSE en la educación a todos los niveles.

Con el fin de difundir y asentar en la sociedad y las personas la RSE, la educación es un elemento fundamental. El impulso de los valores medioambientales y sociales a todos los niveles educativos es imprescindible. En el caso de la educación superior, de la que proceden los gestores de las empresas y organizaciones, es esencial promover en los planes de estudios materias sobre RSE.

41

Tener voz propia en el impulso de iniciativas internacionales vinculadas a la RSE.

Las iniciativas y acuerdos internacionales en el ámbito de la RSE (cuyo ejemplo más significativo es Global Compact o el proceso que ha seguido la Comisión Europea en los últimos años) representan a la vez un punto de apoyo y factor de empuje para el desarrollo y la credibilidad de la RSE. Consiguientemente, el gobierno debería involucrarse activamente tanto en su difusión entre el tejido empresarial español, como en su participación activa en los foros internacionales en los que se debata sobre su planteamiento y desarrollo.

42

Establecer criterios de RSE en la adjudicación de ayudas y créditos FAD, así como en la participación de operaciones de conversión de deuda por inversiones.

La política oficial del Gobierno en Cooperación al Desarrollo debe articularse con la RSE de las empresas españolas. A tal fin, la Agencia Española debe integrar la RSE como uno de sus ejes fundamentales de acción exterior y debe articular con las empresas españolas que operan en países que reciben ayuda de Cooperación, para producir sinergias que multipliquen sus efectos. En ese contexto, recomendamos que los créditos FAD y la participación en operaciones de conversión de deuda por inversiones, sean integrados con criterios de RSE en la Ayuda Oficial al Desarrollo, teniendo en cuenta el desarrollo de los mecanismos para objetivar y acreditar la RSE.

43

Incluir la RSE como criterio valorativo en la concesión de ayudas públicas a las empresas españolas que tengan actividad en el exterior.

Es importante valorar criterios de RSE en las empresas que acceden a ayudas públicas. En particular recomendamos su aplicación en los planes dirigidos a la internacionalización de la empresa a través de organismos como CESCE, ICEX o COFIDES. A través del crédito ó el apoyo a la exportación y la inversión española en el extranjero, el gobierno es corresponsable de la conducta de las empresas españolas en otros países. Por eso, deberían asegurar que respetan y fomentan el desarrollo social y medioambiental de las comunidades en las que trabajan, teniendo en cuenta el desarrollo de los mecanismos para objetivar y acreditar la RSE.

44

Participar activamente en los debates internacionales sobre la posible integración en EMAS e ISO de criterios RSE.

Con el objeto de crear sistemas de gestión integrales, donde se aúnen aspectos ambientales, sociales, económicos y de calidad, las

organizaciones públicas y privadas especializadas en la materia deben participar en los foros internacionales creados al afecto. En particular, en nuestro contexto europeo, debería aprovecharse la próxima revisión del reglamento EMAS para unir nuestra voz a la de países como Alemania que recomiendan la incorporación de aspectos de RSE.

En el mismo sentido, recomendamos a la representación española en los organismos internacionales que están trabajando en el seno de ISO, el máximo esfuerzo y colaboración para conseguir una Norma o una Guía de RSE para todo el mundo. Asimismo, recomendamos la continuidad de los trabajos en el seno de AENOR, para orientar los criterios españoles en la configuración de estas normas o guías de presentación y verificación de RSE.

45

Promover la adopción de principios de RSE por parte de las instituciones gubernamentales españolas relacionadas con países del Sur.

El gobierno debería ser un aliado de la internacionalización responsable de las empresas españolas. Dado el impacto de las empresas españolas en las condiciones de vida de los países del Sur, es muy importante que incorporen la perspectiva de RSE y su contribución a los Objetivos del Milenio (ODM) en sus estrategias de internacionalización. Por otra parte, el apoyo a las empresas españolas que incorporan un enfoque de RSE en sus actuaciones en los países del Sur contribuye a proyectar una imagen positiva de España. En este sentido sería importante la involucración de las instituciones públicas de promoción del desarrollo.

46

Fortalecer al movimiento asociativo de los consumidores

El consumo responsable puede ser un eslabón de la RSE. Con tal objetivo, es necesario que el movimiento asociativo de los

consumidores sea fuerte, esté articulado en el conjunto de los países europeos y alcance un alto grado de credibilidad entre los consumidores. Para ello, recomendamos a las Administraciones públicas que adopten medidas encaminadas a fortalecer las organizaciones cívicas de consumo, así como a favorecer iniciativas empresariales encaminadas a informar a los consumidores y a autorregularse respecto a las exigencias del consumo responsable.

47

Ayudar a las Organizaciones No Gubernamentales a que desarrollen políticas de Fomento y expansión de la RSE.

En el desarrollo de la RSE en nuestro país, han tenido un papel significativo las ONG^{s} que han integrado esta materia entre los medios y los fines de sus organizaciones: Las ONG^{s} constituyen un agente fundamental en la exigencia social de Responsabilidad Social a las Empresas. En algunas ocasiones su contribución es investigadora y de propuestas. En otras es la denuncia y el control de las actividades empresariales. Pueden ser insustituibles en la cooperación al desarrollo o en la elaboración conjunta con las empresas, de proyectos de voluntariado, con participación de los empleados. Por todo ello y por el conocimiento que tenemos de su importantísimo papel en España en materia de RSE, recomendamos a todas las Administraciones públicas que integren a las ONG^{s} conectadas con la RSE en aquellos aspectos específicos en el que están involucradas y a los que pueden contribuir, así como también en el diálogo multilateral de los grupos de interés cuando este instrumento se considere conveniente para el desarrollo de las políticas públicas de apoyo y fomento de la RSE. También recomendamos la colaboración institucional con estas entidades para fortalecer su organización y sus fines.

48

Liderar iniciativas para promover Alianzas Público Privadas para el desarrollo vinculadas a la agenda de la RSE y los Objetivos del Milenio.

En la Cumbre de Johannesburgo de 2002 sobre Desarrollo Sostenible se reconoció la necesidad de sumar esfuerzos por parte del sector público y del sector privado para dar solución a los grandes problemas a los que se enfrenta el planeta. Las Alianzas Público Privadas fueron sugeridas como una vía para la integración de recursos de ambos sectores. Favorecer el desarrollo de partenariados público-privados para afrontar algunos de los temas de la agenda de la RSE debería ser un componente de una política pública de fomento de la RSE. En España todavía hay pocas experiencias en este ámbito, y crear foros de aprendizaje así como diseminar las buenas prácticas que se puedan identificar en todos los niveles territoriales, forma parte esencial de dicha política.

C. Recomendaciones destinadas a otros actores demandantes de RSE: consumidores e inversores.

49

Promover la incorporación del análisis ISR en las decisiones de inversión.

Los fondos de inversión y recursos financieros, principalmente los relacionados con actores sociales como los sindicatos y fundaciones o asociaciones, deberían ser invertidos en empresas que respeten los valores y principios que impulsan estas organizaciones. Para ello, en su papel de inversoras estas organizaciones deben solicitar a las instituciones financieras gestoras que los administren en consonancia con sus valores.

50

Realización de campañas de difusión del Consumo Responsable

Las asociaciones de consumidores, junto a otras organizaciones de la sociedad civil, pueden desarrollar un papel fundamental en la promoción del consumo responsable. Para ello deberían brindar

información clara y suficiente a los consumidores sobre los productos y las empresas socialmente más responsables, promoviendo por ejemplo las eco-etiquetas y el sello de comercio justo, además del reconocimiento de las empresas certificadas.

D. Recomendaciones destinadas a otros actores

51

Recomendar a las empresas de la Economía Social, Fundaciones Laborales y Cajas de Ahorro, la integración de sus políticas sociales en una estrategia global de RSE.

Las Cooperativas, sociedades anónimas laborales, Fundaciones Laborales y demás empresas de la economía social, tienen un vínculo sustantivo con la RSE. Su origen, la composición laboral de su propiedad ó las funciones y fines de sus empresas, las identifica y las vincula con los grupos de interés, con la sociedad a la que sirven. A su vez, las Cajas de Ahorro, por el enfoque fundacional, participación institucional y especialmente por la tradición e identidad de su obra social, son entidades financieras comprometidas como ninguna, con su entorno social e institucional. Por todo ello recomendamos que estas empresas integren sus acciones responsables en una política global de RSE, configuren su reputación social como una seña distintiva de su estrategia empresarial y sirvan de ejemplo al conjunto de los sectores económicos en los que operen, para el fomento y extensión de la RSE.

52

Desarrollar la investigación en RSE.

Para aclarar los aspectos que todavía están poco desarrollados en materia de RSE recomendamos que se sigan abriendo y se consoliden líneas de investigación en la materia en universidades y

otros centros de investigación, así como su participación en redes internacionales. Una línea de interés particular es la elaboración de mecanismos de cuantificación que permitan evaluar las externalidades y los intangibles asociados a los impactos sociales y medioambientales de la empresa.

Asimismo, los centros de investigación y las propias universidades deberían adoptar criterios de RSE en sus propios procesos.

53

Desarrollar la formación de grado medio y superior en aspectos RSE.

Dado el carácter integral de la RSE, las universidades, escuelas de negocios y centros superiores de formación deben integrar los contenidos de la RSE transversalmente en sus planes de estudios, además de posibles cursos de especialización sobre el tema que quieran desarrollar. Igualmente, deberían incorporarse los contenidos de RSE de forma transversal en los programas de las materias económicas que se cursan en el Bachillerato y en la Formación Profesional de grado medio y superior.

54

Mayor implicación de los medios de comunicación

Los medios de comunicación juegan un papel crucial en la creación de la agenda de la RSE. Sería deseable que dieran mayor cobertura a los temas relacionados con la RSE, incluyendo espacios de información fija sobre el desempeño empresarial en la materia, tanto sobre las prácticas irresponsables como sobre los comportamientos responsables más destacables. Asimismo, las empresas de comunicación deberían asumir también los criterios de RSE en sus propios procesos de gestión.

55

Fomentar que los medios de comunicación den cobertura informativa a los comportamientos empresariales que tengan relevancia en materia de responsabilidad social.

El interés informativo sobre la vida de las empresas es consecuencia de la enorme transformación que se está produciendo en la ecuación “empresas-sociedad”. Millones de ciudadanos son accionistas de las empresas cotizadas, a través de sus acciones, fondos de pensiones, fondos de inversión y otros instrumentos financieros. A su vez, las decisiones de las empresas afectan a empleados, localidades, medioambiente, etc. Una sociedad informada, incrementará su capacidad de decisión premiando ó castigando los comportamientos sociales o ecológicos de las empresas. Una sociedad de ciudadanos, libres, maduros, capaces de discernir en sus decisiones económicas, ó de consumo, es fundamental para la expansión de la RSE. Los medios de Comunicación deberían dar mayor cobertura a los temas relacionados con la RSE, incluyendo secciones con información fija sobre el desempeño empresarial en la materia, tanto sobre las prácticas irresponsables como sobre los comportamientos responsables más destacables. Consiguientemente, recomendamos también a los medios de comunicación su progresiva incorporación a los compromisos de la RSE.

56

Incorporar criterios de responsabilidad a la gestión de las organizaciones del tercer sector.

El fortalecimiento del tercer sector no es tan solo algo deseable en si mismo, sino un factor de desarrollo de la RSE, por el impacto que tienen sus propuestas y planteamientos. Consiguientemente, deben promoverse y apoyarse aquellas iniciativas orientadas a la incorporación de los criterios de gestión responsable en las organizaciones no lucrativas; apoyar aquellas ofertas solventes de formación que comporten una mejora en sus capacidades de gestión; fortalecer y promover prácticas y criterios de buen gobierno y de

transparencia en estas organizaciones. Asimismo deben potenciarse y facilitarse las iniciativas de partenariado entre empresas y tercer sector.

57

Hacia la sociedad responsable: promover la Responsabilidad Social de todas las organizaciones

Para que las organizaciones de la sociedad civil puedan relacionarse con mayor credibilidad con el sector privado, avalados por una mayor coherencia entre sus planteamientos y sus acciones, también deben reflexionar internamente sobre sus prácticas en los ámbitos social, ambiental y económico. En este sentido, sin olvidar que cada organización tiene impactos y por lo tanto responsabilidades muy distintas, podemos hablar de la necesaria promoción de la responsablidad social de todas las organizaciones (partidos políticos, organizaciones sindicales, entidades sociales, deportivas y culturales), introduciendo, entre otros, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. A fin de cuentas, el criterio de responsabilidad social puede reclamarse, con igual razón de ser, no sólo de las empresas, sino de todas las organizaciones e instituciones, en la medida que sea deseable que el principio de responsabilidad sea un criterio reconocido y asumido por el conjunto de la sociedad. En este sentido queremos destacar que no es posible ni coherente que desde las instancias públicas preconicemos una política de RSE, sin aplicarla previamente en nuestros ámbitos de responsabilidad. Constatamos que las empresas públicas españolas y administraciones públicas en general, no han incorporado estrategias de RSE.

Por ello, recomendamos a la Administración del Estado, a la de las Comunidades Autónomas, a los Órganos Públicos dependientes de la Administración, las Empresas Públicas y la Administración Local que sean ejemplares internamente en la integración de principios y prácticas de RSE en su propio funcionamiento.